

CAPÍTULO III.- AUDITORÍA DE GESTIÓN

Apartado 16. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ÍNDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO**

- II. ANTECEDENTES**
 - 1. Entorno del Ente**
 - 2. Entorno del programa**
 - a) Alineación del programa
 - b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- III. RESULTADOS DEL PROGRAMA**
 - 1. Del análisis de la eficacia programática**
 - a) Cumplimiento de metas de la MIR
 - b) Cumplimiento de metas del POA
 - 2. Del análisis de eficiencia operacional**
 - a) Evaluación del Sistema de Control Interno
 - b) Padrón de beneficiarios
 - c) Grado de consolidación operativa del programa
 - d) Competencia del personal
 - 3. Del análisis del costo-efectividad del gasto**
 - 4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas**
 - a) Calidad del bien o servicio
 - b) Satisfacción del ciudadano-beneficiario
 - c) Mecanismos de difusión

- IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

- V. DICTAMEN**

- VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA**

- VII. APÉNDICES**

I. RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo de la auditoría de gestión

La presente auditoría evalúa el cumplimiento de objetivos y metas del Programa **Atención a Sujetos Prioritarios** a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social**.

Como se establece en el artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas auditados, la Auditoría Superior del Estado podrá emitir las **recomendaciones para la mejora en el desempeño** de los mismos.

La Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, define Auditoría de Gestión como: *“La evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público (LPECGGP); Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (LPECH) y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia”.*

Criterios de Selección

- Identificar áreas de oportunidad para efficientar la operación del programa.
- Impulsar el control interno.
- Reducir riesgos de corrupción en el otorgamiento de apoyos económicos y servicios.
- Promover el uso de tecnologías de la información en procesos sustantivos.
- Promover la elaboración y mejora de la normativa interna.
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño.

Alcance de la auditoría de gestión

Esta auditoría se desarrolló respecto al Programa Presupuestario (Pp) **2E03118 Atención a Sujetos Prioritarios** a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (**SDS**) en el ejercicio fiscal 2018, lo cual representó evaluar el funcionamiento del programa, determinar si las áreas responsables de su ejecución se apegaron a la normatividad aplicable; constatar si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos fueron utilizados en términos de **eficacia, eficiencia, economía y transparencia**. Asimismo, la auditoría permitió identificar las causas o áreas de oportunidad que pudieran limitar la consecución de objetivos y proponer las medidas preventivas que contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo y conocer cómo se atendieron las expectativas de la población.

Los trabajos de esta **AG** representaron el análisis de las actividades:

- C0402. Entrega de beca económica para personas con discapacidad.
- C0404. Otorgamiento de pensiones para personas mayores.
- C0405. Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.
- C0502. Realización de eventos para personas mayores.

En el desarrollo de la auditoría, los datos proporcionados por el ente auditado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (**ASE**), sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la **SDS**, así como del análisis de la eficacia programática, del costo-efectividad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

Normas de Auditoría Aplicadas al realizar el trabajo

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de objetivos y el alcance establecidos, congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño (NPASNF).

Aspectos relevantes a informar

Para conocer a detalle el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del **Pp 2E03118 Atención a Sujetos Prioritarios**, la presente auditoría abarca lo correspondiente a los recursos presupuestales que la Secretaría de Hacienda transfiere a través de la **SDS** a fin de que aplique tales recursos a los programas acciones, planes y proyectos convenidos en el Decreto N° LXV/APPEE/0667/2017 I P.O.E. del 27 de diciembre de 2017, fecha en que se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social fue publicado en el POE el 21 de junio de 2014, mismo que sufrió una reforma mediante acuerdo 127/2017 publicado en el día 9 de agosto de 2017. La modificación consistió, entre otras cosas, en el cambio de la nomenclatura más no de funciones, propósito, planes o programas de la ahora Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte y la incorporación de la Coordinación de Cohesión Social y Participación Ciudadana.

Respecto a la Actividad-**Otorgamiento de pensiones para personas mayores**, debe señalarse que previamente la entrega de los apoyos se realizaba a través de tarjetas de la Institución Financiera BANORTE, y a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, los apoyos se otorgaron a través de las "Tarjeta+Apoyos" de la empresa *SI VALE*, por lo que en el año 2018 tuvo lugar un proceso de migración de aquellos beneficiarios que originalmente recibían su apoyo a través de BANORTE hacia este nuevo prestador del servicio.

Conclusiones y recomendaciones

En el apartado IV. Resumen de Recomendaciones, se presenta una matriz que concentra un **total de 18 recomendaciones** derivadas de la presente auditoría, destacando a manera de resumen ejecutivo, los siguientes temas:

- A. Respecto a la entrega de apoyos de pensión para personas mayores que se realiza actualmente a través de tarjetas activas, es de máxima relevancia que la SDS garantice que la empresa *SI VALE* brinde **candados de seguridad de activación y bloqueo de las tarjetas**. (Recomendación 009)

- B. Por lo que toca a la entrega de beca económica para personas con discapacidad, valorar la pertinencia de cambiar la forma de entrega del apoyo, de cheque nominal a tarjeta, para evitar a la población objetivo la necesidad de trasladarse a recoger cheque. (Recomendación 011)
- C. De las A.C. que brindan el servicio de asilo y albergue a los adultos mayores en grado de vulnerabilidad, la **SDS** debe operar con convenios vigentes, realizar las ministraciones contra comprobación de los servicios brindados, realizar pruebas de supervivencia y monitorear la calidad del servicio que prestan. (Recomendación 012)
- D. Promover el uso de TIC para la recepción de solicitudes en línea, realización de estudios socioeconómicos apoyándose en el equipo existente para captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), así como para incorporar controles de seguridad en el Padrón de Beneficiarios. (Recomendación 008)
- E. Del manejo financiero de los recursos presupuestales asignados a la Actividad “Realización de eventos para personas mayores” - Centros comunitarios “Machi”, es importante que la **SDS** establezca controles necesarios para asegurar que el recurso asignado a esta modalidad se aplique a la misma, para atender de manera eficiente las necesidades identificadas en su población objetivo, así como para las mejoras en las instalaciones de los diferentes centros “Machi”. (Recomendación 013)

Por lo anterior, es necesario que la SDS establezca un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá basarse en los resultados de esta Auditoría de Gestión, en el que se prioricen acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año, sin rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo informar a esta ASE sobre los avances en su atención de manera semestral.

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente

La Secretaría de Desarrollo Social, es un órgano estatal cuya misión es articular las políticas públicas de desarrollo social y humano para transformar las situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión de la población del Estado de Chihuahua; a través de estrategias focalizadas en áreas, carencias y sujetos prioritarios, que fortalezcan la corresponsabilidad para la vida desde la perspectiva general de los Derechos Humanos y con participación activa de la sociedad civil.

A la **SDS**, le corresponde, entre otras atribuciones, disminuir la pobreza alimentaria de la población adulta mayor, coadyuvar con el sector salud en la disminución del índice de morbilidad de las personas adultas mayores, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, atender las problemáticas emergentes de la población más vulnerable en el Estado y crear espacios para el desarrollo social y comunitario.

2. Entorno del programa0

El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con independencia de su edad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional en comento, el **PND 2013-2018**, establece la Meta Nacional "**México Incluyente**", y uno de sus objetivos es "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población".

Por su parte el **PED 2017-2021**, en el **Eje 1. Desarrollo Humano y Social**, señala que la sociedad chihuahuense requiere de acciones tendientes a enfrentar las realidades reveladas por los indicadores de bienestar en Chihuahua, donde se comprometen a prestar atención e impulsar acciones para disminuir la brecha en la desigualdad del ingreso, combatir la discriminación, elevar la calidad de vida y ampliar el acceso a los servicios de salud, la educación, a una vivienda digna y al desarrollo de actividades deportivas y lúdicas.

La población adulta mayor en el estado es de 281 mil 246 personas, lo que equivale al **8.5% de la población**, 133 mil 233 hombres y 148 mil 013 mujeres. Esta población se considera vulnerable por la edad y el contexto excluyente.¹ En términos generales, la edad, el bajo nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro, conlleva a gran parte de los adultos mayores a situación de pobreza, condición que se agravará en los próximos años debido a la transformación de la pirámide poblacional que implica mayor cantidad de adultos mayores respecto a la población total. En consecuencia, resulta de suma importancia elaborar políticas públicas adecuadas que atiendan de manera efectiva a este grupo de población para enfrentar su problemática tanto en zonas urbanas como en zonas rurales.

Con el ánimo de dar respuesta a esta prioridad social, se creó el **Pp 2E03718 Atención a Sujetos Prioritarios**, cuyo objetivo es **garantizar la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de bienes y servicios que aseguren el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua**, el cual es operado por la **DGVPD** adscrita a la **SDS**.

La selección de la auditoría del **Pp 2E03718 Atención a Sujetos Prioritarios**, se sustentó en un criterio de interés general, toda vez que el programa atiende una problemática real y pertinente a nivel estatal al estar dirigido a transformar las situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión de la población del Estado de Chihuahua.

El Pp se integra de cinco componentes y ocho actividades; la presente auditoría se enfocó en dos Componentes, integrados por las siguientes cuatro Actividades:

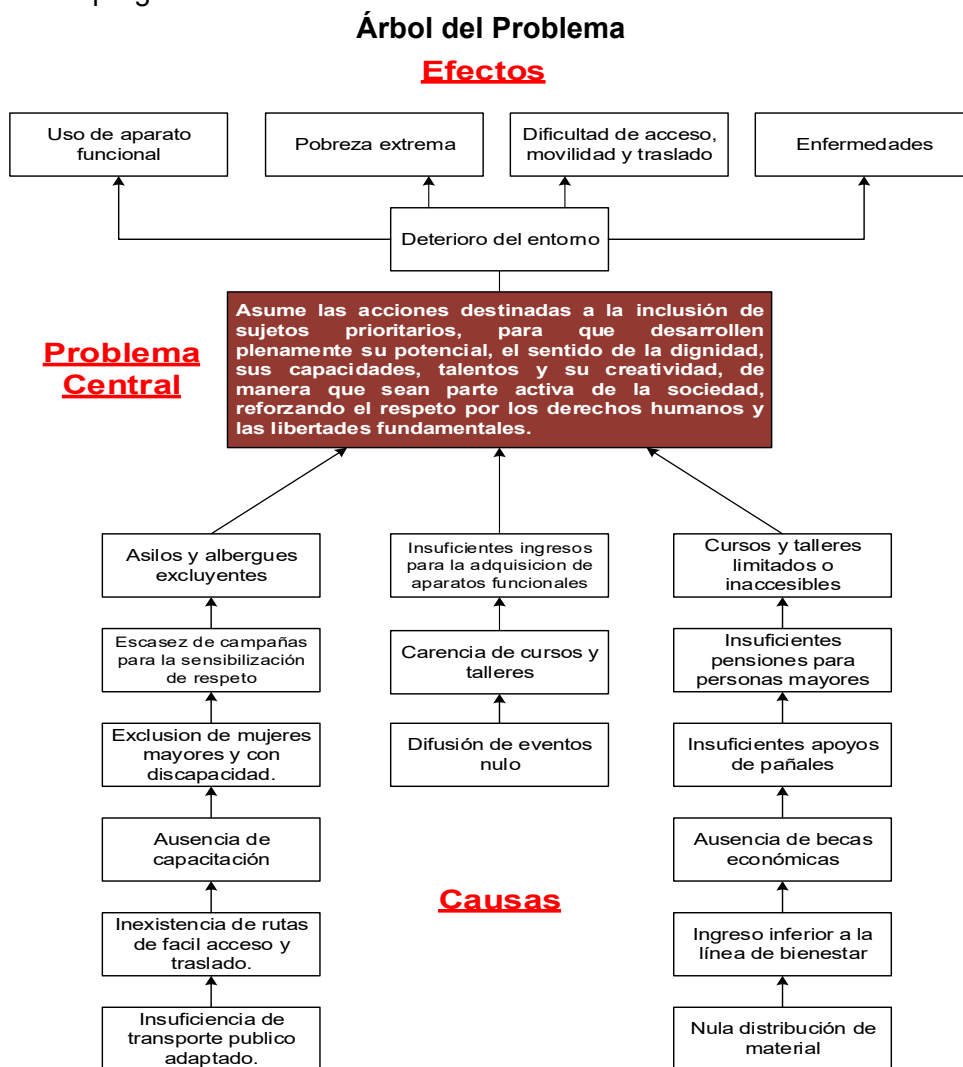
- C0402. Entrega de beca económica para personas con discapacidad.
- C0404. Otorgamiento de pensiones para personas mayores.
- C0405. Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.

¹ Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022.

- C0502. Realización de eventos para personas mayores.

Por lo anterior, es necesario analizar si la **SDS**, alcanzó los **objetivos** y **metas** previamente determinados por la planeación, en el que se involucraron recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y naturales, plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp antes mencionado, verificando su grado de cumplimiento.

En razón de lo anterior se diseñó el árbol de problema, herramienta gráfica que permite analizar las causas y efectos del programa:



FUENTE: Elaborado por la ASE, con información proporcionada por la SDS en el Oficio No. SDS/E0572019.

a) Alineación del programa

De la revisión efectuada al **Pp**, se verificó su alineación estratégica al **PND 2013-2018**, al **PED 2017-2021** y al Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021.

Conforme a la información proporcionada mediante oficio No. SDS/E057/2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Social, se identificó la alineación del programa al PED 2017-2021, como se muestra a continuación:

Programa Atención a Sujetos Prioritarios 2E03118			
Alineación al Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021			
Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Desarrollo Humano y Social	1. Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.	1.1 Favorecer el desarrollo de capacidades y ejercicio de derechos mediante la subsidiariedad con las personas vulneradas.	Implementar esquemas de coordinación interinstitucional para otorgar apoyos y subsidios a las personas en vulnerabilidad.
Desarrollo Humano y Social	1. Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.	1.3 Desarrollar una sólida coordinación interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el estado de Chihuahua.	Implementar acciones que contribuyan a que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes denigrantes de las mujeres, de los pueblos indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
Desarrollo Humano y Social	2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.	2.4 Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	Disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios para otorgar servicios a personas con discapacidad
Desarrollo Humano y Social	2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.	2.4 Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	Impulsar acciones complementarias que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad.
Desarrollo Humano y Social	2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.	2.4 Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	Otorgar servicios de rehabilitación física para contribuir a mejorar la calidad de vida.

De lo observado durante la auditoría se identificó que el programa guarda relación con el **PND** y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, sin embargo, esta alineación no se refleja en el reporte del Programa Basado en Resultados que la **SDS** realiza a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR del Programa Atención a Sujetos Prioritarios se encuentra estructurada por 1 Fin y 1 Propósito, 5 Componentes y 8 Actividades. Esta auditoría se enfocó en 2 Componentes y 4 Actividades del Programa, las cuales se describen de la siguiente manera:

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la atención a sujetos prioritarios , mediante el acceso de bienes y servicios sociales, logrando su inclusión laboral, económica, educativa y cultural	Porcentaje de sujetos prioritarios que cuentan con acceso a bienes y servicios sociales	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	
Propósito	Los sujetos prioritarios desarrollan el sentido de la dignidad, sus capacidades, talentos y su creatividad, y son parte activa de la sociedad, reforzando el respeto por los derechos humanos y libertad	Porcentaje de sujetos prioritarios que se sienten incluidos en la sociedad	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Los sujetos prioritarios tienen acceso a bienes y servicios sociales.
Componente C-04	Apoyos económicos y en especie otorgados a sujetos prioritarios	Variación de apoyos entregados con respecto al año anterior	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Las personas con discapacidad solicitan los apoyos.
Actividad C0402	Entrega de beca económica para personas con discapacidad	Variación de becas económicas entregadas con respecto al año anterior.	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Las personas con discapacidad solicitan los apoyos
Actividad C0404	Otorgamiento de pensión para personas mayores	Variación porcentual de personas con pensión	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Las personas mayores solicitan pensión.
Actividad C0405	Vinculación de personas mayores a asilos y albergues	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Las personas mayores solicitantes del apoyo aprueban el estudio socioeconómico.
Componente C05	Servicios de cursos y talleres brindados a personas mayores mediante el Programa "Comunidad de Mayores Machi".	Promedio de personas mayores atendidas	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Las personas mayores solicitan los servicios de cursos y talleres que otorga el Gobierno del Estado a través del Programa

				"Comunidad de Mayores Machi".
Actividad C0502	Realización de eventos para personas mayores.	Promedio de personas asistentes a los eventos.	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/	Existe participación activa de las personas mayores en los eventos deportivos y culturales.

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Pp Programa Atención a Sujetos Prioritarios.

Durante el análisis de la MIR 2018, se observó que el resumen narrativo cumple con la redacción sugerida en la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada nivel de objetivo, mostrándose ubicados correctamente, es decir, determina claramente la contribución del programa a un objetivo nacional, sectorial y/o estatal, el propósito representa el resultado concreto que se espera lograr con el programa en la población objetivo, mientras que los componentes y actividades reflejan los bienes y servicios a proporcionar a la sociedad, las acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La lógica vertical de la MIR no está adecuadamente elaborada, en virtud de que los medios de verificación para todos los niveles citan como fuente general el portal de transparencia, sin que se especifique una ruta de dónde ubicar exactamente los documentos que ayuden a medir los avances y cumplimientos. La redacción de los Supuestos no es correcta, en virtud a que describe acciones previas o posteriores realizadas por los beneficiarios en lugar de señalar factores externos al funcionamiento que deben suceder para garantizar el logro de los objetivos, o bien contingencias que puedan afectar el desempeño del mismo, como lo sugiere la MML.

En cuanto a indicadores, en la actividad C0402 **Otorgamiento de Pensión para Personas Mayores** y C0404 **Entrega de Beca Económica para Personas con Discapacidad**, en ambas, el indicador mide la variación porcentual de personas apoyadas con respecto al año anterior con una frecuencia **anual**, lo que no permite conocer el avance progresivo en el logro de la meta sino hasta el final del ejercicio fiscal, por lo que se recomienda que se reporte con una frecuencia mensual que corresponda con los ciclos de altas y bajas de beneficiarios del programa.

Así mismo en la actividad C0405 **Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues**, en la cual el indicador mide el porcentaje de estudios socioeconómicos realizados trimestralmente, se encuentra una discrepancia ya que la **DGVPD** no realiza estudios socioeconómicos para canalizar a los sujetos vulnerables a asilos y albergues.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de la eficacia programática

a) Cumplimiento de metas de la MIR

La programación es un proceso permanente y sistemático, que permite ordenar y racionalizar las acciones, optimizando los recursos, para el logro de los objetivos del Gobierno. Todos los programas presupuestarios se deben definir bajo los preceptos que establece el Presupuesto basado en Resultados, y su diseño se realizará mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), dando como consecuencia la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Para determinar el grado de cumplimiento de metas y objetivos se revisó la MIR 2018, verificando las cifras reportadas como Meta Objetivo en el formato PRBRREP102_a denominado Seguimiento a la Matriz de Indicadores - Cierre Anual 2018, el resultado se muestra a continuación:

Ref.	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta programada	Valor logrado	Se cumplió la meta
Fin	Contribuir a mejorar la atención a sujetos prioritarios, mediante el acceso de bienes y servicios sociales, logrando su inclusión laboral, económica, educativa y cultural	Porcentaje de sujetos prioritarios que cuentan con acceso a bienes y servicios sociales	Porcentual	31,969	21,841	No
Propósito	Los sujetos prioritarios desarrollan el sentido de la dignidad, sus capacidades, talentos y su creatividad, y sean parte activa de la sociedad, reforzando el respeto por los derechos humanos y libertad.	Porcentaje de sujetos prioritarios que se sienten incluidos en la sociedad.	Porcentual	31,969	11,189	No
Componente C04	Apoyo económico y en especie otorgado a sujetos prioritarios.	Variación de apoyos entregados con respecto al año anterior	Variación porcentual	9,463	53,020	Si
Actividad C0402	Entrega de beca económica para personas con discapacidad	Variación de becas económicas entregadas con respecto al año anterior.	Variación porcentual	2,650	0	No
Actividad C0404	Otorgamiento de pensión para personas mayores	Variación porcentual de personas con pensión	Variación porcentual	16,400	112,399	Si
Actividad C0405	Vinculación de personas mayores a asilos y albergues	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados	Porcentual	3,000	32	Si

Componente C05	Servicios de cursos y talleres brindados a personas mayores mediante el Programa "Comunidad de Mayores Machi".	Promedio de personas mayores atendidas	Porcentual	6,000	27,299	Si
Actividad C0502	Realización de eventos para personas mayores.	Promedio de personas asistentes a los eventos	Porcentual	1500	6,211	Si

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Programa Atención a Sujetos Prioritarios.

Del análisis realizado a la MIR, se encontró que a nivel Fin y nivel Propósito, las metas no fueron alcanzadas y el seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados no ofrece una justificación o aclaración de su incumplimiento.

La Ficha Técnica proporcionada por la SDS correspondiente a la actividad C0402. **Entrega de becas económicas para personas con discapacidad**, no contiene la línea base de comparación de las becas económicas entregadas en el año 2017 contra 2018, a efecto de determinar la variación porcentual de becas otorgadas respecto a éste último ejercicio. El valor logrado en esta meta reporta "0", cuando en realidad **se entregaron 3,650 becas económicas**.

El indicador de la actividad C0405. **Vinculación de personas mayores a asilos y albergues** mide el avance de estudios socioeconómicos realizados con respecto a la meta, según lo expresa la Ficha Técnica, fijándose como meta 3,000 estudios socioeconómicos en el ejercicio 2018, sin embargo, de acuerdo con la información entregada por la dependencia mediante oficio No. CGA/117/2019 se realizaron únicamente 66 estudios socioeconómicos en Cd. Juárez, y ninguno en la ciudad de Chihuahua. Como justificación del avance acumulado de la meta, el Seguimiento a la matriz de indicadores manifiesta: *la reprogramación de la meta a 5 convenios, superándose y cerrando el año con 8 convenios firmados*; dato que no tiene relación con el objeto del indicador y que además difiere con lo reportado a la Auditoría en donde se informa la firma de sólo 2 convenios con A.C. en el año 2018.

De igual forma la actividad C0502. **Realización de eventos para personas mayores**, el nombre del indicador hace referencia al promedio de personas asistentes a los eventos para promover la formación de un modelo de envejecimiento activo, saludable y de encuentro social para las personas adultas mayores, señalando como meta programada 70 personas y un logro de 80, cumpliendo aparentemente con la meta; no obstante en el proceso de la auditoría se encontró que durante el año 2018 se efectuaron 17 eventos en el estado asistiendo un total de 3 mil 880 y no 6 mil 398 como describe la justificación del indicador; aplicando la fórmula con el primer dato, arroja un promedio de 228 participantes a dichos eventos.

RECOMENDACIÓN 001

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social**, refleje la **alineación del programa Atención a Sujetos Prioritarios** a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Programa Sectorial apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL².

Así mismo es necesario que la **SDS reestructure la MIR del Pp**, esto para que sus objetivos, indicadores, métodos de cálculo, unidades de medida y medios de verificación permitan tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigentes y las Disposiciones específicas para regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz De Indicadores Para Resultados de los programas presupuestarios, elementos esenciales en el proceso de programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. *SDS/DS/E268/2019* de 24 de septiembre de 2019 la *Secretaría de Desarrollo Rural*, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Se implementará un programa de capacitación sobre la metodología de PbR dirigido a las áreas operativas, así como se iniciara en la implementación de un adecuado sistema de control interno, con la colaboración tanto de la Coordinación General Administrativa, la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social y cada una de áreas operativas; para asegurar el correcto registro del avance de las metas.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 001

Comentario. El Ente manifiesta por medio de Oficio No. *SDS/DS/E268/2019* de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y realizará acciones para implementar un programa de capacitación sobre la Metodología del PBR, así como un sistema de control interno que asegure el correcto registro del avance de las metas del programa.

²

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, sin embargo, no presentó evidencia que demuestre la planeación de un programa de capacitación. Al respecto el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a **reflejar la alineación del programa Atención a Sujetos Prioritarios** a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Programa Sectorial así como **reestructurar la MIR del Pp**.

b) Cumplimiento de metas del POA

La presupuestación es el proceso de cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período.

Compete a las entidades de la Administración Pública elaborar los Programas Operativos Anuales (POA) para la ejecución de los programas institucionales, sustentando con ello su presupuesto, siendo a través de éstos que se vincula el PED y el Presupuesto Anual de Egresos.

Con respecto a la revisión en el cumplimiento de las metas POA del programa presupuestal **Atención a Sujetos Prioritarios** se realizó el análisis entre el valor logrado y la meta reprogramada de cada componente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL POA / METAS					
PROGRAMA ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		UNIDAD DE MEDIDA	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
C04	Apoyos económicos y en especie otorgados a sujetos prioritarios	Apoyos otorgados	21,080	53,074	Si
C0402	Entrega de Beca Económica para Personas con Discapacidad	Becas	3,680	3,650	No
C0404	Otorgamiento de pensión para personas mayores	Pensiones	16,400	16,400	Si
C405	Vinculación de Personas Mayores a asilos y Albergues	Convenios	5	8	Si
C05	Servicios de cursos y talleres brindados a personas mediante el Programa "Comunidades de Mayores Machí"	Personas	25,000	27,299	Si
C0502	Realización de eventos para personas mayores	Eventos	4,500	7,000	Si

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual del Programa de Sujetos Prioritarios.

Como puede observarse en el cuadro que antecede, en la Actividad **C0402 Entrega de becas económicas para personas con discapacidad** la meta programada dentro del POA para el ejercicio 2018 fue de 3 mil 680 beneficiarios, el valor logrado corresponde a 3 mil 650 becas entregadas, sin embargo, en la base del padrón de beneficiarios reportada por la SDS, las becas otorgadas en el 2018 fueron de 3 mil 580, sólo el 2% por debajo de la meta programada; no obstante existen discrepancias en las cifras reportadas.

Conforme al seguimiento de las metas del POA correspondiente a la Actividad **C0405 Vinculación de personas mayores a asilos y albergues**, expresa como unidad de medida “Convenios” celebrados con las A.C. encargadas de brindar atención y cuidado a los beneficiarios, la cual difiere con la unidad de medida “Estudios socio económicos” descrita en la Matriz de Indicadores. En seguimiento a lo reportado en el cierre anual fueron 8 los convenios suscritos, sin embargo, la SDS por medio de Oficio No. CGA/134/2019 proporcionó como evidencia sólo 2 convenios firmados en el ejercicio 2018, por un monto de 3 millones de pesos.

De igual manera existe incongruencia en las cantidades que fueron reportadas en la Actividad **C0502 Realización de eventos para personas mayores**, la meta lograda en el POA es de 82 eventos realizados con 7 mil beneficiarios, sin embargo, la evidencia de dichos eventos demuestra que fueron 18 eventos con 3 mil 880 personas.

Con respecto al análisis del presupuesto, se observa que el presupuesto modificado no difiere con el gasto acumulado en los componentes y actividades revisadas.

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL POA / BENEFICIARIOS PROGRAMA ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		PRESUPUESTO MODIFICADO	GASTO ACUMULADO	VARIACIÓN	BENEFICIARIOS
C04	Apoyos económicos y en especie otorgados a sujetos prioritarios	314,635,636	314,635,636	0%	53,074
C0402	Entrega de Beca Económica para Personas con Discapacidad	49,051,732	49,051,732	0%	3,650
C0404	Otorgamiento de pensión para personas mayores	250,205,955	250,205,955	0%	16,400

C405	Vinculación de Personas Mayores a asilos y Albergues	5,035,859	5,035,859	0%	32
C05	Servicios de cursos y talleres brindados a personas mediante el Programa "Comunidades de Mayores Machí"	21,610,326	21,581,108	.04%	27,481
C0502	Realización de eventos para personas mayores	17,437,540	17,402,323	.04%	7,000

De la revisión del cierre anual del Programa Operativo se identificó que en la Actividad C0502 realización de **eventos para personas mayores**, el gasto acumulado es de 17 millones 402 mil 323 pesos, sin embargo, la Secretaría reportó por medio de oficio No. CGA/134/2019 que el gasto ejercido en el 2018 correspondiente a esta actividad fue de 314 mil 109 pesos.

RECOMENDACIÓN 002

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social**, establezca las medidas internas que permitan **reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp**, asegure la coordinación entre todas las áreas que intervienen en su operación, desde el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento (PbR).

Así mismo implemente **controles internos** que aseguren la congruencia entre las metas de beneficiarios y la población objetivo del **Pp** y en base a ello instrumente las acciones necesarias que lleve a cumplirlas.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigentes y las Disposiciones específicas para regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz De Indicadores Para Resultados de los programas presupuestarios, elementos esenciales en el proceso de programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Se iniciara este año en la implementación de un adecuado Sistema de Control Interno, con la colaboración tanto de la Coordinación General Administrativa, la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social y cada una de áreas operativas, para asegurar la congruencia entre lo reportado en la MIR y el POA.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 002

Comentario. El Ente menciona por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y realizará acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno el cual permitirá a las áreas involucradas emitir los reportes de la MIR y POA con congruencia.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, sin embargo, no presentó evidencia sobre el avance en la implementación del Sistema de Control Interno que asegure las acciones que garanticen la congruencia entre la MIR y el POA del Pp. Por lo anterior el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a **establecer las medidas internas que permitan reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp** así como implementar controles internos que aseguren la congruencia entre las metas de beneficiarios y la población objetivo del Pp.

2. Del análisis de eficiencia operacional

a) Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno (**SCI**) es el conjunto de acciones, planes, políticas, normas, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de una institución, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad.

De la revisión efectuada al **SCI** de la **SDS** se encontró que está no cuenta con un comité de riesgos, sin embargo, si con un enlace de control interno, quien depende directamente del Coordinador General Administrativo de la Dependencia y es quien realiza el análisis y las observaciones a los diferentes procesos sustantivos de operación que realizan todas las áreas de la Secretaría.

El Ente manifestó por medio de Oficio No. SDS/E0572019 que la principal metodología que se ha llevado a cabo en la Secretaría para evaluar el control interno y las posibles situaciones de riesgo, ha sido a través de la aplicación de cuestionarios de control interno, y a la vigilancia que se ejerce al Ente para cumplir con los Lineamientos en Materia de Control Interno para la **APE** publicados en el **POE** el día 24 de septiembre del 2011. No obstante, la Dependencia señaló en oficio No. SDS/E104/2019 que durante el ejercicio 2018, no se aplicaron cuestionarios de control interno.

Procedimientos para la ejecución del Pp 2E03118 Atención a Sujetos Prioritarios

En relación con el establecimiento de manuales de procedimientos, políticas o cualquier otra norma interna que apoye la implementación del control interno de los procesos de otorgamiento de pensiones a adultos mayores, becas para personas con discapacidad y vinculación de personas mayores a asilos y albergues, mediante oficio No. CGA/117/2019 la **DGVPD** encargada del programa **Atención a Sujetos Prioritarios** de la **SDS**, manifiesta que no cuenta con manuales operativos para la ejecución del programa.

RECOMENDACIÓN 003

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** elabore e implemente los **manuales de procedimientos del Pp**, en los que se documenten paso a paso actividades y tareas que realizan las áreas respectivas, determinando responsables, roles y plazos o tiempos de ejecución o respuesta relativos a: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.

Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia y economía de la gestión del programa **Atención a Sujetos Prioritarios** y poder hacer frente a la ocurrencia de riesgos operativos relacionados con la entrega de apoyos económicos y en especie, favoreciendo también la transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento para aplicar al Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 Tercera Norma, de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación y como comentario en el año 2018, una vez analizados los cambios en el reglamento, se presentó mediante oficio SDS-DSJ-237/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, ante la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Gobierno, el nuevo reglamento para su autorización y expedición, situación que se contestó con una serie de recomendaciones hasta el mes de junio de 2019, mediante oficio DRJAL/1665/2019 fechado el 27 de junio del 2019.

Atendiendo dichos señalamientos, la Secretaría de Desarrollo Social hizo una nueva solicitud de autorización y expedición en este año con oficio No. CGA/393-2019 y fechado el día 13 de agosto del 2019 ante la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Gobierno.

El día 2 de septiembre de 2019, tuvimos reunión con la Lic. Amanda Pérez de la Dirección de Normatividad para hacer un nuevo recordatorio para la expedición del reglamento, además de que hay nuevas adecuaciones que está proponiendo la Secretaría de la Función Pública, las cuales se encuentran en revisión por parte de dicha instancia normativa.

Por lo tanto se informa que del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría se derivará el nuevo Manual de Organización, así como algunos procedimientos que requieren actualización.

Contamos con avances específicos del Organigrama por áreas, así como descripciones de puestos específicos, pero para integrar el Manual de Organización definitivo debemos tener como base el Reglamento Interior de la Secretaría.

(ANEXO 1)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 003

Comentario. El Ente manifestó que se acepta la recomendación y agregó que en fecha 27 de noviembre de 2018 y 13 de agosto de 2019 presentaron los oficios SDS-DJS-237/2018 y CGA/393/2019 respectivamente ante la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Gobierno para la autorización y expedición de su **nuevo reglamento interior**. Mismos que a la vez indicaron que de este nuevo reglamento derivará el nuevo Manual de Organización, así como algunos procedimientos que requieren actualización.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente están encaminadas a atender la recomendación. Aún y cuando no presentó evidencia de los avances de la elaboración de los manuales de procedimientos referidos en la recomendación; se reitera la importancia de que una vez emitido el nuevo reglamento, se realicen las acciones para elaborar los manuales de procedimientos correspondientes. Así mismo, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precisen las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **impulsar la autorización y expedición del nuevo reglamento interior y consecuentemente la elaboración e implementación de los manuales de procedimientos del Pp.**

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Uno de los aspectos importantes de la Auditoría de Gestión es conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan prevenir riesgos y promover mejoras en la operación del programa y con ello coadyuvar al logro de objetivos y metas del mismo.

Es en este sentido que se considera que los sistemas de control interno, son importantes porque contribuyen a que los entes y sus directivos, tengan elementos que les permita contar con una seguridad razonable de que:

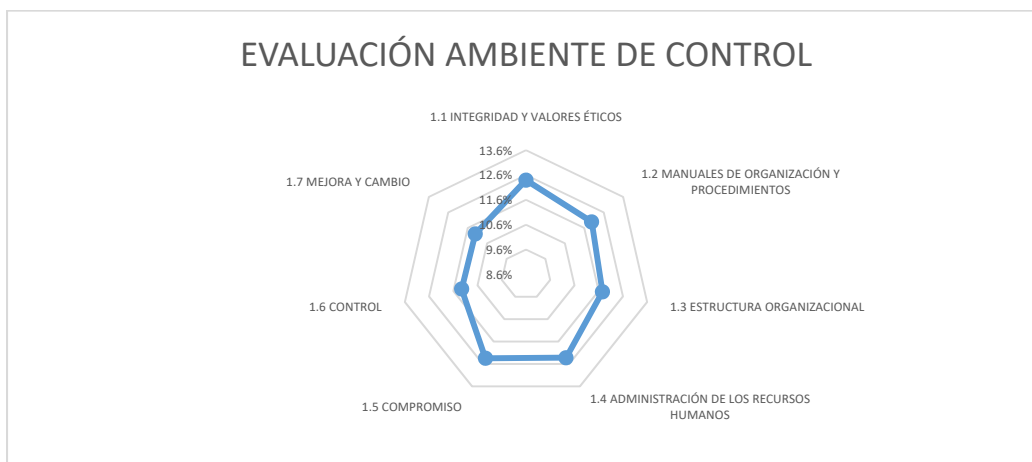
- Los objetivos de operación se alcanzan eficaz y eficientemente.
- Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados, y
- Se cumple con el marco legal y normativo.

Por lo anterior, se procedió a aplicar una encuesta de ambiente de control al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, integrada por 41 preguntas dirigidas a identificar los siguientes componentes del sistema de control interno:

1. Integridad y valores éticos
2. Manuales de organización y procedimientos
3. Estructura organizacional
4. Administración de los recursos humanos
5. Compromiso
6. Control

7. Mejora y cambio

Como resultado se obtuvo respuesta a 25 encuestas, lo que representa el 86%% del personal involucrado en la ejecución del Pp **Atención a Sujetos Prioritarios** a cargo de la SDS. Del análisis a las encuestas recibidas se observa que prevalece un ambiente de control bueno en la entidad, ya que presenta un promedio ponderado de 83.1%, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Gráfico elaborado con la información obtenida de las encuestas realizadas por la Auditoría Especial de Gestión.

De los componentes evaluados, entre los resultados analizados destacan los siguientes:

COMPONENTE	ÁREA DE OPORTUNIDAD
3. Estructura organizacional	<p>El 30% de los encuestados considera que la estructura autorizada de su área no es idónea para la atención a las necesidades y actividades a desarrollar.</p> <p>El 21% del personal indica que las descripciones de los puestos no son acordes con la función que desarrolla; situación que tiene inferencia respecto a la alineación de dicha estructura para el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>El 34% señala que no dispone de la cantidad necesaria de personal y que los recursos asignados en su área no son apropiados para cumplir las actividades encomendadas.</p>
4. Administración de los recursos humanos	<p>El 26% de las personas encuestadas, indica que el área de recursos humanos no desarrolla el potencial del personal.</p> <p>El 25% señala que no se toman acciones disciplinarias en caso de incumplimiento a las obligaciones.</p>
5. Compromiso	<p>El 20% refiere que no se utilizan las herramientas y sistemas de tecnologías de la información para el desarrollo de las actividades.</p>
6. Control	<p>El 28% manifiesta que no se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos.</p>

	El 26% del personal encuestado considera que los controles establecidos no son suficientes para el cumplimiento de las metas y objetivos, y que la evaluación de la gestión no se realiza de manera integral, periódica y continua.
--	---

Fuente: Información obtenida de la encuesta de ambiente de control aplicada al personal de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.

Estos resultados deben ser contemplados al momento de concluir con la implementación del sistema de control interno y lo referente a las competencias de personal descritas dentro del presente informe.

RECOMENDACIÓN 004

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** implemente **mecanismos de control interno** que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, e incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.

Para lo anterior la **SDS** deberá designar una persona responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión permanente.

Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el **Pp**, así como para dar cumplimiento al artículo 13. Primera norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación y la respuesta se encuentra en relación a la respuesta a la recomendación 003, ya que del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría se derivará el nuevo Manual de Organización, así como algunos procedimientos que requieren actualización, incluyendo los mecanismos de control interno.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 004

Comentario. El Ente acepta la recomendación por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 y presentó como evidencia las gestiones realizadas ante la Secretaría General de Gobierno, para obtener la autorización y emisión del nuevo Reglamento Interior de la Dependencia, del cual derivará el Manual de Organización y la actualización de procedimientos que incluyan

mecanismos de control. Manifiestan tener avances específicos del Organigrama por áreas y descripciones de puestos específicos.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente están encaminadas a atender la recomendación, por lo que se reitera la importancia de designar a una persona responsable de la identificación, evaluación y administración de riesgos, así como de la implementación del control interno. Así mismo, es importante mencionar que el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **impulsar la autorización y expedición del nuevo reglamento interior y consecuentemente implementar mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos.**

b) Padrón de beneficiarios

Un padrón guarda una estructura de datos, para determinar los elementos comunes entre ellos, concentra información y facilita el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, para evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, es decir apoyos de forma monetaria o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios en programas presupuestarios, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones.

El padrón de beneficiarios es la relación de las personas atendidas de manera directa o indirecta por los programas con enfoque social y económico, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las reglas de operación de los programas presupuestarios.

El programa **Atención a Sujetos Prioritarios**, cuenta con Reglas de Operación publicadas en el **POE** de Chihuahua el día 08 de septiembre de 2018, por medio del acuerdo No. 089/2018.

Se solicitó al Ente que proporcionará el padrón de beneficiarios de las actividades C0402. **Becas para personas con discapacidad y C0404. Pensiones para personas mayores**, la **SDS** entregó un padrón de beneficiarios en medio digital y en formato Excel el cual contaba con los siguientes campos: nombre, fecha de nacimiento, sexo, municipio, ciudad o localidad, CURP, domicilio, clave y nombre del programa presupuestario, componente del **Pp** y lugar de residencia.

Para la entrega de Pensiones para personas mayores y Becas para discapacitados el Ente informó por medio de oficio No. **CGA/117/2019** signado por el Coordinador general administrativo de la Secretaría que **no cuentan con evidencia de que se realicen cruces del padrón de beneficiarios con el Registro Civil para confirmar la supervivencia de la persona** o con Instituciones que puedan informar si el beneficiario ya cuenta con otro tipo de pensión o apoyo.

Según los artículos 11 fracción V, 61, 62 y 63 de la **Ley de Desarrollo Social y Humano** para el Estado de Chihuahua, se establece la competencia y obligación de la **SDS** para integrar y actualizar el **PG** que

tiene por objeto concentrar la información para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, apoyos en especie o servicios en programas, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones; para ello la **AG** solicitó al ente auditado un informe del estado que guarda la integración y actualización del Padrón General, en respuesta, la **SDS** informó lo siguiente:

- El padrón de beneficiarios de cada uno de los programas presupuestarios, es actualizado trimestralmente, son del dominio público y se pueden consultar en: <http://SDS.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial/index.php/dpyds>.
- El Departamento de Evaluación y Sistemas adscrita a la Dirección de Política y Planeación Social recibe de las Unidades Operativas responsables de ejecutar los Programas presupuestarios, los padrones de beneficiarios de manera mensual.
- La Dirección de Política y Planeación Social está implementando la integración y migración de la información al Sistema del Padrón Único de Beneficiarios.
- El 4 de junio de 2018 solicitó el envío de los Padrones de Beneficiarios a diversas dependencias: Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Chihuahuense de la Salud, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Junta Central de Agua y Saneamiento y Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura; obteniendo respuesta solo de la Secretaría de Desarrollo Rural, la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas y el Instituto del Desarrollo Integral de la Familia.

No obstante, las actividades y gestiones realizadas por la SDS, se consideran insuficientes las acciones para integrar y actualizar el Padrón General, con las características requeridas en el artículo 62:

- I. Un registro de las personas atendidas a través de los programas y proyectos de la Política Estatal;*
- II. Un registro de organizaciones que incluirá los datos de aquellas que reciban recursos públicos, apoyos en especie o servicios de cualquiera de los tres órdenes de gobierno o sus entidades; y*
- III. Un directorio que contenga los datos de las organizaciones que mediante sus acciones contribuyan al cumplimiento del objeto de la presente ley.*

RECOMENDACIÓN 005

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** integre y actualice el **Padrón General de Beneficiarios**, incorporando la información de los beneficiarios correspondiente al programa **Atención a Sujetos Prioritarios**, abarcando los datos mínimos necesarios y obligatorios que marca la normatividad y establezca las bases de coordinación y colaboración con las Dependencias y Entidades que conforme a la **LDSH** deben coadyuvar en la integración y actualización del mismo.

Lo anterior a fin de que el padrón sea integral, transparente y confiable en cuanto a la población atendida, permita el intercambio de información, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Como lo dispone la normatividad vigente: los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios publicados por el Diario Oficial de la Federación el día 09 de febrero de 2017, los programas de esta Secretaría integran un padrón de beneficiarios con 70 campos aplicables para personas físicas y actores sociales (organizaciones o instituciones).

No obstante, durante el 2018, no se apoyaron organizaciones dentro del programa de Atención a Sujetos Prioritarios (Becas para personas con discapacidad, y pensiones para personas mayores); motivo por el cual no existe un padrón de actor social.

En relación al directorio de las organizaciones de la sociedad civil que implementan la política social de esta Secretaría, se encuentra bajo el resguardo del Departamento de Enlace y Política Social, y adjunto manera digital (CD) a este documento. (ANEXO 2)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 005

Comentario. La Dependencia señala por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que su padrón de beneficiarios está integrado por 70 campos aplicables para personas físicas y actores sociales, conforme los establecen los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios publicados en el DOF el 09 de febrero de 2017. Manifiestan que, durante el 2018, no se apoyaron organizaciones motivo por el cual no existe un padrón de actor social, indican tener solo un directorio de las organizaciones de la sociedad civil bajo el resguardo del Departamento de Enlace y Política Social.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no entrega evidencia ni expone acciones que lleven a la integración y actualización del Padrón General de Beneficiarios, así como tampoco el establecimiento de las bases de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades señaladas en la LDSH. Así mismo el Ente hace referencia únicamente a la integración de los padrones de programas operados por la Secretaría de Desarrollo Social, cuando la LDSH establece que es competencia de la Secretaría integrar y actualizar el Padrón General, constituido entre otros elementos, por un registro de las personas atendidas a través de los programas y proyectos de la **Política Estatal**. Por lo anterior, el compromiso del Ente está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y

recursos necesarios tendientes a **integrar y actualizar el Padrón General de Beneficiarios de la Política Estatal.**

RECOMENDACIÓN 006

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** realice de manera sistemática y periódica, **cruces del padrón de beneficiarios** del programa Atención a Sujetos Prioritarios, con el Registro Civil, así como con instituciones que otorguen pensiones (IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado, CFE, PEMEX etc.) a fin de realizar **depuraciones al padrón** por motivos de defunción o duplicidad en los apoyos.

Lo anterior a fin de otorgar los apoyos de forma eficiente y eficaz, evitando duplicidades en la entrega de apoyos en términos de lo dispuesto en el numeral 2.1 Objetivos Especificos de las Reglas de Operación del Programa Atención.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Para efectos de detectar bajas por defunción, se señala que, la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, solicita anualmente la confronta a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la anteriormente denominada Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la revisión de los resultados de carga al Sistema de Información Social Integral (SISI) del padrón de los programas.

Fue así, que mediante el oficio número DGGPB/612/DGAIP/1583/2018, la Dirección General Adjunta de la Integración de Padrones responde con el número de registros desagregados según: beneficiarios únicos, validados, actualizados o recuperados, y con estatus de “Baja por defunción” del programa de Atención a las Personas Adultas Mayores con clave 0366 correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).

Una vez recibidas las confrontas, la información es remitida a las áreas correspondientes para ejercer las medidas necesarias para la ejecución eficaz de sus programas.

Respecto a la duplicidad en los apoyos, la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, no cuenta con los elementos normativos para exigir la entrega de padrón de beneficiarios generado por las instituciones referidas en las recomendaciones. Por tal caso, la Secretaría del Bienestar realiza el cruce para la detección de la duplicidad de los apoyos con el Padrón proporcionado por ésta Secretaría y el resto del país. Además, cabe mencionar que las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2018, del programa Atención a Sujetos Prioritarios, en el numeral 3.3.3. Criterios de elegibilidad, no realiza ninguna distinción ni limitación para el

**otorgamiento de apoyos del programa, atendiendo únicamente a características de vulnerabilidad, igualdad de género y derechos humanos.
(ANEXO 3)**

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 006

Comentario: La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua manifiesta por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que a través de oficio No. DGGPB/612/DGAIP/1583/2018 de fecha 23 de octubre de 2018 solicitó la confronta de los resultados de carga del SISI a la Secretaría de Desarrollo Social Federal donde entre otros aspectos se confirman las bajas por defunción que el mismo Ente estatal envió.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no entrega evidencia razonable que acredite que se realiza la consulta a otras instituciones estatales y federales a fin de realizar depuraciones al padrón por motivos de defunción o duplicidad en los apoyos, como podrían ser el registro civil, IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado, CFE, PEMEX, etc. Por lo antes expuesto, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precisen las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a realizar de manera sistemática y periódica, **cruces del padrón de beneficiarios del programa Atención a Sujetos Prioritarios, a fin de realizar depuraciones del mismo por motivos de defunción o duplicidad en los apoyos.**

c) Grado de consolidación operativa del programa

Reglas de Operación del Programa

De acuerdo al artículo 31 de la **LDSH**, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos. Las **RO del Pp Atención a Sujetos Prioritarios** del ejercicio 2018 se publicaron el 08 de septiembre de ese mismo año. Por lo que del 01 de enero a esa fecha el Programa operó sin **RO**.

RECOMENDACIÓN 007

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** actualice y publique dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos, las **Reglas de Operación del Pp**.

Lo anterior a fin de otorgar los apoyos de forma eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a que potenciales beneficiarios conozcan los requisitos para acceder a los programas y en cumplimiento al artículo 31 de la **LDSH** y a las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

**Se acepta la recomendación. Este año se publicaron en tiempo y forma las Reglas de Operación de los programas 2019, dichas reglas se hicieron públicas en el Periódico Oficial del Estado 06 de fecha 19 de enero de 2019 conforme al acuerdo No. 076/2019.
(ANEXO 4)**

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 007

Comentario. El Ente manifiesta por medio de *Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019* que acepta la recomendación y entregó evidencia donde se publicaron las reglas de operación a través del Acuerdo No. 076/2019 en el POE, el 19 de enero del año en curso, toda vez que para el ejercicio 2018 se publicaron el 8 de septiembre.

Opinión. Las acciones manifestadas por el Ente son congruentes con la recomendación, reiterándose la publicación de las reglas de operación dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos, Así mismo se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precisen las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a la actualización y publicación de las **Reglas de Operación del Pp.**

Recursos Tecnológicos

Mediante oficio CGA/134/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, el Ente proporcionó el Convenio de Coordinación para el intercambio de información celebrado entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por la otra, el Gobierno del estado de Chihuahua a través de la SDS, cuyo objeto es: ***“Establecer las bases y mecanismos de colaboración a que se sujetarán las partes para el envío, recepción, intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo sociales en posesión de las diversas dependencias y entidades del Estado³, las cuales deberán ser capturadas a través de los instrumentos de recolección de información diseñados por la SEDESOL, para que esta dependencia del ejecutivo federal pueda incorporarlas al SISI (Sistema de Información Social Integral), permitiendo la integración del Padrón Único de Beneficiarios, así como su difusión con fines de transparencia y rendición de cuentas y, en su caso, propiciar la focalización de los recursos a las personas que más lo necesiten, evitando la duplicidad de beneficios y fomentando la complementariedad de las acciones en materia de Desarrollo Social entre los tres órdenes de gobierno”***. La vigencia del convenio es del 09 de agosto de 2018 al 31 de septiembre de 2021.

Para la implementación de los Cuestionarios Únicos de Información

Del análisis del Convenio, así como de las entrevistas realizadas en la Dirección de Política y Planeación Social de la SDS, se constató que los servidores públicos conocen del Convenio de Colaboración

referido y que recibieron capacitación para el uso de equipo tecnológicos tipo *tablets*, para llevar a cabo la captura de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómicos (CUIS), lo que contribuiría a sistematizar información y permitir cruces de información de los padrones de beneficiarios, evitar duplicidades o el otorgamiento de apoyos indebidos. Por medio de oficio No. SDS/E014/2019 el Ente manifestó contar con 30 tabletas para levantar los **CUIS** sin embargo, indicaron que a la fecha no son utilizadas debido a que no cuentan con los usuarios y contraseñas necesarias para poder ingresar y capturar la información.

RECOMENDACIÓN 008

Para que la **SDS** realice la asignación de las **tabletas electrónicas** y utilice las aplicaciones y desarrollos tecnológicos diseñados por la SEDESOL/Secretaría del Bienestar, que le fueron transferidas para el levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y atienda los compromisos adquiridos en el marco del **Convenio de Coordinación para el Intercambio de Información** celebrado entre la SEDESOL del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado y cuya vigencia es al 31 de septiembre de 2021, entre los que destaca la colaboración para la integración del Padrón Único de Beneficiarios a nivel nacional.

Lo anterior con el fin de eficientar el tiempo en los procesos de otorgamiento de apoyos, tener un mejor control del padrón de beneficiarios y realizar estudios socioeconómicos con mayor confiabilidad, administrando los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en el marco de lo acordado mediante Convenio de Coordinación para el intercambio de información celebrado entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por la otra, el Gobierno del estado de Chihuahua a través de la SDS, los Lineamientos para la integración del Padrón Único de beneficiarios publicado en el DOF el 09/02/2017, así como lo establecido en el artículo 7-VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente hasta el 13 de junio de 2018.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Si bien, existe un sistema de resguardo de la información señalada en esta recomendación (Sistema de Información Social Integral - SISI), actualmente la aplicación creada para la captura del CUIS cuenta con una plataforma inhabilitada para ello. De la misma manera, la SEDESOL/Secretaría del Bienestar, a la fecha no ha enviado los usuarios y contraseñas de aquellas personas participantes en la capacitación y que acreditaron la evaluación correspondiente. Razones por las que nos es imposible la asignación de tabletas electrónicas a las áreas operativas.

Como medio alternativo a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social actualmente cuenta con un sistema de captura de beneficiarios de la Secretaría y a su vez, trabaja en la construcción de una aplicación para su captura, para lo cual serán de suma importancia el uso de las tabletas.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 008

Comentario. El Ente manifiesta por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que cuenta con un sistema de captura de beneficiarios y a su vez, se encuentra en proceso de construcción de una aplicación para su captura, para lo cual serán de suma importancia el uso de las tabletas.

Opinión. Se mantiene la recomendación, para que el Ente atienda los compromisos adquiridos en el marco del Convenio de Coordinación para el Intercambio de Información celebrado entre la SEDESOL del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado y cuya vigencia es al 31 de septiembre de 2021. Así mismo, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precisen las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a realizar la asignación de las **tabletas electrónicas** y utilización de las aplicaciones y desarrollos tecnológicos diseñados por la SEDESOL/Secretaría del Bienestar, que le fueron transferidas para el levantamiento de los CUIS.

Entrega de apoyos de la actividad C0404 Pensión para Personas Mayores

Respecto al **Pp** Actividad - **Pensión para Personas Mayores**, los beneficiarios del programa reciben el apoyo a través de una Tarjeta+Apoyos a través de la cual pueden disponer de los recursos que le son abonados mensualmente. A través de dichas tarjetas, el Gobierno solicita recargar el saldo en Moneda Nacional, con lo cual el beneficiario podrá realizar pagos en establecimientos que aceptan la marca Mastercard como forma de pago. Los beneficiarios no pueden realizar retiros de efectivo.

De acuerdo a las **RO**, los beneficiarios de pensión para adulto mayor, reciben 1,343 pesos 00/100 (un mil trescientos cuarenta y tres pesos) los días 22 de cada mes; para verificar los mecanismos de control existentes en la entrega de los recursos se diagramó el proceso, detectándose que las pensiones son

entregadas a través de la Tarjeta+Apoyos de la empresa "SI VALE", las cuales se encuentran activadas previo a la entrega y con el monto del apoyo disponible;

En las compulsas realizadas a los beneficiarios del programa que eran titulares de estas tarjetas, los adultos mayores manifestaron que pueden empezar a disponer del recurso de su pensión en cuanto recibieron la tarjeta y que no fue necesario ningún proceso de activación.

Las personas adultas mayores que viven en la ciudad de Chihuahua, acuden directamente a la **DGVPD** a tramitar su apoyo, para el resto de los municipios del estado, las tarjetas son enviadas a la cabecera Municipal y la entrega directa al beneficiario es realizada con el apoyo de un servidor público del Ayuntamiento. Esta colaboración se da de manera informal y no existe ningún convenio de colaboración que lo formalice, ni se designa oficialmente un responsable directo. En estos casos el representante del Ayuntamiento acude a la **DGVPD** y recibe las tarjetas correspondientes a su municipio, posteriormente entrega las tarjetas a los beneficiarios y finalmente regresa a la **DGVPD** los formatos de acuse de recibido de las tarjetas entregadas, anexando fotografía del beneficiario con la tarjeta.

Toda vez que las tarjetas se entregan activadas y con el monto de \$1,343.00 pesos precargado, existe el riesgo de que la tarjeta sea utilizada por persona distinta antes de que sea entregada al beneficiario, aunado a que las **RO** del programa no especifican un tiempo de entrega de las tarjetas después de que los beneficiarios hayan sido aceptados dentro del programa, por lo que estas tarjetas pueden permanecer con diferentes personas durante un tiempo indefinido, hasta que se efectúa la entrega física del plástico al beneficiario, lo que conlleva un riesgo de que el recurso se utilice por terceros de manera indebida.

RECOMENDACIÓN 009

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** establezca **controles en el procedimiento de entrega de las tarjetas**, asegurando que las mismas se entreguen **desactivadas** al beneficiario y que existan convenios de colaboración que formalicen la disposición de los ayuntamientos para la entrega de los plásticos y se designen formalmente a quienes realizan la entrega del plástico, a fin de garantizar que no se haga un uso irregular de las tarjetas por parte de terceros.

Lo anterior a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el proceso de entrega de apoyos a adultos mayores y tenga la certeza de que los apoyos se entregarán a los beneficiarios, en cumplimiento de los artículos 3 de la LPECH; 5, 43, 51, 53 y 56 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Actualmente las tarjetas de pensiones se entregan desactivadas.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 009

Comentario. El Ente manifestó por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y que las tarjetas de pensiones señaladas en la recomendación actualmente son entregadas desactivadas.

Opinión. Se mantiene la recomendación y se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a establecer controles en el procedimiento de la entrega de las tarjetas, asegurándose que las mismas se entreguen desactivadas al beneficiario.

Tiempo de entrega de la pensión a personas mayores

Referente al tiempo que puede tardar un trámite de alta en el padrón del programa de Pensión a Personas Mayores, se localizó que la base de datos que genera el Sistema de Control de Apoyos a Adultos Mayores (SICAAM) no contiene registros que permitan identificar fechas de inicio y por ende tiempos totales de este proceso como lo son:

- La fecha en el que el usuario presenta la solicitud de apoyo
- La fecha en el que se realiza el estudio socioeconómico
- La fecha en la que se le notifica al usuario que es o no beneficiario
- La fecha de primera utilización del plástico que confirme la recepción del apoyo

Del análisis de la información proporcionada por el Ente, la AG pudo identificar 11 casos de expedientes cuyos trámites comenzaron y terminaron en el ejercicio 2018, e identificó que el trámite completo tardó entre 1 día y 11 meses. Es importante mencionar que esta demora pudiera deberse a las listas de espera o el grado de vulnerabilidad de los solicitantes, en función de lo establecido en el numeral 3.3.3 Criterios de Elegibilidad que señalan que “La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho”.

Sin embargo, las **RO** del **Pp** no mencionan periodos de inscripción, tiempos estimados de espera o plazos que puede tardar cada etapa del proceso y ya que no existen Manuales de Procedimientos para la **DGVPD** las personas que operan este trámite no tienen conocimiento de los tiempos en que debieran llevar a cabo cada etapa del proceso.

RECOMENDACIÓN 010

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** incluya en las **Reglas de Operación** los **tiempos máximos de respuesta a solicitudes**, para lo cual deberá realizar un análisis del proceso respecto a: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.

Al respecto es necesario que la **SDS** incorpore los campos en el **SICAAM** que permita registrar y conocer la siguiente información:

- La fecha en el que el usuario realiza su solicitud de ingreso al programa
- La fecha en el que se realiza el estudio socioeconómico
- La fecha en la que se le notifica al usuario que es o no beneficiario
- La fecha de primera utilización del plástico que confirme la recepción del apoyo

Lo anterior con el fin de tener mayor eficiencia y transparencia en la operación del Programa, otorgando al beneficiario la certeza de conocer en qué etapa del proceso se encuentra el trámite que solicitó, cuando se le notificará la respuesta y en su caso el plazo máximo en el que recibiría el apoyo del programa, esto de acuerdo al artículo 12 fracción IV de las Disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Se incluirá dentro de las cláusulas de las reglas de operación 2020, el periodo máximo de espera del usuario para la respuesta de la dependencia, así como de la recepción del apoyo.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 010

Comentario: El ente acepta la recomendación por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 y manifiesta que se incluirá en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio 2020 los plazos establecidos para la respuesta de la dependencia y la entrega del apoyo al beneficiario.

Opinión: Las acciones que manifiesta el Ente están alineadas con la recomendación, sin embargo, no demuestra evidencia de las acciones que está realizando para incluir los plazos máximos

en las Reglas de Operación del Programa en el año 2020 o de alguna planeación al respecto, que permita al beneficiario conocer los tiempos de respuesta a sus solicitudes y al Ente tener control de los tiempos en las diferentes etapas del proceso (solicitud-estudio socioeconómico-notificación-en su caso 1era entrega del apoyo). Por lo antes expuesto, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a incluir en las **Reglas de Operación los tiempos máximos de respuesta a solicitudes**.

Actividad C0402 Entrega de becas económicas para personas con discapacidad

Respecto a la Actividad - Beca Económica para Personas con Discapacidad, la dispersión de fondos del programa se realiza a través de cheque nominativo, el cual es entregado al beneficiario, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda ubicadas en los 67 municipios. Esta colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda, se da de manera informal y no existe ningún convenio de colaboración que lo formalice.

Después de que personal del área de trabajo social de la **DGVPD** realiza el estudio socioeconómico pertinente al solicitante y llega a autorizarse su apoyo de acuerdo a las **RO** el ahora beneficiario firma por adelantado las pólizas de 12 cheques correspondientes a un año y después acude una vez al mes (el día 22 de cada mes) a las oficinas de Recaudación de Rentas de su municipio, a recoger el cheque que puede ser entregado a él o en su caso al representante legal que previamente fue autorizado por el beneficiario ante la **DGVPD**.

Durante la AG se identificó que la **DGVPD** no integró durante el 2018 el padrón de beneficiarios de esta actividad al **SICAAM**, lo que conlleva un riesgo de organización en las altas y bajas de los beneficiarios ya que no existe suficiente control en el registro de este proceso en los archivos de Excel que manejan para su captura. De igual manera existe un riesgo en el proceso de entrega de cheques, pues la firma por adelantado de las 12 pólizas de los cheques correspondientes a un año, incrementa el riesgo de que no le sean entregados los cheques de los meses subsecuentes.

RECOMENDACIÓN 011

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** modifique el proceso de entrega de apoyos de **Becas económicas para personas con discapacidad** privilegiando los medios electrónicos de pago, lo que contribuiría a reducir el número de traslados y desplazamientos de las personas con discapacidad beneficiarias.

Así mismo, para que la **SDS** integre la información del programa *Becas económicas para personas con discapacidad* al **SICAAM** y garantice la publicación de la información sobre: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues, en el Padrón General estatal y/o el Padrón Único de Beneficiarios nacional.

Lo anterior con el fin de obtener mayor eficacia y transparencia en el otorgamiento del recurso a los beneficiarios, reducir riesgos de uso irregular de los recursos y simplificar al beneficiario la recepción del apoyo reduciendo el número de traslados, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 61 al 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 16 al 21 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Actualmente los apoyos se están otorgando a través de tarjetas electrónicas, con los mismos mecanismos de operación que los apoyos de beca a adulto mayor.

En lo referente a la integración al SICAAM, actualmente el Departamento de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, se encuentran trabajando en el desarrollo de un Sistema que contemple los diferentes apoyos que se manejan dentro de la Secretaría.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 011

Comentario. El Ente manifestó por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que actualmente los apoyos a los beneficiarios de Becas Económicas para Personas con Discapacidad se están entregando de manera electrónica con los mismos mecanismos de operación que los apoyos de pensiones a adultos mayores, asimismo, en lo referente a la inclusión al SICAAM de los beneficiarios de Becas Económicas para Personas con Discapacidad, el ente informó que actualmente su Departamento de Tecnologías de la Información ya se encuentran en proceso de creación de un sistema que contemple los distintos apoyos que se manejan dentro de la SDS.

Opinión. Se mantiene la recomendación, debido a que el Ente no presentó la evidencia del medio electrónico de pago de las becas económicas para personas con discapacidad, asimismo tampoco se demuestra evidencia del desarrollo del sistema que contempla los diferentes apoyos del ente, ni las actividades que garanticen la publicación de la información en el Padrón General Estatal y/o el Padrón Único de Beneficiarios Nacional. Por lo antes expuesto, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precisen las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a modificar el proceso de entrega de apoyos de **Becas económicas para personas con discapacidad** privilegiando los medios electrónicos de pago.

Actividad C0405 Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues

En el componente C04. Apoyos económicos y en especie otorgados a sujetos prioritarios en particular en la actividad C0405. Vinculación de personas mayores a asilos y albergues, refiere con base a las RO, a la canalización de personas mayores en situación de abandono o calle a asilos y albergues con los que la SDS tenga convenio; del análisis de la información proporcionada mediante oficio N° CGA/134/2019 se detectó lo siguiente:

Durante el ejercicio 2018, la Secretaría continuó trabajando con seis asilos con los que trabajo durante 2017 y de los cuales cuatro no tienen convenios vigentes. Las dos A.C. que sí cuentan con un convenio vigente son:

- Ayuda para Ancianos Niños y Mujeres Pobres A.C.
- Vivir Bien en Delicias A.C.

Las cuatro A.C. que no cuentan con convenios vigentes son las siguientes:

- Desarrollo Comunitario Santa María A.C.
- Sagrado Corazón de Jesús A.C.
- Santa María de los Niños A.C.
- Asilo Primavera en Invierno A.C.

Los convenios con las A.C. que brindan el servicio de alojamiento, atención médica y psicológica, alimentación y asistencia sanitaria, especifican en sus cláusulas la capacidad de cada asilo, el monto de los servicios y/o factura, como se muestra en el siguiente cuadro:

Relación de convenios con asociaciones civiles que brindan el servicio de asilos y albergues, en el marco del programa Atención a Sujetos Prioritarios				
Nombre la Asociación Civil	Ubicación	Capacidad en beneficiarios	Número de personas de canalizadas	Importe otorgado a la Asociación Civil
Ayuda para Ancianos Niños y Mujeres Pobres A.C.	Juárez, Chih.	45	2	\$1,977,900
Vivir Bien en Delicias A.C.	Delicias, Chih.	6	4	\$90,000
Desarrollo Comunitario Santa María A.C.	Juárez, Chih.	60	60	\$3,000,000
Santa María de los Niños A.C.	Chihuahua, Chih.	6	6	\$292,582.04
Asilo Primavera en Invierno A.C.	Chihuahua, Chih.	24	24	\$604,555
Sagrado Corazón de Jesús A.C.	Saucillo, Chih.	6	4	\$292,582.04

Fuente: Elaborado por la ASE, con información proporcionada por la SDS en el Oficio No.CGA/134/2019.

Los convenios y las **RO** establecen que el pago a las **A.C.** deberá ser mensual y contra el envío a la **DGVDP**, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, de un informe mediante el cual indique el padrón de los residentes canalizados y que recibieron el servicio durante el mes anterior, acompañando el documento fiscal que ampare el ejercicio del total del recurso que resulte de la operación aritmética del apoyo multiplicado por el número de residentes canalizado.

Sin embargo, en el desarrollo de la auditoría se identificó que a todas las **A.C.** se les pagó por adelantado y en una sola exhibición el total del monto del convenio, sin cumplir con los mecanismos de control sobre el envío de la relación de personas atendidas previo al pago. A la fecha, las **A.C.** continúan recibiendo adultos mayores en sus instalaciones a pesar de que el convenio no está vigente, argumentando que recibieron el pago por parte de la Secretaría, y que trabajan con un “saldo a favor”.

Como resultado de las visitas a las Asociaciones Civiles, se encontró que solamente uno de los 6 asilos cumple cabalmente con el envío de los informes; así mismo, la SDS no realiza pruebas de supervivencia ni exige a las A.C. presentar ningún expediente o información alguna como lo señalan los propios convenios. Por medio de compulsas realizadas a las asociaciones manifestaron también la falta de comunicación oficial con la **DGVDP** para dar seguimiento a las obligaciones de ambas partes, contenidas en los convenios.

En referencia a esta obligación por parte de los asilos es importante mencionar que la Subsecretaría de la Frontera Norte a cargo de dos asilos: Desarrollo Comunitario Santa María A.C. y Ayuda para Ancianos Niños y Mujeres Pobres A.C., si supervisa que los asilos tengan en orden los expedientes y que mensualmente realicen la prueba de supervivencia y el envío del informe de personas atendidas conforme lo establece el convenio.

De la visita a 4 asilos, se identificó que, en 3 de estos, los beneficiarios se encuentran con buena atención y satisfechos con el servicio que reciben. A diferencia del asilo Ayuda para Ancianos Niños y Mujeres Pobres A.C., este se encuentra en condiciones deficientes y con mala higiene.

RECOMENDACIÓN 012

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** asegure que los **convenios de colaboración** con base en los que opera la *Actividad de Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues* estén vigentes durante el ejercicio fiscal en el que opere el Pp, garantizando que el pago de los servicios se realice contra la entrega que haga la AC del informe de personas atendidas, acompañado el comprobante fiscal correspondiente, y se designe un responsable de ejecución del convenio.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia en la operación del programa conforme a las **RO** y en apego a los principios rectores de compensatoriedad e integralidad, contemplados en la **LDSH**.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente

Se acepta la recomendación. Actualmente en la elaboración de los nuevos los convenios con las asociaciones que manejan el tema de asilos, se maneja que el pago se realizara mensualmente, previa presentación de la evidencia de las personas atendidas en el mes y la presentación del comprobante fiscal correspondiente, esto dentro de los primeros 5 días del mes inmediato posterior a la atención de las personas, señalándose también que el pago se realizara dentro de los siguientes 10 días posteriores a la presentación de la documentación aquí señalada. Cabe hacer mención que la vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre del año en curso o antes dependiendo de los acuerdos que se tengan.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 012

Comentario. El Ente manifestó por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que actualmente la elaboración de los convenios que manejan con los asilos incluyen los puntos mencionados en la recomendación que establecen que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del año fiscal en que se celebren, y garantizando que el pago de los servicios se realice contra la entrega que haga la AC del informe de personas atendidas, acompañado el comprobante fiscal correspondiente.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no entrega evidencia que acredite que se han realizado nuevos convenios con las A.C. incluyendo los puntos que señala, y asimismo no menciona que en dichos nuevos convenios se designe un responsable de ejecución de convenio y ello no es congruente con lo observado durante el desarrollo de la auditoría. Por lo anterior, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a asegurar que los **convenios de colaboración con base en los que opera la Actividad de Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues** estén vigentes durante el ejercicio fiscal en el que opere el Pp.

Actividad C0502 Realización de Eventos para Personas Mayores

Las personas mayores que asisten a los centros de “Comunidades Machí”, disfrutan de actividades culturales y sociales, así como de eventos especiales que la comunidad organiza para festejar fechas importantes como lo es el día de las madres, posadas navideñas, día del abuelo entre otros.

Para la realización de estos eventos la **SDS** contaba con recursos autorizados por \$17,431,540.00 pesos en el 2018; de acuerdo con el cierre anual del Programa Anual Operativo, se puede observar que se realizaron 80 eventos con 7 mil asistentes en total, cifras que difieren de lo informado por la misma Secretaría por medio de Oficio No.CGA/157/2019 en el cual señala la realización de 18 eventos con la participación de 3,880 personas. El gasto acumulado de estos 18 eventos alcanza el monto de

\$314,109.00 pesos y no de \$17,431,540.00 pesos como lo reportó el cierre del Programa Operativo Anual 2018.

Por otra parte, el resultado de las compulsas efectuadas a los usuarios de los “Centros Machi” y a sus propios representantes administrativos, arrojaron descontento de las personas para con la **SDS**, ya que manifiestan que los eventos no se realizan de manera organizada, ni con el suficiente recurso para cubrir las necesidades de un adulto mayor, también dieron a conocer que no siempre reciben el recurso para la logística de los eventos, ya que en muchas ocasiones se llevan a cabo con su propio presupuesto y los asistentes hacen aportaciones o mediante la realización de actividades extras, tales como bailes y eventos culturales que les generen ganancia, para cubrir incluso el mantenimiento del inmueble donde se ubica el “Centro Machi”.

Es importante destacar, que los usuarios del “Centro Machi” ubicado en Ciudad de Juárez, manifestaron sentirse satisfechos con su funcionamiento, conocen que el servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado, son informados oportunamente de los eventos programados, su participación es constante y consideran que la organización es buena.

RECOMENDACIÓN 013

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** establezca los controles internos que garanticen que el presupuesto asignado para la **Realización de Eventos para Personas Mayores** sea aplicado en su totalidad al programa, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y contribuir a mejorar las condiciones de vida, favorezca la inclusión social y cultural de las personas mayores.

Lo anterior abonará a la eficacia, transparencia y economía por medio de la planeación y programación presupuestal al organizar y llevar a cabo los eventos bajo un ejercicio razonable de los recursos, recordando que sus usuarios son personas mayores con bajo nivel de ingreso y que requieren de servicios especiales de movilidad y cuidado.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente

Se acepta la recomendación. La dependencia se apegará a los sistemas de control interno establecidos para asegurar que el presupuesto asignado sea aplicado en su totalidad.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 013

Comentario: El ente manifiesta por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y se apegará a los Sistemas de Control Interno establecidos que aseguren la totalidad del uso del presupuesto en el Programa.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El Ente no demostró evidencia de contar con los controles internos orientados a garantizar el uso de los recursos en el Programa. Por lo anterior el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **establecer los controles internos que garanticen que el presupuesto asignado para la Realización de Eventos para Personas Mayores sea aplicado en su totalidad al programa.**

Coordinación, colaboración y comunicación con la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte (SDSFN)

Durante la práctica de la **AG** se constató que, entre la SDS ubicada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y la **SDSFN** ubicada en Ciudad Juárez, no existe una coordinación efectiva que favorezca a la Institución y a la operatividad de los Programas que maneja dicha Secretaría.

Dentro de entrevistas sostenidas con distintos funcionarios de la **SDSFN** en Ciudad Juárez, se identificó la inexistencia de coordinación y colaboración con la SDS para la operación de los programas sociales, como ejemplo de ello, se citó la actividad C0405 del Pp “Atención a Sujetos Prioritarios” referente a la vinculación de personas mayores a asilos y albergues, advirtiendo que fue la Secretaría la responsable de celebrar los convenios con las dos únicas A.C. que operan bajo la supervisión de la **SDSFN**, sin haber participado en dichas gestiones; manifestaron que en ningún momento les fue entregada copia del convenio celebrado con la Asociación Civil denominada Ayuda para Ancianos, Niños y Mujeres A.C. para conocer los derechos y obligaciones de la asociación civil y la propia Subsecretaría. Este hecho fue ratificado mediante oficio N° SDSF/0166/2019 a través del cual informa que después de varias solicitudes efectuadas ante la SDS requiriendo copia del convenio de referencia nunca obtuvo respuesta alguna. Lo anterior denota un riesgo tanto en estructura funcional como en la operatividad del programa debido a que la **SDSFN** se encuentra trabajando con los asilos en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin tener conocimiento exacto del contenido del convenio.

RECOMENDACIÓN 014

Para que se implementen mecanismos que favorezcan una **adecuada coordinación, colaboración, comunicación, intercambio de información y seguimiento** de las actividades inherentes al Pp, entre la **Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte.**

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia en la operación del programa social Atención a Sujetos Prioritarios, en cumplimiento al artículo 13 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente

Se acepta la recomendación. Para 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte cuenta con su propio programa presupuestal, de esta manera se puede monitorear más claramente el avance de metas, acciones y proyectos de esta unidad administrativa. Se anexa evidencia (Componente 3). (ANEXO 5)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 014

Comentario. La Secretaría informó por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte cuenta con su propio programa presupuestal para el ejercicio 2019, denominado Unidos con Valor por Juárez 2019 con clave 1S02819 el cual anexo al oficio antes mencionado, este Programa atiende a la población en condiciones de vulnerabilidad que reside en la zona fronteriza del estado.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no presenta evidencia de los mecanismos de coordinación, colaboración, comunicación, intercambio de información y seguimiento del nuevo Pp. Por lo antes expuesto el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **implementar mecanismos que favorezcan una adecuada coordinación, colaboración, comunicación, intercambio de información y seguimiento de las actividades inherentes al Pp.**

d) Competencia del personal

Analizando la normatividad en relación al área responsable de operar el Pp, se identificó lo siguiente discrepancia:

El Reglamento Interior en sus artículos 8, fracción III, número 3; y Artículo 37 fracción II y III señala:

- Compete a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación: II. Coordinar y ejecutar programas que hagan posible el desarrollo integral de las personas adultas mayores y personas con discapacidad; III instrumentar estrategias para incorporar a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad al núcleo familiar o a falta de ésta, en instituciones dedicadas a su cuidado y atención.

De conformidad con el numeral 3.6. Participantes de las **RO**, las instancias ejecutoras del programa son:

- *“La Subsecretaría de Desarrollo Social Frontera Norte y las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Cohesión Social y Participación Comunitaria...”*

Analizando el organigrama 2018, no contempla a la DGVPD y contempla la existencia de:

- Subsecretaría de Desarrollo Social Frontera Norte
- Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana
- Direcciones de Desarrollo Social y Humano e inclusión

- *Dirección de atención a personas mayores, personas con discapacidad y prevención al a discriminación.*

Durante el periodo auditado (ejercicio 2018) y el desarrollo de la AG, se observó que la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención de la Discriminación (**DGVPD**) fue quien operó el programa.

Si bien las atribuciones de la **DGVPD**, de la Subsecretaría de Desarrollo Social Frontera Norte y de la Dirección de Cohesión Social y Participación Comunitaria, tienen sustento en el Reglamento Interior vigente de la Dependencia y en su reforma publicada en el **POE** el 09 de agosto de 2017, la estructura orgánica autorizada para el 2018 no refleja la adscripción de la **DGVPD** a **SDS**.

RECOMENDACIÓN 015

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** implemente las acciones necesarias para que exista concordancia entre el Reglamento Interior, la estructura orgánica autorizada y las **Reglas de Operación**, de forma que se establezca con claridad el **área responsable** de la operación del Programa Atención a Sujetos Prioritarios.

Lo anterior con el fin de dar transparencia y eficientar el proceso de otorgamiento de apoyos, en cumplimiento a su Reglamento Interior.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente

Se acepta la recomendación. Así mismo, se informa que el error ya ha sido corregido en lo correspondiente a las Reglas de Operación 2019 del programa en mención.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 015

Comentario. El Ente manifiesta por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y que el error respecto al área que opera el Pp, ya ha sido corregido en lo correspondiente a las Reglas de Operación 2019.

Opinión. Se mantiene la recomendación. Hasta en tanto sea publicado el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, y en el que se denote la concordancia entre los tres documentos. Por lo anterior el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **implementar las acciones necesarias para la publicación del reglamento interno y exista concordancia entre éste, la estructura orgánica autorizada y las RO.**

3. Del análisis del costo-efectividad del gasto

Con la información analizada, se procedió a evaluar el costo-efectividad del recurso ejercido, con base a los *Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas Presupuestarios y Fondos elaborados por el Gobierno del Estado de Chihuahua*, a través de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de PbR y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SH del Estado de Chihuahua, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción de la fórmula	Variables	Valores	Resultado
Costo Efectividad del recurso ejercido en 2018	PM Presupuesto modificado en 2018 / PO Población objetivo total del programa en 2018	344,063,835/104,435	1.50
	PE Presupuesto ejercido en 2018 / PA Población atendida total del programa en 2018	344,034,199/157,267	

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída de POA y el reporte de presupuesto ejercido de FECHAC.

La fórmula arroja un índice del 1.50, el cual se analizará con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Deseable	Aceptable	Débil	Rechazable
0	.49	.735	1	1.265	1.51	2

Fuente: Ponderación TdR para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas presupuestarios.

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes, el costo de efectividad del **Pp** para el ejercicio fiscal 2018 es 1.5 lo cual se califica como **aceptable**.

Cabe señalar que el análisis se realizó con base en la información del reporte de Seguimiento a las Metas del **POA** Cierre Anual 2018 y el documento de la población atendida presentado por la **SDS**.

4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas

a) Calidad del bien o servicio

Uno de los procedimientos aplicados en la Auditoría de Gestión al **Pp** Atención a Sujetos Prioritarios, significó comprobar que la Entidad Fiscalizada estableció procedimientos o cualquier otro mecanismo para verificar que los bienes y servicios otorgados al amparo del programa fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.

Referente al componente C0405. "Vinculación de personas mayores a asilos y albergues", se realizaron diversas visitas las Asociaciones Civiles (A.C.) que apoyan la atención y cuidado de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad, en términos generales, el resultado fue satisfactorio ya que las personas adultas mayores beneficiarias del programa manifestaron recibir buenos cuidados, atención médica oportuna, alimentación saludable y servicios de esparcimiento a través de eventos culturales, educativos, y artísticos.

De la revisión de auditoría de gestión se constató que:

- La Entidad cumplió con el Fin del programa conforme a la Matriz de Indicadores, el cual es contribuir a mejorar la atención a sujetos prioritarios, mediante el acceso de bienes y servicios sociales, logrando su inclusión laboral, económica, educativa y cultural; dentro el cual contiene los requisitos mínimos para las diferentes modalidades de ejecución del Programa, como se establece en las reglas de operación.
- Tratándose en particular de la actividad C0405 Vinculación de personas mayores a asilos y albergues, se identificó a través de una visita a la Asociación Civil denominada Ayuda para Ancianos, Niños y Mujeres Pobres, A.C. que no ofrece servicios de atención y cuidado de calidad hacia las personas mayores canalizadas por la **SDSFN**, ya que se observó que los residentes se mostraban hacinados y en condiciones antihigiénicas. Las personas a su cuidado manifestaron que los residentes presentan enfermedades degenerativas (demencia senil) o trastornos mentales.

RECOMENDACIÓN 016

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** instrumente controles para **evaluar y dar seguimiento** a las acciones de vinculación de personas mayores a asilos y albergues realizadas por las **A.C.** con las que mantenga un convenio de concertación, a fin de verificar que se esté brindando un servicio de calidad y cuidados integrales en salud, alimentación, terapias físicas, ocupacionales, psicológicas y recreativas a las personas mayores canalizadas.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia del programa a través de la medición de la calidad de los servicios otorgados por las asociaciones civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37. IX del Reglamento Interior.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Se implementará un sistema de control interno para evaluar y dar seguimiento a las acciones de las asociaciones civiles que dan atención a las personas mayores vinculadas por la dependencia.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 016

Comentario. El Ente manifestó por medio de Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y que implementará un Sistema de Control Interno para evaluar a las Asociaciones Civiles que brindan su servicio al Programa Presupuestario.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, sin embargo, el Ente no proporcionó evidencia sobre las acciones para desarrollar un Sistema de Control Interno que permita evaluar, dar seguimiento y verificar la calidad de los servicios mencionados en la recomendación por las A.C. que colaboran con la SDS en el programa. Al respecto, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **instrumentar controles para evaluar y dar seguimiento a las acciones de vinculación de personas mayores a asilos y albergues realizadas por las A.C.**

b) b) Satisfacción del ciudadano-beneficiario

El objetivo de medir la satisfacción del ciudadano-beneficiario es conocer la experiencia y opinión del beneficiario respecto a la entrega de los bienes y servicios del Programa.

Derivado de la auditoría se constató que:

- No se presentó evidencia de haber documentado las inquietudes, recomendaciones, retroalimentación o mejoras propuestas por los ciudadanos beneficiarios respecto al servicio proporcionado por el **Pp**.
- La entidad fiscalizada manifestó que, a la fecha, no elabora ni aplica encuestas para medir la experiencia y satisfacción de los ciudadanos beneficiarios respecto a los bienes y servicios recibidos al amparo del Programa.
- El Ente no proporcionó evidencia de contar con un buzón de quejas y sugerencias relativas al programa ni de la elaboración de reportes de seguimiento de las mismas.

RECOMENDACIÓN 017

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** establezca **canales de comunicación** que permita conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa en las Actividades i) Entrega de beca económica para personas con discapacidad; ii) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; iii) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues; y iv) Realización de eventos para personas mayores, a través de metodologías para medir la opinión de los beneficiarios e identificar oportunidades de mejora al programa.

Así mismo para que la **SDS** difunda entre su población beneficiaria, los mecanismos a través de los cuales pueden presentar **quejas y denuncias** o notificar de posibles incumplimientos de los objetivos del programa, que podrán recibirse vía personal o por internet.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la eficiencia y transparencia del programa y conocer de manera específica las inquietudes y necesidades que pudiesen existir por parte de los beneficiarios, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 y 80 de la **LDSH** y el numeral 14 de las **RO**.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación. Se implementará un sistema de comunicación con las y los beneficiarios del programa para conocer el grado de satisfacción, así como se instalara un buzón de quejas y sugerencias, tanto en nuestras instalaciones en Chihuahua y Cd. Juárez, así como en los Asilos que cuentan con Convenio, para que los usuarios puedan presentar denuncias, sugerencias y quejas.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 017

Comentario. El Ente manifiesta mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y que implementará un sistema de comunicación con las y los beneficiarios del programa para conocer el grado de satisfacción, así mismo instalará un buzón de quejas y sugerencias, tanto en las instalaciones en Chihuahua y Cd. Juárez, como en los asilos que cuentan con convenio, para que los usuarios puedan presentar denuncias, sugerencias y quejas.

Opinión. Lo manifestado por el Ente es congruentes con la recomendación, sin embargo, no aporta evidencia aún de la implementación del sistema que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios de los programas referidos, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **establecer canales de comunicación que permita conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa, y difundir entre su población beneficiaria, los mecanismos a través de los cuales pueden presentar quejas y denuncias o notificar de posibles incumplimientos de los objetivos del programa.**

c) Mecanismos de difusión

De las compulsas realizadas a los beneficiarios se constató que existe poca difusión de los bienes y servicios proporcionados por el Programa, mismos que son limitados a ciertas zonas geográficas, y donde no siempre cubren el criterio de vulnerabilidad.

Sobre las Obligaciones de Transparencia, la **SDS** cumplió en 85.01% en el SIPOT y 85.56% en página web, con base en el reporte de promedios en la primera evaluación 2018, que emite la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del **ICHITAIP**.

RECOMENDACIÓN 018

Para que la **Secretaría de Desarrollo Social** de mayor difusión del programa Atención a Sujetos Prioritarios, especialmente a los servicios brindados a través de la Actividad Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues en aquellas localidades donde exista Convenio de Colaboración y capacidad disponible en las A.C.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia del programa a través de la medición de la calidad de los servicios otorgados por las asociaciones civiles, en cumplimiento a los artículos 9 de la **LDSH** y 13 fracción XII y XIV del Reglamento Interior de la **SDS**.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Se acepta la recomendación, haciendo de su conocimiento que la forma como se ve reflejada la información de nuestros programas y servicios en los portales de transparencia, es conforme a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para el llenado de los formatos que corresponden a la publicación de las Obligaciones de Transparencia aplicables.

Cabe mencionar que en lo que corresponde al ejercicio 2019, se trabajará en dar mayor difusión de los programas y servicios ofrecidos a través del Portal de esta Secretaría de una manera más integral y que más personas puedan conocer los servicios prestados y busquen aplicar a los mismos.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 018

Comentario. El ente manifiesta en el Oficio No. SDS/DS/E268/2019 de 24 de septiembre de 2019 que acepta la recomendación y que las difusiones de sus programas se ven reflejados conforme a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para el llenado de los formatos que corresponden a la publicación de las Obligaciones de Transparencia aplicables, así como especifica que dará mayor difusión por medio de su portal.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no entrega evidencia que acredite que se ha realizado la publicación de sus programas sociales en los Asilos y Albergues con los cuales se tenga convenio, asimismo no entrega evidencia de otro mecanismo de difusión que vaya implementar aparte del portal de la Secretaría. Debido a lo anterior, se encuentra limitado el alcance para brindar mayor difusión al Programa Atención a Sujetos Prioritarios, especialmente a los servicios brindados a través de la Actividad Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues en aquellas localidades donde exista Convenio de Colaboración y capacidad disponible en las A.C. Derivado de lo anterior, el compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **dar mayor difusión del programa Atención a Sujetos Prioritarios.**

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Una vez concluida la revisión al **Pp Atención a Sujetos Prioritarios** respecto al cumplimiento de objetivos y metas y en base a la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, durante el presente informe se han mencionado las áreas de oportunidad encontradas para **mejorar el desempeño** y la optimización de los recursos en la ejecución del programa presupuestario a cargo de la **SDS**.

Por lo anterior, se muestra un resumen de las recomendaciones con el fin de que se valoren cada una de ellas y establezcan conjuntamente con las diversas áreas que intervienen en la operación, un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño** emitidas por la **ASE**, que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Basarse en las recomendaciones emitidas en este Informe de Auditoría de Gestión.
2. Priorizar la atención de las recomendaciones en el corto y mediano, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año.
3. Definir tiempos precisos de cumplimiento, pudiendo detallar entregables parciales.
4. Precisar las acciones factibles y necesarias para la atención de las recomendaciones.
5. Identificar los recursos humanos, materiales, financieros y legales requeridos para la atención de cada recomendación.
6. Definir entregables que sustenten la atención de cada una de las recomendaciones.
7. Determinar el(los) responsable(s) encargado(s) de la ejecución de cada recomendación.
8. Determinar el responsable encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la recomendación.

**CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS**

NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
001	Para que la Secretaría de Desarrollo Social , refleje la alineación del programa Atención a Sujetos Prioritarios a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Programa Sectorial apoyándose en la Guía para la	EFICACIA Y EFICIENCIA	ALINEACIÓN DEL PROGRAMA	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL⁴.</p> <p>Así mismo es necesario que la SDS restructure la MIR del Pp, esto para que sus objetivos, indicadores, métodos de cálculo, unidades de medida y medios de verificación permitan tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigentes y las Disposiciones específicas para regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz De Indicadores Para Resultados de los programas presupuestarios, elementos esenciales en el proceso de programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal vigentes.</p>			
002	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social, establezca las medidas internas que permitan reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp, asegure la coordinación entre todas las áreas que intervienen en su operación, desde el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento (PbR).</p>	EFICIENCIA Y EFICACIA	CUMPLIMIENTOS DE METAS DEL MIR Y POA	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores</p>

⁴ https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>Así mismo implemente controles internos que aseguren la congruencia entre las metas de beneficiarios y la población objetivo del Pp y en base a ello instrumente las acciones necesarias que lleve a cumplirlas.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigentes y las Disposiciones específicas para regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz De Indicadores Para Resultados de los programas presupuestarios, elementos esenciales en el proceso de programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal vigentes.</p>			condiciones de convivencia en el estado.
003	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social elabore e implemente los manuales de procedimientos del Pp, en los que se documenten paso a paso actividades y tareas que realizan las áreas respectivas, determinando responsables, roles y plazos o tiempos de ejecución o respuesta relativos a: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia y economía de la gestión del programa Atención a Sujetos Prioritarios y poder hacer frente a la ocurrencia de riesgos operativos relacionados con la entrega de apoyos</p>	EFICIENCIA Y ECONOMÍA	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	económicos y en especie, favoreciendo también la transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento para aplicar al Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 Tercera Norma, de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.			OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.
004	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, e incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.</p> <p>Para lo anterior la SDS deberá designar una persona responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión permanente.</p> <p>Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el Pp, así como para dar cumplimiento al artículo 13. Primera norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.</p>	EFICACIA Y EFICIENCIA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
005	Para que la Secretaría de Desarrollo Social integre y actualice el Padrón General de beneficiarios incorporando la información de los beneficiarios correspondiente al programa Atención a Sujetos Prioritarios , abarcando los datos mínimos necesarios y obligatorios que marca la normatividad y establezca las bases de coordinación y colaboración con las Dependencias y Entidades que conforme a la LDSH deben coadyuvar en la integración y actualización del mismo.	TRANSPARENCIA	PADRÓN DE GENERAL DE BENEFICIARIOS	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	Lo anterior a fin de que el padrón sea integral, transparente y confiable en cuanto a la población atendida, permita el intercambio de información, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.			<p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p> <p>OBJETIVO 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
006	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice de manera sistemática y periódica, cruces del padrón de beneficiarios del programa Atención a Sujetos Prioritarios, con el Registro Civil, así como con instituciones que otorguen pensiones (IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado, CFE, PEMEX etc.) a fin de realizar depuraciones al padrón por motivos de defunción o duplicidad en los apoyos.</p> <p>Lo anterior a fin de otorgar los apoyos de forma eficiente y eficaz, evitando duplicidades en la entrega de apoyos en términos de lo dispuesto en el numeral 2.1 Objetivos Específicos de las Reglas de Operación del Programa Atención.</p>	EFICIENCIA Y EFICACIA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p> <p>OBJETIVO 13</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
				Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.
007	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social actualice y publique dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos, las RO del Pp.</p> <p>Lo anterior a fin de otorgar los apoyos de forma eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a que potenciales beneficiarios conozcan los requisitos para acceder a los programas y en cumplimiento al artículo 31 de la LDSH y a las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua.</p>	EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA	REGLAS DE OPERACIÓN	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
008	<p>Para que la SDS realice la asignación de las tabletas electrónicas y utilice las aplicaciones y desarrollos tecnológicos diseñados por la SEDESOL/Secretaría del Bienestar, que le fueron transferidas para el levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y atienda los compromisos adquiridos en el marco del Convenio de Coordinación para el Intercambio de Información celebrado entre la SEDESOL del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado y cuya vigencia es al 31 de septiembre de 2021, entre los</p>	EFICIENCIA	RECURSOS TECNOLÓGICOS	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>que destaca la colaboración para la integración del Padrón Único de Beneficiarios a nivel nacional.</p> <p>Lo anterior con el fin de eficientar el tiempo en los procesos de otorgamiento de apoyos, tener un mejor control del padrón de beneficiarios y realizar estudios socioeconómicos con mayor confiabilidad, administrando los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en el marco de lo acordado mediante Convenio de Coordinación para el intercambio de información celebrado entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por la otra, el Gobierno del estado de Chihuahua a través de la SDS, los Lineamientos para la integración del Padrón Único de beneficiarios publicado en el DOF el 09/02/2017, así como lo establecido en el artículo 7-VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente hasta el 13 de junio de 2018.</p>			<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
009	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca controles en el procedimiento de entrega de las tarjetas, asegurando que las mismas se entreguen desactivadas al beneficiario y que existan convenios de colaboración que formalicen la disposición de los ayuntamientos para la entrega de los plásticos y se designen formalmente a quienes realizan la entrega del plástico, a fin de garantizar que no se haga un uso irregular de las tarjetas por parte de terceros.</p> <p>Lo anterior a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el proceso de entrega de</p>	EFICIENCIA	ENTREGA DE APOYOS	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	apoyos a adultos mayores y tenga la certeza de que los apoyos se entregarán a los beneficiarios, en cumplimiento de los artículos 3 de la LPECH; 5, 43, 51, 53 y 56 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente.			<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
010	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en las Reglas de Operación tiempos máximos de respuesta a solicitudes, para lo cual deberá realizar un análisis del proceso respecto a: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues.</p> <p>Por lo anterior es necesario que la SDS incorpore los campos necesarios en el SICAAM que permita registrar y conocer la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha en el que el usuario realiza su solicitud de ingreso al programa • La fecha en el que se realiza el estudio socioeconómico • La fecha en la que se le notifica al usuario que es o no beneficiario • La fecha de primera utilización del plástico que confirme la recepción del apoyo <p>Lo anterior con el fin de tener mayor eficiencia y transparencia en la operación del Programa, otorgando al beneficiario la certeza de conocer en qué etapa del proceso se encuentra el trámite que solicitó, cuando se le notificará la respuesta y en su caso el plazo máximo en el que recibirá el apoyo del programa, esto de acuerdo al</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	TIEMPO DE ENTREGA	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 12</p> <p>Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.</p> <p>OBJETIVO 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	artículo 12 fracción IV de las Disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua.			
011	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social modifique el proceso de entrega de apoyos de Becas económicas para personas con discapacidad privilegiando los medios electrónicos de pago, lo que contribuiría a reducir el número de traslados y desplazamientos de las personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>Así mismo, para que la SDS integre la información del programa <i>Becas económicas para personas con discapacidad</i> al SICAAM y garantice la publicación de la información sobre: I) Entrega de becas económicas para personas con discapacidad; II) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; y III) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues, en el Padrón General estatal y/o el Padrón Único de Beneficiarios nacional.</p> <p>Lo anterior con el fin de obtener mayor eficacia y transparencia en el otorgamiento del recurso a los beneficiarios, reducir riesgos de uso irregular de los recursos y simplificar al beneficiario la recepción del apoyo reduciendo el número de traslados, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 61 al 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 16 al 21 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 12</p> <p>Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.</p> <p>OBJETIVO 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
012	Para que la Secretaría de Desarrollo Social asegure que los convenios de colaboración con base en los que opera la <i>Actividad de Vinculación de Personas Mayores a</i>	EFICACIA	ASILOS Y ALBERGUES	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p><i>Asilos y Albergues</i> estén vigentes durante el ejercicio fiscal en el que opere el Pp, garantizando que el pago de los servicios se realice contra la entrega que haga la AC del informe de personas atendidas, acompañado el comprobante fiscal correspondiente, y se designe un responsable de ejecución del convenio.</p> <p>Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia en la operación del programa conforme a las RO y en apego a los principios rectores de compensatoriedad e integralidad, contemplados en la LDSH.</p>			<p>OBJETIVO 2</p> <p>Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
013	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los controles internos que garanticen que el presupuesto asignado para la Realización de Eventos para Personas Mayores sea aplicado en su totalidad al programa, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y contribuir a mejorar las condiciones de vida, favorezca la inclusión social y cultural de las personas mayores.</p> <p>Lo anterior abonará a la eficacia, transparencia y economía por medio de la planeación y programación presupuestal al organizar y llevar a cabo los eventos bajo un ejercicio razonable de los recursos, recordando que sus usuarios son personas mayores con bajo nivel de ingreso y que requieren de servicios especiales de movilidad y cuidado.</p>	EFICACIA, TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA	CENTROS "MACHI"	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 2</p> <p>Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
014	<p>Para que se implementen mecanismos que favorezcan una adecuada coordinación, colaboración, comunicación, intercambio de información y seguimiento de las actividades inherentes al Pp, entre la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte.</p> <p>Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia en la operación del programa social Atención a Sujetos Prioritarios, en cumplimiento al artículo 13 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.</p>	EFICACIA	COORDINACIÓN CON CD DE JUAREZ	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Brindar a la población estatal actividades de promoción, prevención y atención de su salud de la mayor calidad y con un trato digno</p>
015	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias para que exista concordancia entre el Reglamento Interior, la estructura orgánica autorizada y las RO, de forma que se establezca con claridad el área responsable de la operación del Programa Atención a Sujetos Prioritarios.</p> <p>Lo anterior con el fin de dar transparencia y eficientar el proceso de otorgamiento de apoyos, en cumplimiento a su Reglamento Interior.</p>	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	COMPETENCIA DEL PERSONAL	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
016	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente controles para evaluar y dar seguimiento a las acciones de vinculación de personas mayores a asilos y albergues realizadas por las A.C. con las que mantenga un convenio de concertación, a fin de verificar que se esté brindando un servicio de calidad y cuidados integrales en salud, alimentación, terapias físicas, ocupacionales, psicológicas y recreativas a las personas mayores canalizadas.</p> <p>Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia del programa a través de la medición de la calidad de los servicios otorgados por las asociaciones civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37. IX del Reglamento Interior.</p>	EFICACIA	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	<p>EJE 1</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 2</p> <p>Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
017	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca canales de comunicación que permita conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa en las Actividades i) Entrega de beca económica para personas con discapacidad; ii) Otorgamiento de pensiones para personas mayores; iii) Vinculación de personas mayores a asilos y albergues; y iv) Realización de eventos para personas mayores, a través de metodologías para medir la opinión de los beneficiarios e identificar oportunidades de mejora al programa.</p> <p>Así mismo para que la SDS difunda entre su población beneficiaria, los mecanismos a través de los cuales pueden presentar quejas y denuncias o notificar de</p>	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO-BENEFICIARIO	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 8</p> <p>Mejorar el acceso a la información para mantener enterada a la población de los planes, programas, obras, servicios y acciones de la administración pública estatal.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
PROGRAMA: ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>posibles incumplimientos de los objetivos del programa, que podrán recibirse vía personal o por internet.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de mejorar la eficiencia y transparencia del programa y conocer de manera específica las inquietudes y necesidades que pudiesen existir por parte de los beneficiarios, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 y 80 de la LDSH y el numeral 14. de las RO.</p>			
018	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social de mayor difusión del programa Atención a Sujetos Prioritarios, especialmente a los servicios brindados a través de la Actividad Vinculación de Personas Mayores a Asilos y Albergues en aquellas localidades donde exista Convenio de Colaboración y capacidad disponible en las A.C.</p> <p>Lo anterior con el fin de contribuir a la eficacia del programa a través de la medición de la calidad de los servicios otorgados por las asociaciones civiles, en cumplimiento a los artículos 9 de la LDSH y 13 fracción XII y XIV del Reglamento Interior de la SDS.</p>	TRANSPARENCIA	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	<p>EJE 1</p> <p>DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</p> <p>OBJETIVO 2</p> <p>Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.</p> <p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 8</p> <p>Mejorar el acceso a la información para mantener enterada a la población de los planes, programas, obras, servicios y acciones de la administración pública estatal.</p>

V. DICTAMEN

Después de haber concluido la **AG** del **Pp** Atención a Sujetos Prioritarios a cargo de la **SDS**, es conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, para que los Entes las contemplen en su planeación estratégica, coadyuvando a la **eficacia, eficiencia, economía y transparencia** de los recursos públicos que se dispongan para la consecución del fin del Fideicomiso conforme a su misión y visión, por lo que se muestra en el siguiente esquema el resumen de dichos aspectos:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ● Reglas de Operación publicadas. ● Uso del sistema SICAAM. ● Personal con vasta experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal. ● Uso de TIC en procesos sustantivos como recepción de solicitudes en línea, estudios socioeconómicos y transferencias electrónicas.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Falta integración del Padrón General. ● Falta de controles en la entrega de apoyos económicos. ● Falta de convenios de colaboración vigentes con AC ● Procesos sustantivos sin automatización. ● Deficiente coordinación y comunicación entre áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La demanda es mayor a lo que puede cubrir la Secretaría. ● Uso clientelar de los programas

Fuente: Análisis FODA realizado por la Auditoría Especial de Gestión con base en las recomendaciones.

Con base en lo anterior, cabe destacar las acciones que está realizando la **SDS** en los proceso del **Pp** Atención a Sujetos Prioritarios los cuales son ejecutados por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, este Programa opera con **RO** publicadas en el Periódico Oficial del Estado y la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, sin embargo la revisión permitió la identificación de áreas de oportunidad que fueron planteadas en la sección de resumen de recomendaciones de este informe con el fin de establecer mecanismos de control y de mejora en los procesos internos que promuevan la consecución de los objetivos y metas institucionales a través de la asignación de recursos, así como los mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas para una mejor operatividad y funcionamiento en cada una de las etapas que conlleva el proceso de contratación.

Después de haber concluido con la revisión general del **Pp** en lo relativo a su estructura, alineación, cumplimiento de metas, así como el análisis del proceso en sus principales componentes en donde se identificaron posibles áreas de oportunidad considerando los aspectos generales de operación, lineamientos y directrices que lo regulan, principales actores que intervienen en cada fase del proceso y

el aprovechamiento de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos establecidos, se considera conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que identificamos para que el Ente contemple en su próxima planeación estratégica, acciones que permitan aprovechar y optimizar los recursos en aquellas actividades requieran una mejor atención para fortalecer los mecanismos de control con el fin de minimizar la materialización de riesgos operativos, administrativos y financieros, coadyuvando para transparentar el ejercicio de los recursos públicos que se dispongan para el desempeño de las funciones que le competen a la Institución conforme a su misión y visión.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la revisión en materia de gestión se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Alejandra Rascón Rodríguez, **Auditor Especial de Gestión**

Patricia Mora Urbina, **Coordinador de Auditoría**

Lidia Guadalupe Castañeda Perea, **Auditor**

Ricardo Ríos Ronquillo, **Auditor**

VII. APÉNDICES

1. Glosario

A.C.	Asociaciones Civiles.
AG	Auditoría de Gestión.
APE.	Administración Pública Estatal.
ASE.	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
CPECH	Constitución Política del Estado de Chihuahua.
CUIS	Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómicos.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
DGVPD	Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
ICHITAIP	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LDSH	Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
LGCG	Ley General de Contabilidad General.
LPECH.	Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
LPECGGP	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.
MIR.	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML.	Metodología del Marco Lógico.
Padrón	Padrón de Proveedores del programa de Atención a Sujetos Prioritarios.
PbR	Presupuesto basado en resultados.

PED	Plan Estatal de Desarrollo.
POE	Periódico Oficial del Estado.
PG	Padrón General.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POA	Programa Operativo Anual.
Pp	Programa presupuestario.
RO	Reglas de Operación del Programa Presupuestario Atención a Sujetos Prioritarios.
SCI	Sistema de Control Interno.
SDS	Secretaría de Desarrollo Social.
SDSFN	Subsecretaría de Desarrollo Social Frontera Norte.
SH	Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
SICAAM	Sistema de Control de Apoyos a Adultos Mayores.
SIPOT	Sistema de Portales de Transparencia.
SISI	Sistema de Información Social Integral.
TdR	Términos de Referencia.
TIC	Tecnologías de la información.

2. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, se cumplió con la meta de apoyos entregados del Programa Atención a Sujetos Prioritarios.
2. Comprobar que, en 2018, se llevaron a cabo los procesos de acuerdo a las R.O y a la LDSHECH
3. Constatar que, en 2018, operó un sistema de control interno institucional que tome como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización.
4. Identificar las áreas de oportunidad del análisis de la eficacia programática, así como verificar el estado del grado de consolidación del proceso operativo.
5. Comprobar que, en 2018, contaron con normativa suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos del propio Pp y con ello garantizar un adecuado manejo de los recursos a través de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
6. Verificar que, en 2018, el personal sustantivo de la SDS contó con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones y cuenta con los documentos que acrediten los requisitos del perfil de puestos.
7. Comprobar el destino de los recursos en 2018, relacionados con la operación del objeto del propio Pp.
8. Comprobar si los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, permiten evaluar la operación del Pp y de la propio Ente Público.

3. Áreas Revisadas

De la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y la Subsecretaría de Desarrollo Social Frontera Norte.

4. Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 64, fracciones VII; 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Artículos 7, fracción XVIII; 17, fracción VII, VIII, IX, X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE GESTIÓN

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO

En términos de los artículos 7, fracción VIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

L.C. PATRICIA MORA URBINA
COORDINADORA DE GESTIÓN

ARR/PMU/LGCP/RRR

“2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS”

CAPÍTULO III. AUDITORÍA DE GESTIÓN

APARTADO 13 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. ANTECEDENTES

- 1. Entorno del Ente**
- 2. Entorno del programa**
 - a) Alineación del programa**
 - b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

- 1. Del análisis de eficiencia operacional**
 - a) Grado de consolidación operativa del programa**
 - b) Padrón de beneficiarios / PPL**
 - c) Evaluación del Sistema de Control Interno**
 - d) Competencia del personal**
 - e) Calidad del bien o servicio**
 - f) Satisfacción del beneficiario / PPL**
- 2. Del análisis de la eficacia programática**
 - a) Cumplimiento de metas de la MIR**
 - b) Cumplimiento de metas del POA**
- 3. Del análisis del costo-efectividad del gasto**
- 4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas**
 - a) Mecanismos de difusión**

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

V. DICTAMEN

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

VII. APÉNDICES

I. RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo de la auditoría de gestión

La Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (**LASECH**) en el Artículo 28, define Auditoría de Gestión (**AG**) como *“La evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público (**LPECGP**); Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (**LPECH**) y reflejados en los presupuestos de egresos, planes, programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia”*.

Sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas auditados, la Auditoría Superior del Estado (**ASE**) podrá emitir las **recomendaciones para la mejora en el desempeño** de los mismos, con base en la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**.

Criterios de Selección

- Fortalecer los mecanismos de operación,
- Promover la elaboración y mejora de la normativa,
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, y
- Fortalecer los mecanismos de control interno.

Alcance de la auditoría de gestión

La **AG** practicada a la Fiscalía General del Estado (**FGE**) tuvo como objeto analizar el **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social (PRRS)** a cargo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales (**FEPEMJ**) en el ejercicio fiscal 2018, identificando las áreas que intervienen, los tramos de control y responsabilidad, los controles internos establecidos en el proceso, la instalación, funcionamiento y operación de los Comités Interdisciplinarios de los centros penitenciarios, el análisis del plan de actividades, los informes de las certificaciones de la Asociación Americana de Prisiones (**American Correctional Association-ACA**) e informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (**CNDH**).

En el desarrollo de esta auditoría, los datos proporcionados por el ente auditado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la **ASE**, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del **PRRS**, así como del análisis de la eficacia programática, del costo-efectividad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

Normas de Auditoría Aplicadas al realizar el trabajo

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de objetivos y el alcance establecidos, congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 así como la No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño (**NPASNF**).

Aspectos relevantes a informar

Para conocer a detalle el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social**, la presente auditoría abarcó lo correspondiente a los

recursos presupuestales que ejerció la **FGE**, a fin de evaluar la aplicación de los recursos a los programas acciones, planes y proyectos convenidos en el **PbR** del 2018.

Se consideraron los protocolos que la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario que deben cumplirse en los Centros Penitenciarios para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los Centros, esto conforme al artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De igual forma, considerando que los CERESOS cuentan con la acreditación **ACA**, se revisaron los resultados en el proceso de re acreditación durante 2018 en el que se aplicaron estándares que miden el cumplimiento respecto a los principios que se establecen.

Conclusiones y recomendaciones

En el apartado **IV. Resumen de recomendaciones**, del anexo a este informe ejecutivo, se presenta una matriz que concentra un total de **11 recomendaciones** derivadas de la presente auditoría, destacando a manera de resumen ejecutivo, los siguientes temas:

- A. Administrar toda la **documentación técnica y legal en un expediente único**, para custodiar, preservar y transparentar la información en físico y digital necesaria para la gestión del programa de reinserción social (Recomendación 004).
- B. Implementar **mecanismos de participación** y celebrar **convenios de colaboración** con instituciones del sector público o privado, que presten funciones relacionadas con los servicios post penales, con el objeto de fortalecer las acciones que el Patronato de Reinserción Social del Estado de Chihuahua lleva cabo para otorgar apoyos a los liberados y sus familiares (Recomendación 005).
- C. Efectuar un diagnóstico de los resultados de la **MIR/POA** y se analicen las causas que afectaron el cumplimiento de las metas 2018, a fin de establecer los controles internos que garanticen el cumplimiento de las metas de próximos ejercicios (Recomendación 010).
- D. Implementar acciones de seguimiento para atender las recomendaciones emitidas por la CNDH y ACA, así como cumplir con los tiempos de respuesta a **quejas y denuncias en materia de derechos humanos** conforme a lo señalado en las legislaciones aplicables (Recomendaciones 008 y 009).

Por lo anterior, es necesario que la **FGE** establezca un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá basarse en los resultados de esta **AG**, en el que se prioricen acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año con fecha límite del 31 de diciembre de 2020, debiendo informar de manera semestral a esta **ASE** sobre los avances en su atención.

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente

La seguridad pública es uno de los temas más importantes de cualquier sociedad, mejorar las condiciones de seguridad y procuración de justicia es un servicio que el Estado debe garantizar a sus ciudadanos, el cual tiene que generar condiciones de convivencia de armonía y paz, que permita otorgar protección a la población en general.

El **sistema penitenciario** es el cúmulo de disposiciones legales en las que se establecen las penas, delitos y procesos; además de designar a las autoridades estatales encargadas de su ejecución y administración. La base jurídica es el artículo 18 de la CPEUM el cual establece los objetivos y principios sobre los cuales tiene que organizarse el sistema penitenciario, por ejemplo, debe:

- i) respetar los derechos humanos;
- ii) buscar la reinserción de las personas sentenciadas a través del trabajo, capacitación y educación; y
- iii) garantizar que las mujeres cumplan sus condenas en lugares distintos a los destinados para los hombres.

En el Estado de Chihuahua el tema de justicia y seguridad es uno de los principales ejes rectores que considera dentro del **PED 2017-2021**, el cual pretende garantizar a la población un entorno seguro.

Combatir la inseguridad implica el desarrollo e implementación de políticas públicas que permitan proporcionar a los ciudadanos la procuración del orden y la tranquilidad pública, atacando desde la prevención el origen el problema.

La disminución de incidencia delictiva se aborda mediante el desarrollo de programas incluyentes que permitan prevenir y combatir el delito y la violencia, y que a su vez generen una contribución a la reconstrucción del tejido social.

2. Entorno del programa

La comisión de un delito derivado de la actuación de conductas irregulares por ciertos integrantes de la sociedad, es uno de los factores que detonan la inestabilidad social en materia de seguridad. Todo aquel que cause un daño mediante la comisión de algún delito deberá hacer frente a la responsabilidad resarciendo los daños o cumpliendo una pena de prisión.

La protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad (**PPL**) dentro del sistema de control penal va encaminada a el aseguramiento de proporcionar una estancia digna y segura, protegiendo su integridad física y moral.

POSTURAS ACERCA LA REINSERCIÓN SOCIAL	
Organización de las Naciones Unidas	"...la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de las personas privadas de la libertad debe ser uno de los objetivos especiales del sistema de justicia penal, garantizando en la medida de lo posible que éstas puedan llevar una existencia respetuosa de la ley y autónoma cuando se incorporen de nuevo a la sociedad, alentando a los estados miembros a que estudien la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros suficientes para ayudar al mejoramiento de las condiciones penitenciarias y la aplicación de las Reglas Nelson Mandela..."
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	"...implementar programas de seguimiento y apoyo post-penitenciario para facilitar la reinserción social y reintegración familiar de las personas que han terminado de cumplir penas privativas de la libertad. En este sentido, debe tenerse en cuenta la importancia de coordinar estas medidas con los servicios comunitarios existentes e incluso con el sector privado..."
Convención Americana sobre Derechos Humanos	"Art. 5 ... las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados..."
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	"Art. 18 ... el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres computarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto..."
Ley Nacional de Ejecución Penal	"...al conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir..."
Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua	"Art 131 ... Los medios de reinserción social tienen por objeto facilitar la reincorporación del sentenciado a la vida social , como una persona útil a la misma..."
"REGLAS NELSON MANDELA" Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos	"... solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo..."

Fuente: Elaborado por la ASE con información de las normas internacionales y nacionales aplicables en materia de reinserción social.

Mediante el **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** se atiende los derechos humanos en los centros de reinserción social del Estado de Chihuahua, comprende acciones para organizar su sistema eficiente que otorgue los medios necesarios para la ejecución de su condena a las personas penalmente responsables procesadas y sentenciadas, que permitan lograr la reinserción a la vida social y productiva, mediante el desarrollo de actividades productivas y educativas, un trato digno a las mujeres y hombres reclusos, infraestructura y alimentación adecuada, instalaciones seguras, atención médica oportuna, oferta de empleo remunerado, suministro de vestimenta básica, realización de actividades de desarrollo personal, resguardo y traslados seguros y controlados.

Todo ello con el propósito de implementar acciones encaminadas hacia la mejora de la seguridad pública, y la calidad del servicio que se proporciona en los centros de seguridad pública, cumpliendo y manteniendo las certificaciones nacionales e internacionales, las cuales tienen el fin de elevar los estándares de calidad mejorando y equipando la infraestructura y optimizando la operatividad interna mediante los distintos programas institucionales.

a) Alineación del programa

La planeación del desarrollo comprende la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad y elevar la calidad de vida de su población.

De acuerdo con lo dispuesto por la **LPECH**, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los Entes Públicos, y mediante ésta se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades.

Bajo estas premisas, la revisión efectuada al **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social**, tuvo por objeto analizar el cumplimiento de la alineación estratégica al **PND 2013-2018**, al **PED 2017-2021** y a **PMP**.

Conforme a la información proporcionada se identificó que la alineación del **Pp** con los Planes de Desarrollo, es la adecuada, sin embargo, no se incluyó la línea de acción a la cual contribuye al **PED**, y no se incluyó el **Plan Estatal de Seguridad Pública 2017-2021**.

Esto con el propósito de que las metas y acciones del **PRRS** se ejecuten eficientemente, y estén debidamente correlacionadas con los planes de desarrollo los cuales rigen hacia donde encaminar los recursos públicos, y con ello tener un mejor impacto en las políticas públicas impulsadas para el beneficio de la población en general.

RECOMENDACIÓN 001

Para que la **FGE** realice las acciones que permitan establecer la **alineación estratégica del PRRS** a los planes y programas establecidos, en particular al Plan Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia del programa y dar cumplimiento a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Se adjunta el formato PRBRREP509 ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018. Emitido por el Sistema Hacendario PbR/SED, en donde la alineación al programa de mediano plazo, corresponde al Plan Estatal de Seguridad Pública.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 001

COMENTARIO. El Ente presenta como respuesta a la recomendación el documento PRBRREP509 de fecha 08 de julio del 2019, en donde se verificó la alineación del programa con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y el Programa de Mediano Plazo, el cual corresponde a las estrategias del Plan Estatal de Seguridad Pública.

OPINIÓN. Se aclara la recomendación con la evidencia proporcionada por el Ente se constató la alineación del programa con el Plan Estatal de Seguridad Pública.

b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Conforme a lo establecido en la **LPECGGP** del Estado de Chihuahua, a los programas operativos anuales de los **Entes públicos** y los municipios, corresponderá un programa

presupuestario y deberán contener **indicadores** para evaluar los objetivos y los resultados obtenidos, esto conforme lo señala en la referida Ley en su artículo 113 que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, entre la que se encuentra la información programática (Gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión, **Indicadores de Resultados**).

En este contexto, para determinar el grado de **cumplimiento de metas y objetivos** se solicitó información sobre el PbR (MML, MIR y POA) respecto de los objetivos y metas del **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social**, identificando que éste se encuentra estructurado por un Fin, un Propósito, 2 Componentes, y 4 Actividades, las cuales se describen de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES 2018 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la disminución de los índices delictivos a través de la efectiva ejecución de las penas y la reinserción a la vida social y productiva de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Variación porcentual anual de incidencia delictiva de alto impacto.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFpT Q	Las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, viven en un clima de seguridad y confianza para alcanzar la prosperidad social y económica.
Propósito	Contribuir a la disminución de los índices delictivos a través de la efectiva ejecución de las penas y la reinserción a la vida social y productiva de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Porcentaje de personas penalmente responsables reincidentes de la población penitenciaria total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFpT Q	Las mujeres y hombres penalmente responsables aprovechan los elementos para su efectiva ejecución de las penas y reinserción a la vida social y productiva.
C01	Trato adecuado a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.	Porcentaje de recomendaciones de organismos derechos humanos en relación con las quejas enviadas por las personas penalmente responsables a organismos de Derechos Humanos.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFpTQ	Existen mujeres y hombres penalmente responsables que reciben un trato adecuado.
C0101	Otorgamiento de servicios básicos de atención a las mujeres y hombres penalmente responsables.	Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Dieta General de la Población Penitenciaria Total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFpTQ	Existen mujeres y hombres penalmente responsables bajo custodia del Estado que requieren servicios básicos.
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Dieta Específica de la Población Penitenciaria Total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFpTQ	

		Variación Porcentual Anual de Atenciones Médicas Proporcionadas.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables a las que se les Proporciona Vestimenta de la Población Penitenciaria Total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
C0102	Oferta de actividades de desarrollo para las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados, en apoyo a su futura reinserción a la sociedad.	Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Empleo de la Población Penitenciaria Total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	Existen mujeres y hombres penalmente responsables bajo custodia del Estado, que desean participar en actividades de desarrollo personal y laboral.
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables que Participan en Actividades Académicas de la Población Penitenciaria Total.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
		Variación Porcentual Anual de Eventos Deportivos, Culturales y de Esparcimiento Realizados.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
C02	Instalaciones adecuadas y seguras proporcionadas a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.	Porcentaje de revisiones realizadas en relación con las revisiones programadas.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	Las mujeres y hombres penalmente responsables, están seguros en las instalaciones.
		Porcentaje de revisiones realizadas en relación con las revisiones programadas.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
C0201	Resguardo adecuado de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Promedio de Personas penalmente Responsables por Oficial de Seguridad y Custodia.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	Existe un mandato judicial que indica el resguardo, de mujeres y hombres penalmente responsables, procesados y sentenciados.
		Variación Porcentual Anual de Traslados de Personas penalmente Responsables Realizados.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	
C0202	Certificación de centros penitenciarios del Estado.	Porcentaje de Cumplimiento de los Estándares de la A.C.A.	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=66868#.VgXDr5WFPtQ	La A.C.A. otorga la Certificación.

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario 2E00618.

Del análisis realizado a la **MIR 2018**, se observó que el resumen narrativo desarrolla una sintaxis adecuada y se encuentra debidamente construido según la estructura analítica del programa para cada nivel de objetivo, lo cual permite se dé el cumplimiento de la relación causa-efecto en los diferentes niveles permitiendo llegar al Fin del programa.

Los indicadores establecidos son los adecuados para poder determinar el avance de las actividades y el logro de los objetivos establecidos, ya que reflejan las acciones del programa y permiten evaluar los resultados. Sin embargo, de la revisión se determina que:

- Se les dio una incorrecta clasificación a datos de los indicadores,
- Todos los Componentes y Actividades tienen una dimensión errónea,
- A nivel Propósito y Componente C01 se tiene una unidad de medida igual entre las dos variables de la fórmula, y
- La clasificación asignada en la Actividad C0101 en la primera variable de la fórmula es inadecuada.

Se cumple con la lógica vertical, ya que las actividades programadas asociadas en el cumplimiento de los supuestos plasmados permiten la consecución de los componentes, y el logro del propósito y el fin del programa.

La lógica horizontal se incumple, toda vez que los medios de verificación asignados a cada indicador no son monitoreables, ya que al ingresar el link proporcionado no se puede corroborar su cumplimiento, debido a que no se permite el acceso.

RECOMENDACIÓN 002

Para que la **FGE**, revise la **MIR** del **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social**, con el objeto de que se asignen medios de verificación establecidos en el PbR que permitan validar y monitorear el cumplimiento de metas en cada nivel de objetivo.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia del programa y propósito del **PRRS**, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL.

Respuesta del Ente:

*Se adjunta el link actualizado de los medios de verificación en el cual se encuentra la información correspondiente al programa presupuestario 2E00618 REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL 2018, en el ejercicio fiscal evaluado.
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=34652*

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 002

COMENTARIO. El ente manifestó en su respuesta que la información está disponible para su consulta a través del link proporcionado, el cual se procedió a verificar, encontrando que

la información corresponde a lo reportado de forma trimestral en los formatos establecidos del programa.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que se considera que lo proporcionado, no contiene los medios de verificación en las que está disponible la información necesaria y suficiente para evaluar el resultado obtenido del programa, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a revisar **los medios de verificación** de su **MIR**.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de eficiencia operacional

a) Grado de consolidación operativa del programa

La **FGE**, a través de la **FEEPMyJ** ejecuta el **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** durante 2018, mediante el cual se realizaron las actividades necesarias para la operación de los Centro de Reinserción Social (**CERESOS**) del Estado de Chihuahua y las **PPL's** que se encuentran cumpliendo las sentencias en los mismos.

El estado de Chihuahua cuenta con 11 CERESOS distribuidos de la siguiente manera:

- 7 Centros Penitenciarios para varones en los Municipios de Aquiles Serdán, Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Hidalgo del Parral y Guachochi,
- 2 Centros Penitenciarios Femeniles ubicados en los Municipios de Aquiles Serdán y Ciudad Juárez, y
- 2 Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores Ubicados en Chihuahua y Ciudad Juárez.



Fuente: Mapa publicado en el sitio web de la FGE.

Para entender el funcionamiento del **PRRS** es necesario identificar las etapas y responsables de su ejecución a través del siguiente esquema gráfico:

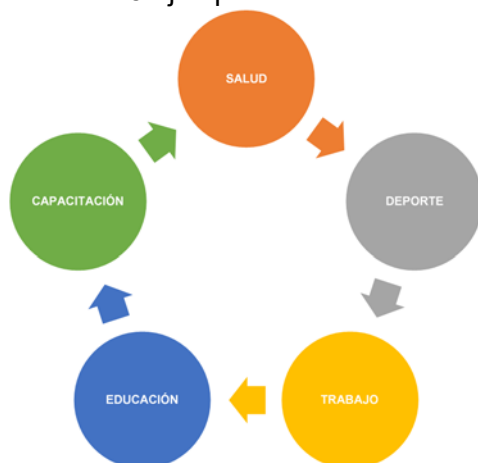


Fuente: Elaborado por la ASE con información obtenida de las entrevistas realizadas al personal de la FEEDPyMJ.

Ingreso de la Persona Privada de la Libertad y Valoración Inicial

Los 11 centros penitenciarios reciben a la **PPL** una vez que esta ha sido **vinculada a un proceso penal** por su responsabilidad en la comisión de algún delito, la cual en primera instancia es ingresada y evaluada para determinar sus condiciones de salud física y mental, así como clasificarlo criminológicamente a fin de ubicarlo en un módulo que corresponda según su perfil.

Lo anterior es realizado por la Coordinación de Observación, Clasificación y Tratamiento (**COCT**), la cual está integrada por un equipo de especialistas multidisciplinario ubicado en el interior de cada centro penitenciario, encargado de realizar las evaluaciones médicas, psicológicas, criminológicas, académicas, laborales y sociales necesarias para clasificar adecuadamente a la **PPL** al ingreso a un centro penitenciario y planificar las acciones a desarrollar por la **PPL** en base a los 5 ejes para la reinserción social:



Esta evaluación queda documentada a detalle y conforma el **expediente técnico** de la **PPL**, que comprende los estudios técnicos al ingreso, así como los subsecuentes en sus

actividades de seguimiento, reevaluación y conforme esta avanza en el cumplimiento de sus actividades.

Formulación del Plan de Actividades

El Plan de Actividades es el documento central que se encuentra en el apartado de “**CRIMINOLOGÍA**” del expediente, el cual contiene el resultado de la evaluación de los aspectos que integran la personalidad de la **PPL** y resume una cronología de los talleres, actividades deportivas, de recreación, culturales, laborales, académicas y de atención a la salud física y psicológica que se hayan determinado en la planificación del proceso para la reinserción de la **PPL** para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Este proceso de evaluación está contemplado realizarse en un plazo no máximo de 30 días una vez que la **PPL** ingresa al centro penitenciario, sin embargo, la movilidad de las personas para su proceso de sentencia, impide que se dé una continuidad efectiva en esta actividad, lo que conlleva a generar atrasos en la elaboración de los planes o en su caso, que el proceso quede truncado al ser liberado la **PPL** durante el periodo de la evaluación al no ser sentenciada definitivamente.

Dictaminación del Plan de Actividades por el Órgano de Gobierno

Los Planes de Actividades de cada **PPL**, así como otras decisiones de índole administrativo-operativo que involucran a los departamentos internos de cada Centro Penitenciario son tomadas en un órgano colegiado denominado **Comité Técnico**, integrado por el Director del Centro Penitenciario en funciones quien funge como Presidente del Comité, el Titular de la Unidad Jurídica como Secretario Técnico y los Jefes de las Unidades: Administrativa, Seguridad y Custodia y COCT, todos con derecho a voz y voto, los cuales llevan a cabo su sesión ordinaria todos los miércoles durante el año y su duración depende de los temas a desarrollar durante la reunión.

Para que este plan de actividades pueda ser ejecutado de manera correcta deberá ser dictaminado y aprobado en el pleno de la Sesión de Comité Técnico de cada centro penitenciario, mismo que debe ser bajo consentimiento del propio **PPL**.

Los temas que se ven en el Comité son de índole administrativo-operativo y no estratégicos, en el sentido de aportar un valor agregado al tema de reinserción social.

Ejecución del Plan de Actividades

Se presenta directamente a la **PPL** el resultado de lo evaluado para que seleccione las actividades que son de su agrado, ya que, aunque en el mejor de sus intereses, la persona no está obligada a participar en ninguna actividad, según se comentó en entrevista con el Director de Reinserción Social y Cultura.

Supervisión y Seguimiento al Plan de Actividades

El seguimiento a este Plan de Actividades es realizado por la **COCT** y puede tener fines internos de evaluación de progreso de la **PPL** o **finas judiciales** para que las instancias correspondientes en su caso sea las que revisen en un momento dado, ya que el correcto desempeño en cuanto a las actividades desarrolladas puede incidir en la solicitud para otorgar un beneficio de libertad anticipada o bajo una medida cautelar.

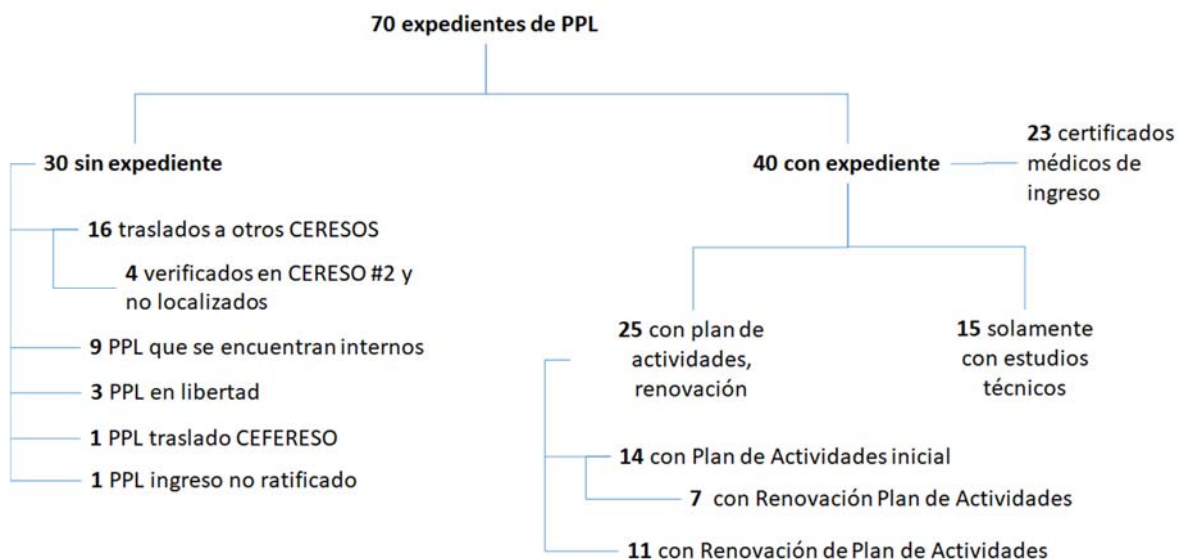
Como se mencionó anteriormente al ser la **COCT** un departamento interno perteneciente a cada **CERESO**, responde de manera directa al Director del mismo, sin embargo, la supervisión en cuanto a las actividades de reinserción y seguimiento, implementación de planes, iniciativas y programas propuestos por organismos especializados, instancias gubernamentales federales, entre otros, es responsabilidad de la Dirección de Reinserción Social y Cultural de la **FEEDyMJ**.

Si bien la operatividad del programa es responsabilidad de todas las Direcciones que integran el organigrama de la **FEEDyMJ**, su participación está desvinculada de los componentes y actividades que integran el **PRRS**, así como del presupuesto asignado durante 2018.

Análisis integración de expedientes técnicos

La integración de los expedientes de las **PPL's**, consta de un plan de actividades, renovación del plan de actividades, estudio médico, de trabajo social, psicológico, pedagógico y laboral. Para la revisión de los expedientes de las **PPL's**, se determinó una **muestra de 70 expedientes** de un total de 1,164 correspondientes a las **PPL's** que ingresaron al **CERESO** Estatal No. 1 durante 2018 y no obtuvieron su libertad en ese mismo periodo, asegurando un grado de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

Durante la revisión de campo, se constató que en el **COCT** del **CERESO** Estatal No.1, un total de 30 (43%) expedientes técnicos de la muestra seleccionada no fueron localizados físicamente, siendo que los datos de la **PPL** si están registrados en el Sistema Interprocesal. El resultado de la verificación de los expedientes físicos el siguiente:



Fuente: Elaborado por la ASE resultado de la revisión de los expedientes técnicos del CERESO #1

Como se puede observar en el cuadro sinóptico anterior, 23 expedientes cuentan con el certificado médico de ingreso por parte de la **PPL**, mientras que, de los 40 expedientes con documentos, solo 14 cuentan con el Plan de Actividades inicial y de estos 7 existe un seguimiento a través de su renovación correspondiente.

De la revisión efectuada a los expedientes se pudo verificar que se carece de la firma del propio PPL autorizando su plan de actividades, por lo que si bien se encuentra integrado en el expediente no hay una firma y/o huella de consentimiento para dar validez al documento en mención.

De los 30 casos que no tienen expediente técnico en el **COCT** del CERESO #1, 16 están registrados como traslados a otros **CERESOS**, y 4 de estas **PPL's** fueron trasladados al CERESO #2, se procedió a verificar la existencia de los 4 expedientes técnico referidos y no se encontraron los expedientes, a lo cual manifestó la coordinadora del área, que los **PPL's** llegan sin ningún documento, por lo que los estudios hechos inicialmente no son considerados en el nuevo **CERESO**, considerando su plan de actividades y su desempeño de cada PPL, por lo que no se aprovecha en estas situaciones por la falta del expediente técnico a su llegada del traslado de otro penal.

RECOMENDACIÓN 003

Para que la **FGE** establezca un mecanismo de control para que el **Comité Técnico Interdisciplinario** de cada **CERESO**, verifique que los planes de actividades de cada **PPL** contengan la firma o huella de conformidad correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de hacer más eficaz, eficiente y transparente la toma de decisiones en torno al programa presupuestario de reinserción social en cumplimiento al artículo 18 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Respuesta del Ente:

Como medida de control, esta Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales, instruirá a los Centros Penitenciarios a efecto de que, a partir de la recepción de dicha instrucción, la totalidad de los planes de actividades que sean valorados en cada una de las sesiones de comité técnico, deberán de contener la respectiva firma o huella de la persona privada de la libertad a quien corresponda dicho plan. En consecuencia a lo anterior, los integrantes de cada uno de los comités técnicos, no deberán realizar la validación de los mencionados planes de actividades por medio de su firma, sin antes haberse cumplido la primera condición.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 003

COMENTARIO. Manifiesta el Ente que instruirá la implementación de un tramo de control mediante la validación de firma o huella de la PPL previa a firma por parte de los integrantes del Comité Técnico Interdisciplinario de cada CERESO, lo cual es congruente con la recomendación planteada, de manera que exista trazabilidad suficiente de la conformidad de la PPL conforme a las actividades programadas.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que el Ente instruirá a los centros penitenciarios para atender la recomendación, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a verificar que los **planes de desarrollo de cada PPL esté firmado de conformidad.**

Análisis integración de expedientes legales

El Departamento Jurídico de cada **CERESO** o **CERSAI** cuenta con su propio archivo de **expedientes legales** de las **PPLs** que han ingresado al Penal, la integración de estos expedientes consiste en contar con los documentos jurídicos concernientes al penal de todas las causas penal con las que ha contado la **PPL**.

Se realizaron revisiones aleatorias de ciertos expedientes jurídicos de los CERESOS #1 (Aguiles Serdan) y #2 (Chihuahua); dentro de la revisión de dichos expedientes se pudo constatar que cuentan con la documentación jurídica de cada causa penal con la que ha contado la **PPL**, así como los documentos de ingreso y egreso en su caso debidamente integrados al expediente.

Es importante mencionar que todos los expedientes y documentación respectiva los tienen los centros en físico únicamente, **sin contar con un respaldo electrónico** de la totalidad de los expedientes que se encuentran en el archivo de dicho departamento jurídico.

Dado que no existe un procedimiento interno que norme o regule los documentos que integran un expediente técnico y legal, la falta de un sistema electrónico para el control de los documentos y un sistema de respaldo digital, aunado a la falta de capacitación del personal que administra el archivo, se considera que es necesario establecer registros y **controles para reforzar la guarda y custodia de los documentos** para una adecuada toma de decisiones sobre el desarrollo en las actividades de reinserción de las **PPL's**.

RECOMENDACIÓN 004

Para que la **FGE** elabore un procedimiento administrativo para la **integración del expediente único de la PPL** donde se establezca la documentación requerida en aspectos técnicos, legales, estudios, reportes de seguimiento u otros documentos que se generen durante todo el proceso de reinserción social, así como evaluar la viabilidad de diseñar un sistema electrónico y digital para el **archivo de los expedientes únicos.**

Lo anterior a fin de fortalecer la transparencia del **Pp** y mejorar los procesos en la administración de los expedientes de las **PPL's** y, preservando la información conforme a lo establecido en la **Ley General de Archivos** y alineado al **Plan Estatal de Seguridad Pública.**

Respuesta del Ente:

La Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales fortalecerá el sistema interno denominado "Sistema Interprocesal". En el cual, se lleva el Expediente Único, Técnico y Médico de cada PPL. Asimismo, impulsará los procesos

administrativos internos de forma paralela a la demandante operatividad de los Centros, para abatir el rezago de la información existente, que alimenta este Sistema.

Con lo anterior, se incrementa la efectividad del manejo de los expedientes por cada Persona Privada de la Libertad (PPL), se fortalece la transparencia y se preserva la información conforme lo que establece la Ley en la materia.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente **RECOMENDACIÓN 004**

COMENTARIO. Manifiesta el Ente que fortalecerá el “Sistema Interprocesal” en el cual se lleva el expediente Técnico y Médico de cada PPL e impulsará los procesos administrativos internos correspondientes.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez no se proporciona evidencia adicional suficiente para constatar que el sistema ya contiene información de esa naturaleza, si bien la **FEPMJ** fortalecerá el sistema e impulsará los procesos administrativos, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a conformar un **archivo de expediente único**.

Coordinación con el Patronato

El Patronato de la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua, A.C. (**Patronato**) está en coordinación con la Dirección de Reinserción Social y Cultura de la **FEPMJ** mediante el cual reciben apoyo las **PPL's** y sus familias, consistentes en becas, vestuario, artículos personales, gastos de traslado, entre otros.

En 2018, el **Patronato** entregó a los beneficiarios de dicha institución:

- 1200 despensas,
- 1500 paquetes de sandalias para baño,
- 25 cubetas de impermeabilizante (donadas al **CERSAI #1**),
- 32 becas escolares (para hijos de la **PPL**),
- 501 trámites del “Beneficio de Reserva de la Información en el Antecedente Penal”
- 700 terapias psicológicas a familiares de la **PPL** o liberados de los **CERESOS** en el Estado de Chihuahua,
- se patrocinó curso de Informática para 10 adolescentes privados de la libertad. así como curso de carpintería para adolescentes privados de la libertad de **CERSAI #1**,

- se capacitó a 13 adolescentes privados de la libertad de ambos **CERSAI** en Taller para el Trabajo “Invernaderos”, equipando dicho taller, pagando becas a los participantes y comercializando el producto del mismo, lo anterior con la finalidad de hacerlo autosustentable,
- se gestionaron y donaron 130 cobijas para los diferentes centros penitenciarios del estado,

- se proporcionó apoyo económico o bien canalizó a los beneficiarios para que lo obtuvieran en otra institución pública, para su traslado al estado o ciudad de origen, incluyendo ciudades como Piedras Negras, Durango, Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Juárez, Delicias, Camargo, Jiménez, Ojinaga, Urique, etc.

En la prestación de los servicios brindados por el **Patronato**, se actuó en coordinación con Instituciones de gobierno, tales como: Secretaría de Desarrollo Rural, DIF Estatal, Secretaría de Educación Cultura y Deporte, Coordinación Estatal de Protección Civil, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Dif Municipal. Así mismo, se obtuvieron donativos de empresas y organizaciones como Fundación FICOSEC A.C.(Parral), Grupo ANBEC, Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C., Consejo Municipal de Estacionamientos de Hidalgo del Parral, Centro Empresarial de Ciudad Delicias Sindicato Patronal, Equipos y Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez, A.C.

Derivado de lo anterior, se considera como área de oportunidad establecer una estrategia para que la Titular de la **FEEDPyMJ** o en su caso el Fiscal General del Estado, el cual es miembro activo del Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) gestione directamente con asociaciones e instituciones acuerdos de colaboración para dar continuidad y seguimiento de las personas puestas en libertad, esto en términos de los señalado en los artículos 7 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

RECOMENDACIÓN 005

Para que la **FGE** en cumplimiento de los servicios post-penales establecidos en los artículos 7 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, **implemente mecanismos de participación y establezca convenios de colaboración** con instituciones públicas o asociaciones civiles, con el objeto de canalizar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Lo anterior con la finalidad de efficientar y fortalecer las operaciones del programa de reinserción social que permita brindar servicios de naturaleza post-penal.

Respuesta del Ente:

La Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales a través del Patronato para la reincorporación Social del Estado, cuenta con mecanismos de participación establecidos con diversas instituciones públicas y entes privados, por medio de los cuales ha obtenido donaciones, servicios y diferentes tipos de ayuda para las personas privadas de la libertad y aquellas que cumplieron con las medidas impuestas por la autoridad judicial.

Por otro lado, se comenzará a realizar las gestiones tendientes a establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, que puedan coadyuvar con los objetivos trazados de dicho Patronato.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente **RECOMENDACIÓN 005**

COMENTARIO. El ente manifestó que a través del Patronato cuenta con diversos mecanismos de participación y señala que comenzará a realizar las gestiones tendientes a establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, que puedan coadyuvar con los objetivos trazados de dicho patronato.

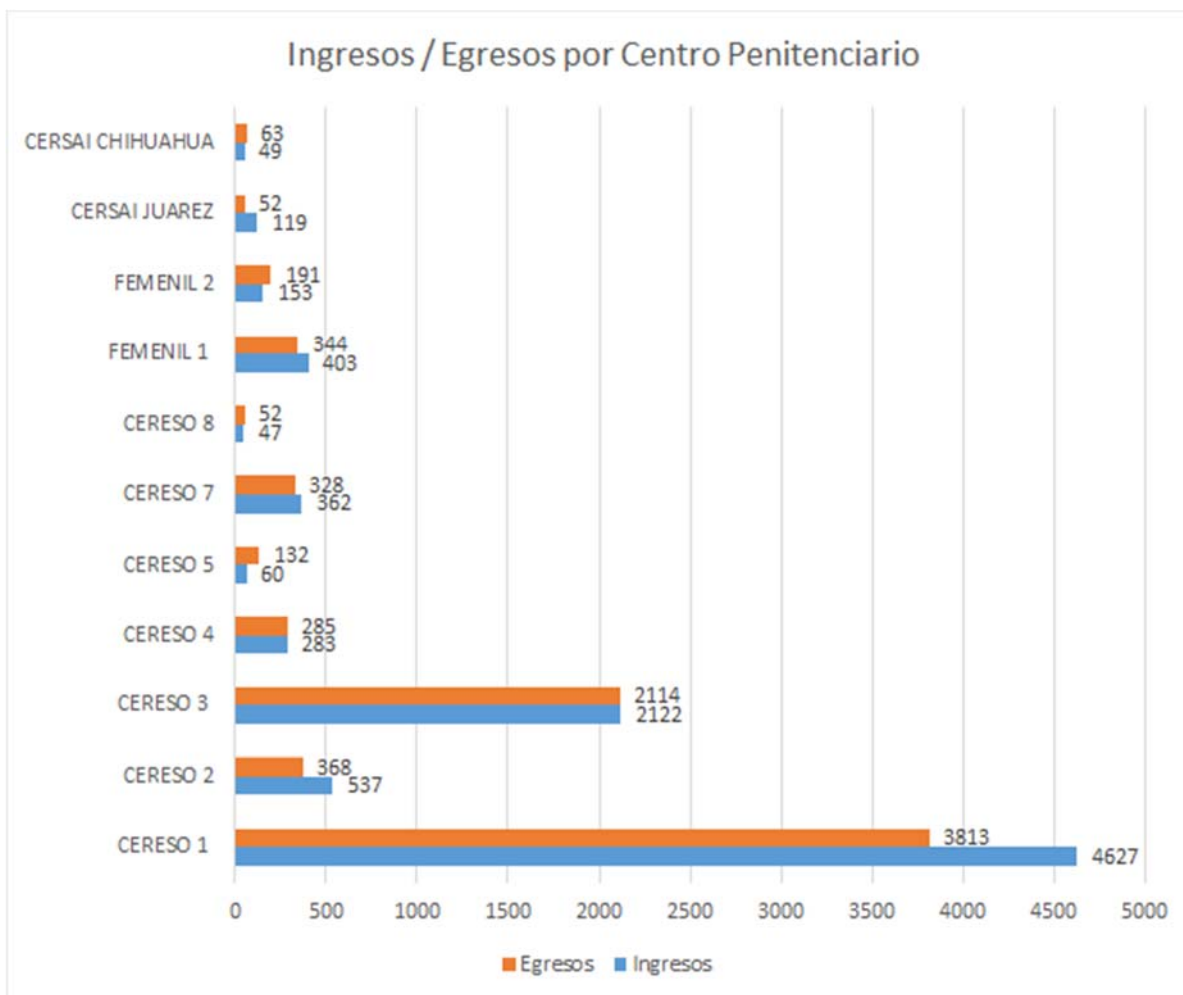
OPINIÓN. Se mantiene la recomendación. Si bien la **FEPMJ** comenzará a realizar gestiones para establecer convenios de colaboración, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **implementar mecanismos de participación y establecer convenios de colaboración para facilitar la reinserción social.**

b) Padrón de beneficiarios / PPL

A inicio del año 2018, los **CERESOS** del Estado de Chihuahua contaban con **8,196 PPL's**, y al término del año mostrando un diferencial de **22 PPL's** menos en la población penitenciaria, dando al cierre de 2018 un total de **8,174 PPL**.

Cabe destacar que durante el transcurso del año se registraron un total de 8,762 ingresos a los **CERESOS** del Estado, lo que representa una tasa de 24 ingresos diarios, lo cual implica una carga operativa y administrativa en los procesos, por lo que se refiere a las evaluaciones técnicas que deben realizarse al ingreso de la **PPL**.

Por otro lado, en cuanto a los egresos, se tuvo un total de **7,742 PPL's** que fueron liberados de los centros penitenciarios, a una tasa de **21.21 personas diarias**.



Fuente: Elaborado por la ASE con información proporcionada por la Unidad de Información y Estadística de la Dirección de Ejecución de Penas de la FEEDPyMJ.

En combinación, estas variaciones hablan de un índice de rotación que se presenta en cuanto a la población penitenciaria, sobre todo en los CERESOS número 1 y 3, localizados en Aquiles Serdán y Ciudad Juárez respectivamente, esto debido a su capacidad y demanda según las incidencias delictivas locales.

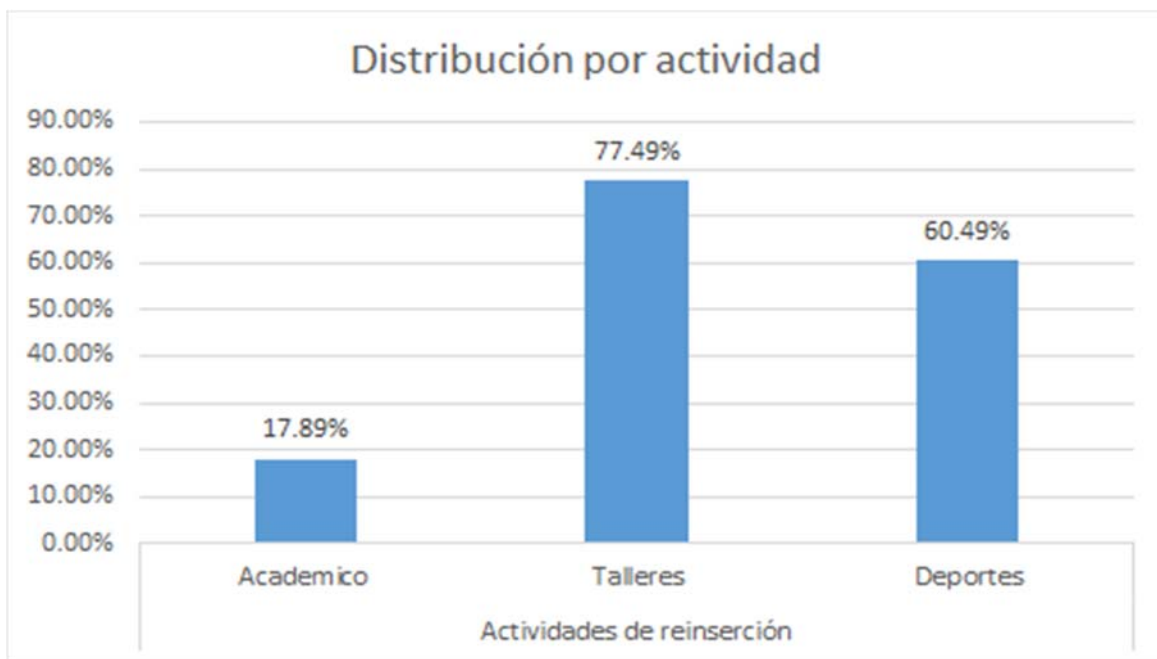
De las actividades de reinserción social

En la revisión de las mejores prácticas se identificó que el modelo de reinserción social implementado en México carece de algunos elementos considerados en otros países; por ejemplo, en Argentina y El Salvador se destaca la implementación de modelos que buscan involucrar a las personas en reclusión con la sociedad y en actividades altruistas; en Perú y Canadá, el fortalecimiento de los programas de educación y la erradicación del analfabetismo se convirtieron en el principal pilar de su modelo; en Colombia, se impulsan programas de paz y acercamiento con la sociedad; en Australia, su modelo se basa en tres principales ejes, los cuales tienen por objetivo, otorgar atención, rehabilitación, programas educativos y atención especializada con base en el tipo de crimen que cometieron las personas, y en España, el modelo se basa en la implementación de tratamientos individualizados considerando las condiciones sociales y delictivas de las personas. En el

caso de México, se identificó que éstos presentaron debilidades, ya que en la Ley Nacional de Ejecución de Penal **no se especifica si las PPL deben realizar actividades de los 5 ejes de la reinserción social definidos en la CPEUM**¹.

Durante 2018, se impartieron 36 talleres específicos entre todos los centros penitenciarios del Estado, 12 actividades deportivas y cursos de alfabetización, así como 5 ofertas educativas desde nivel primaria hasta licenciaturas, incluyendo estudios técnicos.

En cuanto a las actividades de reinserción propuestas por las áreas técnicas adscritas a cada Centro Penitenciario, destaca que durante en 2018 el **77.49%** en promedio de la población de **PPL's** realiza actividades en talleres.



Fuente: Elaborado por la ASE con información proporcionada por la Unidad de Información y Estadística de la Dirección de Ejecución de Penas de la FEEDPyMJ.

De la estadística observada en la gráfica que antecede, se debe entender que una **PPL** puede participar en una, en múltiples o ninguna de las actividades ofrecidas por las áreas técnicas del Centro Penitenciario correspondiente.

c) Evaluación del Sistema de Control Interno

El **SCI** es el conjunto de acciones, planes, políticas, normas, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de una institución, con el objetivo de detectar posibles riesgos que afectan a una entidad.

De la información proporcionada por el Ente mediante oficio FGE-23S.8/2197/2019, se menciona que *“las funciones de Control Interno de la FEEDPyMJ quedan a cargo de la **Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación**, por conducto de su Dirección*

¹ Extracto del Informe “Prevención y Readaptación Social Administración del Sistema Federal Penitenciario Auditoría de Desempeño: 2017-5-04D00-07-0016-2018” realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

de Control Interno, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción I, 7 fracción I, 7 Bis fracción II y 7 Ter fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como 5 fracciones II inciso A), III inciso C), 18, 19 fracciones X, XIV, XVIII, XX y XXI y 28 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado”, sin embargo no se pudo constatar que la institución tuviese implementado un **SCI** y la metodología para la evaluación de control interno y riesgos, así como sus evaluaciones correspondientes.

Al respecto la **Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación** menciona mediante oficio FGE-2C.4.1/4/0487/2019 que “*resulta inexacta respecto a que dichas funciones son realizadas por control interno por esta Fiscalía, toda vez que esta información es referente al conjunto de normas vigentes y reglas, que regulan el manejo de recursos financieros dentro del área administrativa sujeta a la auditoría, pues este conjunto de reglas denominadas “control interno” tiene como finalidad lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias de los procesos contables de la institución, de modo que la información financiera cumpla con la normatividad vigente en materia de egresos y con ello lograr una gestión eficiente, transparente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos*”.

RECOMENDACIÓN 006

Para que la **FGE** desarrolle y mantenga actualizados sus procedimientos administrativos para que efectúen el **análisis de riesgos institucional**, a través de una matriz de control interno que contemple todas las áreas de la organización, identificando cuáles son sus actividades, procesos, responsables, cumplimiento legal y controles a los que se sujeta y la metodología para su evaluación correspondiente, para conformar el **Sistema de Control Interno Institucional**.

Lo anterior a fin de obtener una operación eficiente y transparente que contribuya a que los medios y recursos estén alineados al logro de los objetivos del Pp, conforme a los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta del Ente:

Actualmente el funcionamiento de los Centros Reinserción Social dependientes de Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales, se rige bajo la Ley Nacional de Ejecución Penal. En ese sentido se implementarán brigadas de atención a la población privada de la libertad, a fin de verificar el resultado del trabajo realizado por el personal de cada uno de los centros penitenciarios.

En consecuencia, a la presente recomendación, una vez que se encuentre vigente el reglamento de Centros Penitenciarios del Estado, se comenzarán a desarrollar procedimientos administrativos que abarquen actividades, trámites, servicios, áreas responsables, fundamentos legales y demás controles a fin de conformar un sistema de control interno Institucional.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 006

COMENTARIO. El Ente manifiesta que se implementarán brigadas de atención a la población privada de la libertad, a fin de verificar el resultado del trabajo realizado por el personal de cada uno de los centros penitenciarios y una vez que se encuentre vigente el reglamento de Centros Penitenciarios del Estado, se comenzarán a desarrollar procedimientos administrativos que abarquen actividades, trámites, servicios, áreas responsables, fundamentos legales y demás controles a fin de conformar un sistema de control interno Institucional.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que lo manifestado por el ente corresponde al funcionamiento de los Centros de Reinserción Social, sin embargo la recomendación está orientada al análisis de riesgo institucional y la conformación del sistema de control interno institucional, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes al **desarrollo del modelo de control interno**.

Evaluación del Ambiente de Control Interno

Uno de los aspectos importantes de la **AG** es conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan prevenir riesgos y promover mejoras en la operación del programa y con ello coadyuvar al logro de objetivos y metas del mismo.

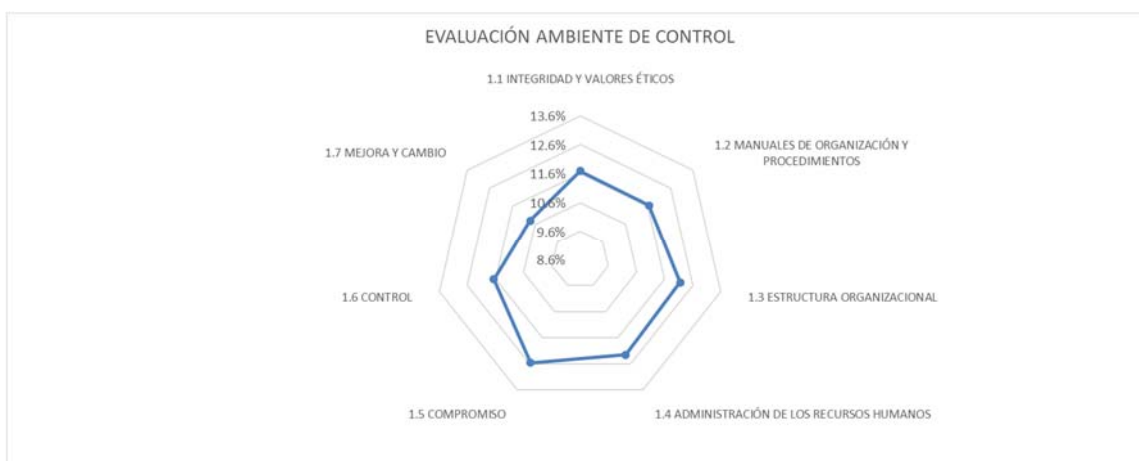
Es en este sentido que se considera que los sistemas de control interno, son importantes porque contribuyen a que los entes y sus directivos, tengan elementos que les permita contar con una seguridad razonable de que:

- Los objetivos de operación se alcanzan eficaz y eficientemente.
- Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados, y
- Se cumple con el marco legal y normativo.

Por lo anterior, se procedió a aplicar una encuesta de ambiente de control al personal de la Fiscalía General del Estado integrada por 41 preguntas dirigidas a identificar los siguientes componentes del sistema de control interno:

- 1.1 Integridad y valores éticos
- 2.1 Manuales de organización y procedimientos
- 3.1 Estructura organizacional
- 4.1 Administración de los recursos humanos
- 5.1 Compromiso
- 6.1 Control
- 7.1 Mejora y cambio

Como resultado se obtuvo respuesta a 147 cuestionarios, lo que representa el 59% del personal de la **FEEPyMJ**. Del análisis a las encuestas recibidas se observa que **prevalece un ambiente de control bueno en la entidad**, ya que presenta un promedio ponderado de **82.6%**, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Gráfico elaborado con la información obtenida de las encuestas realizadas por la Auditoría Especial de Gestión.

De los componentes evaluados, entre los resultados analizados destacan los siguientes:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA ENCUESTA
1.1 Integridad y valores	22.2% en promedio del personal, señala que los códigos de conducta y ética no se conocen y no se actúa conforme a los valores que se fomentan en la Institución.
1.2 Manuales de Organización	23.2% del personal menciona que no conoce el manual de organización y no se implementan mejoras que simplifiquen las actividades.
1.3 Estructura Organizacional	24.1% del personal considera que la estructura autorizada de su área no es idónea y no se dispone de la cantidad necesaria de personal y de recursos suficientes para cumplir con las actividades a desarrollar.
1.4 Administración de Recursos Humanos	23.2% en promedio el personal señala que no se realiza el proceso de inducción al personal que ingresa y que el área de recursos humanos no desarrolla el potencial del personal de la institución.
1.6 Control	22.7% en promedio el personal menciona que no se conocen los mecanismos y el sistema de evaluación y control, así como falta promover la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos que permita evaluar el grado de compromiso institucional.
1.7 Mejora y Cambio	24.6% en promedio del personal considera que no existen mecanismos para captar nuevas sugerencias para mejorar y no se comunican de forma efectiva entre las diferentes área, las mejoras y cambios efectuados a los procesos.

Fuente: Información obtenida de la encuesta de ambiente de control aplicada al personal de la FEEPyMJ.

Estos resultados deben ser contemplados al momento de concluir con la implementación del sistema de control interno y lo referente a las competencias de personal descritas dentro del presente informe.

d) Competencia del personal

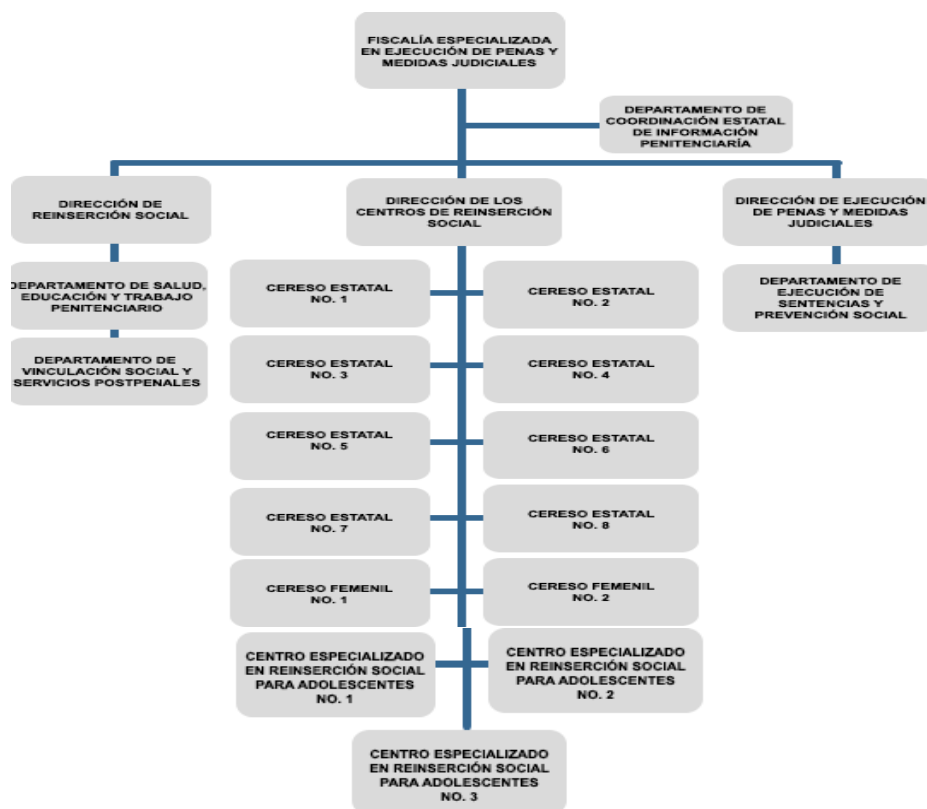
Se evalúa la competencia de los actores u operadores para ejecutar los procesos que llevarán al cumplimiento de los objetivos y metas del **Pp**, en términos de sus conocimientos, capacidades, aptitudes y habilidades para cumplir con su cometido, así como también la

competencia jurídica para la operación del programa presupuestario, en términos de las atribuciones que le han sido conferidas para la operación del programa.

Un programa puede fallar no porque sus servicios fueran inapropiados o sus procesos mal diseñados, sino porque fueron mal operados. El desempeño gubernamental está determinado por los sistemas operativos del personal.

Se determinó que la **FEePyMJ** es competente para operar el **Pp**, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el Artículo 2, apartado "D Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII".

De la información proporcionada por la **FEePyMJ**, se identificó que la estructura orgánica está conformada de la siguiente forma:



La **FEePyMJ** manifestó que el personal operativo al inicio del año 2018 en los 11 centros penitenciarios del estado fue un total de 1,254 personas y a diciembre de 2018 la totalidad del personal fue de 1,313 personas (4.7% de incremento), de los cuales 1,066 personas (81.18%) es personal operativo dentro de los **CERESOS** y **CERSAIS** del Estado de Chihuahua.

■ OPERATIVO ■ ADMINISTRATIVO

1066

247

Cada centro penitenciario cuenta con personal especializado en áreas de criminología, médicas y técnicas, las cuales suman **170** especialistas técnicos en total de todos los centros penitenciarios, como se muestra continuación:

ESPECIALIDAD	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	CERESO 4	CERESO 5	CERESO 7	CERESO 8	FEM. 1	FEM 2	CERSAI JRZ	CERSAI CHIH
MÉDICO GENERAL	6	3	9	3	1	2	2	1	1	1	1
TRABAJADOR SOCIAL	6	2	5	2	1	2	1	1	1	1	1
PSICOLOGO	8	5	4	1	1	1	1	3	1	3	1
PSQUIATRA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CRIMINÓLOGO	4	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1
ORTOPEDISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
ENFERMERO	14	5	10	3	1	1	2	3	1	2	1
CIRUGIA GENERAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ODONTOLOGÍA	1	1	2	1	0	1	1	0	1	1	1
ANESTESIOLOGO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEDIATRA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
MEDICINA INTERNA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GINECÓLOGO	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
QUÍMICO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RADIÓLOGO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
NUTRIÓLOGO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
FARMACEUTICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	51	18	34	11	6	9	8	11	7	9	6

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada por la FEEPyMJ.

De la revisión efectuada del perfil de puestos y su expediente curricular del personal directivo de la **FEEPyMJ**, se obtuvo el siguiente resultado:

COORDINACIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA					
Puesto con el que está contratado	Función que desempeña	¿Cuenta con formación profesional de acuerdo el puesto con las funciones que desempeña?	Grado máximo de estudios del funcionario	Grado mínimo de estudios requeridos	¿Cumple con el perfil de puestos?
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Coordinación Estatal de Información Penitenciaria	Si	Licenciatura en Ciencias Policiales	Educación Superior	Si

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada por la FEEPyMJ.

DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL					
Puesto con el que está contratado	Función que desempeña	¿Cuenta con formación profesional de acuerdo el puesto con las funciones que desempeña?	Grado máximo de estudios del funcionario	Grado mínimo de estudios requeridos	¿Cumple con el perfil de puestos?
Director	Director General de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Chihuahua	Si	Maestría en Administración Pública	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (1)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (2)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (3)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (4)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (5)	Si	Licenciatura en Derecho Burocrático	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (7)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (8)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (1 Femenil)	Si	Maestría en Amparo	Educación Superior	Si
Jefe de Departamento	Titular de Centro Penitenciario (2 Femenil)	Si	Licenciatura en Derecho	Educación Superior	Si
Consultor Jurídico	Titular de Centro Penitenciario (1 Menores Infractores)	Si	Maestría concluida, no se indica especialidad	Educación Superior en Derecho	Si

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada por la FEPEYMJ.

DIRECCIÓN DE REINSECCIÓN SOCIAL					
Puesto con el que está contratado	Función que desempeña	¿Cuenta con formación profesional de acuerdo el puesto con las funciones que desempeña?	Grado máximo de estudios del funcionario	Grado mínimo de estudios requeridos	¿Cumple con el perfil de puestos?
Director	Director Reinserción Social.	Si	Maestría Psicología Criminal.	Educación Superior.	Si
Médico	Coordinador COCT.	Si	Médico Cirujano Dentista.	No se proporcionó perfil de puesto.	No se proporcionó perfil de puesto.
Supervisor Administrativo	Encargado (a) Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua.	Si	Licenciatura (No se manifiesta especialidad).	Educación Superior.	Si

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada por la FEPEYMJ.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES					
Puesto con el que está contratado	Función que desempeña	¿Cuenta con formación profesional de acuerdo el puesto con las funciones que desempeña?	Grado máximo de estudios del funcionario	Grado mínimo de estudios requeridos	¿Cumple con el perfil de puestos?
Director	Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.	Si	Licenciatura.	Educación Superior.	Si
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Ejecución de Sentencias y Prevención Social.	No se entregó Currículum Vitae.	No se pudo verificar	Educación Superior.	No se pudo verificar

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada por la FEEPyMJ.

Del análisis efectuado a los perfiles con los cuales deberían de cumplir como mínimo los titulares manifestado en la estructura orgánica en las diferentes áreas que integran la **FEEPyMJ**, se pudo constatar que el personal que opera el programa tiene un grado de estudios de Licenciatura o superior, así como la acreditación de cursos y diplomados en materia de reinserción social.

De la información que se tuvo al alcance no se pudo constatar la existencia de programas de capacitación para el personal administrativo y operativo de la **FEEPyMJ** durante 2018.

RECOMENDACIÓN 007

Para que la **FGE** implemente un plan de trabajo en materia de Control Interno, que atienda las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de coordinación para difundir entre el personal de la institución acerca las estrategias y acciones para el logro de los objetivos del programa.
- Establecer programas de capacitación para el personal para desarrollar sus capacidades y habilidades.
- Evaluar el clima organizacional e informar a los directivos.

Lo anterior a fin de mejorar el desempeño operacional eficiente, con base en profesionalización y desarrollo de competencias, así como la toma de decisiones administrativas, particularmente respecto a las necesidades operativas y financieras de cada una de las áreas.

Respuesta del Ente:

La Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales implementará mecanismos de coordinación para difundir entre el personal de la unidad orgánica, las estrategias y acciones para el logro de los objetivos del programa.

Asimismo, facilitará las circunstancias para que el personal se incorpore a los programas de capacitación, actualización y profesionalización con lo que cuenta la Fiscalía General del Estado y el Centro de Capacitación de Gobierno del Estado, así

como a capacitación especializada externa, dentro del ámbito de su competencia. De acuerdo a los lineamientos y capacidades presupuestales existentes.

Esta Fiscalía estará a disposición de lo que establezca la Dirección de Recursos Humanos, de la Fiscalía General, para el desarrollo de estudios de clima organizacional, con personal interno o externo que permitan la atención al punto correspondiente de esta recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente **RECOMENDACIÓN 007**

COMENTARIO. El Ente señala que implementará mecanismos de coordinación para difundir entre el personal las estrategias y acciones para el logro de los objetivos del programa, asimismo facilitará circunstancias para que el personal se incorpore a los programas de capacitación y profesionalización con los que cuenta la institución y el Gobierno del Estado y estará a disposición de la Fiscalía General para lo que se establezca respecto a estudios de clima organizacional.

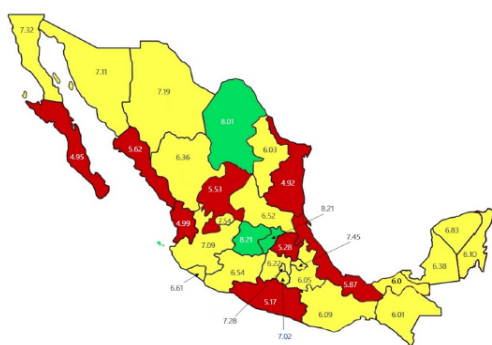
OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que el Ente no especifica las acciones en concreto que realizará para poder mejorar el desempeño operacional eficiente, con base en profesionalización y desarrollo de competencias, así como la toma de decisiones administrativas, particularmente respecto a las necesidades operativas y financieras de cada una de las áreas, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **implementar un plan de trabajo en materia de control interno.**

e) Calidad del bien o servicio

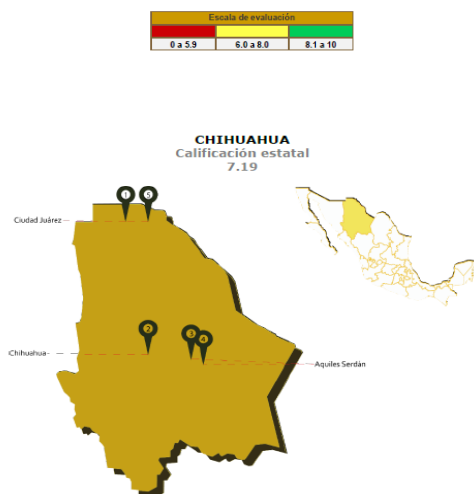
Al respecto se analizaron las evaluaciones realizadas por la **CNDH** y el organismo internacional Asociación Americana de Correccionales (**ACA**, por sus siglas en inglés).

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 CNDH

Según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 realizado por la **CNDH**, en el cual se califica los **CERESOS**, **CEFRESOS** (Centro Federal de Readaptación Social) y Prisiones militares estatales en la República mexicana, se identificó la evaluación para los **CERESOS** No.1, No.2, No.3, **CERESO** Femenil No.1 y No.2 del Estado de Chihuahua.



El estado de Chihuahua se encuentra dentro de los mejor calificados a nivel nacional con una calificación global del **7.19** en relación al promedio nacional que es **6.45**.



Se evaluaron 5 **CERESOS** y 1 Centro Federal de Reinserción Social, del total de **CERESOS** evaluados el menor calificado fue el **CERESO** Estatal No. 3 con una calificación del **6.85**.

No.	Centro	2018
1.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez.	6.85
2.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 2 en Chihuahua.	7.43
3.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán.	7.09
4.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán.	7.33
5.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Ciudad Juárez.	7.27

Fuente: Información obtenida del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 realizado por la CNDH.

La evaluación realizada por la CNDH se aplica considerando 5 rubros:

I	II	III	IV	V
Aspectos que garantizan la integridad personal del interno.	Aspectos que garantizan una estancia digna.	Consideraciones de gobernabilidad.	Reinserción social del interno.	Atención a internos con requerimientos específicos.

En la evaluación del rubro de **integridad personal** se obtuvo color amarillo el cual representa de 6 a 8, se detectaron aspectos que es importante dar atención como la **sobrepoblación en los centros, insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes delictivos, insuficiencia de vías para la remisión de quejas, y deficiencias en los servicios de salud.**

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO

CENTROS	I	II	III	IV	V
1) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUAREZ					
2) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 2 EN CHIHUAHUA.					
3) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN.					
4) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN.					
5) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 2 EN CIUDAD JUAREZ.					

En **estancia digna** recibió una evaluación de 6 a 8, a excepción del **CERESO No.2** el cual obtuvo color rojo que representa de 0 a 5.9, y en general se determinó que existen deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad excepto en el **CERESO No. 1**.

En cuanto a condiciones de gobernabilidad se detectó que se presenta una **insuficiencia de personal de seguridad** y custodia en todos los centros y presencia de actividades ilícitas en el caso del **CERESO No.1**. obteniendo calificación global de 6 a 8.

Respecto a la **reinserción social** del interno se determinó la calificación de 6 a 8, destacando que se exhibe una inadecuada clasificación de las personas, deficiente separación entre procesados y sentenciado, y en los **CERESOS No.9, No.3 y No.1** femenil existe insuficiencia de actividades educativas, laborales y deportivas.

En relación al rubro grupos de **internos con requerimiento específicos** fue el que recibió más baja puntuación, obteniendo de 0 a 5.9 los **CERESOS No. 2, No.1 y No.2** femenil, existiendo en todos los centros **insuficiencia en programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria**.

Estándares Internacionales de la Asociación Americana de Prisiones ACA 2018

La **ACA** fue fundada en 1870 por profesionales del área de prisiones quienes se encargaron de desarrollar los principios fundamentales para el tratamiento humano de internos. En la década de los 70, la **ACA** implementó un proceso de acreditación en el que se aplicarían estándares que pudieran medir el cumplimiento respecto a estos principios básicos. Con el objetivo de obtener una acreditación inicial, las prisiones deben cumplir al 100% los estándares obligatorios y un mínimo de 90% de los estándares no obligatorios. Estos estándares son prácticas mínimas aceptables, sin embargo, se motiva a que las prisiones superen los estándares mínimos. Por cada estándar no obligatorio que la prisión no cumpla será necesario que ésta presente un plan de acción por escrito para poder cambiar el estado del estándar a "en cumplimiento". **ACA** cuenta con **138 estándares internacionales** centrales de los cuales **39 son obligatorios**.

El total de **138 estándares** se divide en siete áreas principales, cada una con metas y resultados medibles:

- 1) Seguridad –proveer un ambiente seguro;
- 2) Protección – proteger contra daños;
- 3) Orden – mantener un ambiente ordenado;
- 4) Cuidado – proveer las necesidades básicas y atención personal;
- 5) Programa y Actividades – ayudar a los internos a reintegrarse exitosamente a la comunidad;

- 6) Justicia – tratar a los internos de forma justa y con respeto de sus derechos legales;
- 7) Administración y Gestión- administrar y manejar los centros de forma profesional y responsable.

La acreditación inicial de una prisión tiene una vigencia de tres años. El centro acreditado debe entregar un reporte anual a **ACA** que debe incluir cualquier incidente o cambio significativo; además de la realización de una auditoría interna que demuestre el cumplimiento de los estándares. Para un proceso de reacreditación, el cumplimiento mínimo para los estándares no obligatorios aumenta a 95%, y el centro debe proporcionar evidencias del cumplimiento de los estándares durante el periodo de acreditación de tres años.



En relación a la auditoría realizada por la **ACA**, se identificó que durante 2018 se realizó el proceso de recertificación de evaluación para el **CERESO No.1, CERSAI No.1 y No.3**, del Estado de Chihuahua.

Del total de los estándares, únicamente son obligatorios para lograr la acreditación **39** de ellos; de estos se consideraron en esta revisión de auditoría para su análisis **14**, los cuales involucran las áreas de jurídico, cocina, medico, trabajo social, laboral, deportivo, protección civil, administración y seguridad:

Fuente: Gráfico obtenido de la página web

<https://codigogro.mx/2017/08/22/obtienen-15-penitenciarias-del-pais-visto-bueno-de-asociacion-americana-de-correccionales/>

- Estándar **6B-01 Jurídico**: no cuenta con observaciones.
- Estándar **4A-01M Cocina**: ser recibieron buenos comentarios en cuanto a los menús y raciones de las comidas, las cuales son balanceadas por nutricionistas certificados.
- Estándar **4A-05M Cocina**: el área de cocina es la adecuada, y se consideraron limpias y ordenas, al igual que la comida suministrada.
- Estándar **4A-06 Cocina**: se cumple con el número de comidas al día establecido y las condiciones adecuadas para servirla.
- Estándar **4A-02 Cocina**: se efectúan dietas especiales para quienes deben no pueden ingerir la totalidad de alimentos, y se les aplique alguna restricción por cuestiones de salud.
- Estándar **4C-01M Médico**: se cuenta con un área de servicio médico y dental equipada, se señaló que es buena y oportuna la atención médica.
- Estándar **4B-02 Trabajo social**: todos cuentan con ropa adecuada.

- Estándar **5A-01 Educativo**: se ofrecen clases a nivel de primaria, secundaria y preparatoria, y un alto porcentaje de PPL´s participan en los programas académicos.
- Estándar **5C-05M Laboral**: se proporcionan programas de trabajo en los cuales les enseñan algún oficio, y lo puedan utilizar como autoempleo.
- Estándar **5C-01 Deportivo**: se imparten actividades físicas y recreativas.
- Estándar **1A-01M Protección civil**: las celdas e instalaciones se encontraron limpias y adecuadas.
- Estándar **1A-04 Administración**: se consideró que las instalaciones se encontraban en excelentes condiciones.
- Estándar **2A-11 Seguridad**: cada celda cuenta con custodios las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Estándar **1B-01 Jurídico**: no cuenta con observaciones.

Analizando lo anterior, se puede determinar que en relación a los estándares internacionales y nacionales los **CERESOS** evaluados en el Estado de Chihuahua, obtienen una evaluación satisfactoria con respecto a los rubros de interés que le competen al **PPRRS**.

Finalmente, la acreditación significa que un centro cumple con los estándares mínimos aceptables por la industria en su práctica y en sus políticas. Cuando un centro cumple con los estándares de acreditación, esto no indica que el centro ya no vaya a necesitar perfeccionarse. La acreditación tampoco significa la aprobación de práctica o política alguna, sino que promueve el perfeccionamiento de todas las prácticas y políticas a través del proceso de crear en las prisiones un ambiente más seguro y humano. Es responsabilidad del centro acreditado continuar demostrando su cumplimiento con los estándares, valores y metas de la **ACA**, si su intención es conservar su acreditación.

Con el transcurso del tiempo, ésta acreditación de prisiones ha facilitado el intercambio de las mejores prácticas y los estándares más avanzados de la industria, dando lugar a un mejor tratamiento de internos, tal como lo expresa el Fiscal General del Estado: *“Una certificación no resuelve por sí misma los problemas que enfrentan los Centros de Readaptación Social. Son la base para poder alcanzar las mejores condiciones de reinserción en las personas que se encuentran privadas de la libertad”*².

RECOMENDACIÓN 008

Para que la **FGE** implemente un programa de trabajo integral que considere y atienda las **recomendaciones emitidas por la CNDH** y la **ACA** en lo concerniente a los cinco ejes de reinserción social y que abarque los 11 CERESOS.

Lo anterior con la finalidad de fortalecer la operatividad del programa con base en los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

² Extracto de la nota publicada en sitio web del Gobierno del Estado de Chihuahua, disponible a través del siguiente vínculo: <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/operara-chihuahua-centro-penitenciario-con-modelo-productivo-de-naves-industriales-en>

Respuesta del Ente:

La Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales, implementará brigadas de atención a la población privada de la libertad, a fin de verificar el resultado del trabajo realizado por el personal de cada uno de los centros penitenciarios, el cual deberá estar apegado a los estándares internacionales de la Asociación Americana de Correccionales (ACA) y a la legislación vigente en materia de ejecución de penas y atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 008

COMENTARIO. El Ente señala que implementará brigadas de atención a la población privada de la libertad, a fin de verificar el resultado del trabajo realizado por el personal de cada uno de los centros penitenciarios en apego a los estándares de ACA y a la legislación vigente en materia de ejecución de penas y atendiendo a las recomendaciones realizadas por la CNDH.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que el Ente no hace mención de cómo se conformarán dichas brigadas y cómo será su funcionamiento para atender las recomendaciones de CNDH y ACA, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CNDH y ACA.**

f) Satisfacción del beneficiario / PPL

Dentro de los centros penitenciarios las **PPL** (beneficiarios del programa) cuentan con los medios para presentar alguna queja o denuncia ante las autoridades pertinentes.

Asimismo, la **FGE** en su portal de internet cuenta con un teléfono de quejas y denuncias el cual pueden utilizar los familiares de las **PPL** en caso de que ellos quisieran pronunciarse en ese aspecto por algo relacionado con el **PRRS**.

Derivado la auditoría se le solicitó al Ente las quejas reportadas por los órganos locales de protección a los derechos humanos, relacionadas con el sistema penitenciario durante el 2018, por lo que proporcionaron un documento en el cual se reportan **41 quejas** presentadas ante la **CEDH** y la **CNDH**; de las cuales fueron atendidas 38 y quedaron 3 pendientes, de estas quejas presentadas el departamento Jurídico de la **FEEDPyMJ** comentó que tanto la **CNDH** como la **CEDH**, establecen un plazo de atención a la queja de máximo 15 días conforme a lo establecido por la **Ley de la CNDH** y la **Ley de la CEDH**, mismos que comentaron que se daba seguimiento oportuno y se contestaban en tiempo y forma, ya que usualmente ellos le solicitan a los **CERESOS** les den contestación en un lapso de 03 días y en casos urgentes en 24 horas, sin embargo del documento presentado se pudo verificar que las quejas fueron atendidas fuera de ese rango de tiempo, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

NIVEL DE ATENCIÓN DE QUEJAS ATENDIDAS DURANTE 2018				
NÚMERO DE QUEJA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN	DÍAS DE ATENCIÓN	TIPO DE QUEJA
YA/063/2018	15/02/2018	N/A		SOLICITA MEDIDA CAUTELAR
UDHYLI/CNDH/656/2018	15/02/2018	07/05/2018	81	SOLICITA INFORMES SOBRE SU PARADERO
UDHYLI/CEDH/942/2018	08/03/2018	03/07/2018	117	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/475/2018	08/03/2018	N/A		SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/475/2018	08/03/2018	17/07/2018	131	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/593/2018	27/03/2018	10/08/2018	136	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/717/2018	12/04/2018	07/09/2018	148	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/845/2018	20/04/2018	22/05/2018	32	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/797/2018	23/04/2018	12/12/2018	233	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1632/2018	23/04/2018	N/A		SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
UDHYLI/CEDH/1572/2018	23/04/2018	31/07/2018	99	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/809/2018	26/04/2018	03/07/2018	68	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/938/2018	07/05/2018	04/07/2018	58	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/939/2018	07/05/2018	03/07/2018	57	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1108/2018	25/05/2018	10/08/2018	77	SOLICITA INFORMES DE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE SE HA BRINDADO
UDHYLI/CEDH/1118/2018	28/05/2018	08/11/2018	164	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA

Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública 2018
Apartado 13. Fiscalía General del Estado.

UDHYLI/CEDH/1189/2018	05/06/2018	02/07/2018	27	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1204/2018	11/06/2018	17/07/2018	36	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/942/2018	12/06/2018	17/07/2018	35	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/011/2018	14/06/2018	17/07/2018	33	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/567/2018	14/06/2018	03/08/2018	50	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1758/2018	17/07/2018	03/08/2018	17	SOLICITA MEDIDA CAUTELAR
UDHYLI/CEDH/1633/2018	24/07/2018	06/08/2018	13	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1840/2018	16/08/2018	18/09/2018	33	SOLICITA COPIA DEL CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO Y DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
UDHYLI/CEDH/1841/2018	16/08/2018	05/12/2018	111	SOLICITA INFORMES SOBRE LOS HECHOS DE LA QUEJA
UDHYLI/CEDH/1963/2018	24/08/2018	18/09/2018	25	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/1883/2018	10/09/2018	29/10/2018	49	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/1735/2018	12/09/2018	20/09/2018	8	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/1927/2018	24/09/2018	05/11/2018	42	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/494/2018	16/10/2018	24/10/2018	8	SOLICITA MEDIDA CAUTELAR
UDHYLI/CEDH/2317/2018	11/10/2018	22/12/2018	72	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO E INFORME LAS CONDICIONES DEL TRASLADO
UDHYLI/CEDH/2513/2018	29/10/2018	05/12/2018	37	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/2544/2018	29/10/2018	05/12/2018	37	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO
UDHYLI/CEDH/2519/2018	30/10/2018	12/12/2018	43	SOLICITA CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO

UDHYLI/CEDH/2559/2018	08/11/2018	05/12/2018	27	SOLICITA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A SU LOCALIZACIÓN
UDHYLI/CEDH/25/61/2018	08/11/2018	05/12/2018	27	SOLICITA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A SU LOCALIZACIÓN
UDHYLI/CEDH/2562/2018	08/11/2018	05/12/2018	27	SOLICITA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A SU LOCALIZACIÓN
UDHYLI/CEDH/2560/2018	08/11/2018	05/12/2018	27	SOLICITA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A SU LOCALIZACIÓN
UDHYLI/CEDH/2593/2018	11/11/2018	07/12/2018	26	SOLICITA NO SER TRASLADADO DEL 1 AL 4 POR QUE TEME POR SU VIDA
UDHYLI/CEDH/258/2018	11/11/2018	10/12/2018	29	SOLICITA PARTIDA JURÍDICA
UDHYLI/CEDH/2597/2018	12/11/2018	26/11/2018	14	SE SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO

Fuente: Tabla elaborada por la ASE de la información proporcionada por el área jurídica de la FEEDPyMJ.

RECOMENDACIÓN 009

Para que la **FGE** desarrolle un procedimiento administrativo para la **atención de quejas y denuncias** recibidas por la CNDH, CEDH u otras instancias gubernamentales, señalando tiempos, forma y responsables de conformidad con la normatividad en la materia.

Lo anterior con la finalidad de efficientar y transparentar el proceso de atención de solicitudes, quejas y denuncias para brindar un servicio oportuno y mejorar la satisfacción del peticionario, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos las disposiciones legales establecidas.

Respuesta del Ente:

Como procedimiento administrativo la Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales, instruirá de manera inmediata a los Directores de los Centros Penitenciarios Estatales, la necesidad de optimizar la manera en que se están atendiendo a las quejas y denuncias recibidas por la CNDH y la CEDH. Para asegurar que, dentro del término solicitado para ello, remitan la información necesaria para dar contestación en tiempo y forma

Posteriormente, se comenzarán a desarrollar el manual de procedimientos administrativos que abarque actividades, trámites, servicios, áreas responsables,

fundamentos legales y demás controles a fin de conformar un sistema de control interno, una vez que se publique el reglamento de Centros Penitenciarios del Estado.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente **RECOMENDACIÓN 009**

COMENTARIO. El Ente señaló que instruirá de manera inmediata a los Directores de los Centros Penitenciarios Estatales, la necesidad de optimizar la manera en que se están atendiendo a las quejas y denuncias recibidas por la CNDH y la CEDH. Y asimismo comenzará a desarrollar un manual de procedimientos administrativos, una vez que se publique el reglamento de Centros Penitenciarios del Estado de Chihuahua.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que el Ente no indica tiempos y formas que se llevarán a cabo para hacer más eficiente y transparentar el proceso de atención de solicitudes, quejas y denuncias para brindar un servicio oportuno y mejorar la satisfacción del peticionario, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **desarrollar el procedimiento administrativo para la atención de quejas y denuncias recibidas por la CNDH, CEDH u otras instancias gubernamentales.**

2. Del análisis de la eficacia programática

a) Cumplimiento de metas de la MIR

Conforme a lo establecido en la **LPECGGP** del Estado de Chihuahua, a los **POA** de los entes públicos y los municipios, corresponderá a un programa presupuestario y deberán contener **indicadores** para evaluar los objetivos y los resultados obtenidos.

Compete a las entidades de la Administración Pública elaborar los **POA** para la ejecución de los Programas Institucionales, sustentando con ello su presupuesto, siendo a través de éstos que se vincula el **PMD** y el Presupuesto Anual de Egresos.

La **FGE** opera sus programas bajo una metodología con enfoque de **MML**. Sus objetivos, líneas de acción y resultados a alcanzar, se realiza por Programas Presupuestarios los cuales ejecuta cada Fiscalía Especializada, la evaluación de metas se realiza a través de **indicadores de desempeño**, con el propósito de verificar su debido cumplimiento, permitiendo con dicha metodología una compatibilidad con el modelo de **PbR**.

Para determinar el grado de cumplimiento de metas y objetivos se revisó la **MIR** del **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** con el fin de verificar los resultados alcanzados durante 2018:

CUMPLIMIENTO DE METAS MIR 2018	
Programa de Rehabilitación y Reinserción Social	
REF.	META DEL OBJETIVO

Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública 2018
Apartado 13. Fiscalía General del Estado.

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
FIN	Contribuir a la disminución de los índices delictivos a través de la efectiva ejecución de las penas y la reinserción a la vida social y productiva de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Variación porcentual anual de incidencia delictiva de alto impacto.	Incidencia delictiva de alto impacto.	12,784	13,782	SÍ
PROPÓSITO	Contribuir a la disminución de los índices delictivos a través de la efectiva ejecución de las penas y la reinserción a la vida social y productiva de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Porcentaje de personas penalmente responsables reincidentes de la población penitenciaria total.	Personas/ Población penitenciaria total.	700/8,700	1,084/8,178	SÍ
C01	Trato adecuado a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.	Porcentaje de recomendaciones de organismos derechos humanos en relación con las quejas enviadas por las personas penalmente responsables a organismos de Derechos Humanos.	Recomendaciones de organismos de derechos humanos/Quejas enviadas por las personas socialmente responsables a organismos de derechos humanos.	15/20	3/46	NO
C0101	Otorgamiento de servicios básicos de atención a las mujeres y hombres penalmente responsables.	Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Dieta General de la Población Penitenciaria Total.	Personas.	8,150	7,538	NO
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Dieta Específica de la Población Penitenciaria Total.	Personas.	550	640	SÍ
		Variación Porcentual Anual de Atenciones Médicas Proporcionadas.	Atenciones médicas.	38,500	51,006	SÍ
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables a las	Personas.	1	1,520	SÍ

		que se les Proporciona Vestimenta de la Población Penitenciaria Total.				
C0102	Oferta de actividades de desarrollo para las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados, en apoyo a su futura reinserción a la sociedad.	Porcentaje de Personas penalmente Responsables con Empleo de la Población Penitenciaria Total.	Personas.	893	885	SÍ
		Porcentaje de Personas penalmente Responsables que Participan en Actividades Académicas de la Población Penitenciaria Total.	Personas.	1,582	1,517	NO
		Variación Porcentual Anual de Eventos Deportivos, Culturales y de Esparcimiento Realizados	Eventos.	553	518	NO
C02	Instalaciones adecuadas y seguras proporcionadas a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.	Porcentaje de revisiones realizadas en relación con las revisiones programadas.	Revisiones.	468	960	SÍ
		Porcentaje de revisiones realizadas en relación con las revisiones programadas.	Revisiones.	960	468	NO
C0201	Resguardo adecuado de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Promedio de Personas penalmente Responsables por Oficial de Seguridad y Custodia.	Población penitenciariatotal / Oficiales de custodia y seguridadpeniten ciarias.	8,700	8,178	NO
		Variación Porcentual Anual de Traslados de Personas penalmente Responsables Realizados.	Traslados.	17,147	15,689	NO
C0202	Certificación de centros penitenciarios del Estado.	Porcentaje de Cumplimiento de los Estándares de la A.C.A.	Estándares de A.C.A.	137	137	SÍ

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la MIR del Pp 2E00618.

El análisis fue realizado considerando los valores que se reportaron en el apartado de justificación, ya que las cantidades en la columna de metas son erróneas derivado a errores de captura, por lo cual es necesario que en cada trimestre se incluya el total de la cantidad lograda para que al cierre anual se totalice el valor logrado en todo el ejercicio fiscal. De igual manera con los valores en el denominador de la fórmula de los indicadores, por la naturaleza de su clasificación se asignaron cantidades incorrectas.

Como resultado, se identifica que, de 15 metas programadas en la **MIR**, se refleja el cumplimiento de **8 metas** lo que representa el **53.33%** de grado de cumplimiento del **Pp** de 2018, sin embargo, los valores plasmados no se pudieron verificar toda vez que no se proporcionó el soporte documental que acredite su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN 010

Para que la **FGE** realice un diagnóstico de los resultados de la **MIR/POA** y se analicen las causas que afectaron el cumplimiento de las metas 2018, a fin de establecer las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas de próximos ejercicios.

Lo anterior con el propósito de realizar una valoración del desempeño del programa y conocer el impacto social, con base en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto asignado al **Pp**.

Respuesta del Ente:

Se adjunta Anexo 1. Observaciones al cumplimiento de las metas de MIR/POA del Programa 2E00618 Rehabilitación y Reinserción Social 2018.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 010

COMENTARIO. El Ente proporcionó el documento electrónico elaborado por ellos titulado “Observaciones al cumplimiento de las metas de MIR/POA del Programa 2E00618 Rehabilitación y Reinserción Social 2018” en el que analizan las variaciones en el cumplimiento de metas y objetivos.

OPINIÓN. Se aclara parcialmente la recomendación, toda vez que si bien, el Ente realizó un análisis de los resultados de la MIR/POA del 2018, señaló las causas externas “Supuestos” por lo que en algunos casos no se alcanzó la meta, pero no anexa documentación soporte, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **establecer las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas de próximos ejercicios, que se establezcan los Supuestos por los que se puede ver afectado el cumplimiento de una meta, con base en los resultados análisis realizado.**

b) Cumplimiento de metas del POA

Compete a las entidades de la Administración Pública elaborar los **POA's** para la ejecución de los programas institucionales, sustentando con ello su presupuesto, siendo a través de éstos que se vincula el **PED** y el Presupuesto Anual de Egresos.

Con respecto a la revisión en el cumplimiento de las metas del **POA** del **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social**, se realizó el análisis entre el valor logrado y la meta reprogramada de cada componente:

ANÁLISIS DEL POA 2018							
Resultados de la MIR			Valores de la meta		Se cumplió la meta	Presupuesto Modificado	Gasto Acumulado
Nivel	Resumen narrativo	Unidad de medida	Reprogramado	Logrado			
Componente C01	Trato adecuado a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y Sentenciados.					\$287,324,570	\$287,324,570
Actividad C0101	Otorgamiento de servicios básicos de atención a las mujeres y hombres penalmente responsables.	Personas penalmente responsables	8,150	7,538	No	250,196,585	250,196,585
		Personas penalmente responsables	550	640	Sí		
		Atenciones medicas	38,500	15,594	No		
		Personas penalmente responsables	1	1,520	Sí		
Actividad C0102	Oferta de actividades de desarrollo para las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados, en apoyo a su futura reinserción a la sociedad.	Personas penalmente responsables	893	885	Sí	37,127,986	37,127,986
		Personas penalmente responsables	1,582	1,517	No		
		Eventos	553	518	No		
Componente C02	Instalaciones adecuadas y seguras proporcionadas a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.					505,146,392	504,847,421
Actividad C0201	Resguardo adecuado de las mujeres y hombres penalmente responsables.	Custodios	1,552	1,352	No	490,701,849	490,402,878
		Traslado de internos	17,147	15,686	No		
Actividad C0202	Certificación de centros penitenciarios del Estado.	Estándares de ACA	137	137	Sí	14,444,543	14,444,543
TOTAL						\$792,470,962	\$792,171,991

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a las Metas del POA del PRRS.

Como puede observarse en el cuadro que antecede, de las 10 metas establecidas para cada una de las actividades se cumplieron 4, lo cual representa el 40% de cumplimiento. Sin embargo, se realizó un cotejo del valor logrado con evidencia documental de cada meta establecida, y se encontró que los montos plasmados no coinciden con las bases de datos proporcionadas. Con respecto al análisis del presupuesto, se observa que:

SEGUIMIENTO DEL POA 2018					
Programa de Rehabilitación y Reinserción Social					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO	GASTO ACUMULADO	VARIACIÓN	%
C01	Trato adecuado a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y Sentenciados.	\$287,324,570	\$287,324,570	-	-
C0101	Otorgamiento de servicios básicos de atención a las mujeres y hombres penalmente responsables.	250,196,585	250,196,585	-	-
C0102	Oferta de actividades de desarrollo para las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados, en apoyo a su futura reinserción a la sociedad.	37,127,986	37,127,986	-	-
C02	Instalaciones adecuadas y seguras proporcionadas a las mujeres y hombres penalmente responsables procesados y sentenciados.	505,146,392	504,847,421	298,971	0.06%
C0201	Resguardo adecuado de las mujeres y hombres penalmente responsables.	490,701,849	490,402,878	298,971	0.06%
C0202	Certificación de centros penitenciarios del Estado.	14,444,543	14,444,543	-	-
TOTAL		\$792,470,962	\$792,171,991	298,971	0.06%

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la MIR del PRRS.

Del total del presupuesto modificado contra el gasto acumulado existe diferencia por \$298,971.00 (Doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N) pendiente por ejercer al cierre del 2018, que representa el 0.06% del presupuesto programado. La fuente de recurso del Pp cuenta con tres fuentes de financiamiento, como se muestra en la tabla siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2018			
Programa de Rehabilitación y Reinserción Social			
FUENTE	AUTORIZADO	MODIFICADO	GASTO
Recurso Estatal.	\$784,791,998.00	\$526,417,254.00	\$526,118,282.00
Recurso Federal.	0.00	197,260,331.00	197,260,331.00
Financiamiento Interno.	0.00	68,793,378.00	68,793,378.00

Recurso Federal "Estancia de Reos Federales en Ceresos Estatales 2018".	15,000,000.00	15,000,000.00	0
TOTAL	\$799,791,998.00	\$792,470,962.00	\$792,171,991.00

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la MIR del PRRS.

Del total del recurso autorizado \$15,000,000.00 son correspondientes al **Pp 2E15018** Estancia de Reos Federales en **CERESOS** Estatales 2018.

Respecto al presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2018 el destino del recurso fue de la siguiente manera:



Del total de recurso ejercido \$ 479,685,278.24 (60.5%) fue destinado para el pago correspondiente a servicios personales, del cual se ejecutó \$ 231,329,516.42 (48.23%) para el pago de remuneraciones al personal del capítulo 1000. De igual forma, se destinaron \$240,725,390.02 (86.09%) para el pago de alimentos del presupuesto asignado al capítulo 3000:

- \$ 240,511,062.62 en productos alimenticios para personas,

- \$ 214,327.40 en productos alimenticios para animales.

De la revisión efectuada al análisis de disponibilidad presupuestal, se identificó que el **62%** del recurso asignado fue asignado al componente 201 “Resguardo adecuado de las mujeres y hombres penalmente responsables”, como se aprecia en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR COMPONENTE DEL PROGRAMA 2018		
ACTIVIDAD	GASTO MIR	%
C0101	\$ 250,196,585	32%
C0102	37,127,986	5%
C0201	490,402,878	62%
C0202	14,444,543	2%
TOTAL	\$ 792,171,992	100%

Fuente: Elaborado por la ASE con información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros.

El sistema contable que utilizan en la **FGE** permite identificar presupuestalmente el costo que genera el desarrollo de cada componente que integra el programa, así como su aplicación de los recursos que refleja la proporción en la asignación presupuestal del recurso disponible durante el periodo 2018.

3. Del análisis del costo-efectividad del gasto

Con la información analizada, se procedió a evaluar el costo-efectividad del recurso ejercido, con base a los *Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas Presupuestarios y Fondos elaborados por el Gobierno del Estado de Chihuahua*, a través de la Unidad Técnica de Evaluación, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de **PbR** y **SED** de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, obteniendo el siguiente resultado:

COSTO DE EFECTIVIDAD DEL RECURSO EJERCIDO EN 2018		
Variables	Valores	Resultado
PM Presupuesto modificado en 2018 / PO Población objetivo total del programa en 2018	792,470,962 / 8700	1.06

PE Presupuesto ejercido en 2018 / PA Población atendida total del programa en 2018	792,171,991 / 8178	
--	--------------------	--

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída de POA y el reporte de presupuesto ejercido del PP 2E00618 de la FGE.

La fórmula arroja un índice del 1.06, el cual se analizará con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Deseable	Aceptable	Débil	Rechazable
0	.49	.735	1	1.265	1.51	2

FUENTE: Ponderación TdR para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas presupuestarios.

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes, el costo de efectividad del Pp para el ejercicio fiscal 2018 es 1.06, lo cual se califica como **aceptable**; lo cual representa que el recurso aplicado permitió el logro de los objetivos y por consiguiente beneficiar a la población objetivo del programa. Considerando que la población de los centros penitenciarios al cierre de 2018 era de 8,178 **PPL's** y el presupuesto ejercido fue de \$ 792,171,991, representa un costo promedio por **PPL** de \$ 96,866.22 anualmente.

Cabe señalar que el análisis se realizó con base en la información del reporte de Seguimiento a las Metas del **POA** Cierre Anual 2018 y el documento de la población atendida presentado por la **FGE**; al respecto, se identificó que el **Pp** presenta una adecuada correlación entre el número de la población atendida que reporta en el seguimiento del POA cierre anual 2018, razón por la cual el costo-efectividad del recurso ejercido en el Programa resultó ser aceptable.

4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas

a) Mecanismos de difusión

La **FGE** a través de su página web <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/> realiza publicaciones de interés social, en ella cualquier ciudadano puede consultar los servicios que ofrece: información sobre detenidos, emergencias 911, alerta AMBER, constancia de antecedentes penales, quejas y querellas, extraviados, quejas y sugerencias, extravió de documentos, registro público vehicular, entre otros.

Así mismo, se puede consultar información referente a la misión y visión, su estructura organizacional, la función de cada una de las fiscalías especializadas y la organización de las comisiones y direcciones que la integran. De igual manera por este medio se emiten comunicados informativos, convocatorias, denuncia anónima en el cual se permite realizar una denuncia en línea, y directorio telefónico en el cual se muestran las extensiones de cada una de las personas que integran las unidades administrativas de la Fiscalía.

Al ingresar al apartado de la **FEEDyMJ** se desglosa la integración del Sistema Penitenciario de Chihuahua y la manera en que están distribuidos, se da a conocer las prohibiciones al ingresar al **CERESO**, así como requisitos y documentos necesarios para las visitas.

En lo relativo al **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** a través de trípticos hace del conocimiento a las **PPL's** y sus familiares de los servicios que ofrecen, así como el trabajador social de cada **CERESO** y al momento de obtener su libertad se le informa de los apoyos que puede obtener a través del Patronato de la Reinserción Social del Estado de Chihuahua, A.C.



Finalmente, sobre las Obligaciones de Transparencia, podemos señalar que la **FGE** tiene un cumplimiento del 68.31% en el **SIPOT** y 65.88% en página web, con base en el reporte de promedios en su primera evaluación 2018 de fecha del 21 de febrero de 2019, que emite la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del **ICHITAIP**³.

Estos reactivos se refieren a las Obligaciones de Transparencia que deben ser cumplidas a cabalidad por los Sujetos Obligados, de acuerdo a lo que establece la **LTAIP** del Estado de Chihuahua, entre los que se encuentran su marco normativo, estructura orgánica, metas y objetivos, la remuneración bruta y neta de los servidores públicos, gastos de representación y viáticos, entre otros elementos más.

RECOMENDACIÓN 011

³ Reporte de promedio primera evaluación sujetos obligados por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultado en:
<https://www.ichitaip.org/infoweb/archivos/docs/Verificacion-Sujetos-Obligados-2018-1.pdf>

Para que la **FGE** implemente un programa de trabajo integral que considere y atienda las recomendaciones emitidas por **ICHITAIP** en lo concerniente a las obligaciones de transparencia en términos de la Ley en la materia.

Lo anterior con la finalidad de contribuir a la transparencia de la información que genera la institución y mejorar la rendición de cuentas del **Pp**.

Respuesta del Ente:

La Fiscalía Especializada en Ejecución Penas y Medidas Judiciales, instruirá con circular oficial, a todas las áreas con lo que respecta a la información requerida por el ICHITAIP, así como las solicitudes de transparencia canalizadas por la Unidad de Transparencia Institucional, de tal forma que sean atendidos en tiempo y forma.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 011

COMENTARIO. El Ente señaló que instruirá con circular oficial, a todas las áreas con lo que respecta a la información requerida por el ICHITAIP, así como las solicitudes de transparencia canalizadas por la Unidad de Transparencia Institucional, de tal forma que sean atendidos en tiempo y forma.

OPINIÓN. Se mantiene la recomendación, toda vez que no se proporciona la evidencia de la acción que manifiesta, así como los avances para su debido cumplimiento, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **atender las recomendaciones emitidas por ICHITAIP.**

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Una vez concluida la revisión al **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** realizado por la **FGE** por conducto de la **FEEP y MJ**, en el presente informe se han mencionado áreas de oportunidad encontradas para **mejorar el desempeño** y la optimización de los recursos públicos.

Por lo anterior, se muestra un resumen de las recomendaciones con el fin de que se valoren cada una de ellas y establezca conjuntamente entre las áreas involucradas, un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Basarse en las recomendaciones emitidas en este Informe de Auditoría de Gestión.
2. Priorizar la atención de las recomendaciones en el corto y mediano, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año.
3. Definir tiempos precisos de cumplimiento, pudiendo detallar entregables parciales.
4. Precisar las acciones factibles y necesarias para la atención de las recomendaciones.
5. Identificar los recursos humanos, materiales, financieros y legales requeridos para la atención de cada recomendación.
6. Definir entregables que sustenten la atención de cada una de las recomendaciones.
7. Determinar el(los) responsable(s) encargado(s) de la ejecución de cada recomendación.
8. Determinar el responsable encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la recomendación.

**CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LA AG PRACTICADA
AL PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
001	<p>Para que la FGE realice las acciones que permitan establecer la alineación estratégica del PRRS a los planes y programas establecidos, en particular al Plan Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia del programa y dar cumplimiento a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente</p>	EFICACIA Y EFICIENCIA	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	<p>Eje 4 Justicia y Seguridad</p> <p>Objetivo 6 Mejorar el proceso de reinserción a la vida social y productiva de las personas reclusas, ya sea de personas adultas como de las y los adolescentes en conflicto con la ley.</p>
002	<p>Para que la FGE, revise la MIR del Programa de Rehabilitación y Reinserción Social, con el objeto de que se asignen medios de verificación establecidos en el PbR que permitan validar y monitorear el cumplimiento de metas en cada nivel de objetivo.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia del programa y propósito del PRRS, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL</p>	EFICACIA	ESTRUCTURACIÓN DE LA MIR	<p>Eje 5 Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 14 Administrar de forma eficiente, eficaz y dentro de los principios de austeridad los recursos públicos financieros y humanos, logrando la reducción del déficit financiero estatal y el control de los niveles de endeudamiento.</p>
003	<p>Para que la FGE establezca un mecanismo de control para que el Comité Técnico Interdisciplinario de cada CERESO, verifique que los planes de actividades de cada PPL contengan la firma o huella de conformidad correspondiente.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de hacer más eficaz, eficiente y transparente la toma de decisiones en torno al programa presupuestario de reinserción social en cumplimiento al artículo 18 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas.</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	<p>***Plan Estatal de Seguridad Pública***</p> <p>Objetivo 09 Implementar un Programa Integral de Modernización Administrativa que fomente la mejora en los procesos, el uso responsable y transparente de los recursos y la gestión del conocimiento e intercambio de información, con el objeto de brindar servicios de alta</p>

**CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LA AG PRACTICADA
AL PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
				calidad y responsabilidad social a la población en materia de seguridad pública y procuración de justicia.
004	<p>Para que la FGE elabore un procedimiento administrativo para la integración del expediente único de la PPL donde se establezca la documentación requerida en aspectos técnicos, legales, estudios, reportes de seguimiento u otros documentos que se generen durante todo el proceso de reinserción social, así como evaluar la viabilidad de diseñar un sistema electrónico y digital para el archivo de los expedientes únicos.</p> <p>Lo anterior a fin de fortalecer la transparencia del Pp y mejorar los procesos en la administración de los expedientes de las PPL's y, preservando la información conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos y alineado al Plan Estatal de Seguridad Pública.</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	INTEGRACIÓN EXPEDIENTES PPL'S	<p>Eje 5</p> <p>Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 09</p> <p>Propiciar un gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía</p> <p>Estrategia 02</p> <p>Perfeccionar la calidad de la información para que sirva como base en la toma de decisiones directivas.</p>
005	<p>Para que la FGE en cumplimiento de los servicios postpenales establecidos en los artículos 7 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, implemente mecanismos de participación y establezca convenios de colaboración con instituciones públicas o asociaciones civiles, con el objeto de canalizar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de eficientar y fortalecer las operaciones del programa de reinserción social que permita brindar servicios de naturaleza post-penal.</p>	EFICIENCIA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN POSTPENAL	<p>Eje 5</p> <p>Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 01</p> <p>Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>

**CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LA AG PRACTICADA
AL PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
006	<p>Para que la FGE desarrolle y mantenga actualizados sus procedimientos administrativos para que efectúen el análisis de riesgos institucional, a través de una matriz de control interno que contemple todas las áreas de la organización, identificando cuáles son sus actividades, procesos, responsables, cumplimiento legal y controles a los que se sujeta y la metodología para su evaluación correspondiente, para conformar el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Lo anterior a fin de obtener una operación eficiente y transparente que contribuya a que los medios y recursos estén alineados al logro de los objetivos del Pp, conforme a los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>Eje 5</p> <p>Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
007	<p>Para que la FGE implemente un plan de trabajo en materia de Control Interno, que atienda las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar mecanismos de coordinación para difundir entre el personal de la institución acerca las estrategias y acciones para el logro de los objetivos del programa. ● Establecer programas de capacitación para el personal para desarrollar sus capacidades y habilidades. ● Evaluar el clima organizacional e informar a los directivos. <p>Lo anterior a fin de mejorar el desempeño operacional eficiente, con base en profesionalización y desarrollo de competencias, así como la toma de decisiones administrativas, particularmente respecto a las necesidades operativas y financieras de cada una de las áreas.</p>	EFICIENCIA	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	<p>Eje 5</p> <p>Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 13</p> <p>Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
008	<p>Para que la FGE implemente un programa de trabajo integral que considere y atienda las recomendaciones emitidas por la CNDH y la ACA en lo concerniente a los cinco ejes de reinserción social y que abarque los 11 CERESOS.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA	CALIDAD EN EL PROGRAMA	<p>***Plan Estatal de Seguridad Publica***</p> <p>Objetivo 5</p> <p>Promover la protección y el respeto irrestricto a los derechos humanos.</p>

**CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE LA AG PRACTICADA
AL PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	Lo anterior con la finalidad de fortalecer la operatividad del programa con base en los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.			
009	<p>Para que la FGE desarrolle un procedimiento administrativo para la atención de quejas y denuncias recibidas por la CNDH, CEDH u otras instancias gubernamentales, señalando tiempos, forma y responsables de conformidad con la normatividad en la materia.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de efficientar y transparentar el proceso de atención de solicitudes, quejas y denuncias para brindar un servicio oportuno y mejorar la satisfacción del peticionario, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos las disposiciones legales establecidas..</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	ATENCIÓN QUEJAS Y DENUNCIAS CNDH	<p>***Plan Estatal de Seguridad Publica***</p> <p>Objetivo 5</p> <p>Promover la protección y el respeto irrestricto a los derechos humanos.</p>
010	<p>Para que la FGE realice un diagnóstico de los resultados de la MIR/POA y se analicen las causas que afectaron el cumplimiento de las metas 2018, a fin de establecer las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas de próximos ejercicios.</p> <p>Lo anterior con el propósito de realizar una valoración eficaz, eficiente y económica del desempeño del programa y conocer el impacto social, con base en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto asignado al Pp.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA	SEGUIMIENTO MIR/POA	<p>Eje 5</p> <p>Gobierno responsable</p> <p>Objetivo 14</p> <p>Administrar de forma eficiente, eficaz y dentro de los principios de austeridad los recursos públicos financieros y humanos, logrando la reducción del déficit financiero estatal y el control de los niveles de endeudamiento.</p>
011	<p>Para que la FGE implemente un programa de trabajo integral que considere y atienda las recomendaciones emitidas por ICHITAIP en lo concerniente a las obligaciones de transparencia en términos de la Ley que le aplique.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de efficientar y transparentar la operatividad de la institución y mejorar la rendición de cuentas y el ejercicio del gasto público del Pp.</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	<p>***Plan Estatal de Seguridad Publica***</p> <p>Objetivo 8</p> <p>Aumentar los mecanismos de transparencia y acceso a la información institucional de la Fiscalía General del Estado.</p>

V. DICTAMEN

Después de haber concluido la **AG del Pp Rehabilitación y Reinserción Social** a cargo de la **FGE**, es conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, para que la institución las contemplen en su planeación estratégica, coadyuvando a la **eficacia, eficiencia, economía y transparencia** de los recursos públicos que se dispongan para la consecución del fin del **Pp** conforme a su fin y propósito, por lo que se muestra en el siguiente esquema **FODA**, el resumen de dichos aspectos:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación ACA vigente. 2. Integración y funcionamiento del Comité Técnico Interdisciplinario. 3. Instalaciones funcionales (talleres, espacios recreativos, capacitación, comedores con distintivo “H”, clínica, rehabilitación). 4. Servicios y condiciones adecuados a las PPL's (alimentación, atención médica, actividades, capacitación, instalaciones). 5. Uso de sistema interprocesal para el registro de las PPL's. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redefinir el propósito/fin del programa de reinserción social. 2. Fortalecer el patronato de reinserción social. 3. Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados. 4. Implementar un sistema electrónico para la gestión del expediente técnico (COCT).
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Deficiente planeación de metas e indicadores del programa y sin articular entre las áreas involucradas. 2. Falta de manuales y procedimientos internos (actualizados). 3. Insuficiente asignación de actividades para minimizar la reincidencia (revisión del plan de actividades). 4. Insuficiente integración de expedientes técnicos/legales (capacitación/bitácoras). 5. Insuficiente comunicación entre los comités técnicos interdisciplinarios, áreas operativas y administrativas. 6. Falta de implementación del SCI que administre los riesgos institucionales. 7. Personal insuficiente en áreas de seguridad y custodia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplazamiento de la conformación de la Comisión Intersecretarial 2. Falta de apoyo por parte de organismos del sector público o privado en materia de reinserción social. 3. Sobre población en los centros de readaptación. 4. Incremento en la reincidencia. 5. Crecimiento de bandas delictivas en el Estado.

Fuente: Análisis FODA realizado por la Auditoría Especial de Gestión con base en las recomendaciones.

Con base en lo anterior, cabe destacar que las acciones que desarrolló la **FEEDPyMJ** durante 2018 fueron apegadas al **Programa de Rehabilitación y Reinserción Social** con los recursos humanos, materiales y financieros que le fueron asignados manteniendo la continuidad en procesos de reacreditación de los centros penitenciarios, de gestión de cada uno de los Comités, así como de la operatividad de cada una de las Direcciones que conforman la Fiscalía Especializada, así como de los **COCT** para realizar los estudios pertinentes para cada **PPL** y su seguimiento en el cumplimiento de los planes de actividades para lograr el objetivo principal del **Pp** que está vinculado con la reinserción de las personas a la comunidad.

Se concluye que, la **FGE** por conducto de la **FEEDPyMJ**, debe continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de las áreas que lo conforman, aplicando la mejora continua de la gestión y el desempeño de los procedimientos administrativos, impulsando buenas prácticas y promoviendo una cultura de autoevaluación que permita establecer metas y medir resultados, debiendo cuidar que durante el proceso de la definición de los planes y programas prevalezcan siempre los principios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, para que la **FGE** decida las acciones como resultado de un proceso de planeación y evaluación que permita a la institución priorizar adecuadamente el manejo sostenible de las finanzas públicas.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la revisión en materia de gestión se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Alejandra Rascón Rodríguez, **Auditor Especial de Gestión.**

Omar Manjarrez Sánchez. **Coordinador de Auditoría:**

Endy Karina Lozano Trevizo. **Auditor**

Arístides González Ruíz Gómez. **Auditor**

Ricardo Ríos Ronquillo. **Auditor**

José Eduardo Lugo Rodríguez. **Auditor**

Georgina Vargas Ramonfaur. **Auditor**

VII. APÉNDICES

a) GLOSARIO

- **ACA.** American Correctional Association (Asociación Americana de Prisiones).
- **AG.** Auditoría de Gestión.
- **ASE.** Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
- **COCT.** Coordinación de Observación, Clasificación y Tratamiento.
- **CERESO.** Centro de Reinserción Social.
- **CERSAI.** Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores.
- **CEDH.** Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- **CNDH.** Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- **CPECH.** Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- **CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **FEEDPyMJ.** Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.
- **FGE.** Fiscalía General del Estado.
- **FODA.** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
- **ICHITAIP.** Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **LASECH.** Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
- **LPECH.** Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

- **LPECGGP.** Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- **MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **MML.** Matriz de Marco Lógico.
- **PbR.** Presupuesto basado en Resultados.
- **PED.** Plan Estatal de Desarrollo.
- **PMP.** Programas de Mediano Plazo.
- **Pp.** Programa Presupuestario.
- **PND.** Plan Nacional de Desarrollo.
- **POA.** Programa Operativo Anual.
- **PPL.** Persona privada de la libertad.
- **PRRS.** Programa de Rehabilitación y Reinserción Social.
- **SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SCI.** Sistema de Control Interno.
- **SIPOT.** Sistema de Portales de Transparencia.

b) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que, en 2018, se desarrollaron las actividades conforme al **Pp**.
2. Comprobar que, en 2018, la clasificación, organización y tratamiento de las **PPL's** se realizó en tiempo y forma conforme los procedimientos internos.
3. Constatar que, en 2018, el **Comité** haya sido integrado y funcionando correctamente mediante la protocolización de sus actas respectivas.
4. Revisar el proceso de certificación **ACA** y su impacto en el **Pp**.
5. Analizar las estadísticas del **Pp** del 2018 con relación al índice de delitos, población, rango de penas, enfermedades, instalaciones médicas, personal técnico, ingresos, egresos, reincidentes, escolaridad, ocupación, actividades.
6. Identificar las áreas de oportunidad del análisis de la eficacia programática, así como verificar el estado del grado de consolidación del proceso operativo.
7. Comprobar que, en 2018, contaron con normativa suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos del propio **Pp** y con ello garantizar un adecuado manejo de los recursos a través de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
8. Verificar que, en 2018, el personal sustantivo de la **FEEPyMJ** contó con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones y cuenta con los documentos que acrediten los requisitos del perfil de puestos.
9. Comprobar el destino de los recursos en 2018, relacionados con la operación del objeto del propio **Pp**.
10. Constatar que, en 2018, operó un sistema de control interno institucional que tome como referencia el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.
11. Comprobar si los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, permiten evaluar la operación del **Pp** y del propio Ente Público.

c) ÁREAS REVISADAS

De la **FEEPMyJ**: la Fiscal Especializada, la Dirección de Reinserción Social, la Dirección de CERESOS, la Dirección de Recursos Financieros, la Jefatura de Calidad, el Patronato, el área de atención de quejas y denuncias; del CERESO #1: Dirección del CERESO, Comité, Coordinación de COCT, Jurídico y el Coordinador Administrativo, del CERSAI en Chihuahua: la Dirección del CERSAI y su Comité.

d) FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASE PARA PROMOVER RECOMENDACIONES

Las facultades de la **ASE** para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 64, fracciones VII; 83 bis y 83 ter de la **CPECH**.
- Artículos 7, fracción XVIII; 17, fracción VII, VIII, IX, X de la Ley de **ASE** de Chihuahua, en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ AUDITORA ESPECIAL DE GESTIÓN

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO

En términos de los artículos 7, fracción VIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

C.P. OMAR MANJARREZ SÁNCHEZ COORDINADOR DE GESTIÓN

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

CAPÍTULO III.- AUDITORÍA DE GESTIÓN

Apartado 17 – SECRETARÍA DE SALUD

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.

II. ANTECEDENTES.

1. Entorno del Ente.
2. Entorno del programa.
 - a) Alineación del programa.
 - b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA.

1. Del análisis de eficiencia operacional.
 - a) Grado de consolidación operativa del programa.
 - b) Padrón de Beneficiarios (PB).
 - c) Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - d) Calidad del bien o servicio.
 - e) Satisfacción del ciudadano-beneficiario.
2. Del análisis de la eficacia programática.
 - a) Cumplimiento de metas de la MIR.
 - b) Cumplimiento de metas del POA.
3. Del análisis del costo-efectividad del gasto.
4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas.
 - a) Mecanismos de difusión.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES.

V. DICTAMEN.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA.

VII. APÉNDICES.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Objetivo de la auditoría de gestión

La Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, define Auditoría de Gestión como *la evaluación del **cumplimiento de los indicadores** contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público (LPECGGP); Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (LPECH) y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia*”.

Sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas auditados, la **ASE** podrá emitir las **recomendaciones para la mejora en el desempeño** de los mismos, con base en la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**.

2. Criterios de Selección

- Identificar áreas de oportunidad para eficientar la operación del programa
- Impulsar el control interno
- Reducir riesgos de corrupción en el otorgamiento de apoyos en especie
- Promover el uso de tecnologías de la información en procesos sustantivos

3. Alcance de la auditoría de gestión

Esta auditoría se desarrolló respecto al Programa Presupuestal **2E08918 Asistencia Médica Social** a cargo de la Secretaría de Salud (**SS**) en el ejercicio fiscal 2018, lo cual representó evaluar el funcionamiento del programa, determinar si las áreas responsables de su ejecución se apegaron a la normatividad aplicable; constatar si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos fueron utilizados en términos de **eficacia, eficiencia, economía y transparencia**. Asimismo, la auditoría permitió identificar las causas o áreas de oportunidad que pudieran limitar la consecución de objetivos y proponer las medidas preventivas que contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo y se atendieron las expectativas de la población.

En el desarrollo de esta auditoría, los datos proporcionados por el Ente auditado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado (**ASE**) de Chihuahua, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del **Pp** a cargo de la **SS**, así como del análisis de la eficacia programática, del costo-efectividad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

4. Normas de Auditoría Aplicadas al realizar el trabajo

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de objetivos y el alcance establecidos, congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 así como la No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño (**NPASNF**).

5. Aspectos relevantes a informar

Para conocer a detalle el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del **Pp 2E08918 Asistencia Médica Social**, la presente auditoría abarca lo correspondiente a los recursos presupuestales que la Secretaría de Hacienda transfiere a través de la **SS** a fin de que aplique tales recursos a los programas acciones, planes y proyectos convenidos en el Decreto N° LXV/APPEE/0667/2017 I P.O.E. del 27 de diciembre de 2017, fecha en que se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

El desarrollo de esta **AG**, abarcó las gestiones y operaciones de dos Secretarios de Salud, el primer periodo corresponde del 1° de enero al 29 de agosto de 2018 y el segundo del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

Ahora bien, considerando que las **AG** tienen por objeto la emisión de recomendaciones de mejora con la perspectiva de que la actual administración realice lo conducente para su establecimiento en lo futuro, por lo que toca a la **administración** del 1° de enero al 29 de agosto de 2018 el presente **Informe de Resultados de Auditoría de Gestión** se emite solo para conocimiento.

6. Conclusiones y recomendaciones

En el apartado IV. Resumen de Recomendaciones se presenta una matriz que concentra un total de **14** derivadas de la presente auditoría, destacando a manera de resumen ejecutivo, los siguientes temas:

- A. La trascendencia de expedir y publicar el **Reglamento Interior** de la Secretaría de Salud para formalizar el marco de actuación correspondiente al programa Asistencia Médica Social (Recomendación 001).
- B. La relevancia de elaborar y publicar las **Reglas de Operación** del programa, en las que defina cobertura, tipos de apoyos, requisitos para acceder al programa, rangos de autorización de montos mínimos y máximos, criterios respecto del número de veces y porcentajes de otorgamiento de los apoyos y la mecánica operativa el programa (Recomendación 003).
- C. La importancia del uso de **TIC** en diferentes etapas de la operación del programa, como podría ser la integración del Padrón de Beneficiarios y el levantamiento de estudios socioeconómicos (Recomendación 006).

- D. El valor de instrumentar **encuestas** para conocer la **satisfacción del beneficiario**, así como de mecanismos para captación de quejas y denuncias (Recomendación 009).
- E. El valorar la pertinencia de realizar **compras consolidadas o contratos abiertos** para la adquisición de medicamento, que contribuya a adquirir en las mejores condiciones para el Estado (Recomendación 013).

Por lo anterior, es necesario que la **SS** establezca conjuntamente un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá basarse en los resultados de esta **AG**, en el que se prioricen acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo informar a esta **ASE** sobre los avances en su atención de manera semestral.

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente

La **SS** del Gobierno del Estado es el órgano rector que atiende el bienestar de los chihuahuenses, mediante la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Para lograr su propósito, coordina acciones de asistencia, docencia e investigación en salud, de todos los organismos públicos y privados en el estado.

Para el cumplimiento de los objetivos de la **SS**, fueron creados siete Programas Presupuestales, los cuales son:

- 2E02018 Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.
- 2E03418 Chihuahua Amanece para Todos en la salud.
- 2E03518 Atención de Adicciones.
- **2E08918 Asistencia Médica Social.**
- 2G01118 Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 3N02118 Coordinación Interinstitucional Para el Fomento a la Salud.
- 3M02918 Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud.

Las atribuciones de la Secretaría de Salud encuentran sustento en el artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual cita entre otras, la de:

- I. *Garantizar, en el marco de la competencia estatal, el **derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua**, con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general;*
- II. *Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, respecto a: prevención, promoción, servicios médicos, salubridad general y servicios para la asistencia social, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que en su caso se determine, de conformidad con la Ley General y Estatal de Salud y demás leyes aplicables;*
- III. *Planear, desarrollar, dirigir y vigilar los servicios de salud que se proporcionen en el Estado, en los términos de la legislación correspondiente;*

Para conocer el marco jurídico interno de la Dependencia, se solicitó el Estatuto Orgánico o cualquier otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, reglamento interno, manual de organización y procedimientos; Al respecto el Ente proporcionó mediante oficio N° DESS 283/2019 del 10 de abril de 2019 un documento en formato Word denominado "Reglamento Interior de la Secretaría de Salud".

RECOMENDACIÓN 001

Para que la **Secretaría de Salud**, expida y publique su **Reglamento Interior** debidamente actualizado y apegado a la operación de la Dependencia, así como su Manual de Organización para formalizar el marco de actuación correspondiente al programa de Asistencia Médica Social, siendo concordantes con las funciones de sus unidades administrativas.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y en cumplimiento al artículo 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Respuesta del Ente:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 001

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a la **expedición y publicación de su Reglamento Interior**.

2. Entorno del programa

Para atender el **Objetivo 6** del **PED 2017-2021**, relativo a *Contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerados en el estado*, con el beneficio de un crecimiento y desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida, en particular la acción 6.1. Fomentar el acceso a los servicios de salud para las poblaciones de alta marginación, así como al cumplimiento de los objetivos de la **SS**, fue creado el **Pp 2E08918 Asistencia Médica Social**, el cual tiene como finalidad **eleva la calidad de vida de los solicitantes mediante el apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad**.

El programa está dirigido a la población que no cuenta con algún tipo servicio médico, para que ejerza sus derechos a servicios de salud con acceso a insumos médicos.

Para el ejercicio fiscal 2018 este programa tuvo un presupuesto modificado anual de **\$13,533,823.00** (trece millones quinientos treinta y tres mil, ochocientos veintitrés pesos 00/100) distribuido en dos componentes:

- ❑ **C01** Apoyos médicos generales entregados a hombres y mujeres vulnerables.
- ❑ **C02** Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.

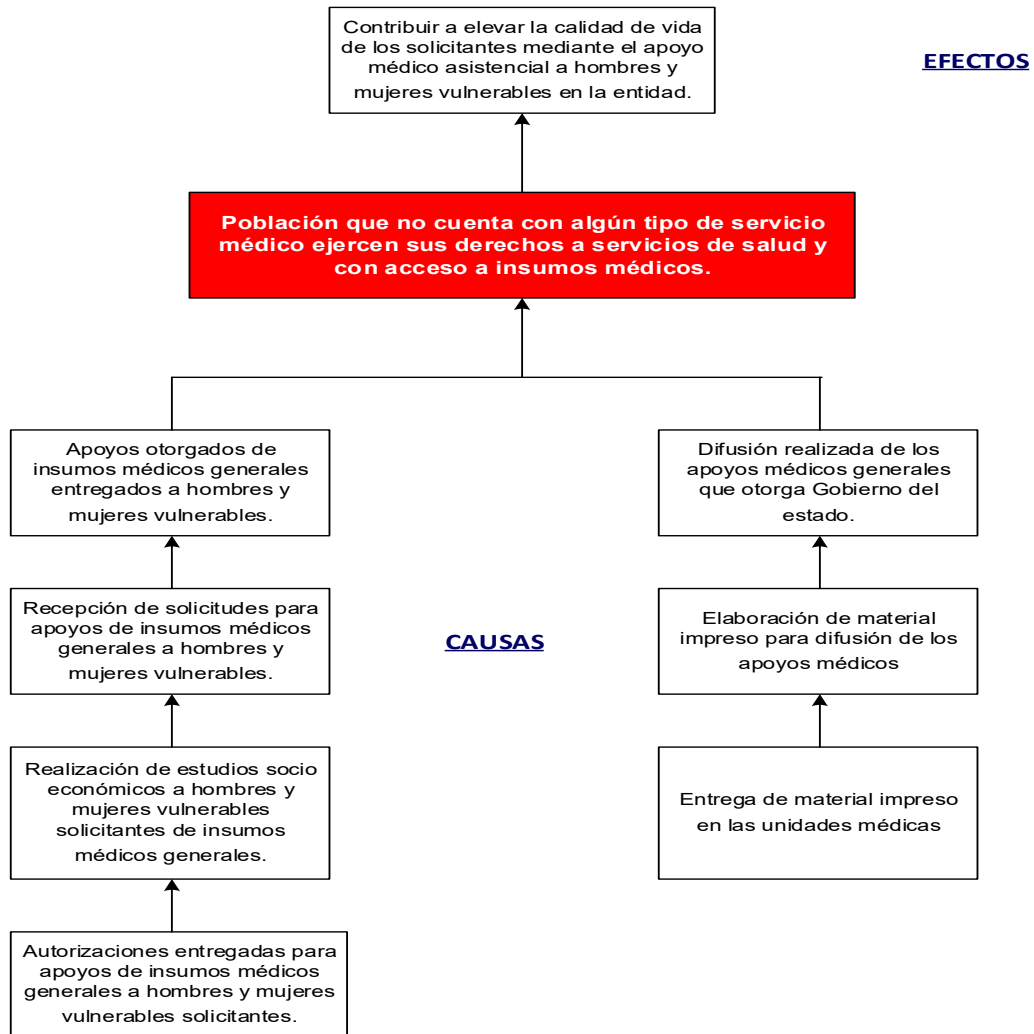
De conformidad con el artículo 8 del documento en Word que hace las veces de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud proporcionado por la Dependencia, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 8.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor atención y despacho de los mismos podrá delegar en funcionarios subalternos, aquellas facultades que sean delegables, sin perjuicio de su ejercicio directo”.

El Secretario en el ejercicio de sus facultades, mediante oficio de fecha 31 de agosto del 2018, delegó la operación del **Pp** en un funcionario que se desempeña como **“Encargado del Programa de Asistencia Médica Social”** dependiente y bajo la supervisión de la Dirección Médica de dicha Dependencia.

Para identificar la población potencial a atender, se diseñó el árbol de problema, herramienta gráfica que permite analizar las causas y efectos del programa principal (planteado) que debe atenderse y solucionarse con el **Pp**, el cual se muestra a continuación:

Árbol del Problema



Fuente: Elaborado por la ASE, con información proporcionada por la SS en el Oficio No. DESS283/2019.

a) Alineación del programa

Para verificar la alineación del **Pp 2E02918 Asistencia Médica Social** al **PND 2013-2018**, al **PED 2017-2021** y al Programa de Mediano Plazo (Programa Estatal de Salud), el Ente proporcionó mediante oficio N° DESS 283/2019 del 10 de abril de 2019, los formatos denominados “Alineación de Programas Presupuestarios” y “Árbol del Problema”; el análisis del mismo se detalla en el siguiente cuadro:

ALINEACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021	PROGRAMA MEDIANO PLAZO 2017-2021	2E08918 ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL 2018
Eje: N2 México Incluyente. Tema 03: Salud.	Eje: E1 Desarrollo Humano y Social.	Tema PE0400: Programa Estatal de Salud.	N/A
Objetivo 001: Asegurar el acceso a los servicios de salud.	Objetivo: 06 Contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerados en el estado, con el beneficio de un crecimiento y desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida.	Objetivo: No existe información.	Fin: Contribuir a elevar la calidad de vida de los solicitantes mediante apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad.
Estrategia: No existe información	Estrategia: No existe información	Estrategia 01: Implementar esquemas de coordinación interinstitucional para otorgar apoyos y subsidios a las personas en vulnerabilidad.	Propósito: Población que no cuenta con algún tipo de servicio médico ejercen sus derechos a servicios de salud y con acceso a servicios médicos.
Líneas de acción: No existe información	Línea de acción 01: Identificar a la población que carece de acceso a servicios de salud para su canalización a las instituciones de salud.	Línea de Acción 01: Identificar a la población que carece de acceso a servicios de salud para su canalización a las instituciones de salud.	Componentes: C01.- Apoyos Otorgados de insumos médicos generales entregados a hombres y mujeres. C02.- Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.

Fuente: Elaborado por la ASE con información extraída de la "Alineación de programas presupuestarios 2018, formato PRBRREP507".

Del análisis de la tabla anterior, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- El "Fin" de **Pp** no está alineado al Programa a Mediano Plazo.
- El "Propósito" del **Pp** no muestra alineación a nivel estrategia del **PND 2013-2018** y **PED 2017-2021**.
- Los "componentes" no muestran alineación a nivel línea de acción al **PND 2013-2018**.

b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La **MIR** del **Pp** se encuentra estructurada por un Fin, un Propósito, 2 Componentes, y 5 Actividades, las cuales se describen en la siguiente tabla:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida de los solicitantes mediante el apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad.	Variación porcentual para elevar la calidad de vida de los solicitantes mediante el apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuenten con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
Propósito	Población que no cuenta con algún tipo de servicio médico, ejercen sus derechos a servicios de salud y con acceso a insumos médicos.	Variación porcentual de las personas atendidas de escasos recursos que no cuentan con servicio médico y que su padecimiento esté fuera de cobertura de seguro popular y cuadro básico.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuenten con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C01	Apoyos Otorgados de Insumos Médicos Generales entregados mediante apoyos aprobados a hombres y mujeres vulnerables.	Variación porcentual de insumos médicos generales entregados mediante apoyos aprobados a hombres y mujeres vulnerables.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuenten con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables.	Promedio de solicitudes para apoyo de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuenten con los insumos médicos generales requeridos para surtir.

C0102	Realización de estudios socioeconómicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Variación porcentual de estudios socioeconómicos realizados a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuentan con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Promedio de autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuentan con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C02	Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Variación porcentual de la difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuentan con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C0201	Elaboración de material impreso para difusión de los apoyos médicos.	Promedio de material impreso para difusión de los apoyos de insumos médicos generales a la población vulnerable de la entidad.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuentan con los insumos médicos generales requeridos para surtir.
C0202	Entrega de material impreso en las unidades médicas.	Variación porcentual del costo del material impreso para entregar del año actual con respecto al año anterior.	Portal de Salud: www.salud.gob.mx	Los establecimientos autorizados cuentan con los insumos médicos generales requeridos para surtir.

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores cierre anual 2018, formato PBRREP102_1 del Pp 2E08918 Asistencia Médica Social.

Durante el análisis de la **MIR** 2018, se observó que las acciones descritas en los Componentes y Actividades engloban funciones que sí se ejecutan en el **Pp**, y en donde además, el resumen narrativo establecido en cada nivel “objetivo” cumple con la redacción y sintaxis adecuada sugerida en la **MML**, se encuentran ubicados en el nivel correcto, toda vez que las actividades reflejan los procesos que al realizarse generan el bien o servicio que se establece en el nivel componente, y los resultados de estos componentes conllevan al cumplimiento del propósito y fin respectivamente.

Los “supuestos” plasmados en la **MIR** respecto al Componente C02 y en las actividades C0102, C0103, C0201 y C0202 no son un factor externo que pueda afectar la obtención del propósito y el fin del programa como lo sugiere la **MML**, ya que el supuesto “Los establecimientos autorizados cuenten con los insumos médicos generales requeridos para surtir” no tienen relación con lo planteado en el resumen narrativo de los mismos. La **MIR** del **Pp** no cuenta con lógica horizontal en la actividad C0202 “Entrega de material impreso en las unidades médicas” en virtud de que, para lograr el cumplimiento de esta actividad se calcula la “variación porcentual del costeo del material impreso para entregar del año actual con respecto al año anterior”, por tanto, no refleja una medición adecuada, siendo que los costos debieron estar proyectados desde la elaboración del presupuesto anual 2018.

La **MIR** del **Pp** no cuenta con una lógica vertical que recomienda la **MML**, toda vez que el medio de verificación citado en todos los indicadores es a través del “Portal de Salud: www.salud.gob.mx” sin que se indique una ruta específica de los documentos que ayuden a verificar los avances y cumplimientos de los indicadores reportados.

RECOMENDACIÓN 002

Para que la **Secretaría de Salud**, refleje la **alineación del programa** de Asistencia Médica Social al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo apoyándose en la Guía para la Elaboración de la **MIR** y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del **CONEVAL**, en el marco de la **LPECGGP**.

Así mismo es necesario que la **SS** restructure la **MIR** del **Pp**, esto para que sus objetivos, indicadores y medios de verificación permitan tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 002

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a la **alineación del programa** de Asistencia Médica Social al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de eficiencia operacional

a) Grado de consolidación operativa del programa

El análisis de procesos es un desglose de actividades que indica la secuencia del mismo, el cual nos permite determinar qué actividades agregan valor y cuáles son las áreas de oportunidad para realizar acciones de mejora.

Reglas de Operación

De conformidad con el numeral “6.6 Clasificadores de Programas presupuestarios con Enfoque Social y que contribuyen al Combate a la Pobreza de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2018”, todos aquellos programas presupuestarios con enfoque social que contribuyan a combatir la pobreza, deben contar con Reglas de Operación elaboradas metodológicamente y vinculadas con la **MIR** correspondiente y publicadas en el Periódico Oficial del Estado; en ese tenor, la **ASE** solicitó al Ente las Reglas de Operación utilizadas por la Secretaría de Salud para ejecutar el programa **Asistencia Médica Social**, en respuesta, mediante oficio DESS/2083/2019 del 10 de abril de 2019, la Dependencia hizo entrega de un documento interno en Power Point (**PWP**) denominado “Reglas de Operación”, mismo que contiene el procedimiento del programa.

El documento interno en **PWP** que hace las veces de Reglas de Operación, no describe con claridad los mecanismos de operación y los requisitos para acceder al programa, toda vez que señala que a partir del Estudio Socioeconómico se determinará si la persona es sujeta de apoyo y el porcentaje que se le dará basándose en una

ponderación de tres parámetros, que en ninguna parte del documento se menciona, por lo cual el monto y/o porcentajes de otorgamiento del apoyo, y si éste es parcial o total, así como el número de veces que se puede solicitar el apoyo, no está regulado y queda a discrecionalidad del Ente.

RECOMENDACIÓN 003

Para que la **Secretaría de Salud** elabore y publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de la Institución las **Reglas de Operación** del programa Asistencia Médica Social, a fin de dar certeza a los potenciales beneficiarios sobre la cobertura, tipos de apoyos, los requisitos para acceder al programa, montos mínimos y máximos, criterios respecto de los porcentajes de otorgamiento de los apoyos y la mecánica operativa que rige la entrega de recursos, de conformidad con lo normatividad correspondiente.

Lo anterior con el fin de incrementar la transparencia y economía del proceso de recepción y atención de solicitudes, así como la entrega de apoyos de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y 70 fracción XV inciso q) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 6.6 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2018, así como lo establecido en las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios, con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua vigentes.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 003

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de la Institución las **Reglas de Operación del programa** Asistencia Médica Social.

Proceso del Programa Presupuestario Asistencia Médica Social

A continuación, se muestra el flujo de actividades desarrollado por la ASE en base a la información proporcionada por la SS:



Fuente: Elaborado por la ASE de información entregada mediante oficio DESS/283/2019 del 10 de abril de 2019.

La descripción analítica del proceso y las funciones de quienes operan el programa, proporcionados por la Dependencia, son las siguientes:

FUNCIONES DEL PERSONAL QUE OPERA EL PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL	
ÁREA RESPONSABLE	PROCESO QUE REALIZA EL SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DEL PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL
Responsable de Asistencia Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar el funcionamiento de los módulos operativos. 2. Seguimiento de casos en gestión y vinculación, así como casos terminados. 3. Valoración y autorización de los apoyos otorgados solicitados. 4. Reforzar la operación con el equipo de trabajo. 5. Revisar los expedientes para completar la información requerida. 6. Orientar a los solicitantes de Asistencia Social el tipo de apoyo brindado.
Orientación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe a las personas que ingresan a las instalaciones de Asistencia Social, entrega de fichas y proporciona información clara y precisa de los servicios que ofrece Asistencia Social 2. Indaga y detecta la inquietud de las personas que acuden a pedir apoyo (si es paciente hospitalizado, foráneo, acude por primera vez, si cuenta con Seguro Popular o algún otro servicio médico) 3. Revisa las recetas, órdenes médicas y demás documentación, de las personas que acuden a solicitar apoyo. 4. Entrega solicitud de apoyo formato de solicitud de apoyo 001.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Orienta y deriva interna o externamente a las personas de acuerdo a su necesidad y cobertura. (externa: Otra dependencia que resuelva su solicitud, interna: Trabajo Social o Módulos Operativos). 6. Registra a las personas que cumplen con los requerimientos para ser apoyados. Entrega formato de solicitud para estudio socioeconómico, dirigida al hospital donde está internado el paciente o al paciente/cuidador, asignando folio de ingreso. 7. Turna al paciente o cuidador al área en que será atendida o atendido: Trabajo Social o Modulo Operativo. 8. Entrega documentación solicitada al módulo operativo correspondiente. 9. Observar el flujo de personas, priorizando las personas que por su nivel de vulnerabilidad requieran ser atendidas de manera pronta y oportuna. 10. Realiza informe diario, semanal y mensual de personas atendidas, personas canalizadas a diferentes instituciones.
<p style="text-align: center;">Soporte Administrativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar el apoyo necesario al responsable de Asistencia Social a fin de propiciar que las acciones, funciones y responsabilidades se le faciliten. 2. Atender oportunamente a las personas que acuden a gestionar o solicitar casos administrativos internos o externas. 3. Recepción, captura y seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la actividad de Asistencia Médica Social. 4. Llevar el registro y control de los documentos e informes solicitados de las diferentes Instancias que requieran información PBR; Transparencia, informes al Gobernador, etc.). 5. Mantener organizado y actualizado el archivo de Asistencia Médica Social. 6. Captura en la Plataformas de: PNT y la de PBR. 7. Archivar y organizar todos los documentos generados en Asistencia Médica Social. 8. Resguardar y controlar los expedientes del Asistencia Médica Social. 9. Amabilidad y disposición para atender a personas o usuarios. 10. Capacidad para trabajar en equipo.
<p style="text-align: center;">Trabajo Social</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe a las personas que acuden por primera vez. 2. Informa de la necesidad de aplicar del estudio socioeconómico. 3. Aplica el estudio socioeconómico al posible beneficiario. 4. Agradecerle al paciente o cuidador, el tiempo y la información proporcionada. 5. Invitar al paciente que regrese a la sala de espera, para posteriormente ser atendido en el módulo que le corresponde de acuerdo a su solicitud. 6. Determina el monto del apoyo de acuerdo a los resultados arrojados por el estudio socioeconómico junto con el responsable del Programa. 7. Informa los resultados del estudio socioeconómico a los módulos operativos. 8. Realizar informe mensual de estudios socioeconómicos aplicados.
<p style="text-align: center;">Módulos operativos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe documentación requerida para el apoyo, (recetas, estudio socioeconómico del hospital, presupuestos, otros), que entrega el área de recepción y revisa historial del paciente. 2. Revisa estudio socioeconómico, el cual designa el porcentaje de ayuda. 3. Pasa al paciente para informarle el porcentaje de apoyo a otorgar. 4. Otorga el apoyo mediante oficio que describe concepto, monto y nombre del proveedor donde debe ser surtido el bien o servicio. 5. Informa al paciente del procedimiento a seguir para hacer valido el apoyo otorgado. 6. Refrenda los casos que ya tienen asignado el monto, con faltante de recurso para finalizar su tratamiento. 7. Canaliza a los pacientes a las áreas de vinculación y gestión, cuando requiera de más apoyo por otras dependencias.

	<ol style="list-style-type: none">8. Coordinación con Gestión y Vinculación en los casos extraordinarios (víctimas de alto impacto, o cualquier otro) que requiera de mayor apoyo por el grado de vulnerabilidad, afectación e impacto favorable en la familia).9. Entregar al área administrativa documentación: la orden médica, las dos cotizaciones por escrito y el oficio de apoyo. Copia de estudio socioeconómico, póliza de afiliación del seguro popular, copia de la credencial de elector, copia de CURP.10. Integrar y Entregar expediente completo a responsable de archivo. Recibe casos refrendados.
--	--

Fuente: Elaborado por la ASE de información de oficio DESS/283/2019 del 10 de abril de 2019.

Si bien es cierto que la información que determina los pasos del proceso están definidos en lo general, existen puntos que es necesario precisar a mayor detalle para contribuir a la eficacia, eficiencia, economía y transparencia del programa, como lo son:

- Los montos de los apoyos se otorgan a criterio del Encargado del Programa tomando como base el padecimiento, la relación entre el costo de medicamento o tratamiento y el recurso presupuestal disponible, la urgencia de atención inmediata a los padecimientos, y los organismos benefactores que apoyan en su caso la complementación del tratamiento médico del paciente.
- El documento interno en **PWP** que hace las veces de Reglas de Operación no señala montos mínimos ni máximos de los apoyos, o supuestos en los que por tratarse de un monto mayor el Encargado del Programa deba someterlo a consideración de su superior.
- Los tipos de apoyos que regula el documento interno en **PWP** que hace las veces de Reglas de Operación, habla de *Apoyo Económico Emergente* y *Apoyo en Especie*; sin embargo, en la operación se observó que los Apoyos Económicos Emergentes no se entregan y lo único que opera son los Apoyos en Especie. Sobre éstos últimos, durante la operación del programa vimos que los clasifican en tres: i) Medicamento General; ii) Medicamento Oncológico y Especial; y iii) Material Médico Quirúrgico y Prótesis; sin que esta clasificación este en el documento interno en **PWP** que hace las veces de Reglas de Operación, por lo que es recomendable que establezcan montos de los apoyos en base a esta categorización.
- No se cuenta con un manual de procedimientos que regule internamente las actividades efectuadas por el personal que colabora en la ejecución del **Pp**.

Por lo anterior es necesario que las Reglas de Operación regulen elementos tales como: cobertura; montos de apoyo; tipos de apoyos; número máximo de apoyos que puede recibir una misma persona; entre otras cosas, así como aspectos de su mecánica operativa como casos en los que deberá realizar estudio socioeconómico, casos en los que se requiere autorización del superior y la integración del padrón de beneficiarios.

RECOMENDACIÓN 004

Para que la **Secretaría de Salud** elabore y expida los **Manuales de Procedimientos** que describan cada etapa del proceso de operación del programa Asistencia Médica Social alineados con su Reglamento Interior y a las Reglas de Operación.

Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia y economía del **Pp** desde la atención de solicitudes hasta la entrega del apoyo al beneficiario, favoreciendo también la transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento para solicitar recursos al programa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 15 Tercera Norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 004

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a elaborar y expedir los **Manuales de Procedimientos**.

Expedientes físicos de los beneficiarios

De la muestra seleccionada de 102 expedientes (21 de material médico oncológico y especial, 36 de medicamento general y 45 medicamento quirúrgico y prótesis) que nos fueron proporcionado, contenía lo siguiente:

- 21/21 expedientes de medicamento oncológico solo tienen una cotización.

- 16/45 expedientes de material quirúrgico no contienen por lo menos dos cotizaciones dentro del expediente.
- 03/102 expedientes revisados, eran relativos a pagos a instituciones privadas para cubrir adeudos por servicios proporcionados, siendo que el documento interno en PWP que hace las veces de Reglas de Operación, señala que estas solicitudes no se cubren.
- 12/102 de los expedientes de la muestra, los beneficiarios no cumplen con el perfil, toda vez que contaban con algún tipo de servicio médico.

RECOMENDACIÓN 005

Para que la **Secretaría de Salud** implemente un mecanismo de control en relación a la **integración de expedientes (físicos y/o electrónicos)** de los beneficiarios del programa, determinando la documentación e información que deban contener, plasmar en el diagrama de proceso el momento donde se debe integrar dicha información, así como el responsable de realizar la actividad en el manual correspondiente.

Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia de la gestión del proceso desde la atención de solicitudes hasta la entrega del apoyo al beneficiario, y transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento y la aplicación de recursos al programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 Tercera Norma, de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 005

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a implementar un mecanismo de control en relación a la **integración de expedientes (físicos y/o electrónicos)** de los beneficiarios del programa.

b) Padrón de Beneficiarios (PB)

El padrón de beneficiarios es un registro en el que se encuentran inscritos los ciudadanos beneficiarios de los programas. Tiene como fin concentrar en una base de datos la información que identifique de manera confiable a los beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios con enfoque social y económico, mediante una estructura de datos, para determinar los elementos comunes entre ellos; con el objeto de concentrar la información para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, en apoyos de forma monetaria o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios en Programas presupuestarios, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones.

Para conocer a la población atendida a través del programa **2E08918 Asistencia Médica Social**, se solicitó el Padrón de Beneficiarios de manera mensual indicando nombre, tipo de bien o servicio recibido, y si es temporal, permanente o se agota en un solo acto, en respuesta la **SS** proporcionó a la **ASE** una relación de beneficiarios desglosado en 3 rubros: i) medicamento general, ii) medicamento oncológico y especializado, y iii) material médico quirúrgico y prótesis. De su análisis se determinó que:

- El padrón se captura y opera en Excel y no a través de un sistema de información confiable.
- Existe duplicidad en el registro de beneficiarios, ya que la captura se efectúa por cada apoyo otorgado y no por nombre del beneficiario de forma individual.
- No existen controles sobre las modificaciones y versiones históricas relevantes.

Adicionalmente, el Ente entregó un usuario de consulta del **Sistema Expediente Clínico Integral (ECI)** que opera vía Intranet, el cual es utilizado únicamente para verificar si el solicitante cuenta o no con algún servicio médico, como son Seguro Popular, ICHISAL, IMSS e ISSSTE, toda vez que el no contar con ningún servicio médico es el principal requisito de elegibilidad del **Pp** Asistencia Médica Social.

De un universo total de 1365 beneficiarios apoyados durante 2018, se seleccionó una muestra de 102 expedientes. Durante la revisión del perfil de los beneficiarios se identificó que existen 12 casos en los que no se cumple con los requisitos de elegibilidad plasmados en el documento interno en **PWP** que se utiliza como reglas de operación ya que, si contaban con servicio médico, representando un 11.76% de la muestra analizada.

Respecto al hecho de que el Padrón sea capturado en formato electrónico de Excel, se identifican los siguientes riesgos:

- No se muestra un responsable de la captura de datos registrados en el Padrón.
- La información no queda almacenada en alguna plataforma tecnológica que respalde la información.
- Es deficiente el formato electrónico para la información que se maneja.

- Es fácil de manipular, cambiar y/o borrar datos importantes.
- Existen versiones que no son compatibles que pueden cambiar los formatos.

En relación con la integración de un **Padrón General** en términos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establecido en los artículos 3 fracción I y XI, y 13 fracción IV, siendo la dependencia responsable de su integración y actualización la Secretaría de Desarrollo Social y como coadyuvante la Secretaría de Salud, se solicitó informara las medidas realizadas para alimentar dicho Padrón General, al respecto el Ente manifestó con Oficio N° SSA/0021/2019 del 18 de junio de 2019, que sí efectúa la captura de información a la base de datos del padrón integrado por la Dependencia, y después es enviada al Departamento de Evaluación y Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social, sin embargo no se mostró evidencia de ello.

RECOMENDACIÓN 006

Para que la **Secretaría de Salud** gestione la utilización de TIC para construir y automatizar la base de datos del programa, transformando los registros de Excel en un **Padrón de Beneficiarios**, lo que permitirá concentrar la información, evitar riesgos de duplicidad en entrega de apoyos y fortalecer la adecuada vinculación de las áreas que intervienen en el proceso de otorgamiento de los apoyos, así como reforzar la seguridad en el manejo de la información y facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno.

Así mismo, se recomienda coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado en la integración y actualización del **Padrón General**, remitiendo la información correspondiente en los términos que éste disponga en el ámbito de su competencia.

Lo anterior incrementará la transparencia en la entrega de apoyos en términos de lo dispuesto por los artículos 11-V, 13-IV, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 006

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a gestionar la utilización de TIC para construir y automatizar la base de datos del programa, transformando los registros de Excel en un **Padrón de Beneficiarios**.

3. Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI)

El **SCI** es el conjunto de acciones, planes, políticas, normas, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de una institución, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad.

Para conocer y evaluar los elementos del **SCI** implementado por la **SS** para el desarrollo del **Pp** sujeto a revisión, se solicitó proporcionar la metodología de su evaluación, en ese sentido la dependencia manifestó lo siguiente: *“No se lleva una evaluación del control interno como tal ya que todos los movimientos que realice esta Secretaría de Salud son revisados, validados y autorizados por la Secretaría de Hacienda o en algunos casos según sea el caso por la Secretaría de la Función Pública”*.

Por otra parte, en cuanto a la instalación de un Comité de Riesgos o bien conocer sobre la existencia de un responsable de llevar cabo el análisis de riesgos, la **SS** manifestó lo siguiente: *“Esta Secretaría no cuenta con un Comité de Riesgos o con alguna área que se encargue de llevar análisis de riesgos.”*

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Uno de los aspectos importantes de la Auditoría de Gestión es conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan detectar riesgos y promover mejoras en la operación del Programa y con ello coadyuvar al logro de objetivos y metas del mismo.

Es en este sentido que se considera que los **SCI**, son importantes porque contribuyen a que los entes y sus directivos, tengan elementos que les permita contar con una seguridad razonable de que:

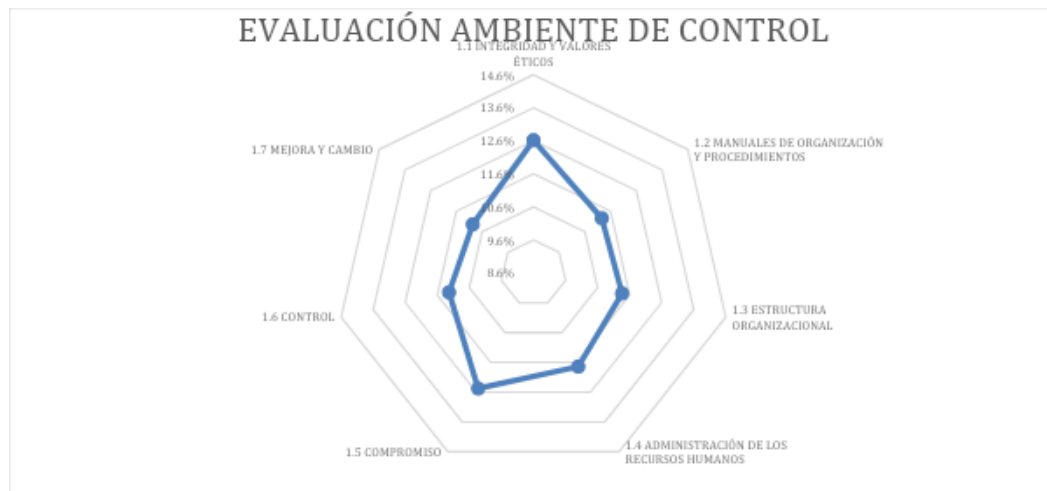
- Los objetivos de operación se alcanzan eficaz y eficientemente.
- Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados, y

- Se cumple con el marco legal y normativo.

Por lo anterior, se procedió a aplicar una encuesta de ambiente de control al personal de la **SS**, integrada por 41 preguntas dirigidas a identificar los siguientes componentes del sistema de control interno:

1. Integridad y valores éticos
2. Manuales de organización y procedimientos
3. Estructura organizacional
4. Administración de los recursos humanos
5. Compromiso
6. Control
7. Mejora y cambio

Como resultado se obtuvo respuesta a 11 cuestionarios, lo que representa el 92% del personal vinculado con la ejecución del **Pp**. Del análisis a las encuestas recibidas se observa que **prevalece un ambiente de control regular en el área**, ya que presenta un promedio ponderado de **75%**, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Gráfico elaborado con la información obtenida de las encuestas realizadas por la Auditoría Especial de Gestión.

De los componentes evaluados, entre los resultados analizados destacan los siguientes:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA ENCUESTA
3. Estructura organizacional	El 36% señala que los recursos no son los apropiados para cumplir con las actividades encomendadas. El 31% considera que la estructura autorizada no es idónea a las necesidades y actividades desarrolladas.

<p>4. Administración de los recursos humanos</p>	<p>El 44% del personal encuestado señala que no existe una inducción formal del personal ingresa al área. El 69% refiere que no se toman acciones disciplinarias cuando se presentan incumplimientos a las obligaciones y responsabilidades. El 40% del personal encuestado solicita capacitación al área de recursos humanos. El 24% señala que la capacitación que recibe no le es útil y no la aplica en sus funciones.</p>
<p>5. Compromiso</p>	<p>El 33% del personal manifiesta que no se utilizan sistemas de tecnología de la información para el desarrollo de las actividades.</p>
<p>6. Control</p>	<p>El 44% del personal considera que la Institución no promueve una cultura de autocontrol, la administración de riesgos, ni el compromiso institucional en esta materia. El 31% expresa que los controles establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos no son suficientes y que su evaluación no se efectúa de manera integral, periódica y continua. Un 27% manifiesta desconocer los mecanismos y sistema de evaluación y control.</p>
<p>7. Mejora y Cambio</p>	<p>El 47% de los encuestados considera que en la Institución no existen mecanismos para captar sugerencias de mejora. El 42% indica que no se impulsan mejoras innovadoras en las actividades. El 38% manifiesta que no se alienta la creatividad. Un 29% considera no comunica de forma efectiva las mejoras y cambios; y El 25% opina que no se buscan nuevas formas de brindar el servicio eficazmente.</p>

Fuente: Información obtenida de la encuesta de ambiente de control aplicada al personal de la SS.

RECOMENDACIÓN 007

Para que la **Secretaría de Salud**, implemente y mantenga un **Sistema de Control Interno** que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos.

De igual forma designe un responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión, que incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.

Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el **Pp**, así como para dar cumplimiento al artículo 13 de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 007

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a implementar un **Sistema de Control Interno**.

4. Competencia del personal

Desde el punto de vista institucional se verifica si los entes cuentan con la normatividad interna para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Para verificar la competencia de la Secretaría de Salud como Dependencia ejecutora del programa Asistencia Médica Social, se analizó el marco jurídico de actuación, encontrando su origen en el artículo 27 Bis fracción II de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual dispone que a la SS corresponde *“Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, respecto a: prevención, promoción, servicios médicos, salubridad general y servicios para la asistencia social, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que en su caso se determine, de conformidad con la Ley General y Estatal de Salud y demás leyes aplicables”*.

La competencia de los actores y su desempeño es importante ya que de ello se deriva si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas, para tales efectos, dentro de la información proporcionada por el Ente, se manifiesta que respecto a las 8 personas encargadas directamente en la operación del **Pp** fueron designadas las siguientes:

COOMPETENCIAL DEL PERSONAL QUE OPERA EL PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL

Puesto con el que está contratado	¿Es congruente el puesto con las funciones que desempeña?	Grado máximo de estudios	Grado mínimo de estudios requeridos	¿Cumple con el perfil de puestos?
Responsable del programa Asistencia Médica Social	Si	Secundaria	Nivel Medio superior	No
Auxiliar Administrativo 1 Administración	Si	Licenciatura	Licenciatura	Si
Auxiliar Administrativo 2 Medicamento oncológico	Si	Licenciatura	Nivel Medio Superior	Si
Soporte Administrativo Orientación y Recepción	Si	Secundaria	No se señala	No se especifica
Apoyo Administrativo Medicamento General	Si	Carrera trunca	Nivel Medio Superior	Si
Soporte Administrativo "A" Prótesis	Si	Carrera trunca	No se señala	No se especifica
Personal Especializado Trabajo Social	Si	Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Si
Secretaría de Director Administración	Si	Ingeniería	Nivel Medio Superior	Si

Fuente: Elaborado por la ASE de información proporcionada del oficio DESS/283/2019.

Del análisis de la información proporcionada por el Ente, se observó que algunas personas no cumplen con el perfil del puesto, o bien, algunas posiciones no tienen definido un perfil. Particularmente por el objeto del programa de **Asistencia Médica Social**, es necesario precisar en qué posiciones es necesario personal con estudios y/o experiencia en áreas médicas. Lo anterior sumado al hecho de que no existen reglas de operación ni manuales de procedimientos, lo que constituye un riesgo en la operación del programa, puesto que dichos servidores públicos definen qué personas acceden al programa, el monto del apoyo y el número de veces que se puede otorgar el apoyo a una misma persona.

RECOMENDACIÓN 008

Para que la **Secretaría de Salud** elabore **perfiles de puesto** para todas las posiciones que intervienen en la operación del programa Asistencia Médica Social, tomando en consideración aquellos puestos que requieren conocimientos médicos para soportar técnicamente el proceso de toma de decisiones.

Con el fin de aprovechar el conocimiento y experiencia del personal que actualmente opera el programa, la **Secretaría de Salud** valore la pertinencia de implementar un programa de capacitación y desarrollo de habilidades de los servidores públicos para el adecuado manejo de los recursos públicos.

Lo anterior con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia del proceso de toma de decisiones, con base en lo señalado en los artículos 50, 93, 94 y 96 de la Ley Estatal de Salud.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 008

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a elaborar **perfiles de puesto** para todas las posiciones que intervienen en la operación del programa.

e) **Calidad del bien o servicio**

Uno de los procedimientos de la Auditoría de Gestión aplicado al **Pp** Asistencia Médica Social, se enfocó en conocer los procedimientos y/o mecanismos establecidos por el Ente para verificar que los apoyos otorgados al amparo del **Pp** fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.

Por otra parte, el Ente manifestó que la forma de comprobar que el apoyo fue entregado al beneficiario es mediante la factura sellada que le entrega el proveedor del insumo médico y firmada por el beneficiario, sin embargo, no se le da seguimiento a la entrega

del mismo directamente con el beneficiario para ver si la entrega fue oportuna, accesible y cumplieron con sus expectativas.

f) Satisfacción del ciudadano-beneficiario

Para medir la satisfacción del ciudadano-usuario las encuestas son un medio idóneo que permite conocer de manera específica diversos aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos y la percepción que los beneficiarios tienen del mismo.

Este aspecto tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta y sensibilidad de las instituciones del sector público. Por medio de éstas se puede medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios respecto de los bienes y servicios que recibe.

El Ente manifestó que no había documentos o encuestas que contenga el soporte de dicha medición de la satisfacción del usuario del Programa.

RECOMENDACIÓN 009

Para que la **Secretaría de Salud** implemente mecanismos de consulta para **conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios** respecto de los bienes y servicios recibidos, así mismo instrumente mecanismos para la captación de quejas y denuncias.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de la operación del Programa, en cumplimiento a los artículos 9 y 80 de la LDSH, así como el artículo 50 de la LES.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a implementar mecanismos de consulta para **conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios**.

2. Del análisis de la eficacia programática

a) Cumplimiento de metas de la MIR

La **MIR** es el resumen de un Programa en una estructura de Matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin y su contribución al objetivo de nivel superior, el propósito, los componentes, los cuales deberán estar ligados a los servicios que entrega el programa a sus beneficiarios y las actividades necesarias para producir dichos servicios, así como los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los servicios y la gestión de actividades para llevarlas a cabo, los medio de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos

Para determinar el grado de cumplimiento de metas y objetivos se revisó la **MIR**, se verificaron las cifras reportadas como Meta Objetivo en el formato PRBRREP102_1 denominado Seguimiento a la Matriz de Indicadores - Cierre Anual 2018, el resultado se muestra a continuación:

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES – CIERRE ANUAL 2018						
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO				
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
FIN	Contribuir a elevar la calidad de vida de los solicitantes mediante el apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad.	Variación porcentual para elevar la calidad de vida de los solicitantes mediante el apoyo médico asistencial a hombres y mujeres vulnerables en la entidad.	Variación porcentual.	2,385	2,773	SI
PROPÓSITO	Población que no cuenta con algún tipo de servicio médico, ejercen sus derechos a servicios de salud y con acceso a insumos médicos.	Variación porcentual de las personas atendidas de escasos recursos que no cuentan con servicio médico y que su padecimiento	Variación porcentual.	3,798	4,730	SI

		esté fuera de cobertura de seguro popular y cuadro básico.				
C01	Apoyos Otorgados de Insumos Médicos Generales entregados mediante apoyos aprobados a hombres y mujeres vulnerables.	Variación porcentual de insumos médicos generales entregados mediante apoyos aprobados a hombres y mujeres vulnerables.	Variación porcentual.	2,385	2,773	SI
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables.	Promedio de solicitudes para apoyo de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables.	Promedio.	3,697	4,490	SI
C0102	Realización de estudios socioeconómicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Variación porcentual de estudios socioeconómicos realizados a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Variación porcentual.	676	678	SI
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Promedio de autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Promedio.	2,385	2,773	SI
C02	Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Variación porcentual de la difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Variación porcentual.	150,000	95,580	NO
C0201	Elaboración de material impreso de difusión de los apoyos médicos.	Promedio de material impreso para difusión de los apoyos de insumos médicos generales a la población vulnerable de la entidad.	Promedio.	150,000	95,580	NO
C0202	Entrega de material impreso en las unidades médicas.	Variación porcentual del costo del material impreso para entregar del año actual con	Variación porcentual.	700,000	39,000	NO

		respecto al año anterior.				
--	--	---------------------------	--	--	--	--

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores cierre anual 2018, formato PRBRREP102_1 del Pp 2E08918 Asistencia Médica Social.

El reporte anterior describe cómo se obtuvo el cumplimiento de metas de los 9 indicadores que integran la **MIR** del programa sujeto a revisión, a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, donde **tres de ellos no se alcanzaron las metas programadas**, siendo las relativas al componente C02, actividades C0201 y C0202.

El componente **C02** tiene establecido como unidad de medida el material de difusión y una meta de 150,000 unidades a distribuir, sin embargo, no se logró llegar a la meta ya que únicamente se imprimieron 95,580 ejemplares; adicionalmente se identificó que el indicador se muestra incompleto, en virtud que al describir en su resumen narrativo “Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado” debería ser congruente y consistente con la variable del indicador de la actividad C0201, es decir debería tomar como base las unidades médicas donde se efectúa la difusión del programa, la cuales según señala la **MIR** son 200 unidades entre hospitales y centros de salud.

La actividad **C0201** consta de dos unidades de medida: **i) Material de difusión**, con una meta programada de 150,000 materiales de difusión, no obstante, no se logró la meta al reflejar en el cierre anual la cantidad de 95,580 materiales; la justificación descrita en el avance de la meta del indicador no es la adecuada, ya que señala que se mandaron hacer 104,000 volantes, cantidad que aún es insuficiente para lograr el objetivo de la meta; y **ii) Unidades médicas**, el cual señala que la meta programada es repartir a 200 unidades el material impreso, esta variable se promedia con el total de material impreso a repartir, resultando el total del material recibido por unidad médica. En la **MIR** se detalla que se hizo la entrega a las 200 Unidades médicas, sin embargo, en la justificación del avance indica que faltaron 2 hospitales para entregar este material.

La actividad **C0202** describe como unidad de medida el costo, una meta programada de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N), y un valor logrado de \$39,000 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N), la justificación señala que “no se reflejó el avance en la meta programada en virtud de darle prioridad a los volantes y las lonas para ampliar la cobertura en función”, sin embargo al hablar de un costeo de material impreso, este presupuesto asignado como meta ya está aplicado desde la elaboración del presupuesto y su asignación para ejercer en el año 2018, por tanto se debió cotizar antes de establecerlo como meta de esta actividad, toda vez a que el cumplimiento de la meta se ve condicionado a la reprogramación del presupuesto.

RECOMENDACIÓN 010

Para que la **Secretaría de Salud** redefina en su MIR el Componente C02 relativo a la **Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del**

Estado, para que este indicador sea concordante y medible con sus indicadores a nivel actividad.

Lo anterior a fin de generar la información que permita medir la eficacia del **Pp** e incrementar la transparencia de los resultados que se reporten en el **PbR/SED**, al contar con información precisa, confiable y oportuna para el reporte, y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH** y 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y las Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 0010

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a **redefinir en su MIR** el Componente C02 relativo a la **Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado**.

b) Cumplimiento de metas del POA

Compete a las entidades de la Administración Pública elaborar los Programas Operativos Anuales (POA) para la ejecución de los Programas institucionales, sustentando con ello su presupuesto, siendo a través de éstos que se vincula el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Presupuesto Anual de Egresos.

Con respecto a la revisión en el cumplimiento de las metas del POA del Pp 2E08918 **Asistencia Médica Social**, se realizó el análisis entre el valor logrado y la meta reprogramada de cada componente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL POA					
PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		UNIDAD DE MEDIDA	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
C01	Apoyos Otorgados de insumos médicos generales entregados a hombres y mujeres vulnerables.	Apoyos aprobados.	2,445	2,773	SI
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables.	Solicitudes recibidas.	4,247	4,880	SI
C0102	Realización de estudios socioeconómicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes de insumos médicos generales.	Estudios socioeconómicos realizados.	1,000	678	NO
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Apoyos Otorgados.	2,445	2,773	SI
C02	Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Material de Difusión.	150,000	95,580	NO
C0201	Elaboración del Material impreso para difusión de los apoyos médicos.	Material de Difusión.	150,000	95,580	NO
C0202	Entrega del material impreso en las unidades médicas.	Costo.	1,000,000	38,999	NO

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual 2018 formato PRBRREP101_1 del programa 2E08918

Como puede observarse en el cuadro que antecede, **no se lograron cuatro de las siete metas previstas en el Programa Operativo Anual** en el ejercicio 2018, siendo estas: i) la actividad C0102 Realización de estudios socioeconómicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes de insumos médicos generales, ii) el componente C02 Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado y sus actividades iii) C0201 Elaboración del Material impreso para difusión de los apoyos médicos y iv) C0202 Entrega del material impreso en las unidades médicas.

La meta lograda al cierre 2018 respecto de la actividad C0102 muestra la realización de 678 estudios socioeconómicos, por tanto, no se llegó a la misma. En cuanto al componente C02 y la actividad C0201, el **POA** indica que no se cumplió en su totalidad la impresión de materiales para darle la difusión al Programa, mientras que la actividad C0202 habla de un costo por la entrega de material impreso de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N) y con únicamente un valor logrado de \$38, 999.56 (treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 56/100 M.N.) que está aplicado desde la elaboración del presupuesto.

Meta de beneficiarios reportados en el POA 2018

CIERRE ANUAL DEL POA 2018					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DE BENEFICIARIOS			
		TIPO	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO POA	CUMPLIMIENTO DE LA META
C01	Apoyos Otorgados de insumos médicos generales entregados a hombres y mujeres vulnerables.	Población sin derechohabien cia (incluidos los afiliados al seguro popular).	1,619	2,773	SI
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables	Población sin derechohabien cia (incluidos los afiliados al seguro popular).	3,876	4,490	SI

C0102	Realización de estudios socioeconómicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes de insumos médicos generales.	Población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al seguro popular).	741	678	NO
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	Población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al seguro popular).	1,619	2,773	SI
C02	Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado.	Población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al seguro popular).	150,000	95,580	NO
C0201	Elaboración de material impreso para difusión de los apoyos médicos.	Población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al seguro popular).	150,000	95,580	NO
C0202	Entrega de material impreso en las unidades médicas.	Población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al seguro popular).	100,000	0	NO

Fuente: Elaborado por la ASE con información extraída de “Formato PRBRREP101_1 cierre anual del POA 2018”.

Según se analizó en el cuadro que antecede, en relación a la **Meta de beneficiarios reportados** en el **POA 2018**, de las 7 metas que se tenían previstas, **4 de ellas no lograron su cumplimiento** siendo éstas: C0102, C02, C0201 y C0202; de igual forma se identificaron las siguientes inconsistencias:

C0102: El Ente señala que su meta de valor reprogramado de beneficiarios es de 741, en el apartado tipo, “población sin derechohabencia” (incluidos los afiliados al Seguro Popular) la cual no coincide con la población objetivo que la actividad muestra en la

MIR para aplicarles estudios socioeconómicos, con un valor reprogramado de 1,000 estudios socioeconómicos.

C02 y C0201: La meta de beneficiarios debe ser congruente con lo que establece la meta del objetivo del componente y actividad, ya que este señala que su unidad de medida es el Material de Difusión.

C0202: La meta de beneficiarios debería ser congruente con la descripción de la actividad que se realiza, para que se pueda medir correctamente y por ende se logre la meta.

En el caso del componente **C01** y la actividad **C0101**, el ente señala que su población objetivo es de **4,247** hombres y mujeres que no cuentan con algún servicio médico del formato PRBRREP102_1, y al verificar el valor reprogramado para meta de beneficiarios de **C01** es de **1,619** y en **C0101** de **3,876** población sin derechohabencia (incluidos los afiliados al Seguro Popular) cifras que no coinciden con la población objetivo del Programa.

RECOMENDACIÓN 011

Para que la **Secretaría de Salud**, establezca las medidas internas que permitan **reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp**, asegure la coordinación entre todas las áreas que intervienen en su operación, desde el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento (**PbR**).

Así mismo implemente controles internos que den congruencia entre las metas de beneficiarios y la población objetivo del **Pp** y en base a ello instrumente las acciones necesarias que lleve a cumplirlas.

Lo anterior a fin de poder medir la eficiencia del **Pp**, toda vez que los datos capturados en el Sistema Hacendario son los que se deben utilizar todas las áreas involucradas, y en apego a lo establecido en los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH** y 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las

mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 0011

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a establecer las medidas internas que permitan **reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp.**

RECOMENDACIÓN 012

Para que la **Secretaría de Salud**, valore la pertinencia de realizar los **estudios socioeconómicos** conforme a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (**CUIS**) impulsados por la Secretaría del Bienestar y respecto a los cuales el Gobierno del Estado celebró un convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social durante 2018.

Lo anterior con el fin de eficientar la operación del programa incorporando **TIC** a la etapa de ingreso al programa, lo que permitiría tener un mejor control del padrón de beneficiarios y contribuiría a la homologación de procedimientos e intercambio de información entre dependencias y órdenes de gobierno en apego al artículo 13, Primera Norma. Establecer y mantener un ambiente de control y trabajo, incisos h) e i).

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 0012

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones**

para la Mejora en el Desempeño, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a valorar la pertinencia de realizar los **estudios socioeconómicos** utilizando los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (**CUIS**) impulsados por la Secretaría del Bienestar.

3. Del análisis del costo-efectividad del gasto

El análisis del costo-efectividad, también conocida como “valor por el dinero”, mide el costo o recursos aplicados para alcanzar las metas y los objetivos de largo plazo contra los resultados obtenidos. Implica racionalidad en el uso de los recursos, es decir, elegir entre varias opciones la alternativa que conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto presupuestal posible.

El presupuesto autorizado para el **Pp** Asistencia Médica Social según el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2018, fue de \$13,670,944.00 (Trece millones seiscientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual tuvo una modificación a **\$13,533,823.00** (Trece millones quinientos treinta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), y habiendo ejercido un total de \$13,533,823 (Trece millones quinientos treinta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), por lo cual se erogó la totalidad del recurso del programa. El monto ejercido distribuido por objeto del gasto quedaría de la siguiente manera:

MONTO EJERCIDO POR OBJETO DEL GASTO, RESPECTO DEL PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL			
CAPÍTULO	GASTO	MONTO	PORCENTAJE
2000	Materiales y suministros	\$86,428.96	0.64%
3000	Servicios Generales	\$274,916.08	2.03%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$13,158,565.48	97.22%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$13,912.48	0.1%

Fuente: Elaborado por la ASE con información extraída de formato PR96103_FAD Cierre contable, clasificación por eje rector, dependencia, programa, capítulo, partida específica mes de dic-18.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior el 0.64% del presupuesto se ejerció en Materiales y suministros (capítulo 2000), el 2.03% en Servicios generales (capítulo 3000), el 97.22% en Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (capítulo 4000), el 0.1% en Bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000).

El capítulo “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” correspondió a la operación del programa 2E08918 Asistencia Médica Social 2018, ya que el propósito del mismo refiere a la población que no cuenta con algún tipo de servicio médico y por tanto pueda ejercer su derecho a la salud teniendo acceso a insumos médicos.

El gasto ejercido en cada una de las actividades fue el siguiente:

GASTO EJERCIDO POR ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO	MONTO	%
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables	\$177,409	1.31%
C0102	Realización de estudios socio económicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes de insumos médicos generales	\$19,331	0.14%
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	\$13,004,370	96.08%
C0201	Elaboración de material impreso para difusión de los apoyos médicos.	\$272,599	2.01%
C0202	Entrega de material impreso en las unidades médicas.	\$60,115	0.44%

Fuente: Elaborado por la ASE con información extraída de formato PRBRREP101_1 Seguimiento a las metas POA Cierre anual 2018.

Tal y como se muestra en el cuadro que antecede, la actividad que ejerció más recurso fue la **C0103** “Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes” por la cantidad de \$13,004,370.00 (trece millones cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 MN) es decir un 96.08% del presupuesto total, la entrega de los apoyos se materializa a través de la entrega al solicitante mediante un oficio de autorización para que el beneficiario obtenga la ayuda solicitada, el pago de las facturas se realiza por medio de esta actividad, por lo cual el gasto erogado está relacionado con la operación del programa.

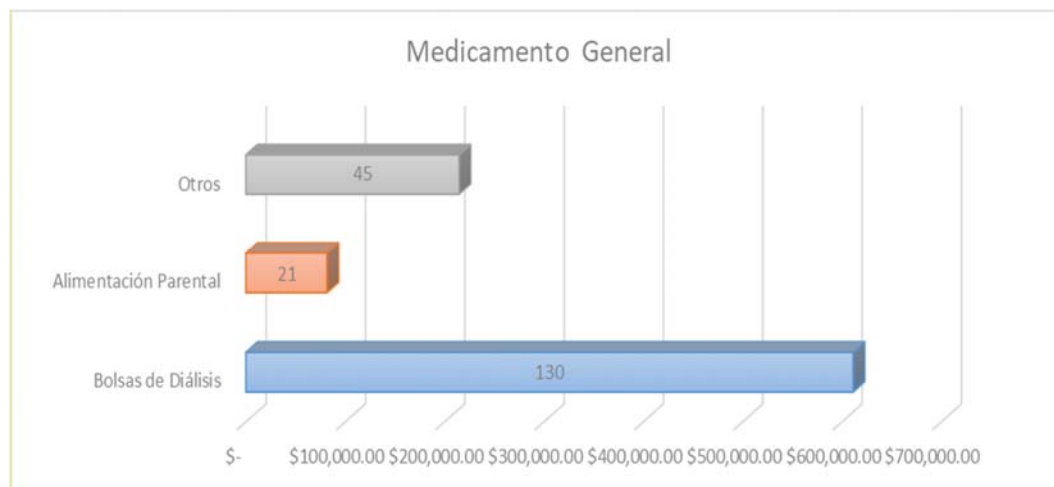
Con el fin de conocer el costo promedio por componente y actividad, considerando el valor real logrado en cada uno de los componentes y actividades se realizó el siguiente cuadro:

COSTO PROMEDIO POR COMPONENTE Y ACTIVIDAD DEL PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL					
REF	RESUMEN NARRATIVO	PRESUPUESTO EJERCIDO	META DEL OBJETIVO		COSTO PROMEDIO
			UNIDAD DE MEDIDA	VALOR LOGRADO	
C01	Apoyos otorgados de Insumos médicos generales entregados a hombres y mujeres vulnerables.	\$13,201,110	Apoyos aprobados.	2,773	\$4,760.58
C0101	Recepción de solicitudes para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables	\$177,409	Solicitudes Recibidas.	4,490	\$39.51
C0102	Realización de estudios socio económicos a hombres y mujeres vulnerables solicitantes de insumos médicos generales	\$19,331	Estudios socioeconómicos realizados.	678	\$28.51
C0103	Autorizaciones entregadas para apoyos de insumos médicos generales a hombres y mujeres vulnerables solicitantes.	\$13,004,370	Apoyos otorgados.	2,773	\$4,689.64
C02	Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del estado	\$332,713	Material de difusión.	95,580	\$3.48
C0201	Elaboración de material impreso para difusión de los apoyos médicos.	\$272,599	Material de difusión.	95,580	\$2.85
C0202	Entrega de material impreso en las unidades médicas.	\$60,115	Costo.	39,000	\$1.54

Fuente: Elaborado por la ASE con información extraída de formato PRBRREP101_1 Seguimiento a las metas POA Cierre anual 2018.

Por lo tanto, se obtuvo que la **actividad que resultó más costosa** para la Secretaría fue la **C0103**, ya que dicha actividad comprende la **adquisición y/o la entrega de autorizaciones para apoyos médicos generales, el cual es el objetivo central del programa.**

De una muestra de 102 expedientes, se realizó un análisis de los apoyos entregados a 36 beneficiarios del programa en el rubro de medicamento general, los cuales corresponden a la entrega de 196/1366 del total de apoyos en este apartado entregados en 2018, por tanto, se obtuvo el siguiente resultado mostrado a continuación:



Fuente: Elaborado por la ASE de información de oficio DESS/283/2019 del 10 de abril de 2019

De la gráfica que antecede, se puede observar que las “bolsas de diálisis” es el medicamento general que más recurrencia tiene entre las entregas de apoyos a beneficiarios del **Pp** en este rubro con 130 apoyos entregados, seguido del denominado “alimentación parental” con 21 apoyos entregados.

RECOMENDACIÓN 013

Para que la **Secretaría de Salud**, tomando en cuenta los datos históricos de operación y la recurrencia de los apoyos otorgados, valore la pertinencia de realizar **compras consolidadas o contratos abiertos** para la adquisición de medicamento que contribuya a adquirir en las mejores condiciones para el Estado.

Lo anterior a fin de incrementar la economía del programa y en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 0013

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios tendientes a valorar la pertinencia de realizar **compras consolidadas o contratos abiertos** para la adquisición de medicamento;

4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas

a) Mecanismos de difusión

De las entrevistas realizadas a los beneficiarios del **Pp** se constató que existe poca difusión de los apoyos en especie entregados por el **Pp**, ya que por lo general los beneficiarios tuvieron conocimiento del programa por medio de un familiar, otro Ente o en el mismo hospital donde fue atendido por el trabajador social, el cual los canalizó a la **SS** para solicitar el apoyo.

Por otra parte, sobre las Obligaciones de Transparencia, podemos señalar que la Secretaría de Salud de Chihuahua tiene un cumplimiento del 87.78. % de cumplimiento en el **SIPOT** y 48.5 % en página web, con base en el reporte de promedios en su primera evaluación 2018 de fecha del 21 de febrero de 2019, que emite la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ICHITAIP.

Estos reactivos se refieren a las Obligaciones de Transparencia que deben ser cumplidas a cabalidad por los Sujetos Obligados, de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre los que se encuentran, su marco normativo, estructura orgánica, metas y objetivos, la remuneración bruta y neta de los servidores públicos, gastos de representación y viáticos.

El cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la **SS** fue verificado a través del siguiente vínculo: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/articulo-77-obligaciones-de-transparencia>

Si bien se realiza la difusión de los requisitos para ser beneficiario, en la parte exterior de las oficinas donde opera el programa ubicadas en la **SS**, así como a través de trípticos en los principales hospitales del gobierno del estado, DIF municipales y DIF estatal, centros de salud y cabeceras municipales; derivado del análisis al Padrón de Beneficiarios se identificó que existe recurrencia en el otorgamiento de apoyos a las mismas personas, siendo principalmente población del Municipio de Chihuahua.

RECOMENDACIÓN 014

Para que la **Secretaría de Salud** refuerce sus **estrategias de difusión** para dar a conocer el programa en los municipios con población con carencia de acceso a servicios de salud identificada por el **CONEVAL**¹, de forma que se incremente el número de apoyos a otorgar, a población ubicada en estas zonas.

Lo anterior con el fin de permitir que el **Pp** tenga mayor alcance a personas interesadas en la obtención de los apoyos de insumos médicos generales, en cumplimiento al artículo 27 Bis fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Mediante oficio SS 0290/2019 del 25 de septiembre del presente año la Secretaría de Salud, señala lo siguiente:

“Respecto de las recomendaciones realizadas en la práctica de la Auditoría de Gestión, sirva el presente para mostrar mi agradecimiento por las mismas, compartiéndole que se han hecho extensivas al personal correspondiente para seguimiento.”

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 014

Comentario: El Ente manifestó su compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, no anexo documentación de la que se puedan advertir elementos tendientes a promover su implementación.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de elaborar un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que se materialice en acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios

¹ https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chihuahua/Paginas/pob_municipal.aspx

tendientes a reforzar las **estrategias de difusión** para dar a conocer el programa en los municipios con población con carencia de acceso a servicios de salud.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Una vez concluida la revisión al **Pp 2E08918 Asistencia Médica Social** respecto al cumplimiento de objetivos y metas y en base a la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, durante el presente informe se han mencionado las áreas de oportunidad encontradas para **mejorar el desempeño** y la optimización de los recursos en la ejecución del programa a cargo de la **SS**.

Por lo anterior, se muestra un resumen de las recomendaciones con el fin de que se valoren cada una de ellas y establezca un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño** emitidas por la **ASE**, que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos (se anexa formato):

1. Basarse en las recomendaciones emitidas en este Informe de Auditoría de Gestión.
2. Priorizar la atención de las recomendaciones en el corto y mediano, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año.
3. Definir tiempos precisos de cumplimiento, pudiendo detallar entregables parciales.
4. Precisar las acciones factibles y necesarias para la atención de las recomendaciones.
5. Identificar los recursos humanos, materiales, financieros y legales requeridos para la atención de cada recomendación.
6. Definir entregables que sustenten la atención de cada una de las recomendaciones.
7. Determinar el(los) responsable(s) encargado(s) de la ejecución de cada recomendación.
8. Determinar el responsable encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la recomendación.

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
001	<p>Para que la Secretaría de Salud, expida y publique su Reglamento Interior debidamente actualizado y apegado a la operación real de la Dependencia, así como su Manual de Organización para formalizar el marco de actuación correspondiente al programa de Asistencia Médica Social, siendo concordantes con las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y en cumplimiento al artículo 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>	EFICACIA Y EFICIENCIA	REGLAMENTO INTERIOR	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
002	<p>Para que la Secretaría de Salud, refleje la alineación del programa de Asistencia Médica Social al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, en el marco de la LPECGGP.</p> <p>Así mismo es necesario que la SS restructure la MIR del Pp, esto para que sus objetivos, indicadores y medios de verificación permitan tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICIENCIA	CUMPLIMIENTO DE METAS MIR	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
003	<p>Para que la Secretaría de Salud elabore y publique en el Periódico Oficial y en el Portal de la Institución las Reglas de Operación del programa Asistencia Médica Social, a fin de dar certeza a los potenciales beneficiarios sobre la cobertura, tipos de apoyos, los requisitos para acceder al programa, montos mínimos y máximos, criterios respecto de los porcentajes de otorgamiento de los apoyos y la mecánica operativa que rige la entrega de recursos, de conformidad con lo normatividad correspondiente.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar la transparencia y economía del proceso de recepción y atención de solicitudes, así como la entrega de apoyos de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y 70 fracción XV inciso q) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 6.6 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2018, así como lo establecido en las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios, con enfoque social y económico en el estado de Chihuahua vigentes.</p>	TRANSPARENCIA	REGLAS DE OPERACIÓN	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
004	<p>Para que la Secretaría de Salud elabore y expida los Manuales de Procedimientos que describan cada etapa del proceso de operación del programa Asistencia Médica Social alineados con su Reglamento Interior y a las Reglas de Operación.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia y economía del Pp desde la atención de solicitudes hasta la entrega del apoyo al beneficiario, favoreciendo también la transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento para solicitar recursos al programa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 15 Tercera Norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</p>	EFICIENCIA Y ECONOMÍA	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y CREACIÓN DE COMITÉ	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
005	<p>Para que la Secretaría de Salud implemente un mecanismo de control en relación a la integración de expedientes (físicos y/o electrónicos) de los beneficiarios del programa, determinando la documentación e información que deban contener, plasmar en el diagrama de proceso el momento donde se debe integrar dicha información, así como el responsable de realizar la actividad en el manual correspondiente.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar la eficiencia de la gestión del proceso desde la atención de solicitudes hasta la entrega del apoyo al beneficiario, y transparencia al dar certeza a terceros interesados sobre el procedimiento y la aplicación de recursos al programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 Tercera Norma, de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</p>	EFICIENCIA	EXPEDIENTES FÍSICOS DE LOS BENEFICIARIOS	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
006	<p>Para que la Secretaría de Salud gestione la utilización de TIC para construir y automatizar la base de datos del programa, transformando los registros de Excel en un Padrón de Beneficiarios, lo que permitirá concentrar la información, evitar riesgos de duplicidad en entrega de apoyos y fortalecer la adecuada vinculación de las áreas que intervienen en el proceso de otorgamiento de los apoyos, así como facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Así mismo, se recomienda coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado en la integración y actualización del Padrón General, remitiendo la información correspondiente en los términos que éste disponga en el ámbito de su competencia.</p> <p>Lo anterior incrementará la transparencia en la entrega de apoyos en términos de lo dispuesto por los artículos 11-V, 13-IV, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.</p>	EFICACIA, EFECTIVIDAD, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p> <p>OBJETIVO 13 Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
007	<p>Para que la Secretaría de Salud, implemente y mantenga un Sistema de Control Interno que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos.</p> <p>De igual forma designe un responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión, que incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.</p> <p>Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el Pp, así como para dar cumplimiento al artículo 13 de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
008	<p>Para que la Secretaría de Salud elabore perfiles de puesto para todas las posiciones que intervienen en la operación del programa Asistencia Médica Social, tomando en consideración aquellos puestos que requieren conocimientos médicos para soportar técnicamente el proceso de toma de decisiones.</p> <p>Con el fin de aprovechar el conocimiento y experiencia del personal que actualmente opera el programa, la Secretaría de Salud valore la pertinencia de implementar un programa de capacitación y desarrollo de habilidades de los servidores públicos para el adecuado manejo de los recursos públicos.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia del proceso de toma de decisiones, en base en lo señalado en los artículos 50, 93, 94 y 96 de la Ley Estatal de Salud.</p>	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	COMPETENCIA DEL PERSONAL	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 13 Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
009	<p>Para que la Secretaría de Salud implemente mecanismos de consulta para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto de los bienes y servicios recibidos, así mismo instrumente mecanismos para la captación de quejas y denuncias.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de la operación del Programa, en cumplimiento a los artículos 9 y 80 de la LDSH, así como el artículo 50 de la LES.</p>	EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA	SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO- BENEFICIARIO	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 7</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
				Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.
010	<p>Para que la Secretaría de Salud redefina el Componente C02 relativo a la Difusión realizada de los apoyos médicos generales que otorga Gobierno del Estado, para que este indicador sea concordante y medible con sus indicadores a nivel actividad.</p> <p>Lo anterior a fin de generar la información que permita medir la eficacia del Pp e incrementar la transparencia de los resultados que se reporten en el PbR/SED, al contar con información precisa, confiable y oportuna para el reporte, y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH y 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y las Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICIENCIA	CUMPLIMIENTO DE METAS MIR	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
011	<p>Para que la Secretaría de Salud, establezca las medidas internas que permitan reportar de manera consistente la MIR y el POA del Pp, asegure la coordinación entre todas las áreas que intervienen en su operación, desde el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento (PbR). Así mismo implemente controles internos que den congruencia entre las metas de beneficiarios y la población objetivo del Pp y en base a ello instrumente las acciones necesarias que lleve a cumplirlas.</p>	EFICACIA	META DE BENEFICIARIOS REPORTADOS EN EL POA 2018	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
	Lo anterior a fin de poder medir la eficiencia del Pp, toda vez que los datos capturados en el Sistema Hacendario son los que se deben utilizar todas las áreas involucradas, y en apego a lo establecido en los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH y 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.			
012	<p>Para que la Secretaría de Salud, valore la pertinencia de realizar los estudios socioeconómicos conforme a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) impulsados por la Secretaría del Bienestar y respecto a los cuales el Gobierno del Estado celebró un convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social durante 2018.</p> <p>Lo anterior con el fin de eficientar la operación del programa incorporando TIC a la etapa de ingreso al programa, lo que permitiría tener un mejor control del padrón de beneficiarios y contribuiría a la homologación de procedimientos e intercambio de información entre dependencias y órdenes de gobierno en apego al artículo 13, Primera Norma. Establecer y mantener un ambiente de control y trabajo, incisos h) e i).</p>	EFICACIA Y ECONOMÍA	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza</p>
013	Para que la Secretaría de Salud, tomando en cuenta los datos históricos de operación y la recurrencia de los apoyos otorgados, valore la pertinencia de realizar compras consolidadas o contratos abiertos para la adquisición de medicamento que contribuya a adquirir en las mejores condiciones para el Estado.	EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA	COMPRAS CONSOLIDADAS O CONTRATOS ABIERTOS	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD PROGRAMA ASISTENCIA MÉDICA SOCIAL				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN ¹ AL PED 2018-2021
	Lo anterior a fin de incrementar la economía del programa y en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.			OBJETIVO 7 Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.
014	<p>Para que la Secretaría de Salud refuerce sus estrategias de difusión para dar a conocer el programa en los municipios con población con carencia de acceso a servicios de salud identificada por el CONEVAL², de forma que se incremente el número de apoyos a otorgar, a población ubicada en estas zonas.</p> <p>Lo anterior con el fin de permitir que el Pp tenga mayor alcance a personas interesadas en la obtención de los apoyos de insumos médicos generales, en cumplimiento al artículo 27 Bis fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>	TRANSPARENCIA	MECANISMOS DE DIFUSIÓN	<p>EJE 1 Desarrollo Humano y Social OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.</p> <p>EJE 5 OBJETIVO 8 Mejorar el acceso a la información para mantener enterada a la población de los planes, programas, obras, servicios y acciones de la administración pública estatal.</p>

² https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chihuahua/Paginas/pob_municipal.aspx

V. DICTAMEN

Después de haber concluido la Auditoría de Gestión del **Pp 2E08918 Asistencia Médica Social 2018** a cargo de la Secretaría de Salud, es conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, para que el Ente las contemple en su planeación estratégica, coadyuvando a la **eficacia, eficiencia, economía y transparencia** de los recursos públicos que se dispongan para la consecución del fin del **Pp**, conforme a su misión y visión, por lo que se muestra en el siguiente esquema el resumen de dichos aspectos:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Personal comprometido con su labor dentro del Programa. 2. Rapidez en la entrega de apoyos. 3. Existe coordinación y colaboración con otras instituciones de salud pública. 4. Alto nivel humano. 5. Buena disposición del personal para atender a los solicitantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento del control interno para la operación del programa. 2. Sistematización de la operación del programa. 3. Contar con la capacidad de atender más porcentaje de la población vulnerable en el Estado. 4. Contar con mecanismos institucionales de colaboración 5. Apego a la Ley de Archivos del Estado. 6. Mejorar la coordinación en el seguimiento de metas e indicadores.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carencia de Reglamento Interno y mecánica operativa oficiales. 2. Falta implementación de un sistema de control interno. 3. Incompleta integración de expedientes de beneficiarios. 4. Falta de perfiles de puesto para todas las áreas que interviene en la operación. 5. Necesario contar con estudios de mercado para proveedores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La magnitud del problema a atender es mucho mayor en relación a su asignación presupuestal. 2. Limitación en la difusión del Programa en el Estado. 3. El ECI carece de un mayor alcance para revisar si una persona cuenta con servicio médico. 4. Apoyos de insumos médicos sin un control adecuado sobre las dosis que necesita el beneficiario (sobrante). 5. Posible desinterés de proveedores por los tiempos de recepción de pagos.

Fuente: Análisis FODA realizado por la Auditoría Especial de Gestión con base en las recomendaciones.

Derivado de lo anterior, cabe destacar las acciones realizadas por la Secretaría de Salud de Chihuahua en el **Pp 2E08918 Asistencia Médica Social**, bajo el procedimiento de entrega de apoyos de insumos médicos generales.

La revisión permitió identificar áreas de oportunidad planteadas en la sección de resumen de recomendaciones de este informe, con el fin de establecer mecanismos de control y mejora en los procesos internos que a su vez promuevan la consecución de los objetivos y metas institucionales a través de la asignación de recursos, así como mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas para una mejor operatividad y funcionamiento en cada una de las etapas del proceso.

Se concluye que, la **SS**, debe continuar fortaleciendo la capacidad institucional del Programa así como su marco normativo, aplicando una mejora continua de la gestión, fortaleciendo el desempeño del procedimiento en la entrega de apoyos a hombres y mujeres vulnerables en el estado, impulsando buenas prácticas y promoviendo una cultura de autoevaluación que permita establecer metas y medir resultados, debiendo cuidar que durante el proceso de la definición de los planes y programas prevalezcan siempre los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, para que el gobierno estatal decida invertir en servicios de salud como resultado de un proceso de planeación y evaluación del Programa que permita a la administración estatal priorizar adecuadamente el manejo sostenible de las finanzas públicas.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la revisión en materia de gestión se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Alejandra Rascón Rodríguez, **Auditor Especial de Gestión.**

Patricia Mora Urbina, **Coordinador de Auditoría.**

Georgina Vargas Ramonfaur, **Auditor.**

Arístides González Ruíz Gómez, **Auditor.**

VII. APÉNDICES

a) Glosario

AG	Auditoría de Gestión.
ASE	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
CPECH	Constitución Política del Estado de Chihuahua.
CONEVAL	Consejo Nacional para Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ECI	Expediente Clínico Integral
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
ICHITAIP	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
LDSH	Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua
LES	Ley Estatal de Salud
LGCG	Ley General de Contabilidad General
LPECH	Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
LPECGGP	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML	Matriz de Marco Lógico.
PB	Padrón de Beneficiarios
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PED	Plan Estatal de Desarrollo.
PEGECH	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018
POE.	Periódico Oficial del Estado.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
POA	Programa Operativo Anual.
Pp	Programa presupuestario.
PWP	Power Point
RO	Reglas de Operación.
SCI	Sistema de Control Interno.
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SH	Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
SS	Secretaría de Salud.
SIPOT	Sistema de Portales de Transparencia.
TIC	Tecnologías de la información.

b) Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, la alineación del programa presupuestario al **PND**, **PED**, y al plan a mediano plazo.
2. Comprobar el destino de los recursos durante el ejercicio fiscal 2018, relacionados con la operación del **Pp**.
3. Constatar que en el ejercicio 2018 los beneficiarios del programa recibieron los apoyos de insumos médicos generales.
4. Identificar las áreas de oportunidad del análisis de la eficacia programática, así como verificar el estado del grado de consolidación del proceso operativo.
5. Comprobar que, en 2018, se contó con normativa suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos del propio **Pp** y con ello garantizar un adecuado manejo de los recursos a través de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
6. Verificar que el personal sustantivo que opera el programa cuenta con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones y cuenta con los documentos que acrediten los requisitos del perfil de puestos.
7. Constatar que, en 2018, operó un sistema de control interno institucional que tome como referencia el Marco Integrado de Control Interno (**MICI**) del Sistema Nacional de Fiscalización.
8. Verificar que los apoyos y servicios del programa se otorgaron calidad y oportunidad a la ciudadanía.
9. Comprobar si los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, permiten evaluar la operación del **Pp** y de la propio Ente Público.

c) Áreas Revisadas

Secretaría de Salud a través de la Dirección Médica y de la oficina de Asistencia Médica Social.

d) Fundamento Jurídico de la ASE para promover recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado para emitir recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 64, fracciones VII; 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Artículos 7, fracción XVIII; 17, fracción VII, VIII, IX, X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE GESTIÓN**

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

**LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO**

En términos de los artículos 7, fracción VIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

**L.C. PATRICIA MORA URBINA
COORDINADORA DE GESTIÓN**

“2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS”

ARR/PMU/GVR/AGRG

CAPÍTULO III.- AUDITORÍA DE GESTIÓN

Apartado 14. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente.
2. Entorno del programa.
 - a) Alineación del programa.
 - b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de eficiencia operacional
 - a) Grado de consolidación operativa del programa.
 - b) Padrón de contratistas / Padrón de Beneficiarios directos e indirectos.
 - c) Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - d) Competencia del personal
 - e) Calidad del bien o servicio.
 - f) Satisfacción del ciudadano-beneficiario.
2. Del análisis de la eficacia programática.
 - a) Cumplimiento de metas de la MIR.
 - b) Cumplimiento de metas del POA.
3. Del análisis del costo-efectividad del gasto.
4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas.
 - a) Mecanismos de difusión.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

V. DICTAMEN

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

VII. APÉNDICES

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Objetivo de la auditoría de gestión

La Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, define Auditoría de Gestión como: *“La evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público(LPECGGP); Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (LPECH) y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia”.*

La presente auditoría evalúa el cumplimiento de objetivos y metas del **Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación** a cargo de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)**, mediante la aplicación de recursos presupuestales.

2. Criterios de Selección

- Identificar áreas de oportunidad para efficientar la operación del programa.
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño.
- Impulsar el control interno.
- Reducir riesgos de corrupción.
- Promover el uso de **TIC** en procesos sustantivos.

3. Alcance de la auditoría de gestión

La auditoría de gestión practicada en la **SCOP** tuvo como objetivo el **Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación (PIVIC)**, lo cual representó evaluar el funcionamiento del programa y determinar si las áreas responsables de su ejecución se apegaban a la normatividad aplicable para constatar si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos fueron utilizados en términos de **eficacia, eficiencia, economía y transparencia**.

El **PIVIC** es un **programa de inversión** el cual está dirigido a brindar beneficios a la población por medio de obras, infraestructura, y servicios. Está compuesto por 9 Componentes y 18 Actividades de los cuales se seleccionaron para ser analizados los siguientes 2 Componentes y 5 Actividades:

- **C03.- Mantenimiento de los tramos carreteros a cargo del estado.**
- C0301.- Diagnósticos de mantenimientos
- C0303.-Licitación de adquisición de materiales y suministros
- C0304.- Licitaciones
- **C05.- Obras de infraestructura de puentes realizados**
- C0501.- Integración de expedientes
- C0502.- Licitaciones

En el desarrollo de esta auditoría, los datos proporcionados por el ente auditado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado

(ASE) de Chihuahua, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del **Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación**, así como del análisis de la eficacia y eficiencia programática, del costo-efectividad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

4. Normas de Auditoría Aplicadas al realizar el trabajo

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de objetivos y el alcance establecido, congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 así como la No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño (NPASNF).

5. Aspectos relevantes a informar

El Pp Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación tiene una aportación del 15% de presupuesto federal. A través del Pp se otorga mantenimiento y conservación a 3 mil 273.15 kilómetros a cargo de la **SCOP** y a través del diagnóstico realiza la construcción, reconstrucción, ampliación y rehabilitación de los puentes del estado.

Por lo anterior, las obras públicas que se realizaron con cargo total o parcial a recursos federales, dichos procedimientos de contratación se realizaron sujetos a las disposiciones federales, con fundamento en el artículo 1 fracción IV de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM_F)**.

Debe señalarse que durante el ejercicio fiscal 2018 se publicó en el estado una nueva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**LOPSRM_E**), la cual entró en vigor el 1° de enero de 2019, por lo que las obras que se realizaron con recursos estatales y que fueron objeto de esta auditoría, se analizaron a la luz de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el POE el 23 de diciembre de 2000.

Es importante mencionar que la **SCOP** durante el 2018 tuvo dos titulares diferentes, del 1 de enero al 13 de septiembre fungió como Secretaria la Dra. Norma Ramírez Baca y del 14 de septiembre a la fecha de hoy se encuentra como Secretario el Ing. Gustavo Elizondo Aguilar. Considerando que la **AG** tiene por objeto la emisión de recomendaciones de mejora con la perspectiva de que la actual administración realice lo conducente para su establecimiento en lo futuro, por lo que toca a la administración del 1° de enero al 13 de septiembre de 2018, el presente Informe de Resultados de Auditoría de Gestión se emite solo para conocimiento.

6. Conclusiones y recomendaciones

En el apartado IV. Resumen de recomendaciones, se presenta una matriz que concentra un **total de 15 recomendaciones** derivadas de la presente auditoría, destacando a manera de resumen ejecutivo, los siguientes temas:

- A. **Elaborar y publicar su Programa Anual de Obras**, a fin de incrementar la eficacia y transparencia del Programa y dar certidumbre a los contratistas que quieren participar en los procesos licitatorios. (Recomendación 006)
- B. **Modernizar el Sistema de Almacenes** para que éste le permita a los Residentes tener un usuario de consulta con el que puedan conocer las metas programadas y el material de trabajo que tienen a su disposición y a su vez

éstos puedan reportar el avance de las actividades mensualmente por medio del Sistema.(Recomendación 003)

- C. Actualizar y publicar el **Padrón de Proveedores y Contratistas**.(Recomendación 007)
- D. Establecer un procedimiento relativo a la **integración de expedientes**, precisando la documentación e información electrónica que deberán contener por lo menos en términos de ley. (Recomendación 005)

Por lo anterior, es necesario que la **SCOP** establezca un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá basarse en los resultados de esta **AG**, en el que se prioricen acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo informar a esta **ASE** sobre los avances en su atención de manera semestral.

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente

La **SCOP** es una Dependencia del gobierno del estado cuya misión es planear, mantener y ampliar la infraestructura estatal a través de la construcción, conservación y mantenimiento del sistema estatal de carreteras, caminos, aeropuertos, aeropistas, obra pública y atender, en coordinación con los 67 municipios, las obras que los Ayuntamientos requieran, así como extender el servicio de la radiotelefonía en las comunidades rurales

Tiene a su cargo dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública; proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales: ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma o por conducto de terceros; supervisar la ejecución de las obras públicas, dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones de obras públicas y comunicaciones.

El Reglamento Interior de la **SCOP** fue publicado en el POE el 26 de septiembre de 2007, en su artículo 8 estipula entre otras las siguientes atribuciones:

- I. *Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública.*
- II. *Proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales.*
- III. *Ejecutar y conservar las obras, por sí mismas o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de participación estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado.*
- V. *Supervisar la ejecución de obras con el objeto de que éstas se realicen de conformidad con los requisitos técnicos especificados en los proyectos aprobados y elaborar los informes que permitan conocer el avance y calidad de la obra pública.*

2. Entorno del programa

Para entender mejor el **Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación (PIVIC)** debemos considerar entre otros factores, que Chihuahua es la entidad con mayor extensión territorial del país y comprende una complicada geografía compuesta por cadenas montañosas, llanuras y desiertos; de igual manera, habitamos en un estado que, por su gran diversidad de ecosistemas, presenta condiciones climáticas extremas. En términos económicos, la combinación de estas condiciones ocasiona un alza en los costos de construcción y conservación de la infraestructura ya que ninguna construcción tanto de carreteras como de puentes es similar a otra. Sin embargo, las implicaciones son mucho más grandes debido a que existe la necesidad de integrar comunidades y regiones con características y necesidades distintas, pero deben de ser atendidas por igual.

Para la actual administración es “*importante atender la infraestructura de las comunicaciones debido a cuatro factores importantes:*

- 1) *Chihuahua es la entidad mayor de extensión territorial de la República, 247,455 kilómetros cuadrados (12.5% de la ¹extensión total del país)*

¹ <http://ceg.chihuahua.gob.mx/PED/EJE3/MedianoP/SCOP.PDF>. Plan de Obra para el Equilibrio Regional de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua.

- 2) La densidad de la población fuera de los núcleos urbanos es muy dispersa, 14 habitantes por kilómetro cuadrado. (61 habitantes por kilómetro cuadrado a nivel Nacional)
- 3) La complicada geografía compuesta por cadenas montañosas, llanuras y desiertos, y
- 4) Las condiciones climáticas extremas que predominan en todo el estado”².

Por lo que toca al componente **C03.- Mantenimiento de los tramos carreteros a cargo del estado**, es el Departamento de Conservación de Caminos de la **SCOP** quien da seguimiento a una extensa red de carreteras alimentadoras, teniendo una longitud total de 3 mil 273.15 kilómetros en carreteras de dos carriles, y 108.81 kilómetros en carreteras de cuatro o más carriles. El trabajo de conservación y mantenimiento de estos kilómetros se dividen en 8 residencias, las cuales son:

1. Gómez Farías con 540.58 km
2. Cuauhtémoc con 400.44 km
3. Creel con 595.33 km
4. Parral con 411.43 km
5. Camargo con 356.09 km
6. Delicias con 346.42 km
7. Chihuahua con 460.06 km
8. Ahumada con 192.80 km

Cada residente cuenta con una cuadrilla de personal para dar el seguimiento indicado a las carreteras a cargo de la **SCOP**, teniendo entre sus responsabilidades, actividades como: limpieza de canaletas, reparación de señalamientos, pintado de líneas y reconstrucción, modernización y mantenimiento de carreteras.

En relación al Componente **C05.- Obras de infraestructura de puentes realizados**, el Departamento de Construcción de **SCOP** tiene a su cargo más de 30 obras en el estado, algunas de estas obras son de ampliación, reconstrucción, o rehabilitación y construcción de puentes.

a) Alineación del programa

De la revisión efectuada al **Pp**, se verificó su alineación estratégica al **PND 2013-2018**, al **PED 2017-2021** y al Programa de Mediano Plazo-Programa de Obra para el Equilibrio Regional, conforme a la información entregada por **SCOP**, como se muestra a continuación.

RUBRO	PND 2013-2018	PED 2017-2021	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO PROGRAMA DE OBRA PARA EL EQUILIBRIO REGIONAL.
Eje	El ente no reportó alineación con el PND	Eje 3	El ente no reportó alineación con este Programa

RUBRO	PND 2013-2018	PED 2017-2021	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO PROGRAMA DE OBRA PARA EL EQUILIBRIO REGIONAL.
Tema	El ente no reportó alineación con el PND	Infraestructura, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional.	PS0201:Programa de obra para equilibrio regional
Objetivo	El ente no reportó alineación con el PND	El ente no reportó alineación a este objetivo	El ente no reportó alineación con este Programa
Estrategia	El ente no reportó alineación con el PND	Ampliar la infraestructura necesaria para el desarrollo del estado en sus diferentes vertientes.	<p>301: Construir nuevas carreteras alimentadoras que faciliten el acceso a la población desde la red troncal de carretera.</p> <p>103: Conservar la red de carreteras de cuota no fideicomitadas a través de mantenimiento mayor y menor.</p> <p>201: Modificar las características actuales de algunos tramos carreteros para su modernización, con el propósito de hacer más eficiente la operación vehicular mejorando su capacidad y la segunda para los usuarios.</p> <p>304: Construir y reconstruir puentes y obras de drenaje que se requieran para facilitar la comunicación entre las comunidades.</p> <p>305: Construir pasos a desnivel y distribuciones viales que prioritariamente se requieran de acuerdo a las necesidades diagnosticadas.</p>
Línea de acción	El ente no reportó alineación con el PND	Dar prioridad en el presupuesto público de infraestructura a los proyectos de interconexión y comunicaciones	Construcción de nuevas carreteras alimentadoras para dar un acceso a la población desde la red troncal
Línea de acción	El ente no reportó alineación con el PND	Modernizar tramos carreteros estatales para incrementar su nivel de servicio, con una operación más eficiente	Aplicación de los recursos estatales que se requieren para la modernización de los tramos carreteros

RUBRO	PND 2013-2018	PED 2017-2021	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO PROGRAMA DE OBRA PARA EL EQUILIBRIO REGIONAL.
Línea de acción	El ente no reportó alineación con el PND	Mantener la red de carreteras alimentadoras estatales	Realización de los trabajos de mantenimiento programados anualmente para atender la red de carreteras alimentadoras
Línea de acción	El ente no reportó alineación con el PND	Construir carreteras que faciliten el acceso de la población a la red troncal de las mismas	Realización de los trabajos de mantenimiento para atender de manera coordinada la red de carreteras y caminos vecinales
Línea de acción	El ente no reportó alineación con el PND	Ampliar la infraestructura necesaria para el desarrollo del estado en sus diferentes vertientes.	Construcción y reconstrucción de puentes así como obras de drenaje necesarios

Fuente: Elaborado por la ASE con información de la Alineación de Programas Presupuestarios 2018

RECOMENDACIÓN 001

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** refleje la alineación del **Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación al PND 2013-2018 y PED 2017-2021**, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del **CONEVAL**, en el marco de la **LPECGGP**.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales.

Respuesta del Ente:

En cuanto a la alineación del Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación al PND 2013-2018 y PED 2017-2021, se adjunta reporte de alineación del Programa presupuestario (Pp) 2018 en donde se puede observar que el Pp fue alineado al PND 2013-2018 a nivel objetivo, al ser el Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación un Pp Estatal y de acuerdo a los lineamientos e indicaciones de la Coordinación de PbR de la Secretaría de Hacienda, el Programa se encuentra en mayor medida alineado al PED 2017-2021.

Por otro lado, al ser el PbR un proceso basado en consideraciones objetivas, para 2019 la alineación del Programa Presupuestario ha tenido algunos cambios,

se adjunta reporte de alineación del Programa presupuestario 2019. Por lo tanto no se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 001

Comentario. El Ente proporciona mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, el reporte de “Alineación de Programas Presupuestarios 2018” donde demuestra que el **Pp** del ejercicio 2018 estuvo alineado a nivel objetivo al PND 2013-2018, así como alineado solo a nivel estrategia al PED 2017-2021.

Opinión. Se mantiene la recomendación, siendo que también debió de estar alineado al eje rector, objetivo y líneas de acción según el punto 5.1 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018. Reiterando la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde se precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **reflejar la alineación del Pp** en todos los niveles al PND 2013-2018 y PED 2017-2021, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo informar a esta ASE sobre los avances en su atención.

La **MIR** del **PIVIC** se encuentra estructurada por un Fin, un Propósito, 9 Componentes y 18 Actividades, esta auditoría se basó en 2 Componentes, y 5 Actividades, las cuales se describen de la siguiente manera:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir al incremento de la infraestructura de vías de comunicación estatal a fin de proporcionar a los habitantes del estado de chihuahua, vías de comunicación cómodas, seguras y rápidas para una integración de los diferentes polos de desarrollo.	-Porcentaje de kilómetros de carreteras construidas. - Porcentaje de kilómetros de carreteras mantenidas -Porcentaje de infraestructura aeroportuaria	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Condiciones climatológicas favorables para realizar las obras
Propósito	La población del estado de chihuahua cuenta con obras de infraestructura de vías de comunicación con calidad. Seguridad y servicios necesarios para circular por las mismas	Porcentaje de obras de infraestructura de vías de comunicación construidas en el estado con calidad, seguridad y servicios.	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Condiciones climatológicas favorables y los contratistas entregan oportunamente las obras.
C03	Mantenimiento de los tramos carreteros a cargo del estado	-Porcentaje de kilómetros carril mantenidos de carreteras a cargo del estado. -Porcentaje de toneladas maquiladas de cemento asfáltico donado por Pemex en el año	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras
C0301	Diagnósticos de mantenimientos	Porcentaje de diagnósticos de mantenimiento en carretera	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras
C0303	Licitación de adquisición de materiales y suministros	Porcentaje anual de licitaciones para la adquisición de materiales y suministro	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C0304	Licitaciones	Porcentaje anual de licitaciones de maquila	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras
C05	Obras de infraestructura de puentes realizados	Porcentaje de puentes construidos en el año	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras
C0501	Integración de expedientes	-Porcentaje anual de expedientes integrados	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras
C0502	Licitaciones	Porcentaje anual de licitaciones	http://transparencia.chihuahua.gob.mx/despliegaContenido.asp?cve_Contentido=64953	Las condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del PIVIC.

Durante el análisis de la **MIR** 2018, se observó que el resumen narrativo cumple con la redacción sugerida en la **MML** en cada nivel de objetivo, mostrándose ubicados correctamente, es decir, determina claramente la contribución del programa a un objetivo nacional, sectorial y/o estatal, el propósito representa el resultado concreto que se espera lograr con el programa en la población objetivo, mientras que los componentes y actividades reflejan los bienes y servicios a proporcionar a la sociedad, las acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La lógica vertical de la **MIR** no está adecuadamente elaborada, en virtud de que los medios de verificación para todos los niveles citan como fuente una liga de la página de transparencia de gobierno del estado, sin embargo, la liga no conduce al sitio. La redacción de los supuestos no es correcta, ya que describe acciones previas o posteriores realizadas por la **SCOP** en lugar de señalar factores externos al funcionamiento que deben suceder para garantizar el logro de los objetivos, o bien contingencias que puedan afectar el desempeño del mismo, como lo sugiere la **MML**.

En cuanto a los indicadores de las actividades de los dos componentes C03. Mantenimiento de los tramos carreteros a cargo del estado y C05. Obras de Infraestructura de puentes realizados, **los indicadores no son claros y no contribuyen con el objetivo del programa** ya que son descriptivos de una acción previa, perteneciendo al proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN 002

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, reestructure la MIR** del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, con el objeto de que los indicadores de los componentes midan el avance del programa por medio de metas alcanzables, tengan mayor claridad y contengan una fuente de información correcta para conocer el avance del programa en cada una de sus actividades.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia el programa, apoyándose en la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* y el *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores* del **CONEVAL** así como en las *Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal* para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión del Programa Presupuestario Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación, en atención a recomendaciones derivadas de evaluaciones realizadas por la Dirección de egresos de la Secretaría de Hacienda y en apego a la Metodología del Marco Lógico, se han realizado cambios en la MIR para el ejercicio fiscal 2019. Se adjunta reporte de la MIR 2019 correspondiente al Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación. Por lo que se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 002

Comentario. El Ente señaló mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que realizó cambios a la MIR derivado de las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda, y entrega reporte de la “Matriz de Indicadores de 2019” correspondiente al Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación con los cambios realizados para el ejercicio fiscal 2019.

Opinión. Se considera que la información proporcionada por el Ente aclara la recomendación, toda vez que las acciones que manifiesta son congruentes con la misma, de acuerdo a que los indicadores de los componentes para el ejercicio 2019 miden el avance del programa por medio de metas alcanzables, con mayor claridad y contienen una fuente de información para conocer el avance del programa en cada una de sus actividades.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de eficiencia operacional

a) Grado de consolidación operativa del programa

Como se mencionó antes, la **AG** se basó en dos componentes del **PIVIC**, el **C03. Mantenimiento de los tramos carreteros** a cargo del estado y el **C05. Obras de Infraestructura de puentes realizados**. Para el primer componente la **SCOP** realiza el mantenimiento a través de Obras por Administración Directa y adquiere los materiales (pintura, microesfera, cepillos, asfalto, lámina, vialetas, etc.) por medio de licitaciones públicas al amparo de la LAACS; para el Componente **C05**, la construcción de puentes se realiza por medio de terceros, contratados mediante licitación pública al amparo de la LOPSRM_F. A continuación, se describen los procesos y controles internos correspondientes:

C03. Mantenimiento en tramos carreteros.

-Entradas y salidas del almacén

Respecto este Componente, es importante mencionar que en 2018 según el **POA** se invirtieron **\$445,318,000,000.00** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil, trescientos dieciocho millones de pesos 00/100) en adquisiciones de insumos para la conservación y mantenimiento de caminos.

El proceso de **Conservación y mantenimiento de caminos** comienza con la **planeación anual** de las Residencias del Departamento, esta planeación la realizan el Departamento de Conservación en base en el documento interno denominado “Diagnóstico de 54 actividades” que se plasman en un formato, en el cual se especifica la necesidades y prioridades de atención en cada región.

Basados en este diagnóstico realizan la **adquisición de los materiales** necesarios por medio de procesos licitatorios que lleva a cabo el área jurídica de la **SCOP**. Durante el

ejercicio auditado, se realizaron cuatro procesos licitatorios, apegados a las disposiciones de Ley.

Estos **materiales son entregados** por el proveedor periódicamente a la **SCOP**, a través del Departamento de Servicios Administrativos, de acuerdo a lo previamente pactado con en el contrato.

Para recibir el material en el almacén, el Jefe de División de Almacenes de Consumo recibe por parte del Departamento Administrativo una **orden de compra interna** (lo que le garantiza el pago al proveedor) y el proveedor a su vez debe de entregar el material, la factura y la orden de compra de la Secretaría de Hacienda.

En el almacén se procede a **recibir el material** y extraer una muestra de este para verificar que cumpla con los criterios de calidad establecidos por la **SCT**. Cuando se aprueba la calidad de los materiales por el Departamento de **Laboratorios** de la **SCOP**, se confirma la recepción del material y se realiza el alta oficial en el Sistema de Almacenes de la **SCOP**, si no se aprueba la calidad, el lote entero de materiales se regresa y se exige el cambio.

Los materiales van ingresando a este **Sistema de Almacenes** y se dividen por residencia según las necesidades previstas en la etapa de planeación. Este sistema informático es operado exclusivamente por el Jefe de División de Almacenes de Consumo, puede ser consultado sólo por los tres Responsables de Almacén que hay en el Estado y que están ubicados en la Ciudad de Chihuahua. Los nueve Residentes no tienen acceso ni pueden consultar el Sistema, y desconocen qué cantidad de material les fue asignado y qué cantidad queda a su favor, durante el año.

Para la **salida de materiales**, el Residente acude directamente a uno de los almacenes de la **SCOP**, en el caso de que el Residente aún cuente con material a su disposición, el responsable de almacén realiza un “vale de salida” en papel foliado y otorga el material al residente. El Responsable del almacén se traslada a las oficinas de la **SCOP** y captura la baja del insumo en el Sistema lo que automáticamente se le descuenta al Residente. Aquí el Sistema genera un vale foliado, el cual es revisado y en su caso autorizado en el Sistema por el Jefe de División de Almacenes de Consumo, quien es el único usuario que tiene las atribuciones para saber cuánto queda de material y realizar altas y bajas definitivas.

Una vez retirado el material, los Residentes realizan las obras de mantenimiento correspondientes a su región, y su trabajo es supervisado por el Departamento de Conservación y Mantenimiento, sin embargo, no reportan en que se utilizó específicamente el material, tramo carretero en el que se aplicó, duración de la actividad, horas hombre. Por lo anterior, no se tiene identificado el costo promedio de las actividades. Lo anterior resulta relevante a fin de armonizar la información programática y presupuestal de obras públicas y servicios relacionados en el Estado.

De la Descripción pormenorizada de la obra a ejecutar

LOPSRM Artículo 83. *Previamente a la ejecución de la obra, el Ente Público, emitirá el acuerdo respectivo, del cual formarán parte: la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución,*

suministro, el presupuesto correspondiente, utilización de recursos humanos, de maquinaria y equipo de construcción.

Cabe señalar que respecto al Componente **Mantenimiento en tramos carreteros** dentro de la información proporcionada por la Dependencia, no se localizó el **acuerdo** referido en la norma, o algún tipo de información o documentos en el cual formarán parte *la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, suministro, el presupuesto correspondiente, utilización de recursos humanos, de maquinaria y equipo de construcción*, de las obras realizadas por el Departamento de Conservación de Caminos.

RECOMENDACIÓN 003

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** modernice el **Sistema de Almacenes** para que éste le permita a los residentes tener un **usuario de consulta** con el que puedan conocer las metas programadas y el material de trabajo que tienen a su disposición y a su vez éstos puedan reportar el avance de las actividades mensualmente por medio del Sistema, utilizando un catálogo de caminos en el cual se especifique el material empleado, la maquinaria utilizada, el tramo carretero en el que se aplicó, la duración de la actividad, las horas hombre invertidas y costos indirectos de la obra.

Así mismo, establezca mecanismos de control para asegurar la elaboración del Acuerdo, en el que conste la descripción pormenorizada de las obras que efectúa el Departamento de Conservación de Caminos, los proyectos; planos; especificaciones; programas de ejecución; suministro; el presupuesto correspondiente; los recursos humanos; y la maquinaria y equipo de construcción.

Lo anterior con el fin de contribuir a la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos materiales y humanos utilizados en el **mantenimiento en tramos carreteros**, lo cual permitirá tener mayor control y conocimiento del costo de las actividades de conservación y mantenimiento de las carreteras, atendiendo el artículo 83 de la **LOPSRM** y 19 del Reglamento Interior de la **SCOP**.

Respuesta del Ente:

Se acepta la recomendación, y al respecto le comento que en si los a residentes si tienen acceso al sistema este acceso se proporciona con una solicitud expresa de su jefe inmediato con los permisos que requiere para consulta, por ello le comento, que el área de sistemas generará el portafolio de reportes de seguimiento, de existencia y de metas por residencia, para contar con información real cada semana que se alimentará el sistema con las acciones y los consumos de cada residencia, generando un formato global de comportamiento estadístico que facilite la toma de decisiones.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 003

Comentario: El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que acepta la recomendación y señaló que los residentes cuentan con acceso a un usuario de consulta y que el área de sistemas generará un apartado para realizar el reporte de seguimiento de existencia y de metas por residencia que se actualizará semanalmente.

Opinión. Lo manifestado por el Ente es tendiente a cumplir con la recomendación, sin embargo no coincide con lo identificado durante el desarrollo de la auditoría y no proporciona evidencia respecto al acceso al sistema por parte de los residentes, no especifica los campos que va a contener el sistema, ni que se estén realizando acciones para incorporar un apartado de seguimiento a las metas y consumo de material; por otro lado el Ente no hace mención ni presenta evidencia de contar con un mecanismo de control en cuanto a la acciones que realiza el Departamento de Conservación de Caminos.

Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a la **modernización del sistema de almacenes**, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo

De las licitaciones para la adquisición de materiales para la realización de las Obras por Administración Directa, se revisaron los 3 expedientes que fueron parte de este componente, de esta revisión se constató lo siguiente:

Respecto a la realización de investigaciones de mercado

La **SCOP** proporcionó 3 expedientes correspondientes a la adquisición de materiales a través del procedimiento de Licitación Pública, ejecutados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua vigente hasta el 17 de febrero de 2018. Este ordenamiento legal no contemplaba la obligación de realizar estudios de mercado.

Como se señaló previamente, objeto de la **AG** es la emisión de recomendaciones de mejora para su establecimiento en lo futuro, por lo que cabe señalar que conforme a lo dispuesto en la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (**LAACS**) vigente a partir del 18 de febrero de 2018, ahora los Entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en dicha Ley, de la cual se desprendan las condiciones que imperan respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado.

RECOMENDACIÓN 004

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** establezca un **procedimiento** a fin de asegurar que las **investigaciones de mercado** correspondientes a los procedimientos de contratación que se lleven a cabo al amparo de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 18 de febrero de 2018, se efectúen de manera eficiente, lo que permitirá al Ente conocer las condiciones que imperan en el mercado respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado.

Lo anterior incrementará la eficiencia, eficacia, economía, y transparencia de los procedimientos de contrataciones públicas, en cumplimiento de lo señalado por los artículos 42 y 72 quinto párrafo de la **LAACS**, 5 de la **LPECGGP**.

Respuesta del Ente:

Actualmente en cuestión de adquisiciones nos apegamos a lo establecido en la ley por lo que no aceptamos esta recomendación el procedimiento se realiza apagado a lo siguiente:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXVIII.- Investigación de Mercado.- La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacioneal y del precio estimado basado en la información que se obtenga por los propios entes publicos, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o combinacion de dichas fuentes de información.

XXV.- Precio Conveniente.- Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

XXVI.- Precio No Aceptable.- Aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisicion, arrendamiento o servicio.

Artículo 12. Los entes publicos tendan las siguientes obligaciones:

- I.
- II.
- ...
- VI. Realizar las acciones necesarias para verificr la calidad, cantidad, precio y características de los bienes y servicios que de adquieran, arrenden o contraten.

Artículo 42. Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, los entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto

del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado. El Reglamento definirá los requisitos y la forma en que deberán llevarse a cabo las investigaciones de mercado.

Artículo 111. Las y los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley se sancionaran conforme a lo dispuesto por la ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas. Se consideran como infracciones cometidas por las y los servidores públicos las siguientes:

I.

II.

...

IX. No realice la investigación de mercado respectiva que tenga obligación de realizar para llevar a cabo un proceso de adquisición.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Artículo 31.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las áreas requirentes deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cualquiera de las fuentes siguientes:

- I. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente;
- II. La obtenida a través de páginas de Internet de los fabricantes o distribuidores, o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

En el caso de las fracciones anteriores la investigación de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones, que deberán ser obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la solicitud de contratación presentada al Comité respectivo en el caso de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores. Por lo que toca a las adjudicaciones directas el referido plazo se contará tomando como fecha la del dictamen de adjudicación. Una vez solicitada la cotización a los potenciales proveedores deberá darse un término de 5 días hábiles para obtener respuesta. En caso de no recibirse la cotización se tendrá como negativa la respuesta. De no obtener el número de cotizaciones precisado en el presente artículo deberá de hacerse constar por parte de las áreas requirentes en el expediente la solicitud que se hizo a las empresas o personas que no fue materia de respuesta.

Las cotizaciones deberán contener cuando menos los siguientes datos: fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora, domicilio, teléfono y correo electrónico. Se exceptúa de lo anterior a las cotizaciones obtenidas de páginas de internet de los fabricantes o distribuidores de los bienes o servicios cotizados, para lo cual se deberá indicar la página donde se obtuvo la información así como la fecha en que se descargó la información.

- III. Las propuestas presentadas por los licitantes en un primer procedimiento de licitación o Invitación a cuando menos tres proveedores, hará las veces de la investigación de mercado, exclusivamente para el segundo procedimiento convocado;
- IV. Tratándose de bienes usados contemplados en los artículos 15 y 73, fracción VIII de la Ley, la investigación de mercado se efectuará a través del avalúo que realice el perito respectivo.

Artículo 32.- La investigación de mercado tendrá como propósito que los entes públicos:

- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia o inexistencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Artículo 33.- La investigación de mercado podrá ser utilizada por los entes públicos para lo siguiente:

- I. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- II. Acreditar si el precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente resulta conveniente y aceptable;
- III. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- IV. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo; y
- V. Sustentar la petición formulada ante el Comité Especial previsto en el artículo 25 de la Ley.

Artículo 34.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza. La investigación de mercado la realizará el área requirente existente en la dependencia o entidad solicitante, la cual deberá ser apoyada por su área administrativa. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda. En el caso de los Municipios se hará por el área requirente con apoyo obligatorio de la Oficialía Mayor tratándose de las dependencias, y del área administrativa correspondiente por lo que toca a las entidades paramunicipales.

La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 004

Comentario. El Ente informa mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que en la actualidad para la realización de investigaciones de mercado se apega a lo establecido en los artículos 3 fracciones XVIII, XXV y XXVI, 12 fracción VI, 42 y 111 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Opinión. Se mantiene la recomendación, toda vez que la dependencia proporcionó el fundamento pero no detalla el procedimiento que utiliza para la realización de las investigaciones de mercado ni proporcionó evidencia, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes al establecimiento de un **procedimiento** (marco legal, actividades, entradas, salidas, controles, tiempos, tramos de responsabilidad, formatos) que asegure que las **investigaciones de mercado** correspondientes a los procedimientos de contratación, se lleven a cabo al amparo de la nueva **LAACS**.

C05. Obras de Infraestructura de puentes realizados

- **Proceso de Licitación de los contratos correspondientes a la Construcción de puentes.**

Para el Componente C05. la **SCOP**, contribuye al **Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación** con construcción, reconstrucción, ampliación y rehabilitación de los puentes del Estado. Para lograr estas actividades **SCOP** contrató a empresas especialistas en el ramo por medio de licitaciones públicas, en el marco de lo establecido por la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En el ejercicio 2018 se licitaron 33 contratos de obra para la construcción de puentes, de los cuales se seleccionó una muestra representativa de 9 expedientes lo que proporciona un 80% de nivel de confianza y 20% de margen de error. En esta revisión se identificó lo siguiente:

Respecto a los estudios de impacto ambiental

LOPSRM_F Artículo 20. *Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

De los 9 expedientes de obras revisadas al amparo de la LOPSRM_F, para verificar que contarán con los estudios de impacto ambiental el resultado es el siguiente:

- 4 obras que estuvieron exentas de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de acuerdo con la resolución emitida por la Delegación de la SEMARNAT en Chihuahua.
- 3 obras que al ejecutarse en vías generales de comunicación y por tratarse de obras de rehabilitación también estuvieron exentas.

- Una obra que sí cuenta con la manifestación de impacto ambiental de la Delegación de la SEMARNAT en Chihuahua.
- Respecto de la obra “Puente de Santo Toribio sobre el arroyo La Hacienda, ubicado en el km 8+200 del e.c. (Chihuahua – Cuauhtémoc) – Santo Toribio, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua”, no se encontró la Manifestación de Impacto Ambiental en el expediente proporcionado por la Dependencia.

No obstante que las resoluciones de la Delegación Federal Chihuahua de la SAMARNAT señala que es aplicable, en algunos casos, la exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, también refiere que no se exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que se deban cumplir por otra autoridad federal, estatal o municipal por las obras que se realizan; en ese orden de ideas, además verificar la atención a la legislación ambiental a nivel federal, se procedió a revisar que en los expedientes de contratación obrara la Resolución en esta materia a nivel estatal, en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico del estado de Chihuahua, que la letra dice:

LEEPA Artículo 41. *Quienes realicen obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en las disposiciones aplicables, deberán solicitar a la Secretaría, previo al inicio de estas, la autorización en materia de impacto ambiental, particularmente tratándose de las siguientes:*

I. Carreteras, caminos, puentes y vías de comunicación no reservadas a la Federación....

En ninguno de los 9 expedientes de contratación pública proporcionados por el ente, se localizó información y/o documentos relacionados con la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Poder Ejecutivo del Estado.

De la información

LOPSRM_F Artículo 74 penúltimo párrafo. Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Con respecto a la revisión de archivos de expedientes de la **SCOP** se observó que se encuentran organizados, con estructura y ordenados, al contar con los siguientes documentos:

- Convocatoria.
- Bases de Licitación
- Propuesta Técnica y Económica.
- Manifestación de Conocer el Sitio de Trabajo.
- Constancia de Asistencia a Junta de Aclaraciones.
- Junta de Aclaraciones.
- Información a Apertura.
- Oficio Garantía de Seriedad
- Acta de Apertura.

- Planeación Integral de los Trabajos.
- Precios Unitarios.
- Programa de Ejecución General de trabajos.
- Fallo.
- Acta de Fallo.
- Contrato.
- Requisitos en bases de carta del SAT.
- Fianza de Cumplimiento.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Fianza de vicios Ocultos.
- Suficiencia Presupuestal.

RECOMENDACIÓN 005

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, establezca un procedimiento relativo a la **integración de expedientes**, precisando la documentación e información física y electrónica que deberán contener por lo menos en términos de la **LOPSRM_F** y/o **LOPSRM_E** (entre ellos la Manifestación de Impacto Ambiental a nivel estatal); e identificar el momento en que debe incorporarse dicha información, así como el responsable de realizar dicha actividad.

Lo anterior contribuirá a la eficacia del proceso de contrataciones de obra pública, así como a verificar que los proyectos incluyan las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren ser deteriorarse, en cumplimiento a lo señalado por los artículo 20 **LOPSRM_F**, 19 de la **LOPSRM_E**. y 28 de la **LEEPA**.

Respuesta del Ente:

Respecto a los estudios de impacto ambiental se acepta la recomendación en la parte de integración de expedientes, pero no se acepta, en el sentido que se deba integrar a nivel estatal dicho estudio debido a lo siguiente:

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

En el CAPÍTULO II. Distribución de Competencias y Coordinación, artículo 5º, determina las facultades de la Federación.... “X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;”.

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: ... “XVI.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se

encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley; XXII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación.”

ARTÍCULO 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

- a) Obras hidráulicas, así como vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos,**
- b) Industria del petróleo, petroquímica, del cemento, siderúrgica y eléctrica,**
- c) Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear,**
- d) Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos,**
- e) Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración,**
- f) Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas,**
- g) Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros,**
- h) Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e**
- i) Obras en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y actividades que por su naturaleza puedan causar desequilibrios ecológicos graves; así como actividades que pongan en riesgo el ecosistema.**

Con base en lo anterior, al momento de proyectar las obras que la Secretaría ejecutará, se decide qué tipo de trámite en materia ambiental le corresponde a cada obra; verificando la naturaleza del proyecto como es su ubicación, el origen de los recursos y tipo de actividad a realizar. Una vez obtenida la información se procede a revisar la normativa en materia ambiental. Por orden jerárquico se debe consultar la legislación ambiental federal, posteriormente la estatal y en última instancia la municipal. Esto implica un solo trámite ante quien se determine de acuerdo a las características del proyecto ya enunciadas.

Para el caso de puentes, son obras que se ejecutaron con recursos federales y que se encuentran dentro de un cauce federal, con ese antecedente se determina

que corresponde la evaluación en materia ambiental ante la federación de acuerdo a su artículo 28.

El artículo 28, establece:

La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;

..

X.- Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;

El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento.

Las obras de los puentes son de competencia federal de acuerdo al inciso I y X del artículo 28, así como al artículo 5º incisos B y R, del Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental de la LGEEPA, que a la letra dice:

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

A) HIDRÁULICAS:

B) VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios; puertos, vías férreas, aeropuertos, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:

- a) La instalación de hilos, cables o fibra óptica para la transmisión de señales electrónicas sobre la franja que corresponde al derecho de vía, siempre que se aproveche la infraestructura existente; Subinciso reformado DOF 26-04-2012**
- b) Las obras de mantenimiento y rehabilitación cuando se realicen en la franja del derecho de vía correspondiente, y Subinciso reformado DOF 26-04-2012**
- c) Las carreteras que se construyan, sobre caminos ya existentes, para un tránsito promedio diario de hasta un máximo de 500 vehículos, en las cuales la velocidad no exceda de 70 kilómetros por hora, el ancho de calzada y de corona no exceda los 6 metros y no tenga acotamientos, quedando exceptuadas aquellas a las que les resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley. Subinciso adicionado DOF 26-04-2012. Fe de erratas DOF 27-04-2012**

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

- I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y**
- II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley, y que de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas. Fracción reformada DOF 31-10-2014**

Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;**
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y**
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.**

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Una vez obtenido el permiso ante la Federación, ya sea autorización o exención, no aplica dar cumplimiento con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado.

El permiso que otorga SEMARNAT y que en ocasiones refiere que no se exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que se deban cumplir por otra autoridad federal, estatal o municipal por las obras que se realizan; se refiere a permisos relacionados con la construcción de las obras como pudiera ser el caso de licencias de construcción, permisos ante CONAGUA, constancias de zonificación, entre otros.

Con respecto a la obra “Puente de Santo Toribio sobre el arroyo La Hacienda, ubicado en el km 8+200 del E.C. (Chihuahua – Cuauhtémoc) – Santo Toribio, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua”, al momento de la solicitud de información no se tenía el resolutivo; sin embargo, a la fecha ya se cuenta con autorización emitida por la SEMARNAT mediante oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00742 de fecha 28 de enero de 2019.

Referente a la elaboración de expedientes unitarios de obra estos se integran de acuerdo a las solicitudes que cada auditoría realiza al ejercicio presupuestal. Cabe señalar que estos expedientes se elaboran de acuerdo a expedientes históricos que se han realizado con anterioridad, con lo cual se van desarrollando durante cada uno de los procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

Para cada uno de los procesos la responsabilidad de integrarlos se menciona en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Respecto a la Dirección de Caminos se realizarán las gestiones necesarias para la elaboración de un documento interno que formalice la integración, tiempos y responsables de cada expediente.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 005

Comentario. El Dependencia manifestó mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, la fundamentación y motivación de los casos en los que se requiere autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental a nivel federal al amparo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como de aquellos casos, en los que se autoriza bajo la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado. Por lo que hace a la integración de expedientes señala que éstos se integran de acuerdo a expedientes históricos siguiendo el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Opinión. Se mantiene la recomendación, en virtud de que el Ente manifiesta que la Dirección de Caminos realizará las gestiones necesarias para la elaboración de un documento interno que formalice la integración, tiempos y responsables de cada expediente. Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes al establecimiento de un procedimiento relativo a la **integración de expedientes precisando los casos en los que deba incorporarse la manifestación de impacto ambiental correspondiente.**

Del Programa Anual de Obras

Tanto la legislación federal, como a nivel local la anterior y la nueva Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, los tres ordenamientos contemplan la obligación de los Entes Públicos de formular sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos.

LOPSRM_F Artículo 22. *Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su **programa anual de obras públicas y servicios relacionados** con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

LOPSRM_E (vigente hasta el 31/12/2018). Artículo 17. Los Entes Públicos formularán sus **programas anuales de obra pública y servicios relacionados** con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, prioridades y recursos de planeación del desarrollo estatal o municipal.

LOPSRM_E (vigente a partir del 01/01/2019). Artículo 19. Los Entes Públicos pondrán a disposición del público en general, a través del sistema electrónico de contrataciones y de

su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, el **Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

Dentro de los trabajos de auditoría se le solicitó a la **SCOP** por medio de oficio AEG/048/2019 y verbalmente el programa anual de obras para el ejercicio fiscal del año 2018, mismo que no se obtuvo respuesta alguna por parte del Ente ni proporcionó evidencia alguna de que hayan realizado y publicado un programa anual de obras para el ejercicio fiscal del 2018.

RECOMENDACIÓN 006

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** formule y publique su **programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma**, con base en las políticas, prioridades y recursos de la planeación del desarrollo estatal o municipal, para que los contratistas tengan conocimiento del programa anual y puedan participar en los procesos de licitación respectivos en su momento.

Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia, economía y transparencia del programa cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la **LOPSRM_F** y los artículos 17 de la **LOPSRM_E** vigente hasta el 31/12/2018 y el artículo 19 de la **LOPSRM_E** vigente a partir del 01/01/2019.

Respuesta del Ente:

En cumplimiento con el artículo 22 de la LOPSRM_F y los artículos 17 de la LOPSRM_E vigente hasta el 31/12/2018 y el artículo 19 de la LOPSRM_E vigente a partir del 01/01/2019, en el presente ejercicio fiscal se publicó el programa anual de obra pública. Por que se acepta la recomendación

En la siguiente liga podrá consultarlo <http://www.chihuahua.gob.mx/info/programa-anual-de-obra-publica-2019>.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 006

Comentario. El Ente informó mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre del presente año, que publicó el Programa Anual de Obra Pública 2019 mismo que se puede consultar a través del siguiente sitio en internet: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/programa-anual-de-obra-publica-2019>, situación que constató mediante el ingreso a dicho portal.

Opinión. Las acciones realizadas por el Ente son congruentes con la recomendación. Si bien no se presentó evidencia de que fue publicado el PAOPSRM 2018 correspondiente al ejercicio auditado, si fue publicado el PAOPSRM 2019.

b) Del Padrón Único de Contratistas

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **LOPSRM_E**, el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo** integró el **Padrón Único de Contratistas en el ejercicio del 2018**, en el cual se identificó que lo reportado en la página de internet de la **SCOP** no concuerda con la base de datos de los contratistas inscritos al padrón que reportó el Ente, siendo que la base de datos contiene 6,869 contratistas registrados, mientras que el portal de internet³ se publican 114 contratistas registrados.

En relación a la revisión realizada al listado de contrataciones de **Obras de Infraestructura de puentes** del ejercicio 2018, de los 33 contratos celebrados, no se encontró con información suficiente que permitiera confirmar el registro de dos empresas en el Padrón Único de Contratistas, las dos empresas son las siguientes:

1. Alianza Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.
2. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

La cobertura del **PIVIC** es estatal; sin embargo, no se presenta evidencia de que cuente con un mecanismo de focalización, toda vez que se indica que la población objetivo es la población total del estado.

RECOMENDACIÓN 007

Para que el **Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mimos** publique el **Padrón Único de Contratistas** en el portal de internet de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, abarcando al menos los campos que como mínimo establece la **LTAIP** correspondiente, asegurando también que la información se mantenga actualizada y sea concordante con lo que existe.

Lo anterior con el fin contribuir a la eficacia y transparencia en el proceso de contratación, y facilitar el análisis y estudio de las propuestas que reciba el Ente, atendiendo según el marco normativo aplicable, al artículo 74 Bis de la **LOPSRM_F**, o al CAPÍTULO III de la nueva **LOPSRM_E** vigente a partir del 01/01/2019, así como al artículo 77 fracción XXXII de la **LTAIP**.

Respuesta del Ente:
Recomendación aceptada.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 007

Comentario: El Ente mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, aceptó la recomendación.

³<https://transparencia.chihuahua.gob.mx/Secretarias.aspx?nom=Secretar%C3%ADa%20de%20Comunicacion%20y%20Obras%20P%C3%BAblicas%20&id=10&tipo=1&art=1>Fracción XXXI

Opinión: Se mantiene la recomendación. El Ente no anexo documentación aclaratoria respecto de las recomendación, por lo que el compromiso está limitado y se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a publicar el **Padrón Único de Contratistas** en el portal de internet de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**.

RECOMENDACIÓN 008

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** establezca una metodología para **cuantificar a los beneficiarios directos y/o indirectos** realizando mecanismos de focalización para la selección de la población potencial y objetivo, basándose en estadísticas o proyecciones.

Lo anterior con el fin de obtener mayor eficacia al conocer la población beneficiaria del Programa, haciendo un análisis y estableciendo un procedimiento para determinar o estimar la población potencial, la población objetivo, la población atendida, en cumplimiento a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y las y Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Los datos referidos en la fuente de información 3 con respuesta al oficio AEG-48/2019 muestran las cifras de la población potencial y objetivo; siendo éstas las cantidades de población estimadas por el INEGI, según el año correspondiente.

Derivado a que el programa de inversión pública es destinado a la construcción, ampliación y mantenimiento de vías de comunicación, la población atendida (beneficiarios) no pueden ser contabilizados, ya que las obras de infraestructura pueden ser aprovechadas por toda la población del estado incluso por la población foránea que transite por las obras realizadas.

Al respecto, como medida para contabilizar la población atendida se consideran los datos reflejados en el seguimiento a los beneficiarios del Programa Operativo Anual en el Sistema Hacendario, el valor logrado fue de 746 mil 880 personas en 2018, se adjunta documento de la Secretaría de Hacienda. Se acepta recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 008

Comentario. El Ente mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, envía evidencia a través de un extracto del documento “Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2018”, sobre el mecanismo que utilizó en ese ejercicio para contabilizar la población objetivo del programa de inversión.

Opinión. Lo manifestado por la Dependencia es tendiente a conocer los beneficiarios del programa, sin embargo se trata de documentos generados por un tercero, por lo que el compromiso es limitado y se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes al establecimiento de una metodología para **cuantificar a los beneficiarios directos y/o indirectos**.

RECOMENDACIÓN 009

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo, establezca **controles internos** que permitan **acreditar** previo a la contratación al amparo de la legislación local, la inscripción de los contratistas en el **Padrón Único de Contratistas**, y poder celebrar contratos de obra pública con éstos, incorporando dicha información en los dictámenes que sirven de base para la emisión del fallo correspondiente.

Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados, de conformidad con lo señalado en el Artículo 26 de la LOPSRM_E vigente hasta el 31/12/2018, así como con el Artículo 26 de la LOPSRM_E vigente a partir del 01/01/2019.

En los supuestos en los que la contratación de obra se realice al amparo de la legislación federal, la **SCOP** deberá establecer los controles internos que garanticen el envío de la información a la SFP, a la SHCP y a la SE, de manera trimestral, en términos de lo dispuesto por el Artículo 74. Fracción III. inciso b)

Respuesta del Ente:

No se acepta esta recomendación ya que para que se adjudique cualquier trabajo en materia de obra pública y servicios relacionados es requisito que en la apertura se integre la constancia de registro del Padrón Único de Contratistas, de lo contrario es motivo de descalificación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 009

Comentario. El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que no acepta la recomendación ya que para la adjudicación de obras públicas y

servicios relacionados es requisito que en la apertura se integre la constancia de registro del Padrón Único de Contratistas, y en caso de no incorporarse, se descalifican las propuestas.

Opinión. Se mantiene la recomendación, debido a que lo manifestado por el Ente no es congruente con lo observado durante la auditoría, en la que se identificó que existían proveedores y contratistas cuyos nombres no aparecían registrados en el referido Padrón; asimismo el Ente no presenta evidencia del registro de los proveedores y contratistas señalados en el Padrón, ni tampoco de cómo ejecuta esta acción de control interno que permita acreditar la existencia de la constancia de registro en el Padrón. Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes al establecimiento de **controles internos** para acreditar previo a la contratación, la inscripción de los contratistas en el **Padrón Único de Contratistas**.

c) Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, planes, políticas, normas, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de una institución, con el objetivo de detectar posibles riesgos que afectan a una entidad.

Anteriormente existía en la **SCOP** un área encargada para ejecutar actividades encaminadas a evaluar las acciones, métodos y procedimientos necesarios para el logro de los objetivos del programa presupuestario, sin embargo, el área administrativa de la **SCOP** manifestó que la Secretaría de la Función Pública del Estado retiró al personal que se encargaba de esas funciones de control interno y actualmente no se encuentran laborando en la institución.

Derivado de lo anterior se le solicitó el Ente que informara cuál era el sistema de control interno con el que contaba durante el ejercicio fiscal de 2018, a lo que, mediante oficio de fecha 08 de julio de 2019, manifestó explícitamente que no cuentan con un sistema de control interno dentro de la **SCOP**.

RECOMENDACIÓN 010

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** evalúe con la **Secretaría de la Función Pública** la viabilidad de designar de nueva cuenta al personal encargado de impulsar acciones en materia de control interno, para fortalecer las acciones de control interno.

Lo anterior a fin de contribuir a una operación eficiente y transparente que refuerce el que los medios y recursos sean destinados al logro de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua así como de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta del Ente:
Se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 010

Comentario: El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que acepta la recomendación y no anexa documentación adicional.

Opinión: Se mantiene la recomendación. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **solicitar a SFP la designación de personal encargado de impulsar acciones en materia de control interno.**

RECOMENDACIÓN 011

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** implemente controles que garanticen la incorporación de un **Sistema de Control Interno** que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos, e incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos, con el fin de poder prevenir posibles riesgos que afecten a la operación de la Entidad en un futuro.

Lo anterior a fin de obtener una operación eficiente y transparente que contribuya a que los medios y recursos sean destinados al logro de los objetivos del **Pp**, conforme a lo establecido en el artículo 13 Primera norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Respuesta del Ente:

En cuanto a los controles que coadyuven el cumplimiento de metas del Programa presupuestario, se tienen identificados los problemas que enfrenta el área responsable de la operación para la entrega de los bienes y/o servicios a los beneficiarios en el Formato PbR/SED-8 Matriz de alternativas de solución donde se contemplan dichos supuestos. Se adjunta dicho formato, por lo tanto no se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente **RECOMENDACIÓN 011**

Comentario. El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que no acepta la recomendación ya que tiene identificado los problemas (riesgos materializados) para la entrega de bienes y servicios a los beneficiarios a través del Formato PbR/SED-8 "Matriz de Alternativas de Solución".

Opinión. Se mantiene la recomendación. El ente no proporciona actividades operativas o directivas de control, evaluación y seguimiento que se vinculen a un sistema de control interno institucional, asimismo el ente no envió evidencia de las acciones descritas en su respuesta, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a implementar las acciones referentes a la implementación de un sistema de control interno institucional.

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Uno de los aspectos importantes de la **AG** es conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan prevenir riesgos y promover mejoras en la operación del programa y con ello coadyuvar al logro de objetivos y metas del mismo.

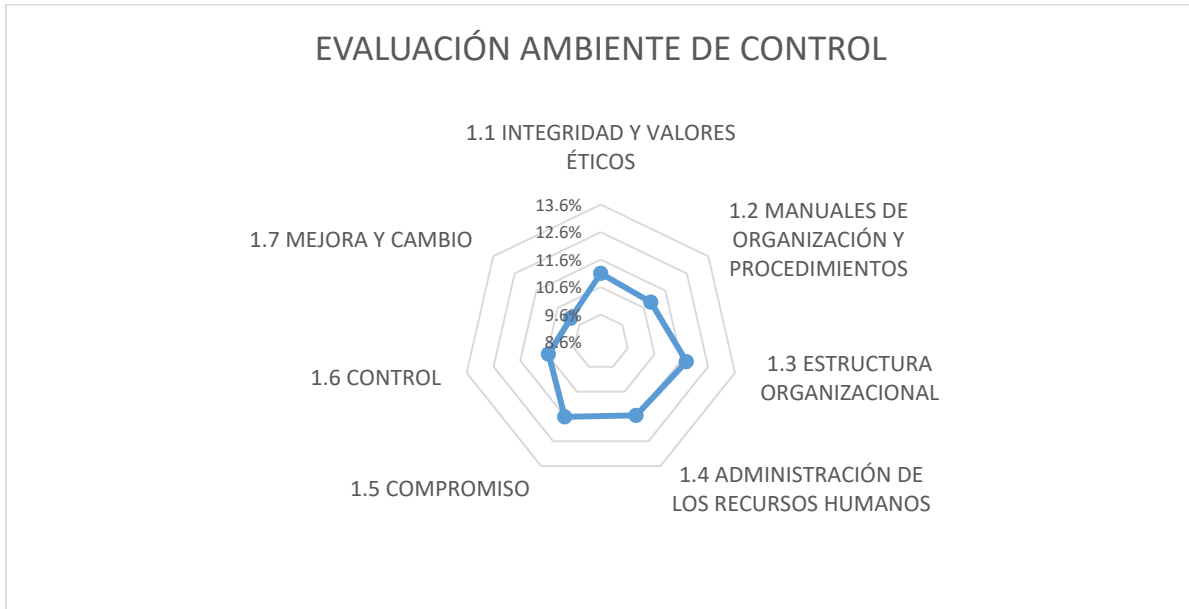
Es en este sentido que se considera que los sistemas de control interno, son importantes porque contribuyen a que los entes y sus directivos, tengan elementos que les permita contar con una seguridad razonable de que:

- Los objetivos de operación se alcanzan eficaz y eficientemente.
- Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados, y
- Se cumple con el marco legal y normativo.

Por lo anterior, se procedió a aplicar una encuesta de ambiente de control al personal de la **SCOP** que interviene en la operación del programa, integrada por preguntas dirigidas a identificar los siguientes componentes del sistema de control interno:

1. Integridad y valores éticos
2. Manuales de organización y procedimientos
3. Estructura organizacional
4. Administración de los recursos humanos
5. Compromiso
6. Control
7. Mejora y cambio

Como resultado se obtuvo respuesta a **69** cuestionarios, lo que representa el **40%** del personal involucrado con la operación del programa. Del análisis a las encuestas recibidas se observa que **prevalece un ambiente de control regular en el ente**, ya que presenta un promedio ponderado de **77.3%**, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Gráfico elaborado con la información obtenida de las encuestas realizadas por la Auditoría Especial de Gestión.

De los componentes evaluados, entre los resultados analizados destacan los siguientes:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA ENCUESTA
1. Integridad y valores éticos	<p>El 28% de los encuestados indican que no conoce qué acción tomar en caso de desviación a las normas o valores de éticos.</p> <p>El 27% del personal manifiesta que no conoce el código de conducta.</p> <p>El 25% de las personas señala que la institución no transmite la importancia de los valores éticos del personal.</p> <p>El 22% manifiesta que las área no se actúa conforme a los valores que fomenta el código de conducta.</p>
2. Manuales de Organización	<p>El 36% de los encuestados dice desconocer el Manual de Organización.</p> <p>El 23% de las personas opinan que no se implementan propuestas de solución para simplificar procesos de trabajo.</p> <p>El 21% considera que los procedimientos aplicables en las áreas no permiten realizar con eficiencia las actividades.</p>
3. Estructura organizacional	<p>El 26% de los encuestados menciona que el personal y recursos asignados al área, no son apropiados para cumplir las actividades encomendadas.</p> <p>El 25% del personal considera que la estructura autorizada de su área no es idónea a las necesidades y actividades a desarrollar.</p> <p>El 23% de los encuestados menciona que la descripción del puesto asignado, no es acorde con las funciones que desempeña y que la estructura de las áreas no está alineada para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.</p>

COMPONENTE	RESULTADO DE LA ENCUESTA
<p>4. Administración de los recursos humanos</p>	<p>El 35% del personal señala que el área de recursos humanos no desarrolla el potencial del personal de la institución. El 27% de los encuestados indica que no se realizan procesos de inducción al personal que ingresa al área. El 25% de los colaboradores menciona que en su área no se toman acciones disciplinarias en caso de un incumplimiento en las obligaciones y responsabilidades.</p>
<p>6. Control</p>	<p>El 37% manifiesta que no se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos en las áreas y no se evalúa el grado de compromiso institucional en esta materia. El 31% de los encuestados señala que la evaluación no se realiza de manera integral, periódica y continua para determinar el desarrollo y avance de la gestión en sus áreas. El 28% indica que no conoce los mecanismos y el sistema de evaluación y control en su área. El 22% del personal encuestado considera que la evaluación no se realiza de manera integral, periódica y continua para determinar el desarrollo y avance de la gestión institucional.</p>
<p>7. Mejora y cambio</p>	<p>El 35% del personal manifiesta que en la institución no existe mecanismos que permitan captar sugerencias para mejora. El 32% de los encuestados menciona que en la institución no se comunican de forma efectiva entre las diferentes áreas, las mejoras y cambios efectuados a los procesos. El 30% en promedio del personal indica que no se impulsan los cambios innovadores para mejorar la forma de trabajar. El 29% opina que no se alienta la creatividad ni se toma en cuenta otras formas de realizar el trabajo.</p>

Fuente: Información obtenida de la encuesta de ambiente de control aplicada al personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Estos resultados deben ser contemplados al momento de concluir con la implementación del sistema de control interno y lo referente a las competencias de personal descritas dentro del presente informe.

d) Competencia del personal

Derivado de la revisión de la competencia del personal de los servidores públicos involucrados a los Componentes del Programa objeto de esta **AG**, los rubros que se analizaron son: el nombre de la persona, cargo que desempeña, nivel de estudios, cruzando dicha información con la estructura orgánica y funcional. También se identificó que el Manual de Operaciones de la **SCOP** no señala el perfil de puesto que debe tener el responsable de cada proceso.

De igual manera, de acuerdo al oficio recibido por parte de la **SCOP**, No. AD-132/2019, en donde se informa que en el año 2018 no se aplicó ningún tipo de evaluación del desempeño del personal de la **SCOP**.

RECOMENDACIÓN 012

Para que la **SCOP** elabore e incorpore al Manual de Operaciones de la Secretaría los **perfiles de puesto** para todas las posiciones que interviene en la operación del **Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación**, tomando en consideración aquellas posiciones que requieren conocimientos específicos para soportar técnicamente el proceso de toma de decisiones.

Lo anterior a fin de incrementar la eficacia en la operación del programa, garantizando que los servidores públicos que intervienen en él, cuentan con los conocimientos y las capacidades técnicas necesarias para el desempeño de sus funciones, y sentando las bases para en el mediano plazo poder realizar una evaluación del desempeño del personal, atendiendo al artículo 15 de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta del Ente:

Recomendación aceptada.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 012

Comentario: El Ente mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, acepta la recomendación y no anexó documentación adicional.

Opinión: **Se mantiene la recomendación.** El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a elaborar los **perfiles de puesto** para todas las posiciones que intervienen en la operación del **Pp** e incorporarlos al Manual de Operaciones.

e) Calidad del bien o servicio

La **SCOP** no aplica una medición de satisfacción de sus beneficiarios directos o indirectos, debido a que sus Programas son de inversión, sin embargo, tiene un teléfono para recepción de denuncias y quejas publicado en su portal de Internet.

f) Satisfacción del ciudadano-beneficiario

El objetivo de medir la satisfacción del ciudadano-beneficiario es conocer la experiencia y opinión del beneficiario respecto a la entrega de los bienes y servicios del Programa, pero

debido a que este es un programa de inversión, no existen beneficiarios directos, midiendo el beneficio en obras realizadas y kilómetros de carreteras alimentadoras a las que se les da mantenimiento o que estén en construcción. Como se mencionó anteriormente la SCOP cuenta en su portal de internet con un número telefónico de quejas y denuncias el cual puede ayudarle para obtener la satisfacción del ciudadano-beneficiario.

RECOMENDACIÓN 013

Para que la **SCOP** realice encuestas de satisfacción a los usuarios de las carreteras a las que se les da mantenimiento y puentes construidos, colocándolas en puntos estratégicos del estado como lo son casetas de cobro puentes con conexión a poblados, construcciones de infraestructura y obras de mantenimiento y conservación en proceso.

De igual forma habilite un **buzón** de sugerencias en estos mismos puntos estratégicos, con el fin de que los beneficiarios directos y/o indirectos del programa puedan expresar su nivel de satisfacción con la calidad de las obras realizadas.

Lo anterior con el fin de contar con mayor información que permita incrementar la eficacia en la operación del programa y efectiva atención a las necesidades de los ciudadanos, esto de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Respuesta del Ente:

Se evaluará la posibilidad de implementar un mecanismo para realizar las encuestas de satisfacción, la cual dependerá del presupuesto asignado en el ejercicio presupuestal. Se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 013

Comentario. El Dependencia manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que se evaluará la posibilidad de realizar encuestas de satisfacción, dependiendo del presupuesto asignado.

Opinión. Se mantiene la recomendación, dado que el ente no presenta evidencia sobre las actividades de desarrollo del diseño, aplicación y evaluación de las encuestas, el compromiso está limitado y se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a **realizar encuestas de satisfacción a los usuarios de las carreteras a las que se les da mantenimiento y puentes construidos.**

1. Del análisis de la eficacia programática

a) Cumplimiento de metas de la MIR

La programación es un proceso permanente y sistemático, que permite ordenar y racionalizar las acciones, optimizando los recursos, para el logro de los objetivos del Gobierno. Todos los programas presupuestarios se deben definir bajo los preceptos que establece el Presupuesto basado en Resultados, y su diseño se realizará mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), dando como consecuencia la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Para determinar el grado de cumplimiento de metas y objetivos se revisó la MIR, con el fin de verificar los resultados alcanzados durante 2018:

REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		NOMBRE DEL INDICADOR	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
FIN	Contribuir al incremento de la infraestructura de vías de comunicación estatal a fin de proporcionar a los habitantes del estado de chihuahua, vías de comunicación cómodas, seguras y rápidas para una integración de los diferentes polos de desarrollo.	-Porcentaje de kilómetros de carreteras construidas. - Porcentaje de kilómetros de carreteras mantenidas -Porcentaje de infraestructura aeroportuaria	36 3491 2	0 1780 0	NO
PROPÓSITO	La población del estado de chihuahua cuenta con obras de infraestructura de vías de comunicación con calidad. Seguridad y servicios necesarios para circular por las mismas	Porcentaje de obras de infraestructura de vías de comunicación construidas en el estado con calidad, seguridad y servicios.	30	33	SI

REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		NOMBRE DEL INDICADOR	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
C03	Mantenimiento de los tramos carreteros a cargo del estado	-Porcentaje de kilómetros carril mantenidos de carreteras a cargo del estado. -Porcentaje de toneladas maquiladas de cemento asfáltico donado por Pemex en el año.	3491	1780	NO
			200	0	
C0301	Diagnósticos de mantenimientos	Porcentaje de diagnósticos de mantenimiento en carretera	8	4	NO
C0303	Licitación de adquisición de materiales y suministros	Porcentaje anual de licitaciones para la adquisición de materiales y suministro	14	0	NO
C0304	Licitaciones	Porcentaje anual de licitaciones de maquila	2	4	SI
C05	Obras de infraestructura de puentes realizados	Porcentaje de puentes construidos en el año	18	33	SI
C0501	Integración de expedientes	Porcentaje anual de expedientes integrados	18	33	SI
C0502	Licitaciones	Porcentaje anual de licitaciones	18	0	NO

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario.

El reporte anterior describe cómo se obtuvo el cumplimiento de metas de los 9 indicadores sujetos a revisión que integran la **MIR** del programa sujeto a revisión, a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, donde en **cinco de ellos no se alcanzaron las metas programadas**, siendo las relativas al indicador Fin, al componente C03, actividades C0301, C0303 y C0502.

El indicador **Fin** consta de tres variables: i) Kilómetros de carreteras construidas, que su meta reprogramada es de 36 kilómetros, sin embargo no se logró llegar a la meta ya que lo reporta en ceros, la justificación descrita no es la adecuada, puesto que señala que “*no se autorizaron recursos para obras de construcción en el 2018*”, no obstante al establecer la meta, la misma se ve condicionada a la reprogramación de presupuesto para su cumplimiento; ii) Kilómetros de carreteras construidas, la meta reprogramada es de 3,491 kilómetros, y el valor logrado es de 1,780, la justificación señala que “*no se autorizaron la totalidad de los recursos para darle mantenimiento en 2018*”, de igual forma esta no es la adecuada ya que su cumplimiento se ve comprometido con la reprogramación del presupuesto; iii) Infraestructura aeroportuaria solicitada, la meta reprogramada es de 2 obras y el valor logrado se reporta en ceros, la justificación en este caso menciona “*No se autorizaron los recursos federales para la conclusión del aeropuerto de Creel, motivo por el cual no se cumplió la meta*”, igual que en las variables anteriores, el cumplimiento de la meta se ve condicionado a la asignación del presupuesto.

C03 tiene establecido dos variables: i) Kilómetros mantenidos realizados, tiene como meta reprogramada 3,491 kilómetros mantenidos, el valor logrado fue de 1,780, teniendo como justificación las señaladas anteriormente; ii) Toneladas maquiladas realizadas, tiene como meta 200 toneladas y su valor logrado se reporta en ceros, al igual que lo anteriormente descrito, la justificación “*En este ejercicio fiscal no se recibieron donaciones por parte de PEMEX*”, no es la adecuada ya que en este caso su cumplimiento se ve condicionado a las donaciones de terceros.

C0301, la meta establecida es de 8 diagnósticos y el valor logrado es de 4, la **C0303** tiene como meta 14 licitaciones y el valor logrado se reportó en ceros, la justificación es la misma anteriormente señalada y el cumplimiento de la meta se ve condicionado a la asignación del presupuesto.

C0502 la meta reprogramada fue de 18 licitaciones y el valor logrado se reportó en ceros, la justificación señala que “*se logró sobrepasar la meta estimada gracias al apoyo federal en este rubro*”, lo cual muestra una incongruencia, ya que no se reporta avance en esta actividad.

2. Del análisis de la eficacia programática

b) Cumplimiento de metas del POA

La presupuestación es el proceso de cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período. Compete a las entidades de la Administración Pública elaborar los Programas Operativos Anuales (**POA**)

para la ejecución de los Programas institucionales, sustentando con ello su presupuesto, siendo a través de éstos que se vincula el **PED** y el Presupuesto Anual de Egresos.

Con respecto a la revisión en el cumplimiento de las metas del **POA** del programa presupuestal **PIVIC**, se realizó el análisis entre el valor logrado y la meta reprogramada de cada componente:

REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DEL OBJETIVO			
		UNIDAD DE MEDIDA	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO	SE CUMPLIÓ LA META
C03	Mantenimiento de los tramos carreteros cargo del estado	Kilómetro	3490.77	1780.29	No
C0301	Diagnósticos de mantenimientos	Diagnósticos	8.00	4.00	No
C0303	Licitación de adquisición de materia y suministros	Licitaciones	14.00	0.00	No
C0304	Licitaciones	Licitaciones	2.00	4.00	Si
C05	Obras de infraestructura de puentes realizados	Puente	18.00	33.00	Si
C0501	Integración de expedientes	Expedientes	18.00	33.00	Si
C0502	Licitaciones	Licitaciones	18.00	23.00	Si

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual del Pp.

Con respecto al análisis realizado al resultado anual 2018 del POA se puede observar en el cuadro que antecede que de las 7 metas que se tenían previstas, **3 de ellas no lograron su cumplimiento** siendo éstas: C03, C301 y C0303.

RECOMENDACIÓN 014

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas realice la planeación adecuada que le permita** plantear metas alcanzables en su **POA y MIR**, esto para asegurar el logro de resultados del Programa

Lo anterior a fin de medir la eficiencia del **Pp**, en apego a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 de la **LPECH** y 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal Vigente y permita medir la eficiencia del Programa y las Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Las metas planteadas en el Programa Estatal de infraestructura de Vías de Comunicación ejercicio fiscal 2018 reflejan las metas programadas en el Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, sin embargo, la aprobación del presupuesto y el flujo de recurso que autoriza la Secretaría de Hacienda son determinantes para el cumplimiento de las metas.

En ese sentido se realizan seguimientos mensuales del avance a metas y sus respectivas justificaciones en caso de no reflejar avance.

Cabe mencionar que para el próximo ejercicio fiscal se programarán las metas físicas de acuerdo a los ejercicios presupuestales históricos. Por lo tanto, no se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 014

Comentario: El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que el cumplimiento de las metas programadas para el programa se basa en la aprobación del presupuesto, comenta que el avance de metas se justifica mensualmente conforme al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda. También señala que el próximo ejercicio fiscal se realizarán conforme a un histórico del presupuesto.

Opinión: Lo manifestado por el Ente no viene acompañado de documentación que permita conocer el seguimiento a metas que realiza con la Secretaría de Hacienda, y no proporciona información relativa a una planeación estratégica orientada a establecer las metas del programa en base a un histórico del presupuesto. Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a la realización de una planeación que permita plantear metas alcanzables en su **POA y MIR**, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020.

3. Del análisis del costo-efectividad del gasto.

Con la información analizada, se procedió a evaluar el costo-efectividad del recurso ejercido, con base a los *Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas Presupuestarios y Fondos elaborados por el Gobierno del Estado de Chihuahua*, a través de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados (**PbR**) y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción de la fórmula	Variables	Valores	Resultado
Costo Efectividad del recurso ejercido en 2018	PM Presupuesto modificado en 2018 / PO Población objetivo total del programa en 2018	518,830,142 /3,406,465	1
	PE Presupuesto ejercido en 2018 / PA Población atendida total del programa en 2018	518,824,142 /3,406,465	

Fuente: Elaborado por la **ASE**, con información extraída de **POA** y el reporte de presupuesto ejercido de la **SCOP**.

La fórmula arroja un índice de **1**, el cual se analizará con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Deseable	Aceptable	Débil	Rechazable
0	.49	.735	1	1.265	1.51	2

Fuente: Ponderación **TdR** para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas presupuestarios.

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes, el costo de efectividad del Pp para el ejercicio fiscal 2018 es 1, lo cual se califica como **deseable**. Cabe señalar que el análisis se realizó con base en la información del reporte de Seguimiento a las Metas del **POA** Cierre Anual 2018 y el documento de la población atendida presentado por la **SCOP**.

4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas

a) Mecanismos de difusión

Como se ha mencionado en el resto del documento, el **PIVIC** es un programa de inversión que no entrega apoyos directos a la población, es por esto que no realiza difusión de sus actividades.

Sin embargo, la **SCOP** está obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua a transparentar lo establecido en los artículos 77 y 78. De lo revisado referente a esta obligación, la **SCOP** informó por medio del oficio No.AD132/2019 que en el año 2018 **no fue posible subir la información al portal de transparencia, debido a problemas técnicos** que se tuvieron en el Ente.

Cabe señalar que el **ICHITAIP** a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asignó a la **SCOP** una calificación de 71.17 de cumplimiento en el **SIPOT** y 81.17 en página web, con base en el reporte de promedios en su primera evaluación 2018 de fecha del 21 de febrero de 2019.

El cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la **SCOP** se encuentran actualizados al 30 de junio de 2019, las cuales fueron verificadas a través del siguiente vínculo:<https://transparencia.chihuahua.gob.mx/Secretarias.aspx?nom=Secretar%C3%ADa%20de%20Comunicaciones%20y%20Obras%20P%C3%BAblicas%20&id=10&tipo=1&art=1>

RECOMENDACIÓN 015

Para que la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** publique en su página de internet, de manera mensual, todos los incisos que le corresponden y que se establecen en la **LTAIP**, correspondientes a sus **obligaciones de transparencia**.

Lo anterior con el fin de transparentar su operación y dar cumplimiento a los artículos 77 y 78 de **LTAIP**.

Respuesta del Ente:

De conformidad con el artículo centésimo nonagésimo quinto de los Lineamientos para el ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas publica de forma mensual, los reportes del seguimiento a objetivos y metas de los programas presupuestarios que genera el Sistema Hacendario.

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/pbr-presupuesto-basado-en-resultados>

Dichos reportes contemplan los datos que se establecen en el artículo 77 fracciones IV y VI en el formato que establece la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Para la publicación de estos datos en los formatos y plataforma que estable el ICHITAIP y de acuerdo a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las entidades federativas; el periodo de actualización de la fracción iv y vi, será anual y trimestral respectivamente, por lo tanto no se acepta la recomendación.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 015

Comentario. El Ente manifiesta mediante oficio N° AB-198/2019 del 25 de septiembre de 2019, que de manera mensual sube al portal: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/pbr-presupuesto-basado-en-resultados>, la información referente a la MIR y al POA.

Opinión. Se mantiene la recomendación, ya que lo señalado por el ente no es congruente con lo solicitado en la recomendación referente a la publicación de sus obligaciones en materia de transparencia a través de su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a los establecido en los artículos 77 y 78 de dicha ley y en los periodos establecidos en los Lineamientos correspondientes. Derivado de lo anterior, se reitera la solicitud de incorporar la recomendación a su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a la publicación de sus obligaciones de transparencia establecidas en la **LTAIP**.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Una vez concluida la revisión al **Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2018** respecto al cumplimiento de objetivos y metas y en base a la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, durante el presente informe se han mencionado las áreas de oportunidad encontradas para **mejorar el desempeño** y la optimización de los recursos en la ejecución del programa a cargo de la **SCOP**.

Por lo anterior, se muestra un resumen de las recomendaciones con el fin de que se valoren cada una de ellas y establezca un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño** emitidas por la **ASE**, que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Basarse en las recomendaciones emitidas en este Informe de Auditoría de Gestión.
2. Priorizar la atención de las recomendaciones en el corto y mediano, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año.
3. Definir tiempos precisos de cumplimiento, pudiendo detallar entregables parciales.
4. Precisar las acciones factibles y necesarias para la atención de las recomendaciones.
5. Identificar los recursos humanos, materiales, financieros y legales requeridos para la atención de cada recomendación.
6. Definir entregables que sustenten la atención de cada una de las recomendaciones.
7. Determinar el(los) responsable(s) encargado(s) de la ejecución de cada recomendación.
8. Determinar el responsable encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la recomendación.

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
001	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas refleje la alineación del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación al PND 2013-2018 y PED 2017-2021, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, en el marco de la LPECGGP.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales.</p>	EFICACIA Y EFICIENCIA	ALINEACIÓN AL PROGRAMA	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
002	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, restructure la MIR del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, con el objeto de que los indicadores de los componentes midan el avance del programa por medio de metas alcanzables, tengan mayor claridad y contengan una fuente de información correcta para conocer el avance del programa en cada una de sus actividades.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficacia el programa, apoyándose en la <i>Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados</i> y el <i>Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores</i> del CONEVAL así como en las <i>Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal</i> para el Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICACIA	COMPOSICIÓN DE LA MIR	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
003	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas modernice el Sistema de Almacenes para que éste le permita a los residentes tener un usuario de consulta con el que puedan conocer las metas programadas y el material de trabajo que tienen a su disposición y a su vez éstos puedan reportar el avance de las actividades mensualmente por medio del</p>	EFICACIA	CONTROL DE ALMACENES	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 13 Optimizar la calidad del servicio público que se</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>Sistema, utilizando un catálogo de caminos en el cual se especifique el material empleado, la maquinaria utilizada, el tramo carretero en el que se aplicó, la duración de la actividad, las horas hombre invertidas y costos indirectos de la obra.</p> <p>Así mismo, establezca mecanismos de control para asegurar la elaboración del Acuerdo, en el que conste la descripción pormenorizada de las obras que efectúa el Departamento de Conservación de Caminos, los proyectos; planos; especificaciones; programas de ejecución; suministro; el presupuesto correspondiente; los recursos humanos; y la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>Lo anterior con el fin de contribuir a la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos materiales y humanos utilizados en el mantenimiento en tramos carreteros, lo cual permitirá tener mayor control y conocimiento del costo de las actividades de conservación y mantenimiento de las carreteras, atendiendo el artículo 83 de la LOPSRM y 19 del Reglamento Interior de la SCOP.</p>			Otorga a las y los chihuahuenses
004	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas establezca un procedimiento a fin de asegurar que las investigaciones de mercado correspondientes a los procedimientos de contratación que se lleven a cabo al amparo de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 18 de febrero de 2018, se efectúen de manera eficiente, lo que permitirá al Ente conocer las condiciones que imperan en el mercado respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>Lo anterior incrementará la eficiencia, eficacia, economía, y transparencia de los procedimientos de contrataciones públicas, en cumplimiento de lo señalado por los artículos 42 y 72 quinto párrafo de la LAACS, 5 de la LPECGGP.</p>	EFICACIA	INVESTIGACIONES DE MERCADO	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 5 Combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
005	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, establezca un procedimiento relativo a la integración de expedientes, precisando la documentación e información electrónica que deberán contener por lo menos en términos de la LOPSRM_F y/o LOPSRM_E (entre ellos la Manifestación de Impacto Ambiental a nivel estatal); e identificar el momento en que debe incorporarse dicha información, así como el responsable de realizar dicha actividad.</p> <p>Lo anterior contribuirá a la eficacia del proceso de contrataciones de obra pública, así como a verificar que los proyectos incluyan las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren ser deteriorarse, en cumplimiento a lo señalado por los artículo 20 LOPSRM_F, 19 de la LOPSRM_E. y 28 de la LEEPA.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	<p>EJE 3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE OBJETIVO 8</p> <p>Impulsar una administración eficiente de las reservas territoriales y la gestión urbana, ecológica y ambiental, por medio del aseguramiento de la información territorial, el manejo de trámites, el otorgamiento de permisos, licencias y registros para generar el fortalecimiento y la transparencia institucionales.</p>
006	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas formule y publique su programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en las políticas, prioridades y recursos de la planeación del desarrollo estatal o municipal, para que los contratistas tengan conocimiento del programa anual y puedan participar en los procesos de licitación respectivos en su momento.</p> <p>Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia, economía y transparencia del programa cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la LOPSRM_F y los artículos 17 de la LOPSRM_E vigente hasta el 31/12/2018 y el artículo 19 de la LOPSRM_E vigente a partir del 01/01/2019.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA	PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA	<p>EJE 3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE OBJETIVO 3</p> <p>Dar certeza y seguridad a los procesos de obra pública.</p>
007	<p>Para que el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mimos publique el Padrón Único de Contratistas en el portal de internet de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, abarcando al menos los campos que como mínimo establece la LTAIPI correspondiente, asegurando también que la información se mantenga actualizada y sea concordante con lo que existe.</p> <p>Lo anterior con el fin contribuir a la eficacia y transparencia en el proceso de contratación, y facilitar el análisis y estudio de las</p>	TRANSPARENCIA	PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS	<p>EJE 5 Gobierno Responsable OBJETIVO 5</p> <p>Combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	propuestas que reciba el Ente, atendiendo según el marco normativo aplicable, al artículo 74 Bis de la LOPSRM_F , o al CAPÍTULO III de la nueva LOPSRM_E vigente a partir del 01/01/2019, así como al artículo 77 fracción XXXII de la LTAIP .			
008	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas establezca una metodología para cuantificar a los beneficiarios directos y/o indirectos realizando mecanismos de focalización para la selección de la población potencial y objetivo, basándose en estadísticas o proyecciones.</p> <p>Lo anterior con el fin de obtener mayor eficacia al conocer la población beneficiaria del Programa, haciendo un análisis y estableciendo un procedimiento para determinar o estimar la población potencial, la población objetivo, la población atendida, en cumplimiento a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigente y las y Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICACIA	CONSOLIDACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>
009	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo, establezca controles internos que permitan acreditar previo a la contratación al amparo de la legislación local, la inscripción de los contratistas en el Padrón Único de Contratistas, y poder celebrar contratos de obra pública con éstos, incorporando dicha información en los dictámenes que sirven de base para la emisión del fallo correspondiente</p> <p>Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados, de conformidad con lo señalado en el Artículo 26 de la LOPSRM_E vigente hasta el 31/12/2018, así como con el Artículo 26 de la LOPSRM_E vigente a partir del 01/01/2019.</p>	TRANSPARENCIA	PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS	<p>EJE 3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETIVO 3 Dar certeza y seguridad a los procesos de obra pública.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	En los supuestos en los que la contratación de obra se realice al amparo de la legislación federal, la SCOP deberá establecer los controles internos que garanticen el envío de la información a la SFP, a la SHCP y a la SE, de manera trimestral, en términos de lo dispuesto por el Artículo 74. Fracción III. inciso b)			
010	Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas evalúe con la Secretaría de la Función Pública la viabilidad de designar de nueva cuenta al personal encargado de impulsar acciones en materia de control interno, para fortalecer las acciones de control interno. Lo anterior a fin de contribuir a una operación eficiente y transparente que refuerce el que los medios y recursos sean destinados al logro de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua así como de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.	EFICIENCIA	CUMPLIMIENTO DE METAS DEL POA	<p>EJE 3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETIVO 3 Dar certeza y seguridad a los procesos de obra pública.</p> <p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 5 Combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía</p>
011	Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas implemente controles que garanticen la incorporación de un Sistema de Control Interno que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos, e incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos, con el fin de poder prevenir posibles riesgos que afecten a la operación de la Entidad en un futuro. Lo anterior a fin de obtener una operación eficiente y transparente que contribuya a que los medios y recursos sean destinados al logro de los objetivos del Pp , conforme a lo establecido en el artículo 13 Primera norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal.	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
012	Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas elabore e incorpore al Manual de Operaciones de la Secretaría los perfiles de puesto para todas las posiciones que interviene en la operación del Programa Estatal de infraestructura de	EFICACIA	PERFILES DE PUESTO	<p>EJE 3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>Vías de Comunicación, tomando en consideración aquellas posiciones que requieren conocimientos específicos para soportar técnicamente el proceso de toma de decisiones.</p> <p>Lo anterior a fin de incrementar la eficacia en la operación del programa, garantizando que los servidores públicos que intervienen en él, cuentan con los conocimientos y las capacidades técnicas necesarias para el desempeño de sus funciones, y sentando las bases para en el mediano plazo poder realizar una evaluación del desempeño del personal, atendiendo al artículo 15 de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.</p>			<p>OBJETIVO 3 Dar certeza y seguridad a los procesos de obra pública.</p> <p>EJE 5 GOBIERNO RESPONSABLE</p> <p>OBJETIVO 13 Optimizar la calidad del servicio público que se otorga a las y los chihuahuenses.</p>
013	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas realice encuestas de satisfacción a los usuarios de las carreteras a las que se les da mantenimiento y puentes construidos, colocándolas en puntos estratégicos del estado como lo son casetas de cobro puentes con conexión a poblados, construcciones de infraestructura y obras de mantenimiento y conservación en proceso.</p> <p>De igual forma habilite un buzón de sugerencias en estos mismos puntos estratégicos, con el fin de que los beneficiarios directos y/o indirectos del programa puedan expresar su nivel de satisfacción con la calidad de las obras realizadas.</p> <p>Lo anterior con el fin de contar con mayor información que permita incrementar la eficacia en la operación del programa y efectiva atención a las necesidades de los ciudadanos, esto de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>	EFICACIA	ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS	<p>EJE 5 GOBIERNO RESPONSABLE</p> <p>OBJETIVO 7 Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.</p>
014	<p>Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas realice la planeación adecuada que le permita plantear metas alcanzables en su POA y MIR, esto para asegurar el logro de resultados del Programa</p> <p>Lo anterior a fin de medir la eficiencia del Pp, en apego a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 de la LPECH y 5 de la LPECGP, así como a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal Vigente y permita medir la eficiencia del Programa y las</p>	EFICACIA TRANSPARENCIA	CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA MIR	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1 Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, Elementos Esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal vigente.			
015	Para que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas publique en su página de internet, de manera mensual, todos los incisos que le corresponden y que se establecen en la LTAIP . Correspondientes a sus obligaciones de transparencia . Lo anterior con el fin de transparentar su operación y dar cumplimiento a los artículos 77 y 78 de LTAIP .	TRANSPARENCIA	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	<p>EJE 5 GOBIERNO RESPONSABLE</p> <p>OBJETIVO 7 Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.</p>

V. DICTAMEN

Después de haber concluido la Auditoría de Gestión del **PIVIC** a cargo de la **SCOP**, es conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, para que el Ente las contemple en su planeación estratégica, coadyuvando a la **eficacia, eficiencia, economía y transparencia** de los recursos públicos que se dispongan para la consecución del fin del programa conforme a su misión y visión, por lo que se muestra en el siguiente esquema el resumen de dichos aspectos:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con Reglamento Interno y con Manuales de procedimientos. 2. Cuenta con el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma. 3. Expedientes de licitación bien integrados y ordenados. 4. Uso de laboratorios internos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer su sistema informático, para incrementar los controles internos en la operación. 2. Incrementar la seguridad y vigilancia del almacén de materiales 3. Desarrollar perfiles de puesto para en el mediano plazo realizar evaluación al desempeño.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta del Programa Anual de Obras 2. No reportan el artículo 77 de transparencia 3. Falta implementar un mejor control de salidas del almacén de materiales. 4. Deficiente Planeación de Metas e Indicadores del Programa 5. Falta de un Sistema de control Interno que minimice riesgos. 6. No se refleja la alineación al PND y PED. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se retrase la elaboración del Sistema Electrónico de Contrataciones. 2. No asignación de recursos presupuestales solicitados 3. Amenazas climatológicas que impiden el avance del programa.

Fuente: Análisis FODA realizado por la Auditoría Especial de Gestión con base en las recomendaciones.

Con base en lo anterior, cabe destacar las acciones que está realizando la **SCOP** en los procesos de atención al Pp **Programa de Infraestructura y Vías de Comunicación**, la revisión permitió la identificación de áreas de oportunidad que fueron planteadas en la sección de resumen de recomendaciones de este informe con el fin de establecer mecanismos de control y de mejora en los procesos internos que promuevan la consecución de los objetivos y metas institucionales a través de la asignación de recursos, así como los mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas para una mejor operatividad y funcionamiento en cada una de las etapas que conlleva el proceso de contratación.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la revisión en materia de gestión se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Alejandra Rascón Rodríguez, **Auditor Especial de Gestión.**

Patricia Mora Urbina, **Coordinador de Auditoría.**

Lidia Guadalupe Castañeda Perea, **Auditor.**

Ricardo Ríos Ronquillo, **Auditor.**

José Martín Parga Gallardo, **Auditor.**

VII. APÉNDICES

a) Glosario

AG	Auditoría de Gestión.
ASE	Auditoría Superior del Estado.
CEFC	Carreteras Estatales y Federales de Cuota.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
ICHITAIP	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
MIR	Matriz de Indicadores Para Resultados.
MML	Matriz del Marco Lógico.
PbR	Presupuesto Basado en Resultados.
PDR	Plan de Desarrollo Regional.
PIVIC	Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación.
PIVU	Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana.
PED	Plan Estatal de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POA	Programa Operativo Anual.
Pp	Programa Presupuestario.
SCOP	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
PAO	Programa Anual de Obras.
LAACS	Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
LEEPA	Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Chihuahua.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LPECGGP	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.
LPECH	Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
LOPSRM_F	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma (Federal).
LOPSRM_E	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma (Estatal).
LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
SIPOT	Sistema de Portales de Transparencia
TdR	Términos de Referencia

TIC

Tecnologías de la información

b) Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, el PIVIC cumpla con las metas establecidas en el POA.
2. Comprobar que, en 2018, los recursos destinados al Pp se utilizaron con eficacia y eficiencia.
3. Constatar que, en 2018, la operación del programa se llevó a base de controles internos que aseguren el buen uso del recurso.
4. Identificar las áreas de oportunidad del análisis de la eficacia programática, así como verificar el estado del grado de consolidación del proceso operativo.
5. Comprobar que, en 2018, contaron con normativa suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos del propio Pp y con ello garantizar un adecuado manejo de los recursos a través de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
6. Verificar que, en 2018, el personal sustantivo de la SCOP contó con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones y cuenta con los documentos que acrediten los requisitos del perfil de puestos.
7. Comprobar el destino de los recursos en 2018, relacionados con la operación del objeto del propio Pp.
8. Constatar que, en 2018, operó un sistema de control interno institucional que tome como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización.
9. Comprobar si los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, permiten evaluar la operación del Pp y de la propio Ente Público.

c) Áreas Revisadas

Dirección de Caminos de la **SCOP**.

d) Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado para emitir recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 64, fracciones VII; 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Artículos 7, fracción XVIII; 17, fracción VII, VIII, IX, X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE GESTIÓN

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO

En términos de los artículos 7, fracción VIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

L.C. PATRICIA MORA URBINA
COORDINADORA DE GESTIÓN

La presente hoja de firmas relativa al Informe Técnico de Resultados de la Auditoría de Gestión realizada a la Secretaría de comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua.

“2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS”

ARR/PMU/LGCP/RRR/JMPG

CAPÍTULO III.- AUDITORÍA DE GESTIÓN

Apartado 15 – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.

II. ANTECEDENTES.

1. Entorno del Ente.
2. Entorno del programa.
 - a) Alineación del programa.
 - b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA.

1. Del análisis de eficiencia operacional
 - a) Grado de consolidación operativa del programa.
 - b) Padrón de contratistas / Padrón de Beneficiarios directos e indirectos.
 - c) Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - d) Competencia del personal
 - e) Calidad del bien o servicio.
 - f) Satisfacción del ciudadano-beneficiario.
2. Del análisis de la eficacia programática.
 - a) Cumplimiento de metas de la MIR.
 - b) Cumplimiento de metas del POA.
3. Del análisis del costo-efectividad del gasto.
4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas.
 - a) Mecanismos de difusión.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES.

V. DICTAMEN.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA.

VII. APÉNDICES.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Objetivo de la auditoría de gestión

La presente auditoría evalúa el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestal (Pp) **1S00818 Seguro Catastrófico** a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)**.

Como se establece en el artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas auditados, la Auditoría Superior del Estado podrá emitir las **recomendaciones para la mejora en el desempeño** de los mismos.

La Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, define Auditoría de Gestión (**AG**) como: *“La evaluación del cumplimiento de los indicadores contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público (**LPECGGP**); Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (**LPECH**) y reflejados en los presupuestos de egresos, planes y programas y en base a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia”.*

2. Criterios de Selección

- Identificar áreas de oportunidad para eficientar la operación del programa
- Impulsar el control interno
- Reducir riesgos de corrupción en el otorgamiento de apoyos del SC
- Promover el uso de TIC en procesos sustantivos

3. Alcance de la auditoría de gestión

Esta auditoría se desarrolló respecto al **Pp Seguro Catastrófico** en el ejercicio fiscal 2018, lo cual representó evaluar el funcionamiento del programa, determinar si las áreas responsables de su ejecución se apegaron a la normatividad aplicable; constatar si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos fueron utilizados en términos de **eficacia, eficiencia, economía y transparencia**.

Asimismo, la auditoría permitió identificar las áreas de oportunidad que pudieran limitar la consecución de objetivos y proponer las medidas preventivas que contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo y se atendieron las expectativas de la población.

En el desarrollo de la **AG**, los datos proporcionados por el Ente auditado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado (**ASE**) de Chihuahua, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Pp a cargo de la **SDR**, así como del análisis de la eficacia programática, del costo-efectividad del gasto, la transparencia y rendición de cuentas.

4. Normas de Auditoría Aplicadas al realizar el trabajo

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro de objetivos y el alcance establecidos, congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 así como la No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño (**NPASNF**).

5. Aspectos relevantes a informar

El desarrollo de esta **AG**, abarcó las gestiones y operaciones de dos Secretarios de Desarrollo Rural, el primer periodo fue del 1° de enero al 13 de septiembre de 2018 y el segundo del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Considerando que las **AG** tienen por objeto la emisión de recomendaciones de mejora con la perspectiva de que la actual administración realice lo conducente para su establecimiento en lo futuro, por lo que toca a la **administración del 1° de enero al 13 de septiembre de 2018 el presente Informe de Resultados de Auditoría de Gestión se emite solo para conocimiento.**

El Reglamento Interior de la **Secretaría de Desarrollo Rural** vigente en el periodo auditado (ejercicio 2018) data del año 2002, estableciendo en el artículo 6 entre otras las siguientes obligaciones:

- I. Fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, frutícolas, forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación, así como su industrialización y comercialización en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado.*
- II. Impulsar un proceso de transformación social y económica a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.*
- III. Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su capacidad.*

Este Reglamento Interior fue publicado en el POE el 11 de septiembre de 2002 habiéndose reformado mediante Acuerdo 009 publicado el 21 de febrero de 2015, con el fin de crear la

Dirección General de Administración. No obstante lo anterior, *“las circunstancias sociales y económicas del sector rural han cambiado durante el transcurso de los años, y de la misma manera ha evolucionado el ordenamiento legal en materia de desarrollo rural”*¹, obligó a la Secretaría a emitir un nuevo Reglamento Interior para hacer acordes la estructura orgánica y las atribuciones a la realidad actual en esta materia.

A la fecha de emisión del presente informe, existe **nuevo Reglamento Interior** de la **SDR**, publicado el 9 de mayo de 2019, mediante Acuerdo N° 126/2019.

Durante el ejercicio auditado, el **Pp** estuvo coordinado y financiado a nivel federal por la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**); de manera conjunta con la **SDR**, para tales efectos celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, cuyo objeto consistió en *“establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentables en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado”*. En razón de lo anterior, la Reglas de Operación del Pp fueron publicadas por la **SAGARPA**, en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

Mediante Anexo Técnicos 30505 y 301508 del 5 de abril de 2018, se conjuntaron acciones y recursos federales y estatales, para contratar un **Seguro Catastrófico** para **711,405 unidades animal** en 67 municipios y **396,203.90 hectáreas** en 64 municipios del estado de Chihuahua, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

Para conocer a detalle el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del **Pp 1S00818 Seguro Catastrófico**, la presente auditoría abarca lo correspondiente a los recursos presupuestales que la Secretaría de Hacienda transfiere a través de la **SDR** a fin de que aplique tales recursos a los programas acciones, planes y proyectos convenidos en el Decreto N° LXV/APPEE/0667/2017 I **POE** del 27 de diciembre de 2017, fecha en que se publicó, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Es de relevancia para entender el **Pp**, explicar que este Programa está operado por la **Dirección de Fomento Agropecuario** de la **SDR**, en especial por el **Departamento de Residentes** en el cual laboran, 20 Residentes divididos en **6** regiones del estado, estos Residentes atienden las necesidades de los agricultores con la **SDR**.

6. Conclusiones y recomendaciones

¹ Acuerdo N° 126/2019. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural publicado en el POE el 08 de mayo de 2019.

En el apartado IV. Resumen de recomendaciones, se presenta una matriz que concentra un total de **9** derivadas de la presente auditoría, destacando a manera de resumen ejecutivo, los siguientes temas:

- A. En relación a la contratación del Seguro Catastrófico en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **solicitar** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su **aprobación para convocar, adjudicar y formalizar el contrato**, previo a la autorización de su presupuesto (Recomendación 003).
- B. **Modificar el mecanismo de entrega de los apoyos**, valorando la pertinencia del uso de **medios electrónicos**, como las transferencias bancarias, considerando el pago en cheque nominativo únicamente para casos excepcionales en donde uno exista acceso a servicios bancarios por los beneficiarios (Recomendación 005).
- C. Estimar la conveniencia de **realizar visitas aleatorias a distintos municipios** para verificar que los apoyos hayan sido entregados en tiempo y forma, así como para conocer la calidad y nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa (Recomendación 007).
- D. Por lo que hace a la **difusión del programa**, resulta relevante establecer **mecanismo de difusión y promoción del mismo**, con la finalidad de hacer llegar la información a la mayor cantidad de posibles beneficiarios (Recomendación 009).

Por lo anterior, es necesario que la **SDR** establezca conjuntamente un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, que deberá basarse en los resultados de esta Auditoría de Gestión, en el que se prioricen acciones y permita definir tiempos, responsables, entregables, así como acciones y recursos necesarios, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2020, debiendo informar a esta **ASE** sobre los avances en su atención de manera semestral.

II. ANTECEDENTES

1. Entorno del Ente

La **SDR** es la Dependencia encargada de fomentar el desarrollo agropecuario y forestal, así como el desarrollo integral sustentable del estado de Chihuahua; es también un órgano estatal cuya misión es fomentar el crecimiento agropecuario y forestal, mediante políticas públicas, programas y acciones en el sector que son consideradas prioritarias para el ordenamiento, desarrollo e innovación, orientadas al mejoramiento sustentable de las actividades productivas, económicas, sociales y culturales del medio rural, a fin de lograr la competitividad, calidad de vida y bienestar del sector rural.

La **SDR** tiene como **visión** ser una institución reconocida por su liderazgo en el fomento de las actividades agropecuarias y forestales, que realiza de forma equitativa y organizada para impulsar la economía, mediante modelos de gestión eficientes de programas, inteligencia comercial y sanitaria e investigación y desarrollo para el mejoramiento de las prácticas del campo, creando sistemas innovadores para el Desarrollo Rural Integral Sustentable.

Chihuahua cuenta con una extensión territorial de 24.7 millones de hectáreas, de las cuales 540 mil hectáreas se dedican a la agricultura de riego; 840 mil hectáreas a la agricultura de temporal; 17 millones de hectáreas a la actividad pecuaria, forestal y de pradera; así como 6.3 millones a otros usos, de esta forma las actividades primarias representan una participación del 7% sobre el PIB estatal.²

Tomando en cuenta que el medio rural, sus comunidades y población, se encuentran de manera particular, expuestos a drásticos cambios naturales, debido a su exposición directa en muchos sentidos a los cambios climáticos y por ende económico, la **SDR** ha estado en la constante búsqueda de mecanismos y apoyos que mitiguen esos impactos.

2. Entorno del programa

Para entender mejor el programa de Seguro Catastrófico 2018, debemos considerar que, en el estado de Chihuahua, los cultivos de granos y semillas son de gran importancia para el sector agricultor, considerándose como productos estratégicos en el desarrollo rural y social, por lo tanto, se recibe una cantidad considerable de ayudas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas que cultivan las tierras. Otro pilar de la economía rural es la ganadería, teniendo el primer lugar en exportación de ganado en pie a los Estados Unidos de América, así también ocupa el cuarto lugar en producción y generación de valor económico en leche de bovino, así como un noveno lugar en la producción de carne de bovino en canal, contando con un primer, tercer y cuarto lugar en exportación de ganado de bovino de carne.

² Programa Sectorial 2017-2021 Secretaría de Desarrollo Rural.

La **SAGARPA** opera el Programa de **Apoyos a Pequeños Productores** a nivel Federal. Dicho programa tiene un componente denominado **Atención a Productores de Bajos Ingresos**. Este componente opera con el 80% de aportación de recursos federales a través de la **SDR**.

Los apoyos son destinados a productores(as) de bajos ingresos del sector agrícola, pecuario, pesquero y acuícolas, con o sin acceso al seguro. Conforme al artículo 21 de las Reglas de Operación, se tienen dos conceptos de apoyo:

- a) **Seguro Catastrófico**. mediante el cual el Gobierno Federal en coparticipación con los gobiernos estatales, apoya la adquisición de esquemas de aseguramiento.
- b) **Apoyos Directos**. los cuales, en caso de ocurrir desastres naturales, complementan la atención a productores de bajos ingresos en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando los daños rebasan lo asegurado.

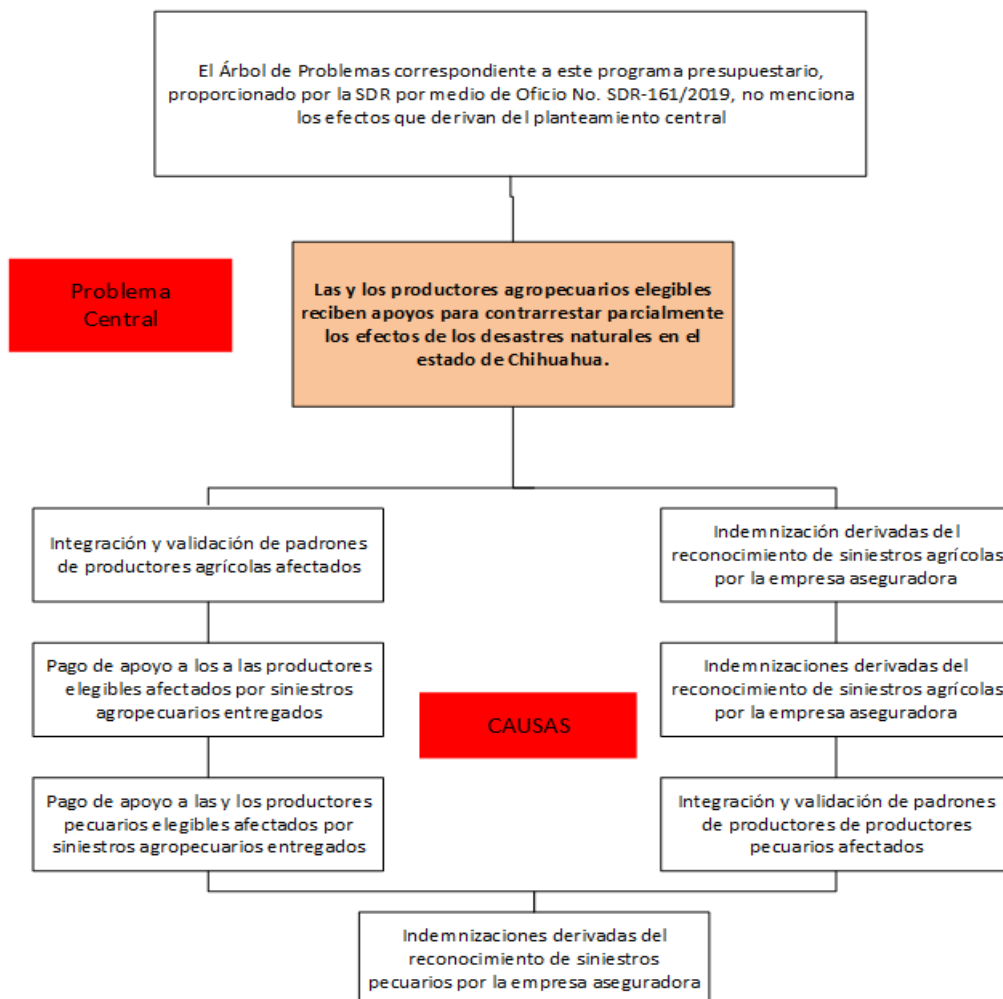
Para el concepto **Seguro Catastrófico**, en el ejercicio fiscal 2018 este programa tuvo un presupuesto modificado anual de **\$69,532,861.00** (Sesenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil, ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) compuesto de **\$57,310,570.00** (cincuenta y siete millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por aportaciones federales (**82%**) y **\$12,222,291.00** (Doce millones doscientos veintidós mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por recurso estatal (**18%**). Este presupuesto se utilizó para la adquisición de un **Seguro Catastrófico (SC)** distribuido en dos componentes:

- ❑ **C01**. Pago de apoyos (del **SC**) a las y los productores agrícolas elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.
- ❑ **C02**. Pago de apoyos (del **SC**) a las y los productores pecuarios elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.

Por lo que toca al Concepto **Apoyos Directos**, esta modalidad no operó en el ejercicio fiscal 2018, toda vez que, conforme a las Reglas de Operación, este apoyo se activa cuando ocurre algún desastre natural, y el gobierno estatal y la delegación de SAGARPA, gestionan la publicación de la **Declaratoria de Desastre Natural** en el **DOF**, y luego se levanta el listado de productores afectados y del Acta de Diagnóstico de Daños, se procede a la radicación de la aportación federal. En el ejercicio fiscal auditado, no se dio ese supuesto, por lo que esta modalidad no se actualizó.

En razón de lo anterior se diseñó el árbol de problema, herramienta gráfica que permite analizar las causas y efectos del programa principal (planteado) que debe atenderse y solucionarse con el **Pp**.

Árbol del Problema



De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría, mediante oficio SDR-161-2019 del 2 de mayo de 2019 suscrito por el titular de la dependencia, durante el ejercicio 2018 fue la **Dirección de Fomento Agropecuario** la responsable de operar el Pp **Seguro Catastrófico**.

a) Alineación del programa

Para verificar si el programa presupuestario **Seguro Catastrófico** se encuentra alineado al **PND 2013-2018**, al **PED 2017-2021**, y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2017-2021, se realizó el siguiente análisis:

Alineación Estratégica Programa Seguro Catastrófico				
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018				
Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Nivel

4 México Próspero	Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa.	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa.	Propósito
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021				
2 Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.	Establecer políticas gubernamentales para la gestión del riesgo agropecuario en el estado	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa	Propósito
2 Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional.	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa	La Secretaría no reportó alineación a las líneas de acción de este programa	Adquirir y mejorar esquemas de aseguramiento para la producción de los sectores agrícola, pecuario y forestal	C01 C02

Fuente: Elaborado por la ASE, con información proporcionada por la SDR formato PRBRREP507.

RECOMENDACIÓN 001

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** refleje la **alineación de los componentes** del programa **Seguro Catastrófico** al Plan Nacional Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del **CONEVAL**, en el marco de la **LPECGGP**.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 y 17 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. *SDR.00.001-0559/2019* de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Mediante atenta nota número SDR.00.017.002.AT-79/2019, el Director de Administración, Ing. Pedro Reynaldo Pérez Mata, remite respuesta a la atenta nota SDR.00.001.AT-197/2019, con la cual da atención a la recomendación 001, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

En el momento solicitado, se adjuntaron los formatos PRBRREP507 Alineación de Programas Presupuestarios 2018 a Programas de Mediano Plazo – Plan Estatal de Desarrollo – Plan Nacional de Desarrollo – ODS; PRBRREP508 Alineación de Componentes a la Planeación Estratégica 2018, y PRBRREP509 Alineación de los Programas Presupuestarios a la Planeación Estratégica 2018, que efectivamente contienen la información respecto a las alineaciones mencionadas. No obstante lo anterior, el 25 de septiembre de 2017, se recibió correo electrónico por parte de personal de la Coordinación de PbR y SED de la Secretaría de Hacienda, cuyo asunto es el proceso de alineación de los programas presupuestarios a planes y programas 2018, a través del cual se indicó que de acuerdo a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para regular los

procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2018, se debería realizar conforme a las indicaciones plasmadas. Anexo copia del correo electrónico para mejor proveer. No omito comentar, que en su momento las alineaciones fueron validadas por personal del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda.

b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR del PP. se encuentra estructurada por un FIN, un Propósito, 2 Componentes y 4 Actividades de acuerdo con la información proporcionada por la SDR mediante oficio SDR-AT-068/2019, las cuales describen en una tabla donde señalan el correspondiente resumen narrativo, el indicador, el medio de verificación y los supuestos.

El resumen narrativo cumple con la redacción sugerida en la MML en cada nivel de objetivo, y determina claramente la contribución del programa a un objetivo nacional, sectorial y/o estatal, el propósito representa el resultado concreto que se espera lograr con el programa en la población objetivo, mientras que los componentes y actividades reflejan los bienes y servicios a proporcionar a la sociedad, las acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La lógica vertical de la MIR no está adecuadamente elaborada, en virtud de que los medios de verificación para todos los niveles citan como fuente general la página oficial de la SDR, sin que se especifique una ruta de donde ubicar exactamente los documentos que ayuden a medir los avances y cumplimientos, ni los cálculos de los indicadores reportados. La redacción de los Supuestos no es correcta, en virtud de que describe acciones que son imposibles de llevar a cabo en el mismo ejercicio fiscal. (Anexo 4)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 001

Comentario. Por medio de oficio No. SDR.00.001-0559/2019 del 25 de septiembre de 2019, el Ente envió como evidencia un correo electrónico, que recibió de la Secretaría de Hacienda el día 25 de septiembre de 2017, en donde le instruye alinear su programa al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo al Programa de Mediano Plazo y al Sectorial o especial.

Opinión. Se atendió parcialmente, ya que el Ente no manifiesta realizar actividades para asegurar la alineación estratégica del Programa y de sus componentes al Programa Sectorial de Desarrollo Rural, por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **reflejar la alineación estratégica del Programa al Programa Sectorial de Desarrollo Rural.**

b) Composición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La **MIR del Pp** se encuentra estructurada por un Fin, un Propósito, 2 Componentes y 4 Actividades de acuerdo con la información proporcionada por la **SDR** mediante oficio SDR-AT-068/2019, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Seguimiento a la Matriz de Indicadores 2018				
Programa Seguro Catastrófico				
	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a apoyar a las y los productores agropecuarios en el Estado de Chihuahua, mediante el aseguramiento de la superficie agrícola y unidades animal , para la reactivación productiva de la actividad agropecuaria.	Porcentaje de las y los productores agropecuarios apoyados.	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	El convenio de coordinación con SAGARPA, Anexo Técnico y de Evaluación Específica SAGARPA se firma en tiempo y en forma, así mismo la conjugación de recursos se recibe puntualmente.
Propósito	Las y los productores agropecuarios elegibles reciben apoyos para contrarrestar parcialmente los efectos de los desastres naturales en el estado de Chihuahua.	Porcentaje de apoyos a las y los productores agropecuarios elegibles entregados	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	Las y los productores agropecuarios cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Lineamiento Operativo para la aplicación de los recursos vigentes.
Componente C01	Pago de apoyo a las y los productores agrícolas elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.	Porcentaje de pago de apoyos a las y los productores agrícolas elegibles entregados	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	Las y los productores agropecuarios cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Lineamiento Operativo para la aplicación de los recursos y los trámites para la indemnización se realizan en tiempo y forma.
Actividad C0101	Integración y validación de padrones de productores agrícolas afectados	Porcentaje de padrones de productores agrícolas siniestrados integrados y validados	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	El padrón de productoras y productores afectados y el Acta de Diagnóstico de daños se realizan y se les da seguimiento en tiempo y forma.
Actividad C0102	Indemnizaciones derivadas del reconocimiento de siniestros agrícolas por la empresa aseguradora.	Porcentaje de indemnización derivadas del reconocimiento de siniestros agrícolas por la	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	Las visitas de inspección a los siniestros reportados se realizan oportunamente y

Seguimiento a la Matriz de Indicadores 2018 Programa Seguro Catastrófico				
	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		empresa aseguradora		las empresas aseguradoras liberan los recursos producto de la indemnización.
Componente C02	Pago de apoyo a las y los productores pecuarios elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.	Porcentaje de pago de apoyos a las y los productores pecuarios elegibles entregados	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	Las y los productores pecuarios cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Lineamiento Operativo para la aplicación de los recursos y los trámites para la indemnización se realizan en tiempo y forma.
Actividad C0201	Integración y validación de padrones de productores pecuarios afectados	Porcentaje de padrones de productores pecuarios siniestrados integrados y validados	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	El padrón de productoras y productores afectados y el Acta de Diagnóstico de daños se realizan y se les da seguimiento en tiempo y forma.
Actividad C202	Indemnizaciones derivadas del reconocimiento de siniestros pecuarios por la empresa aseguradora	Porcentaje de indemnización derivadas del reconocimiento de siniestros pecuarios por la empresa aseguradora	Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx	Las visitas de inspección a los siniestros reportados se realizan oportunamente y las empresas aseguradoras liberan los recursos producto de la indemnización.

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Pp Seguro Catastrófico.

El resumen narrativo cumple con la redacción sugerida en la **MML** en cada nivel de objetivo, y determina claramente la contribución del programa a un objetivo nacional, sectorial y/o estatal, el propósito representa el resultado concreto que se espera lograr con el programa en la población objetivo, mientras que los componentes y actividades reflejan los bienes y servicios a proporcionar a la sociedad, las acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La lógica vertical de la **MIR** no está adecuadamente elaborada, en virtud de que los medios de verificación para todos los niveles citan como fuente general la página oficial de la **SDR**, sin que se especifique una ruta de dónde ubicar exactamente los documentos que ayuden a medir los avances y cumplimientos, ni los cálculos de los indicadores reportados. La redacción de los Supuestos no es correcta, en virtud a que describe acciones que son imposibles de llevarse a cabo en el mismo ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN 002

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural**, replantee en la **MIR** los campos de la Columna de “Supuestos” de forma que refleje los factores externos que están fuera del control del Programa pero que inciden en el logro de los objetivos y metas, e identifique los documentos y las fuentes precisas a utilizar para estimar los valores de los indicadores reportados trimestralmente en el **PbR**, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la **MIR** y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del **CONEVAL**, en el marco de la **LPECGGP**.

Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la **LGCG**, 3 y 17 de la **LPECH**, 5 de la **LPECGGP**, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. *SDR.00.001-0559/2019* de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Mediante atenta nota número SDR.00.017.002.AT-79/2019, el Director de Administración, Ing. Pedro Reynaldo Pérez Mata, remite respuesta a la atenta nota SDR.00.001.AT-197/2019, con la cual da atención a la recomendación 001, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

Por lo que refiere a esta recomendación, corresponde al Área Operativa proporcionar dicha información, ya que son quienes manejan el programa presupuestario referido. La aportación de esta Dirección de Administración es a través del Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística, ya que se brinda el apoyo para en conjunto redactar los Supuestos correspondientes. A través de este Programa se cubren pólizas de aseguramiento ante desastres naturales de tipo catastrófico, donde Gobierno del Estado es el beneficiario. Una vez ocurrido el siniestro, se comienza con un proceso de autorización por parte de la empresa aseguradora, y de determinarse procedente se recibe la indemnización, y se distribuye entre las personas beneficiarias (en este caso quienes sufrieron pérdidas de cosecha o cabezas de ganado) que cumplieron los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación que emite la SAGARPA, ahora SADER.

No omito comentar que una de las particularidades de este Programa es precisamente que por cuestión de los ciclos agrícolas y de producción, la ocurrencia de siniestros, y el proceso para solicitud de indemnizaciones y liberación de recursos excede el tiempo de un ejercicio fiscal.

En el caso de la vigencia de las pólizas del Seguro agrícola contratado en el año 2018, vencieron en el mes de noviembre y diciembre del año 2018, las pecuarias vencen en el mes de junio del 2019. Por lo que se debe esperar la liberación de las indemnizaciones generadas por el reconocimiento de los siniestros, y una vez recibidos estos recursos, se da inicio a la integración de los padrones de productores afectados y la consecuente liberación de apoyos. Esto contesta la parte de la observación que refiere que la redacción de los supuestos no es correcta, en virtud de que describe acciones que son imposibles de llevarse a cabo en el mismo ejercicio fiscal, situación que si sucede.

Aunado a lo anterior, y dada la recomendación de replantear los Supuestos, es conveniente mencionar que para el ejercicio 2020 se realizó una reingeniería del Programa, incluso el mismo nombre cambio a “Programa de Atención a Siniestros Agropecuarios en el Sector Rural” y su nueva clave será 1S016B2, su diseño cambio completamente, ya que se incluye además del Seguro Catastrófico, una vertiente que no se había aplicado en nuestro Estado: el Seguro Comercial. En tal virtud, analizaremos nuevamente la redacción de los Supuestos planteados, considerando su aportación.

Por lo que refiere a que en la columna de los medios de verificación se establece la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural www.chihuahua.gob.mx/sdr, es necesario puntualizar que la evidencia documental de lo registrado por cada uno de los componentes y actividades del programa, corresponde al Área Operativa Responsable de la ejecución del programa presupuestario además de verificar que esté disponible en dicha página.

Esta Dirección de Administración, a través de su Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística, se encarga de publicar los reportes de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual y Seguimiento a las Metas a la Matriz de Indicadores, en la página de internet oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, en un apartado que aparece en la parte inferior derecha señalado como “Presupuesto basado en Resultados”.

Aunado a lo anterior, corresponde también el cumplimiento a lo señalado en términos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de las fracciones IV, V y VI del artículo 77 que se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la Página de Transparencia Estatal, donde está la información relativa a metas e indicadores del Programa que nos ocupa. (Anexo 4)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 002

Comentario. El Ente manifiesta mediante oficio No. Oficio SDR.00.001-0559/2019 del 25 de septiembre de 2019, que para el ejercicio 2020 realizó una reingeniería del programa e incluso le cambió de nombre a “Programa de Atención a Siniestros Agropecuarios en el Sector Rural” y en virtud de estos cambios analizará la redacción de los supuestos planteados en la MIR. En su respuesta no señala nada respecto al medio de verificación.

Opinión. Se mantiene la recomendación. El Ente no mostró evidencia de las acciones de reingeniería que realizó en el programa y tampoco menciona actividades para garantizar el medio de verificación del cumplimiento de las metas en la MIR y el POA. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **replantear los supuestos del Programa en la MIR.**

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. Del análisis de eficiencia operacional

a) Grado de consolidación operativa del programa

Contratación de empresas aseguradoras

De acuerdo a las **RO del Pp Seguro Catastrófico** establece como fecha para que el Gobierno del Estado presente propuesta (s) para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico el 29 de marzo de 2018, posteriormente la SADER³ envía a las entidades federativas la invitación para participar en el Programa y las bases de este.

La **SDR** recibió la invitación a participar en el **Pp** vía correo electrónico el día 11 de enero de 2018, a partir de esta fecha conformó un grupo de trabajo interno integrado por la Dirección de Fomento Agropecuario, la Dirección de Administración y asesores técnicos representantes del despacho de la Secretaría.

Con base en los términos de referencia y criterios de elegibilidad proporcionados por la SADER, el grupo de trabajo de la SDR construyó un portafolio de aseguramiento que se basa en las estadísticas de los últimos 2 años del Sistema Nacional del Clima.

Con el portafolio de aseguramiento la Secretaría envió invitaciones a 4 compañías aseguradoras el día 5 de diciembre de 2017, para participar en el proceso de contratación del seguro catastrófico del ejercicio 2018:

³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural antes SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- 1.- General de Seguros
- 2.-Tlaloc Seguros
- 3.- Universall Risk representante de Banorte
- 4.- Proagro Seguros

A su vez las compañías de seguros enviaron a la **SDR** las cotizaciones correspondientes, después el grupo de trabajo interno de la SDR en sesiones de trabajo de las que no se realizaron minutas o registro del proceso de análisis y dictaminación por el que se seleccionó las mejores propuestas.

La Secretaría realizó una reunión con las 4 aseguradoras y el grupo de trabajo interno el día 13 de febrero de 2018, para informar el siguiente resultado:

- General de Seguros** obtuvo un portafolio por un monto asegurado de \$424,363,500 (Cuatrocientos veinticuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una prima de 9.18%.
- Banorte** obtuvo tres portafolios por un monto total de \$244,852,500 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una prima de 3%.
- Proagro S.A.** un portafolio por un monto de \$432,000,000 (Cuatrocientos treinta y dos millones 00/100 M.N) con una prima del 5.18%.

Al finalizar la reunión se firmó por todos los participantes la “*Minuta de la Reunión de Seguimiento al Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, Componente Seguro Agropecuario Catastrófico año 2018*”, celebrada el 13 de febrero de 2018.

Después de dicha reunión, la **SDR** le solicitó a Universall Risk una carta que especifique que es el representante en el trámite de la Institución Bancaria Banorte, Universall Risk no cumplió con este requisito.

El día 19 de febrero de 2018 se levantó un Acta de Hechos en las oficinas de la **SDR** en la cual se manifiesta que debido a que el despacho de Universall Risk representante de Banorte no entregó documentación solicitada por la **SDR**, los tres portafolios asignados a Banorte se reasignaron a la empresa Proagro.

La **SDR** justificó esta decisión en un correo electrónico que recibió el sábado 17 de febrero en el cual el representante de Universall Risk manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes xxxxxx, le pido una disculpa ya que debido a la premura del tiempo y por ser fin de semana no me ha sido posible tenerle toda la documentación solicitada, misma que quedó en mandarnos el funcionario de la Aseguradora Banorte para el próximo lunes, por lo que dejó a su criterio tomar la mejor decisión al respecto”.

Todo este proceso se realizó sin una licitación en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

La **SDR** comentó que el procedimiento se realiza de esta forma, ya que la Secretaría de Hacienda de Chihuahua no permite realizar licitaciones si no se cuenta suficiencia presupuestal y este proceso se realiza antes de esto ya que la aportación del 80% proviene del Gobierno Federal.

Al respecto valdría valorar el marco normativo que debiera regular los procesos de contratación de pólizas de seguro, y la aplicabilidad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, la cual establece la aplicación de dicho ordenamiento en los casos de las contrataciones sean realizadas por las entidades federativas, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Así mismo, y en función del procedimiento mediante el cual opera el Pp **Seguro Catastrófico**, se hace necesario tomar en consideración lo señalado por el artículo 25 de la LAASSP en su segundo párrafo que señala:

“En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría (SHCP) su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo”.

RECOMENDACIÓN 003

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** realice una consulta a la Secretaría de la Función Pública Federal y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, respecto al **marco legal aplicable** para el procedimiento de solicitud de apoyo para el Seguro Catastrófico y la **contratación de las pólizas de seguro** de las cuales es beneficiario el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores/Seguro Catastrófico, los “Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a

Siniestros del Programa de Apoyos a Pequeños Productores” emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, y la Mecánica Operativa correspondiente que emite la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.

Lo anterior con el fin de fortalecer la eficiencia, economía y transparencia en el proceso de contratación de compañías aseguradoras, y contratar en las mejores condiciones para el Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 19 de septiembre de 2019, el Jefe del Departamento Jurídico, Lic. Emilio Castillejos Martínez, remite Atenta Nota número SDR.00.002.AT-1178/2019 para dar atención a la recomendación número 003, la cual fue redactada en los siguientes términos: (Anexo 5)

Me refiero a la Atenta Nota número SDR.00.001.AT-192/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, emitida por el Titular de esta Dependencia, referente al Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2018, del cual se desprende la recomendación relacionada con el Componente de Seguro Catastrófico.

Derivado de lo anterior, y dando seguimiento a la instrucción contenida en la atenta nota de referencia, por medio de oficios identificados con los números SDR.00.002.1125/2019 y SDR.00.002.1127/2019, ambos de fecha 09 de septiembre del presente año, se solicitó a la Secretaría de Función Pública Estatal y Federal respectivamente emitieran su opinión jurídica en relación de la consulta indicada.

Al respecto, hago de su conocimiento que las Dependencias antes mencionadas emitieron las siguientes respuestas:

- *Por medio de oficio No. SFP/DGII/904/2019, recibido el 19 de septiembre del presente año, la Secretaría de la Función Pública Estatal concluyó lo siguiente:*

“Al respecto, le comento que la instancia que es competente para emitir una opinión jurídica e interpretación respecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corresponde a la Secretaría de la Función Pública Federal, tal y como lo indica el artículo 37 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

- *Por medio de oficio No. 110.UAJ/3357/2019, recibido vía electrónica, la Secretaría de la Función Pública Federal concluyó:*

“ÚNICA. Los recursos federales no pierden su carácter federal, por lo que resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a la contratación del seguro catastrófico a que se refiere la consulta de mérito”.(sic)

Se anexan copias simples de los oficios antes mencionados para pronta referencia.

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 003

Comentario. El Ente compartió el oficio No. SFP/DGII/904/2019 del 18 de septiembre de 2019, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua menciona, que para la contratación de la(s) aseguradora(s) que llevarán el Pp, la instancia competente para el tema es la SFPF, en virtud de que el recurso no pierde el carácter federal; a su vez, la SFPF responde por medio de oficio No. 110.UAJ/3357/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 que el proceso de contratación se tiene que apegar a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación ya que la dependencia federal precisó al Ente el marco normativo aplicable para la utilización de recursos federales destinados a la contratación del seguro catastrófico, por lo que se reitera la solicitud de incorporar en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes al **desarrollo de los procedimiento de contratación de las pólizas de seguro catastrófico**, apegados a la legislación federal.

Acta de diagnóstico de daños

Después de recibir el Aviso de Siniestro por parte de los Municipios, la SDR envía este aviso por medio de Oficio a la aseguradora, quien a su vez envía a un representante al Municipio siniestrado en conjunto con un Residente de la SDR y un representante del Departamento de Desarrollo Rural del Municipio, estos acuden con los productores beneficiarios del Seguro Catastrófico y levantan un *“Acta de Inspección de Siniestro Catastrófico”* o *“Acta de Diagnóstico de Daños”* según las Reglas de Operación.

En esta Acta se hacen constar:

- Datos del asegurado y del predio
- Datos del muestreo que determina el daño de la cosecha
- Observaciones y
- La firma del representante de la aseguradora y del asegurado o beneficiario.

La aseguradora es la única que conserva este documento y se basa en ese resultado para evaluar el daño, emitir el dictamen y otorgar la indemnización correspondiente. Por lo que

no existe un medio para que una vez emitido el dictamen de la aseguradora, la **SDR** realice un cotejo y validación de los datos, y en su caso acepte o no el dictamen final.

RECOMENDACIÓN 004

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** incorpore en su Mecánica Operativa, un apartado relativo al **proceso de levantamiento de los daños en campo** precisando la coordinación entre la empresa aseguradora y la SDR así como el manejo que tendrán los documentos que se generen como el “Acta de Inspección de Siniestro Catastrófico” o “Acta de Diagnóstico de Daños” y que se integren en el expediente personal de cada Beneficiario. Así mismo se considera valioso que en dicha acta conste la firma del Residente de la SDR que participó en el proceso.

Lo anterior con el fin de realizar con eficacia el proceso de indemnización del seguro catastrófico, incrementar la transparencia en la entrega de los apoyos por concepto de indemnización y garantizar el pago correcto a los beneficiarios, en atención a los Criterios Operativos del programa.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, por medio del cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT/191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 004 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

“En relación a la incorporación en la Mecánica Operativa de un apartado relativo al proceso de levantamiento de daños de los daños en campo.-

Es importante señalar que la Mecánica Operativa se presenta y valida en una sesión especial de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES), presidida por el Secretario de Desarrollo Rural como presidente, el Encargado del Despacho de la Representación Estatal de la SADER como Secretario y Representantes de la Función Pública y como invitado la Secretaría de Hacienda.

Ante la CES se presenta para validación una propuesta Mecánica Operativa para la aprobación del procedimiento para la entrega de apoyos a productores que resultaron afectados en la actividad agrícola y/o pecuaria por algún siniestro catastrófico, la calendarización para la entrega de los apoyos, los requisitos y documentación que deben presentar los productores, para acceder a los apoyos, el procedimiento para la integración de los padrones de productores a atender, el proceso de validación de la elegibilidad de los productores, la

determinación de montos a liberar y los responsables de cada una de las acciones.

La Mecánica Operativa define el procedimiento para el ejercicio de las indemnizaciones y la recomendación de la inclusión del proceso de levantamiento de daños en campo corresponde a un proceso anterior a la recepción de la indemnización.

Sin embargo, se informa que nos encontramos en el desarrollo y perfeccionamiento de un Mapeo del Proceso del Seguro Agropecuario Catastrófico, en donde se consideran cada una de las acciones, desde la integración y formulación de la propuesta de Aseguramiento hasta el Cierre y Finiquito del Programa.

En particular se consideran los siguientes procesos:

PROCESO 5.- SEGUIMIENTO A SINIESTROS, que contemplan los siguientes Subprocesos:

- 5.1.- Diseño de Estrategia de Gestión y seguimiento de avisos de siniestro*
- 5.2.- Notificación de Procedimiento al Departamento de Residentes y estos a su vez a las Presidencias Municipales.*
- 5.3.- Formulación de Aviso de Siniestro*
- 5.4.- Recepción de Avisos de Siniestro*
- 5.5.- Integración de Bases de datos de siniestros*
- 5.6.- Validación de procedencia de siniestro*
- 5.7.- Gestión del Aviso de Siniestro ante la Empresa Aseguradora.*

PROCESO 6.- VERIFICACIÓN DE SINIESTROS EN CAMPO.- con los Subprocesos:

- 6.1.- Comunicación de visitas de verificación de daños.*
- 6.2.- Notificación de fechas de visitas de verificación de daños al Departamento de Residentes.*
- 6.3.- Acompañamiento en las Visitas de verificación de daños.*
- 6.4.- Suscripción de Acta de Inspección*
- 6.5.- Liberación de Acta de Inspección*
- 6.6.- Emisión de Dictamen*

El Mapeo considera la definición de Responsables y las evidencias de cada uno de los procesos.

Se adjunta copia del Mapeo del proceso así como el Desglose de Responsables asignados y evidencias del Subproceso.

En relación a recomendación de Anexar copia del Acta de Inspección o Acta de Diagnóstico de Daños al expediente del beneficiario.

Consideramos improcedente la recomendación ya que no se trata de un seguro individual y las indemnizaciones se liberan por afectaciones a un núcleo de riesgo en particular, donde al someter al proceso de validación se encuentra que no todos los productores afectados cumplen con los requisitos de elegibilidad, de manera que de presentarse saldos al indemnizar a los productores afectados en los núcleos de riesgo, y como lo marca la Normatividad en el ACUERDO CD 03/02E-22/03/2019, de los CRITERIOS OPERATIVOS DEL SEGURO AGRÍCOLA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO DEL SUBCOMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS, en el CRITERIO 9 DE EJERCICIO DE LAS INDEMNIZACIONES ESTABLECE en el punto 9.1.- que señala que el Gobierno podrá canalizar los recursos a cualquiera de las siguientes acciones:

Pago en efectivo, cheque nominativo o mediante algún instrumento de la banca (órdenes de pago, depósito a tarjeta, etc.) a productores elegibles para el SUBCOMPONENTE afectados por la contingencia climatológica que dio lugar a la indemnización en los municipios afectados. A productores elegibles para el SUBCOMPONENTE, afectados por alguna contingencia climatológica en municipios asegurados y no asegurados. (Se adjunta ACUERDO CD 03/02E-22/03/2019, de los CRITERIOS OPERATIVOS DEL SEGURO AGRÍCOLA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO DEL SUBCOMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS)

Inclusive, los Criterios contemplan en caso de existir saldo después de atender lo antes señalado la aplicación de saldos en Obras de atención a daños y otros Proyectos de apoyo a pequeños productores que hayan sufrido daños previo acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, a su vez contemplan el ejercicio de los saldos para el pago de la coparticipación estatal de la prima del SAC federalizado o a su Adhesión al SAC centralizado.

En conclusión, no es una recomendación viable, en virtud que productores elegibles afectados de municipios asegurados y no asegurados no contarían en su expediente con el respaldo del Acta de Verificación.

Sin embargo, para cualquier aclaración el Departamento de Financiamiento y Seguros contará con un expediente completo de cada uno de los avisos de siniestro con su Acta de Inspección de Daños y Dictamen, para la consulta de las Entidades fiscalizadoras y quien lo solicite.” (sic) (Anexo 6)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 004

Comentario. El Ente señala por medio de oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019, que se está desarrollando el mapeo del proceso del Programa, en el cual se consideran todas sus etapas, indica que no es factible incorporar el Acta de Diagnóstico de Daños a los expedientes de cada uno de los beneficiarios por no tratarse de un seguro individual, pero que se contará con un expediente completo de los avisos de siniestro incluyendo el Acta de Diagnóstico de Daños.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, ya que está realizando las acciones referidas a la recomendación en el proceso del programa y envía evidencia al respecto, sin embargo, no adjunta evidencia de la creación del expediente que contendrá las Actas. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño** donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables y recursos necesarios tendientes a la integración del **Acta de Diagnostico de Daños al expediente del Programa**.

Entrega de apoyos

Después de realizar la validación de productores y conformar un padrón de beneficiarios elegibles de acuerdo a las Reglas de Operación, el Departamento de Residentes envía este listado de productores a la Dirección General de Administración, ambas de la SDR, para la elaboración de los cheques correspondientes al apoyo.

Es responsabilidad del Residente realizar la entrega de los cheques de indemnización a los productores y devolver al Departamento las nóminas y pólizas debidamente firmadas por el beneficiario, con la documentación que acredite la entrega de los apoyos, mismas que serán integradas en el expediente del productor beneficiario.

Para analizar este proceso la **ASE** seleccionó una muestra de **29** productores agrícolas y **14 pecuarios** de Cd. Jiménez, de los cuales se logró compulsar a **8 pecuarios** y **8 agrícolas**, los pecuarios manifestaron haber realizado el trámite de solicitud de apoyo por medio del líder de la Asociación Apícola de la Región y haber recibido el cheque del apoyo en un evento masivo en la Cd. de Delicias, sin embargo, los ocho productores agrícolas manifestaron no tener conocimiento del Programa Seguro Catastrófico, nunca haber entregado documentación para ingresar al padrón de beneficiarios y señalaron no haber recibido el apoyo que manifiesta la **SDR** que otorgó. El expediente de estos productores elegibles está completo en el Departamento de Residentes con firma en el cheque y en la póliza como evidencia de entrega al beneficiario.

RECOMENDACIÓN 005

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** modifique la Mecánica Operativa del Programa en su apartado *IV.- Liberación y entrega de pagos a productores elegibles*, de forma que establezca controles internos que permitan identificar al servidor público y/o persona **responsable de la entrega del apoyo** del Seguro Catastrófico al beneficiario, pudiendo ser una carta responsiva.

Así mismo, la **SDR** analice la conveniencia de efectuar el cambio del **mecanismo de entrega de las indemnizaciones** del Seguro Catastrófico, de cheques nominativos a algún medio más seguro como puede ser la transferencia bancaria, según lo establece el Acuerdo CD 02/03E-26/11/2018 Criterios Operativos del Programa en su apartado 9

el cual especifica que el pago puede ser en efectivo, cheque nominativo o mediante algún instrumento de la banca; reservando el pago vía cheque nominativo únicamente en casos excepcionales, en los que, en la localidad afectada no se tenga acceso a servicios bancarios.

Por último, que la **SDR** valore el uso de **diversos canales de comunicación para que asegurarse** que tanto productores pecuarios como agrícolas reciban la información de los apoyos que el programa otorga.

Lo anterior con el fin de fortalecer la eficacia, economía, eficiencia y transparencia del proceso de entrega de apoyo del Seguro Catastrófico, lo que reduciría gastos operativos de la logística de entrega de apoyos y aumentaría la certeza de que los apoyos llegarán al beneficiario. Esto de acuerdo a las **RO**, la Mecánica Operativa y los Criterios Operativos del Pp.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, mediante la cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT/191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 005 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

“1.- Modificación de la Mecánica Operativa del Programa en su apartado IV.- Liberación y entrega de pagos a productores elegibles, de forma que establezca controles internos que permitan identificar al servidor público y/o persona responsable de la entrega del apoyo del Seguro Catastrófico al beneficiario, pudiendo ser una carta responsiva.

En relación a la modificación a la Mecánica Operativa en el proceso de liberación y entrega de apoyos a productores, se informa que actualmente se está implementando un Mapeo del Proceso de seguimiento del Seguro Agropecuario Catastrófico, donde se tiene considerado un desglose de evidencias y Responsables de cada una de las Etapas

En este sentido, en el Mapeo se consideran dos procesos, el 9.- denominado Liberación de pagos a Productores y el 10.- de Devoluciones y Reasignaciones, con los subprocesos que a continuación se describen:

9.- Liberación de pagos a Productores

9.1.- Solicitud de trámite de liberación de pagos a productores

9.2.- Registro de folio de Cargo de la solicitud de liberación.

9.3.- Instrucción de emisión de pago

9.4.- Liberación de pagos

9.5.- Entrega de cheques al Departamento de Coordinación de Residentes

9.6.- Entrega de cheques a los Residentes para su distribución a las y los productores.

9.7.- Entrega de apoyos y resguardo de comprobante de recepción de apoyos a productores

9.8.- Devolución de póliza original firmada y copia del INE para comprobación.

9.9.- Actualización de padrón de productores apoyados

9.10.- Elaboración de informes físicos y financieros, Mensuales y trimestrales

Este proyecto de proceso conlleva una dinámica a través de un proceso participativo, el cual contempla la capacitación del personal con la intención de difundir dicho conocimiento entre sus empleados para mejorar la eficiencia, productividad y efectividad, de tal manera que se reduzca el riesgo de incurrir en actividades que pongan en peligro los intereses del Gobierno, y como consecuencia comprometan tiempo, personas, recursos, resultados y transparencia.

De esta manera, el propósito del proyecto es Identificar, diseñar, implementar y mejorar las actividades que se llevan a cabo para la liberación y entrega de pagos, con el fin de contar con un proceso robusto el cual contempla controles internos.

10.- Devoluciones y Reasignaciones

10.1.- Recepción de cheques a cancelar por el Departamento de Coordinación de Residentes.

10.2.- Cancelación de apoyos de Productores

10.3.- Reasignación de recursos procedentes de cancelaciones.

10.4.- Integración de padrón final de productores de productores apoyados en los formatos establecidos.

Se adjunta Mapeo del Proceso del Seguro Agropecuario Catastrófico y Desglose de Responsables asignados y evidencias por Subproceso.

2.- Analizar la conveniencia de efectuar el cambio del mecanismo de entrega de las indemnizaciones del Seguro Catastrófico, de cheques nominativos a algún medio más seguro como puede ser la transferencia bancaria.

Es importante señalar que en ejercicios anteriores se implementó un proceso diferente a la entrega de los apoyos a productores a través de cheque nominativo; dando paso a la entrega de tarjetas bancarias a productores en las que se liberó el apoyo.

En este procedimiento se presentaron diversas complicaciones, entre otras, los productores no estaban familiarizados con este tipo de instrumento, dificultándoles la obtención de apoyo; problemas con el manejo de las tarjetas (cintas magnéticas, falta de fondos aún y cuando el depósito se había realizado), provocando que los beneficiarios tuvieran que realizar varias vueltas para hacer efectivo el cobro.

Por lo anterior prevalece el sistema de pago a través del Cheque Nominativo que para los beneficiarios ya es familiar; sin embargo, se realizará nuevamente un análisis para ver la posibilidad de dispersar los apoyos a productores a través de transferencias bancarias, particularmente a que manejan cuentas bancarias.

3.- Valorar el uso de diversos canales de comunicación para asegurarse que tanto productores pecuarios como agrícolas reciban la información de los apoyos que el programa otorga.

El anteriormente citado Mapeo del Proceso del Seguro Catastrófico, considera en el punto:

4.- Comunicación y Difusión, contempla los siguientes Subprocesos:

4.1.- Definición del Programa de Difusión.

4.2.- Diseño e impresión de cartel de Difusión

4.3.- Notificación del Portafolio de Aseguramiento al Departamento de Residentes.

4.4.- Notificación del Portafolio de Aseguramiento autorizado a Presidencias Municipales.

4.5.- Difusión del programa

4.6.- Publicación en la Página web de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Con lo antes señalado, se cumple con el seguimiento y atención a la observación, al implementar un programa efectivo de difusión que permitirá informar a la población de la existencia del Seguro Agropecuario Catastrófico, del Portafolio de Aseguramiento contratado, la gestión de avisos de siniestro, así como los requisitos para acceder a los apoyos y los montos establecidos para la actividad agrícola y pecuaria. (sic) (Anexo 6)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 005

Comentario. El Ente manifiesta por medio del Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 que está realizando los cambios necesarios en el proceso de entrega de los apoyos y difusión del programa, que este proceso contempla la capacitación del personal para aumentar la eficiencia, productividad y efectividad del programa y minimizar el riesgo. En relación al modo de entregar el apoyo, el Ente señala en mismo oficio, que realizará un análisis para considerar la viabilidad de cambiar el método de cheques a transferencias bancarias.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, el Ente comenzó a reestructurar el proceso de entregas de apoyos del programa conforme a la recomendación y envía evidencia de esto, sin embargo, no proporciona evidencia del análisis que se va a realizar para cambiar el método de entrega del apoyo. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes **analizar la conveniencia de efectuar el cambio del mecanismo de entrega de las indemnizaciones**.

b) Padrón de beneficiarios

Un padrón guarda una estructura de datos, para determinar los elementos comunes entre ellos, concentra información y facilita el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, para evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, es decir apoyos de forma monetaria o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios en programas presupuestarios, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones.

Según la Mecánica Operativa del Programa Seguro Catastrófico, es responsabilidad del Departamento de Residentes integrar el **padrón de los productores afectados**, esto se hace por medio de un “Aviso de Siniestro” que se envía a la SDR por parte del Residente encargado del área siniestrada, las Presidencias Municipales de las zonas afectadas y el representante de la **SAGARPA/SADER** de dicha zona.

Para gestionar la validación de este padrón el área de Residentes realiza un cruce en el “Sistema Productores⁴” el cual funciona de la siguiente manera:

1. La Dirección de Fomento Agropecuario recibe el Aviso de Siniestro y el padrón de productores afectados de parte de los Municipios en trabajo conjunto con los Residentes vía oficio.
2. El Área de Residentes para dar inicio captura la **CURP** del productor afectado en el Sistema, el sistema por sí solo requisita los generales del productor como: Nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, etc.
3. Después de capturar todos los productores afectados de una zona determinada, el Sistema realiza el cruce con los padrones de:
 - El padrón de **PROCAMPO**
 - Padrón Nacional Ganadero
 - Padrón Único de la Secretaría de Desarrollo Rural
 - Padrón de Agricultores de la **SADER**
4. Al final el Sistema de Productores arroja un documento en Excel, el cual se especifica a los productores elegibles para el apoyo y los que no pueden ser acreedores al seguro especificando la razón de esto.

⁴ Sistema creado por la SDR

Este proceso se considera una herramienta de control interno que asegura un padrón de beneficiarios controlado y verídico.

Se verificó que el padrón de beneficiarios del **Pp** contenga los 26 campos estipulados en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, con Enfoque Social y Económico que Entregan Ayudas y/o subsidios a la Población en Forma Directa o Indirecta y que Ejercen Recurso Público en el Ámbito de su Competencia.

El Ente proporcionó el padrón de beneficiarios del **Pp** en medio digital y en formato Excel, el cual es coincidente con 10 de los 26 campos señalados en las *“Disposiciones específicas para la elaboración del padrón de beneficiarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en forma directa o indirecta y que ejercen recurso público en el ámbito de su competencia”* los cuales fueron: Lugar de residencia, Lugar en que se entrega la ayuda y/o subsidio, Municipio en que se entrega la ayuda y/o subsidio, Tipo de ayuda y/o subsidio, Monetario o en especie y Costo de la ayuda.

De igual manera la **SDR** manifestó a esta **ASE** que envía su Padrón de Beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo Social, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

c) Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de la Dependencia, con el objetivo de detectar posibles riesgos que afecten al Ente.

En relación a la identificación, evaluación de control interno y administración de riesgos, la Dependencia informó mediante oficio SDR/161/2019 que no cuentan con un Comité formal de Riesgos, ni con una persona que realice el análisis y seguimiento a los diferentes procedimientos de operación que realizan todas las áreas de la SDR.

RECOMENDACIÓN 006

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural**, implemente y mantenga un **Sistema de Control Interno** que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos. De igual forma, designe un responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión, que incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.

Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el **Pp**, así como para dar cumplimiento al artículo 13. Primera Norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, mediante la cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT/191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 006 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

*“En atención a la observación, se someterá a consideración del Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural la designación del Responsable, que desempeñará las funciones de implementación, operación, evaluación y supervisión del Sistema de Control Interno y las de identificación, evaluación y administración de riesgos.
“ (sic) (Anexo 6)*

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 006

Comentario. El Ente manifiesta por medio de Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 que someterá a consideración la designación de un responsable del Sistema de Control Interno.

Opinión. Se mantiene la recomendación ya que el Ente no muestra evidencia de las acciones para desarrollar un Sistema de Control Interno. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **implementar y mantener un Sistema de Control Interno que coadyuve al cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.**

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Uno de los aspectos importantes de la Auditoría de Gestión es conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan detectar riesgos y promover mejoras en la operación del programa y con ello coadyuvar al logro de objetivos y metas del mismo.

Es en este sentido que se considera que los sistemas de control interno, son importantes porque contribuyen a que los entes y sus directivos, tengan elementos que les permita contar con una seguridad razonable de que:

- Los objetivos de operación se alcanzan eficaz y eficientemente.
- Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados, y
- Se cumple con el marco legal y normativo.

Por lo anterior, se procedió a aplicar una encuesta de ambiente de control al personal de la **SDR** vinculada a la operación del **Pp Seguro Catastrófico**, integrada por 41 preguntas dirigidas a identificar los siguientes componentes del sistema de control interno:

1. Integridad y valores éticos
2. Manuales de organización y procedimientos
3. Estructura organizacional
4. Administración de los recursos humanos
5. Compromiso
6. Control
7. Mejora y cambio

Como resultado se obtuvo respuesta a **23** cuestionarios, lo que representa el 72% del personal vinculado con la ejecución del **Pp Seguro Catastrófico**. Del análisis a las encuestas recibidas se observa que **prevalece un ambiente de control bueno** en la Dirección de Fomento Agropecuario, área responsable de la operación del **Pp**, ya que presenta un promedio ponderado de **81%**, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:



Fuente: Gráfico elaborado con la información obtenida de las encuestas realizadas por la Auditoría Especial de Gestión.

De los componentes evaluados, entre los resultados analizados destacan los siguientes:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA ENCUESTA
2. Manuales de Organización	El 36% de los encuestados señala no conocer el Manual de Organización de la Institución, mientras que el 20% indica que los procedimientos aplicados en su área no le permiten realizar las funciones con eficacia.
3. Estructura Organizacional	El 30% del personal señala que los recursos asignados en su área no son los apropiados para cumplir las actividades encomendadas. El 25% manifiesta que no existen perfiles de puesto en el área. El 24% indica que la descripción del puesto asignado, no es acorde con las funciones que desempeña.

4. Administración de los Recursos Humanos	El 30% en promedio del personal opina que el área de recursos humanos no desarrolla el potencial del personal. El 29% considera que la institución no realiza un proceso formal de inducción a las personas de nuevo ingreso.
6. Control	El 28% en promedio de los encuestados considera que no se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos y se evalúa el grado de compromiso institucional en esta materia. El 26% dice desconocer los mecanismos y el sistema de evaluación de control en sus áreas de adscripción El 25% considera insuficientes los controles establecidos para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
7. Mejora y cambio	El 26% en promedio del personal manifiesta que no se impulsan cambios innovadores para mejorar las formas de trabajar. El 25% manifiesta que la comunicación no es efectiva entre las áreas para informar mejoras y cambios efectuados en los procesos. El 23% en promedio del personal indica que en la dependencia no existen mecanismos para capturar sugerencias para mejorar.

Fuente: Información obtenida de la encuesta de ambiente de control aplicada al personal de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.

Estos resultados deben ser contemplados al momento de concluir con la implementación del sistema de control interno y lo referente a las competencias de personal descritas dentro del presente informe.

d) Competencia del personal

Conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la **SDR** vigente durante el ejercicio presupuestal auditado, la Dirección de Fomento Agropecuario responsable de la operación del **Pp Seguro Catastrófico** tenía establecidas las siguientes atribuciones:

- I. Dar atención directa, asesorar, informar y coordinar los proyectos productivos, obras y acciones que ejecuta esta Secretaría con los productores, asociaciones u organizaciones no gubernamentales que tengan relación con el sector rural;*
- II. Promover acciones tendientes a fomentar las actividades productivas agropecuarias en las áreas agrícola, frutícola, ganadera, piscícola y de infraestructura hidráulica, estableciendo los mecanismos de control, seguimiento y operación de proyectos.*

- IV. Promover, coordinar y dirigir las actividades encaminadas a eficientar los recursos económicos, materiales y humanos disponibles en la zona rural.*

En el 2019 se modificó el Reglamento Interior de la **SDR** de acuerdo a estas reformas en la estructura de la Secretaría es ahora la Dirección de Financiamiento y Capitalización, según el artículo 14 fracción I, III, IV y V, la responsable del Programa.

La **SDR** cuenta con perfiles de puesto establecidos, en base a esto, al Reglamento Interior y a la Estructura Orgánica se analizaron los 25 expedientes del personal involucrado en la operación del **Pp** hasta nivel Residente, encontrando que todos están debidamente integrados y apegados con el perfil de puesto que desempeñan.

e) Calidad del bien o servicio

Uno de los enfoques de la Auditoría de Gestión que se practicó al **Pp Seguro Catastrófico** 2018, fue el verificar que la **SDR** haya establecido mecanismos para corroborar la entrega de los apoyos a los productores beneficiarios del Programa y que estos hayan sido en tiempo y con todas las formalidades que marca las **RO** del Programa.

En relación a lo anteriormente mencionado se realizaron compulsas a 16 beneficiarios del programa, 8 manifestaron estar satisfechos con el apoyo recibido del programa y otros 8 manifestaron no tener conocimiento del programa y sus beneficios, en consecuencias desconocían que era beneficiarios del **Pp** y nunca recibieron ningún apoyo.

RECOMENDACIÓN 007

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** implemente **controles internos para verificar la entrega de los Apoyos** del **Pp Seguro Catastrófico** y estime la conveniencia de realizar visitas aleatorias a distintos municipios donde se encuentren beneficiarios del programa, con la intervención y apoyo del personal encargado de impulsar acciones en materia de control interno, a efecto de verificar que los apoyos hayan sido entregados en tiempo y forma.

Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia y transparencia del programa a través de entrevistas directas que se realicen a los beneficiarios del programa, en cumplimiento a los artículos 9 y 80 de la LDSH.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. *SDR.00.001-0559/2019* de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, por medio de la cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT/191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 007 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

En atención a la observación, se someterá a consideración de Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural la designación del Responsable, que desempeñará las funciones de implementación, operación, evaluación y supervisión del Sistema de Control Interno y las de identificación, evaluación y administración de riesgos.

Se está desarrollando un Sistema de control interno que considera un proceso de Verificación de la entrega de apoyos a las y los productores, y establece los Subprocesos:

- 11.1.- *Definición del Instrumento de control Interno (Encuesta)*
- 11.2.- *Definición de muestro Estadístico*
- 11.3.- *Entrevista en Campo*
- 11.4.- *Procesamiento y evaluación de datos obtenidos.*

Es importante señalar que lo anterior estaría en función de los recursos humanos y financieros disponibles y este proceso pudiera desarrollarse por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural o a través de una Entidad especialista externa (Despacho de Evaluación). (Anexo 6)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 007

Comentario. El Ente menciona por Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 que está desarrollando un **sistema de control interno** que contempla un proceso de verificación como parte de entrega de los apoyos del programa.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, ya que demuestra evidencia de incluir en el proceso de entregas de apoyo del programa entrevistas en campo a los beneficiarios, sin embargo, no demuestra estar realizando las visitas aleatorias a los beneficiarios para verificar la entrega del apoyo. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **implementar controles internos que garanticen la entrega de apoyos.**

f) Satisfacción del ciudadano-beneficiario

El objetivo de medir la satisfacción del ciudadano-beneficiario es conocer la experiencia y opinión del beneficiario respecto a la entrega de los bienes y servicios del Programa Presupuestario.

Derivado de la auditoría, la **SDR** no presentó evidencia de que en ejercicio fiscal 2018 hayan realizado algún tipo de mecanismo con el cual poder medir el grado de satisfacción de los ciudadano-beneficiarios respecto a los servicios y apoyos que el **Pp** otorga.

Asimismo, el Ente no manifestó contar con un buzón de quejas y sugerencias relativas al programa, por lo que no existe certeza de que el ente haya identificado inquietudes, recomendaciones o algún tipo de retroalimentación o propuestas de mejora por parte de los ciudadanos-beneficiarios respecto a la operatividad del programa.

RECOMENDACIÓN 008

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** implemente mecanismos de control para conocer el **grado de satisfacción de los beneficiarios** respecto de los apoyos otorgados, a través de la aplicación de encuestas.

Así también para que la **SDR** divulgue entre los beneficiarios del **Pp**, las opciones con las que cuentan para presentar **quejas y denuncias**, ya sea ante el Órgano Interno de Control en la SADER, en las Delegaciones de la SADER, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la SADER, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control; asimismo podrán presentarse por escrito vía internet o vía correo electrónico y también vía telefónica conforme lo establecen las **RO** del **Pp**.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la efectividad y transparencia del programa y conocer de manera específica las inquietudes y necesidades que pudiesen existir por parte de los beneficiarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2018.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. *SDR.00.001-0559/2019* de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, por medio del cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT//191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 008 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos:

1.- Implementar mecanismos de control para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto de los apoyos otorgados, a través de la aplicación de encuestas.

En el mapeo de Proceso y desglose de Responsables asignados y de evidencias por Subproceso se tiene considerado en el Proceso 11, Subproceso 11.3 de retroalimentación de las y los productores se tiene programada la aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, encontrándonos actualmente en proceso de diseño de los formatos de encuesta. Con lo anterior se atiende a la presente observación (Se adjunta Mapeo de procesos y desglose de Responsables)

2.- Opciones para que los productores presenten quejas y denuncias,

La Secretaría de Desarrollo Rural ha proyectado en el Mapeo del Proceso del Seguro Agropecuario Catastrófico un proceso de Apoyo, denominado Presentación de quejas y denuncias, mediante el cual se diseñarán los instrumentos y mecanismos conducentes para la recepción y atención de las mismas. (Anexo 6)

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 008

Comentario. El Ente por medio de Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019, hace referencia al proceso que está construyendo para la entrega de apoyos el cual contempla la aplicación de encuestas de satisfacción del servicio y un proceso de apoyo para la atención de quejas y denuncias.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, ya que proporciona evidencia de la creación del proceso con sus respectivos subprocesos, no obstante, no demuestra evidencia de que ya se esté realizando algún mecanismo para medir la satisfacción del beneficiario. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en su **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **implementar mecanismos de control para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios y fortalecer el proceso de atención a quejas y denuncias.**

2. Del análisis de la eficacia programática

Para constatar el grado de cumplimiento de metas y objetivos, se analizó el seguimiento a la **MIR** y al **POA** correspondiente al cierre anual 2018, del **Pp** los cuales arrojan la siguiente información:

a) Cumplimiento de metas de la MIR

Cumplimiento a las metas MIR 2018 Programa Seguro Catastrófico						
Ref.	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Meta programada	Valor logrado	Se cumplió la meta	Justificación
Fin	Contribuir a apoyar a las y los productores agropecuarios en el Estado de Chihuahua, mediante el aseguramiento de la superficie agrícola y unidades animal, para la	-Porcentaje de las y los productores agropecuarios apoyados.	98,397	98,397	Si	98,397 fue el valor estimado de productores agrícolas y pecuarios, en el portafolio de aseguramiento contratado en el año 2018.

Cumplimiento a las metas MIR 2018 Programa Seguro Catastrófico						
Ref.	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Meta programada	Valor logrado	Se cumplió la meta	Justificación
	reactivación productiva de la actividad agropecuaria.					
Propósito	Las y los productores agropecuarios elegibles reciben apoyos contrarrestar parcialmente los efectos de los desastres naturales en el estado de Chihuahua.	Porcentaje de apoyos a las y los productores agropecuarios elegibles entregados	15,809	0	No	El inicio de entrega de apoyos, se dará una vez que se cuente con la Mecánica Operativa por la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, por lo cual se tiene contemplado operar durante el 2019 y con ellos poder atender las contingencias climatológicas que se pudieran presentar durante el año.
Componente C01	Pago de apoyo a las y los productores agrícolas elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.	Porcentaje de pago de apoyos a las y los productores agrícolas elegibles entregados	5,772	5,917	Si	Se liberaron pagos a 5,917 productores agrícolas elegibles, 3,324 hombres y 2,593 ubicados en 19 municipios.
Actividad C0101	Integración y validación de padrones de productores agrícolas afectados	Porcentaje de padrones de productores agrícolas siniestrados integrados y validados	23	24	Si	Se validaron 24 padrones de los municipios de Aldama, Buenaventura, Chihuahua, Guerrero, Santa Isabel, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Janos, Madera, Maguarachi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachi,

Cumplimiento a las metas MIR 2018 Programa Seguro Catastráfico						
Ref.	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Meta programada	Valor logrado	Se cumplió la meta	Justificación
						Urique y Uruachi.
Actividad C0102	Indemnizaciones derivadas del reconocimiento de siniestros agrícolas por la empresa aseguradora	Porcentaje de indemnización derivadas del reconocimiento de siniestros agrícolas por la empresa aseguradora	4	0	No	No se liberaron indemnizaciones
		Porcentaje de avisos de siniestro generados	70	0	No	Concluida la vigencia de las pólizas agrícolas contratadas y recibidos los finiquitos.
Componente C02	Pago de apoyo a las y los productores pecuarios elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.	Porcentaje de pago de apoyos a las y los productores pecuarios elegibles entregados	10,831	0	No	No se liberaron apoyos a productores pecuarios.
Actividad C0201	Integración y validación de padrones de productores pecuarios afectados	Porcentaje de padrones de productores pecuarios siniestrados integrados y validados	25	0	No	No se presentaron para validación padrones para productores pecuarios.
Actividad C0202	Indemnizaciones derivadas del reconocimiento de siniestros pecuarios por la empresa aseguradora	Porcentaje de indemnización derivadas del reconocimiento de siniestros pecuarios por la empresa aseguradora.	3	0	No	No se generaron indemnizaciones
		Porcentaje de avisos de siniestro generados.	25	0	No	No se presentaron avisos de pecuarios

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Pp Seguro Catastráfico.

b) Cumplimiento de metas del POA

CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL POA PROGRAMA SEGURO CATASTRÓFICO					
REF.	RESUMEN NARRATIVO	META DE BENEFICIARIOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	META REPROGRAMADA	VALOR LOGRADO POA	CUMPLIMIENTO DE LA META
C01	Pago de apoyo a las y los productores agrícolas elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados.	Productores agropecuarios	5,772	0	NO
C02	Pago de apoyo a las y los productores pecuarios elegibles afectados por siniestros agropecuarios entregados	Productores agropecuarios	10,831	0	NO

Fuente: Elaborado por la ASE, con información extraída del Cierre Anual 2018 del Seguimiento al cierre del POA del Pp Seguro Catastrófico.

Si bien la **MIR** y el **POA** no muestran avance, esto se debe que el presupuesto asignado a este **Pp** se utiliza para adquirir la póliza de un seguro que cubre catástrofes climatológicas, para conocer el daño real ocasionado por un desastre natural, es necesario esperar todo el año, por lo cual hasta finales de 2018 o principios de 2019 es cuando la **SDR** y las compañías aseguradoras comienzan con los procesos de dictaminación e indemnización de los daños.

Es por esta razón que la **MIR** y **POA** del **Pp** no reporta beneficiarios al cierre del 2018, no obstante, a esto, la **SDR** continúa actualizando mensualmente estos reportes.

3. Del análisis del costo-efectividad del gasto

Con la información analizada, se procedió a evaluar el costo-efectividad del recurso ejercido, con base a los *Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas Presupuestarios y Fondos elaborados por el Gobierno del Estado de Chihuahua*, a través de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados (**PbR**) y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas,

Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, obteniendo el siguiente resultado:

Análisis Costo-Efectividad Programa Seguro Catastrófico			
Descripción de la fórmula	Variables	Valores	Resultado
Costo Efectividad del recurso ejercido en 2018	PM Presupuesto modificado en 2018 / PO Población objetivo total del programa en 2018	69,532,860 / 16,603	1.09
	PE Presupuesto ejercido en 2018 / PA Población atendida total del programa en 2018	69,532,860 / 18099	

FUENTE: Elaborado por la ASE, con información extraída de POA y el reporte de presupuesto ejercido de la SDR.

La fórmula arroja un índice del 1.09, el cual se analizará con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Deseable	Aceptable	Débil	Rechazable
0	.49	.735	1	1.265	1.51	2

FUENTE: Ponderación TdR para la Evaluación Específica de Procesos con Enfoque Social para los Programas presupuestarios.

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes, el costo de efectividad del **Pp** para el ejercicio fiscal 2018 es 1, lo cual se califica como **deseable**.

Cabe señalar que el análisis se realizó con base en la información del reporte de Seguimiento a las Metas del **POA** Cierre Anual 2018 y el documento de la población atendida presentado por la Secretaría de Desarrollo Rural.

4. Del análisis de la transparencia y rendición de cuentas

a) Mecanismos de difusión

La SAGARPA en sus **RO** del ejercicio fiscal del 2018 en su artículo 29 establece: “La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 por ciento del presupuesto asignado al Componente para diseñar e implementar las siguientes acciones:

C. La difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico.”

En relación a lo anterior, dentro de la auditoría se realizaron compulsas a beneficiarios del programa, donde se pudo apreciar que existe poca o nula difusión de los apoyos otorgados por medio del Programa Seguro Catastrófico 2018, mismos que son limitados a ciertas áreas geográficas, o en algunas ocasiones la información solo es transmitida a líderes ejidales.

Asimismo, es importante mencionar que la **SDR** por medio de oficio manifestó que no se realiza un programa de difusión para este programa presupuestario.

En la auditoría al Programa Seguro Catastrófico, analizando más de 100 fotografías correspondientes a 20 entregas de diferentes municipios y expedientes de 20 beneficiarios, se identificó que al entregar los apoyos correspondientes del ejercicio 2018, la Secretaría no utilizó la frase “este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, aun y cuando se trató de un año en el que hubo procesos electorales.

RECOMENDACIÓN 009

Para que la **Secretaría de Desarrollo Rural** de mayor difusión del programa **Seguro catastrófico**, en particular de las ventajas que ofrece el apoyo para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección de productores por desastres naturales, para hacer llegar la información a la mayor cantidad de beneficiarios potenciales.

Lo anterior con el fin contribuir a la transparencia del programa abarcando en mayor medida la demanda de los servicios que necesita la población vulnerable del estado de Chihuahua, conforme al artículo 10 fracción V de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua. Asimismo, y atendiendo al artículo 29 de las **RO** del Programa, donde menciona que la Secretaría podrá disponer de recursos para la difusión de los alcances y resultados relacionados con aseguramientos catastróficos.

Respuesta del Ente:

Mediante Oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, señala lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de Financiamiento y Capitalización, remite oficio SDR.00.016.003-041/2019, por medio del cual da respuesta a la solicitud efectuada mediante atenta nota SDR.00.001.AT//191/2019, dando respuesta entre otras a la recomendación número 009 determinada por la Auditoría Superior del Estado, dicha respuesta fue redactada en los siguientes términos: (Anexo 6)

Para atender la recomendación relativa a la difusión, el Proyecto establecido en el Mapeo del Proceso del Seguro Agropecuario Catastrófico y en el Desglose de Responsables asignados y evidencias por Subproceso, establecen lo siguiente:

PROCESO 4.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

4.1.- Definición del Programa de Difusión (de conformidad a la suficiencia presupuestal)

4.2.- Diseño e impresión de cartel de difusión

4.3.- *Notificación del Portafolio de Aseguramiento autorizado al Departamento de Coordinación de Residentes.*

4.4.- *Notificación del Portafolio de Aseguramiento autorizado a las Presidencias Municipales.*

4.5.- *Difusión del Programa a nivel Estatal*

4.6.- *Publicación del Programa en la página web de la Secretaría de la Desarrollo Rural.*

Es importante resaltar que el Gobierno del Estado no cuenta con recursos para desarrollar las actividades de Difusión que se señalan en la presente observación.

Las señaladas en el Artículo 29, (REGLAS DE OPERACIÓN 2018) corresponden a facultades asignadas a la "Secretaría", siendo ésta la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 29.- Fomento a la cultura del aseguramiento y fortalecimiento institucional.

La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 por ciento del presupuesto asignado al

Componente para diseñar e implementar las siguientes acciones:

I. Capacitación para:

A. La inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario, pesquero y acuícola;

B. El desarrollo de investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos;

C. La difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico;

D. Fortalecer el proceso de gestión y validación de las gestiones que realicen en los Gobiernos de las Entidades para contratar el Seguro Agropecuario, así como los productores agropecuarios con acceso al seguro que deseen adquirir coberturas de protección;

E. Fortalecer el proceso de pago a productores.

II. En coordinación con Instituciones académicas o de investigación se podrán realizar actividades de investigación sobre las prácticas y uso de tecnología para reducir los efectos de los desastres naturales y sus efectos en las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural, como el uso de cañones antigranizo.

III. Por otra parte, en coordinación con el Sistema de Protección Civil, se podrán realizar actividades como difusión de información, atlas de riesgo, talleres, seminarios, etc., en relación a las acciones a realizar ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural [sic].

Opinión de la ASE a la Respuesta del Ente RECOMENDACIÓN 009

Comentario. El Ente por medio de oficio No. SDR.00.001-0559/2019 de 25 de septiembre de 2019 refiere la creación del proceso del Programa en el cual se incluye el subproceso de comunicación y difusión.

Opinión. Las acciones que manifiesta el Ente son congruentes con la recomendación, dado que envía la evidencia de los subprocesos y las áreas responsables de los mismos, relacionados con la comunicación y difusión, sin embargo, no envía evidencia de estar realizando difusión del programa aún. El compromiso está limitado por lo que se reitera la solicitud de incorporar la recomendación en un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño**, donde precise las acciones, tiempos, responsables, entregables, y recursos necesarios tendientes a **realizar la difusión del Programa**.

IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Una vez concluida la revisión al **Pp Seguro Catastrófico 2018** respecto al cumplimiento de objetivos y metas y en base a la **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, durante el presente informe se han mencionado las áreas de oportunidad encontradas para **mejorar el desempeño** y la optimización de los recursos en la ejecución del programa a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, se muestra un resumen de las recomendaciones con el fin de que se valoren cada una de ellas y establezcan conjuntamente un **Programa de Atención a las Recomendaciones para la Mejora en el Desempeño** emitidas por la ASE, que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Basarse en las recomendaciones emitidas en este Informe de Auditoría de Gestión.
2. Priorizar la atención de las recomendaciones en el corto y mediano, cuyo plazo de atención esté comprendido en un año.
3. Definir tiempos precisos de cumplimiento, pudiendo detallar entregables parciales.
4. Precisar las acciones factibles y necesarias para la atención de las recomendaciones.
5. Identificar los recursos humanos, materiales, financieros y legales requeridos para la atención de cada recomendación.
6. Definir entregables que sustenten la atención de cada una de las recomendaciones.
7. Determinar el(los) responsable(s) encargado(s) de la ejecución de cada recomendación.
8. Determinar el responsable encargado del seguimiento y verificación del cumplimiento de la recomendación.

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
001	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural refleje la alineación de los componentes del programa Seguro Catastrófico al Plan Nacional Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, en el marco de la LPECGGP.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 y 17 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICACIA Y EFICIENCIA	ALINEACIÓN DEL PROGRAMA	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
002	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural, replantee en la MIR los campos de la Columna de "Supuestos" de forma que refleje los factores externos que están fuera del control del programa pero que inciden en el logro de los objetivos y metas, e identifique los documentos y las fuentes precisas a utilizar para estimar los valores de los indicadores reportados trimestralmente en el PbR, apoyándose en la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, en el marco de la LPECGGP.</p> <p>Lo anterior a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del programa y dar cumplimiento a los artículos 46 fracción III y 47 de la LGCG, 3 y 17 de la LPECH, 5 de la LPECGGP, así como a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.</p>	EFICIENCIA Y EFICIENCIA	COMPOSICIÓN DE LA MIR	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
003	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural realice una consulta a la Secretaría de la Función Pública Federal y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, respecto al marco legal aplicable para el procedimiento de solicitud de apoyo para el Seguro Catastrófico y la contratación de las pólizas de seguro de las cuales es beneficiario el Gobierno del Estado de Chihuahua.</p> <p>Lo anterior en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores/Seguro Catastrófico, los "Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros del Programa de Apoyos a Pequeños Productores" emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, y la Mecánica Operativa correspondiente que emite la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.</p> <p>Lo anterior con el fin de fortalecer la eficiencia, economía y transparencia en el proceso de contratación de compañías aseguradoras, y contratar en las mejores condiciones para el Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM.</p>	EFICACIA, ECONOMIA Y TRANSPARENCIA	CONTRATACIÓN DEL SEGURO CATASTRÓFICO	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 5</p> <p>Combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.</p>
004	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural incorpore en su Mecánica Operativa, un apartado relativo al proceso de levantamiento de los daños en campo precisando la coordinación entre la empresa aseguradora y la SDR así como el manejo que tendrán los documentos que se generen como el "Acta de Inspección de Siniestro Catastrófico" o "Acta de</p>	EFICACIA	ACTA DE INSPECCIÓN DE SINIESTRO O ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 1</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p><i>Diagnóstico de Daños”</i> y que se integren en el expediente personal de cada Beneficiario. Así mismo se considera valioso que en dicha acta conste la firma del Residente de la SDR que participó en el proceso.</p> <p>Lo anterior con el fin de realizar con eficacia el proceso de indemnización del seguro catastrófico, incrementar la transparencia en la entrega de los apoyos por concepto de indemnización y garantizar el pago correcto a los beneficiarios, en atención a los Criterios Operativos del programa.</p>			Fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia en el estado.
005	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural modifique la Mecánica Operativa del Programa en su apartado <i>IV.- Liberación y entrega de pagos a productores elegibles</i>, de forma que establezca controles internos que permitan identificar al servidor público y/o persona responsable de la entrega del apoyo del Seguro Catastrófico al beneficiario, pudiendo ser una carta responsiva.</p> <p>Así mismo, la SDR analice la conveniencia de efectuar el cambio del mecanismo de entrega de las indemnizaciones del Seguro Catastrófico, de cheques nominativos a algún medio más seguro como puede ser la transferencia bancaria, según lo establece el Acuerdo CD 02/03E-26/11/2018 Criterios Operativos del Programa en su apartado 9 el cual especifica que el pago puede ser en efectivo, cheque nominativo o mediante algún instrumento de la banca; reservando el pago vía cheque nominativo únicamente en casos excepcionales en los que en la localidad afectada no se tenga acceso a servicios bancarios.</p> <p>Por último, que la SDR valore el uso de diversos canales de comunicación para que asegure que tanto productores</p>	<p>EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA</p>	<p>ENTREGA DE APOYOS</p>	<p>EJE 2 Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 9</p> <p>Establecer políticas gubernamentales para la gestión del riesgo agropecuario en el estado.</p> <p>EJE 5</p> <p>GOBIERNO RESPONSABLE</p> <p>Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	<p>pecuarios como agrícolas reciban la información de los apoyos que el programa otorga.</p> <p>Lo anterior con el fin de fortalecer la eficacia, economía, eficiencia y transparencia del proceso de entrega de apoyo del Seguro Catastrófico, lo que reduciría gastos operativos de la logística de entrega de apoyos y aumentaría la certeza de que los apoyos llegarán al beneficiario. Esto de acuerdo a las RO, la Mecánica Operativa y los Criterios Operativos del Pp.</p>			
006	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural, implemente y mantenga un Sistema de Control Interno que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos. De igual forma, designe un responsable de su implantación, operación, evaluación y supervisión, que incluya la identificación, evaluación y administración de riesgos.</p> <p>Lo anterior para promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones relacionadas con el Pp, así como para dar cumplimiento al artículo 13. Primera Norma de los Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.</p>	EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>EJE 5 Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 9 Propiciar un Gobierno eficiente que brinde atención de calidad a la ciudadanía.</p>
007	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural implemente controles internos para verificar la entrega de los Apoyos del Pp Seguro Catastrófico y estime la conveniencia de realizar visitas aleatorias a distintos municipios donde se encuentren beneficiarios del programa, con la intervención y apoyo del personal encargado de impulsar acciones en materia de control interno, a efecto de verificar que los apoyos hayan sido entregados en tiempo y forma.</p> <p>Lo anterior con el fin de mejorar la eficacia y transparencia del programa a través de entrevistas directas que se realicen a los</p>	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	<p>EJE 2 Desarrollo Humano y Social</p> <p>OBJETIVO 9 Establecer políticas gubernamentales para la gestión del riesgo agropecuario en el estado.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	beneficiarios del programa, en cumplimiento a los artículos 9 y 80 de la LDSH.			<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 7</p> <p>Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.</p>
008	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural implemente mecanismos de control para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto de los apoyos otorgados, a través de la instrumentación de encuestas.</p> <p>Así también para que la SDR divulgue entre los beneficiarios del Pp, las opciones con las que cuentan para presentar quejas y denuncias, ya sea ante el Órgano Interno de Control en la SADER, en las Delegaciones de la SADER, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la SADER, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control; asimismo podrán presentarse por escrito vía internet o vía correo electrónico y también vía telefónica conforme lo establecen las RO del Pp.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de mejorar la efectividad y transparencia del programa y conocer de manera específica las inquietudes y necesidades que pudiesen existir por parte de los beneficiarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños</p>	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO- BENEFICIARIO	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 7</p> <p>Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.</p>

CUADRO RESUMEN DE RECOMENDACIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO				
NUM	RECOMENDACIÓN	ATRIBUTO	TEMA	CONTRIBUCIÓN AL PED 2018-2021
	Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2018.			
009	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Rural de mayor difusión del programa Seguro catastrófico, en particular de las ventajas que ofrece el apoyo para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección de productores por desastres naturales, para hacer llegar la información a la mayor cantidad de beneficiarios potenciales.</p> <p>Lo anterior con el fin contribuir a la transparencia del programa abarcando en mayor medida la demanda de los servicios que necesita la población vulnerable del estado de Chihuahua, conforme al artículo 10 fracción V de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua. Asimismo, y atendiendo al artículo 29 de las RO del Programa, donde menciona que la Secretaría podrá disponer de recursos para la difusión de los alcances y resultados relacionados con aseguramientos catastróficos.</p>	TRANSPARENCIA	MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y CREACIÓN DE COMITÉ	<p>EJE 5</p> <p>Gobierno Responsable</p> <p>OBJETIVO 7</p> <p>Lograr un Gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público.</p>

V. DICTAMEN

Después de haber concluido la Auditoría de Gestión del Programa **Seguro Catastrófico** a cargo del **Secretaría de Desarrollo Rural**, es conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas, para que el Ente las contemple en su planeación estratégica, coadyuvando a la **eficacia, eficiencia, economía y transparencia** de los recursos públicos que se dispongan para la consecución del fin del programa conforme a su misión y visión, por lo que se muestra en el siguiente esquema el resumen de dichos aspectos:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglas de Operación 2. Mecánica Operativa 3. Criterios de Elegibilidad 4. Sistema de Productores 5. Bases de datos amplias 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio en el tipo de entrega de apoyo 2. Nula difusión del programa 3. Realización de foros por parte del gobierno tanto Federal y Estatal para que los Agricultores opinen acerca del programa. 4. Ampliar cobertura de seguro 5. Terminar con la intermediación de la entrega de apoyos a los beneficiarios.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proceso de selección de las aseguradoras no se encuentra apegado a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Chihuahua. 2. Por falta de apoyos existen muchas tierras abandonadas por los agricultores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Seguro Catastrófico no alcanza a cubrir todo el Estado de Chihuahua. 2. Falta de capacidad técnica y financiero por parte de la aseguradora, en casos de catástrofes muy grandes. 3. Inseguridad en las zonas Serranas del Estado. 4. Corrupción.

Fuente: Análisis FODA realizado por la Auditoría Especial de Gestión con base en las recomendaciones.

Con base en lo anterior, cabe destacar las acciones que está realizando la **SDR** en los procesos del **Pp Seguro Catastrófico** los cuales son ejecutados por la Dirección Fomento Agropecuario, este Programa opera con **RO** publicadas en el Diario Oficial de la Federación; Mecánica Operativa y Criterios de Elegibilidad, sin embargo la revisión permitió la identificación de áreas de oportunidad que fueron planteadas en la sección de resumen de recomendaciones de este informe con el fin de establecer mecanismos de control y de mejora en los procesos internos que promuevan la consecución de los objetivos y metas institucionales a través de la asignación de recursos, así como los mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas para una mejor operatividad y funcionamiento en cada una de las etapas que conlleva el proceso de contratación.

Después de haber concluido con la revisión general del **Pp** en lo relativo a su estructura, alineación, cumplimiento de metas, así como el análisis del proceso en sus principales componentes en donde se identificaron posibles áreas de oportunidad considerando los aspectos generales de operación, lineamientos y directrices que lo regulan, principales actores que intervienen en cada fase del proceso y el aprovechamiento de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos establecidos, se considera conveniente reconocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que identificamos para que el Ente contemple en su próxima planeación estratégica, acciones que permitan aprovechar y optimizar los recursos en aquellas actividades requieran una mejor atención para fortalecer los mecanismos de control con el fin de minimizar la materialización de riesgos operativos, administrativos y financieros, coadyuvando para transparentar el ejercicio de los recursos públicos que se dispongan para el desempeño de las funciones que le competen a la Institución conforme a su misión y visión.

VI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la revisión en materia de gestión se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Alejandra Rascón Rodríguez, **Auditor Especial de Gestión.**

Patricia Mora Urbina, **Coordinador de Auditoría**

Lidia Guadalupe Castañeda Perea, **Auditor**

Ricardo Ríos Ronquillo, **Auditor**

VII. APÉNDICES

a) Glosario

AG.	Auditoría de Gestión.
ASE	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
CPECH	Constitución Política del Estado de Chihuahua.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
LDRIS	Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua Última Reforma POE 2017.02.22/N° 15
LPECH	Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
LPECGP	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML	Matriz de Marco Lógico.
Padrón	Padrón de Beneficiarios del programa de seguro catastrófico.
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PED	Plan Estatal de Desarrollo.
POE	Periódico Oficial del Estado.

PMD	Plan Municipal de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
POA	Programa Operativo Anual.
Pp	Programa presupuestario.
SC	Seguro Catastrófico
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – SAGARPA)
SDR	Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SFPF	Secretaría de la Función Pública Federal
SIC	Sistema de Control Interno.
SIPOT	Sistema de Portales de Transparencia.

b) Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, el proceso de contratación del Seguro Catastrófico se realizó en condiciones óptimas.
2. Comprobar que, en 2018, los apoyos a los productores se entregaron de forma eficiente y eficaz.
3. Constatar que, en 2018, los procesos del Seguro Catastrófico se llevaron conforme a la normatividad que les corresponde.
4. Identificar las áreas de oportunidad del análisis de la eficacia programática, así como verificar el estado del grado de consolidación del proceso operativo.
5. Comprobar que, en 2018, contaron con normativa suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos del propio **Pp** y con ello garantizar un adecuado manejo de los recursos a través de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
6. Verificar que, en 2018, el personal sustantivo de la **Secretaría de Desarrollo Rural** contó con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones y cuenta con los documentos que acrediten los requisitos del perfil de puestos.
7. Comprobar el destino de los recursos en 2018, relacionados con la operación del objeto del propio **Pp**.
8. Constatar que, en 2018, operó un sistema de control interno institucional que tome como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización.
9. Comprobar si los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, permiten evaluar la operación del **Pp** y de la propio Ente Público.

c) Áreas Revisadas

Dirección de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural.

d) Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 64, fracciones VII; 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Artículos 7, fracción XVIII; 17, fracción VII, VIII, IX, X de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
AUDITOR ESPECIAL DE GESTIÓN

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO

En términos de los artículos 7, fracción VIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

L.C. PATRICIA MORA URBINA
COORDINADORA DE GESTIÓN

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"